

50

HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, enero-junio de 2026
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI 10.15446/hys



Historia y Sociedad 50, enero-junio de 2026

Revista del Departamento de Historia

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

E-ISSN 2357-4720

ISSN-L 0121-8417

DOI: 10.15446/hys

Vicerrectora de la Sede: Mary-Luz Alzate-Zuluaga Dra.

Decano de la Facultad: Óscar-Iván Calvo-Isaza Dr.

Director del Departamento de Historia: León Restrepo-Mejía Mg.

Fundador: Luis-Antonio Restrepo-Arango (1938-2002)

Director-editor: Orián Jiménez-Meneses Dr.

Asistentes editoriales: Daniela López-Palacio Mg y Pablo Alejandro Sierra Claderón

Comité Editorial

Armando Martínez Garnica Dr., Academia de Historia de Santander, Colombia

Edgardo Pérez-Morales Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Guilherme Paulo Castagnoli Pereira das Neves Dr., Universidade Federal Fluminense, Brasil

Hilda Sabato Dra., Universidad de Buenos Aires, Argentina

Javier Moreno-Luzón Dr., Universidad Complutense de Madrid, España

Juan-David Montoya-Guzmán Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Marcela Ternavasio Dra., Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Maria-Antonia Peña-Guerrero Dra., Universidad de Huelva, España

Matthew Brown Dr., University of Bristol, Reino Unido

Comité Científico

Annick Lempérière Dra., Université Paris-Sorbonne, Francia

Anthony McFarlane Dr., University of Warwick, Reino Unido

Eric Van Young Dr., University of California San Diego, Estados Unidos

Jane M. Rausch Dra., University of Massachusetts, Estados Unidos

Jorge Márquez-Valderrama Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Lucía Bastos-Pereira das Neves Dra., Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Marco Palacios-Rozo Dr., El Colegio de México, México

Marcos Cueto Dr., Universidad Peruana Cayetano Heredia, Perú

Nils Jacobsen Dr., University of Illinois Urbana-Champaign, Estados Unidos

Corrección y edición de textos: Daniela López-Palacio Mg.

Diseño gráfico: Melissa Gaviria Henao, Centro Editorial, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

Diagramación: Melissa Gaviria Henao y Hernán Gómez R., Centro Editorial, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

Carátula: "Lei de olvido. Ojo a la ganga. Felipe los va a alborotar con su maldita esquilón. Chitón, chitón. Ya vienen: ahora no más entran a la ratonera", *El grito argentino*, Montevideo (Uruguay), 5 de mayo de 1839. "Lei de olvido. Ojo a la ganga. Felipe los va a alborotar con su maldita esquilón. Chitón, chitón. Ya vienen: ahora no más entran a la ratonera".

La ley de olvido de 1839 fue sancionada durante el Gobierno de Juan Manuel de Rosas, en el contexto del conflicto bélico con la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839) y el bloqueo francés del puerto de Buenos Aires (1838-1840). Sin embargo, no permitió frustrar el lanzamiento de una expedición de emigrados bajo el mando de Juan Lavalle el año siguiente, como la caricatura deja sobreentender.

Páginas del número: 278 / *Periodicidad:* semestral

Institución editora: Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

Dirección: Carrera 65 No. 59A-110, edificio 46, oficina 108, Centro Editorial, código postal 050034, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfono: +57 (604) 430 92 16

Correo electrónico: revhisys_med@unal.edu.co

Página oficial - Portal de Revistas UN: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/index>



Derechos de autor: Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Indexación

La revista *Historia y Sociedad* se encuentra indexada en los siguientes índices bibliográficos citacionales (IBC), sistemas de indexación o índices bibliográficos (IB), bases de datos con comité de selección (BBCS), directorios, catálogos y redes:

Sistemas de Indexación o Índices Bibliográficos (IB)

Web of Science (WoS) - Emerging Sources Citation Index (ESCI). JCR-Q2. Estados Unidos
Web of Science (WoS). Estados Unidos

Índice Bibliográfico Nacional (IBN)

Índice Bibliográfico Nacional Publindex (IBN Publindex). Colombia

Bases de Datos Bibliográficas con Comité de Selección (BBCS)

Agencia italiana para la Evaluación de Universidades e Institutos de Investigación (ANVUR). Italia
Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales (CLASE), Universidad Autónoma del Estado de México. México
Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC). España
Difusión de Alertas en la Red (DIALNET), Universidad de La Rioja. España
European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIHPlus). Noruega
Fuente Académica Plus, Ebsco. Estados Unidos
Fuente Académica Premier, Ebsco. Estados Unidos
Historical Abstracts, Ebsco. Estados Unidos
International Bibliography of Social Sciences (IBSS), Proquest. Reino Unido
Matriz de Información para el Análisis de Revistas (MIAR). España
PRISMA Database, Proquest. Estados Unidos
Qualis Periódicos, Coordinación de la formación del personal de nivel superior (CAPES). Brasil
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC). México
Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico del CSIC (REDIB). España
SciELO Colombia, Scientific Electronic Library Online. Colombia
SocINDEX with Full Text, Ebsco. Estados Unidos
Sociology Collection, Proquest. Estados Unidos
Sociology Database, Proquest. Estados Unidos
Sociology Source Ultimate, Ebsco. Estados Unidos

Directorios

Directory of Open Access Journals (DOAJ). Suecia
Directory of Open Access Scholarly Resources (ROAD). Francia
Latindex. México

Catálogos

LatAm-Studies, Estudios Latinoamericanos. Estados Unidos
Latindex. México
Portal de Revistas de Ciencias Sociales - Biblioteca CLACSO. Argentina.
SHERPA RoMEO, Publisher copyright policies & self-archiving. Reino Unido

Redes académicas

Academia.edu. Estados Unidos
Google Scholar. Estados Unidos
Mendeley, Elsevier. Países Bajos
LatinREV. Argentina

CONTENIDO / CONTENTS / CONTEÚDOS

Editorial

Salidas de guerra en la América del Sur decimonónica

War endings in nineteenth-century South America
Saídas de guerra na América do Sul do século XIX
Edward Blumenthal - Véronique Hébrard - Flavia Macias

Dossier / Dossiê

Salidas de guerra en la América del Sur decimonónica

War endings in nineteenth-century South America
Saídas de guerra na América do Sul do século XIX

Del luto a la supervivencia: representación de la viudez en tiempos de guerra durante la República de la Nueva Granada (1820-1860)

From mourning to survival: representations of widowhood in wartime during the Republic of New Granada (1820-1860)
Do luto à sobrevivência: representação da viuvez em tempos de guerra durante a República da Nova Granada (1820-1860)
Angie Guerrero-Zamora

La Regeneración y sus inválidos: políticas de recompensa en Colombia (1886-1904)

The Regeneration and its Invalids: reward policies in Colombia (1886-1904)
A Regeneração e suas pessoas com deficiências: políticas de recompensa na Colômbia (1886-1904)
Juan-Sebastián Bonilla-Ayala

La reconstrucción posconflicto: pacificación y empleo en Bolivia, primera mitad del siglo XIX

Post-conflict reconstruction: pacification and employment in Bolivia, first half of the nineteenth century
Reconstrução pós-conflito: pacificação e emprego na Bolívia, primeira metade do século XIX
Marta Irurozqui - Víctor Peralta-Ruiz

El indulto y la amnistía como modalidades de clausura de un conflicto armado en Venezuela a mediados del siglo XIX

Pardons and Amnesties as Ways of Ending Armed Conflict in Venezuela in the Mid-19th Century
O indulto e a anistia como modalidades de encerramento de um conflito armado na Venezuela em meados do século XIX
Véronique Hébrard

¿Ay de los vencidos? Oficiales del Ejército, delitos políticos y pena de muerte después de la guerra civil de 1854 en Nueva Granada (Bogotá, 1855)

Woe to the Vanquished? Army Officers, Political Crimes and the Death Penalty after the 1854 Civil War in New Granada (Bogotá, 1855)
Ai dos derrotados? Oficiais do Exército, crimes políticos e a pena de morte após a Guerra Civil de 1854 em Nova Granada (Bogotá, 1855)
Carlos Camacho-Arango

Asilo y extradición durante la misión diplomática de Félix Frías en Chile (1869-1874)

Goat Sisters: The Laurita Missionaries in Western Antioquia (1914-1925)
Asilo e extradição durante a missão diplomática de Félix Frías em Chile (1869-1874)
Edward Blumenthal

Tema libre / Open topic / Tema livre

Hermanas cabras: las misioneras lauritas en el occidente antioqueño (1914-1925)

Goat Sisters: The Laurita Missionaries in Western Antioquia (1914-1925)
Irmãs cabras: as missionárias Lauritas no ocidente de Antioquia (1914-1925)
Laura Montoya-Upegui

Dino Modotti: impronta de la fotografía italiana en la izquierda boliviana (1926-1940)

Dino Modotti: The Imprint of Italian Photography on the Bolivian Left (1926-1940)
Dino Modotti: a marca da fotografia italiana na esquerda boliviana (1926-1940)
Maria de las Nieves Rodríguez y Méndez

Defender a la sociedad civil de los comunistas: la “libertad de prensa” en Colombia como dispositivo “inmunológico” durante el Frente Nacional (1958-1974)

Defending civil society from communists: “freedom of the press” in Colombia as an “immunological” device during the National Front (1958-1974)
Defendendo a sociedade civil dos comunistas: a “liberdade de imprensa” na Colômbia como dispositivo “imunológico” durante a Frente Nacional (1958-1974)
Didier-Eduardo Monsalve-Jaramillo

Refuncionalização fabril e nostalgia industrial: o caso da Fábrica de Cartuchos de Realengo em Rio de Janeiro, Brasil (2004-2024)

Industrial Refunctionalization and Industrial Nostalgia: The Case of Fábrica de Cartuchos de Realengo in Rio de Janeiro, Brazil (2004-2024)

Refuncionalización fabril y nostalgia industrial: el caso de la Fábrica de Cartuchos de Realengo en Río de Janeiro, Brasil (2004-2024)}

Sílvia Borges-Corrêa - Lucia Santa-Cruz

Documentos / Documents

En la antesala de un fracaso: Diego de Almagro y la carta que precede su viaje a Chile (1535)

On the Eve of Failure: Diego de Almagro and the Letter Preceding His Journey to Chile (1535)

Na véspera de um fracasso: Diego de Almagro e a carta que precede sua viagem ao Chile (1535)

Eric Salazar

Reseñas / Reviews / Resenhas

Miguel Saldaña-Viteri. 2022. *El Código Militar en la construcción estatal garciana (1861-1875)*

Santiago Cabrera-Hanna

Carlos Niño-Murcia, Jairo Chaparro-Valderrama, Walter López Borbón, Luis-Carlos Jiménez y Santiago Jara-Ramírez. 2023.

Bogotá hecha a mano. Barrios autoconstruidos, una gesta social y cultural

José-Abelardo Díaz-Jaramillo

VERSIÓN PRELIMINAR

Salidas de guerra en la América del Sur decimonónica

Edward Blumenthal^{1*}

Université Sorbonne Nouvelle, Francia

Véronique Hébrard^{2**}

Université de Lille, Francia

Flavia Macías^{3***}

Universidad de Buenos Aires/Conicet, Argentina

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.124356>

Palabras clave | guerra; pacificación; exilio; destierro; perdón; olvido; amnistía; indulto; recompensas; administración de justicia; invalidez; viudez; empleados públicos; Argentina; Bolivia; Chile; Colombia; Nueva Granada; Venezuela; siglo XIX.

El presente dossier propone abordar las denominadas “salidas de guerra” y las reconstrucciones posconflicto, dos problemas centrales del siglo XIX latinoamericano que modificaron la configuración de las nuevas comunidades políticas independientes. Para abordar dicho análisis, contrastamos diferentes espacios regionales de América del Sur, considerando herramientas conceptuales y caminos metodológicos que dan cuenta tanto de las coyunturas institucionales y políticas decimonónicas como de las voces de los actores individuales y colectivos. El objetivo es poner en discusión categorías y formulaciones teóricas pensadas para procesos similares ocurridos en diferentes geografías del mundo occidental, a lo largo de los siglos XX y XXI.

Para los historiadores de la primera posguerra europea, la noción de “salidas de guerra” permitió desplazar la atención del modelo normativo contemporáneo hacia las dinámicas, prácticas y resoluciones estatales y civiles derivados de la guerra en el mediano y, sobre todo, en el largo plazo (Horne 2002; Cabanes 2004; Cabanes y Piketty 2009; Frémeaux y Battesti dirs. 2014; Feutrie 2015; Flateau 2016). Los modelos clásicos asociaban una situación de posguerra a un tratado de paz entre Estados soberanos sin tomar en cuenta los problemas y actores que superan el marco institucional normativo. La aplicación de este nuevo enfoque ha permitido repensar la

^{1*} Doctor en Historia y Civilización por la Université Didierot Paris 7 (París, Francia). Profesor asociado de Estudios Latinoamericanos en la Université Sorbonne Nouvelle (París, Francia). Áreas de especialización: investigador en historia del exilio y el derecho de asilo. Editor invitado <https://orcid.org/0000-0003-0505-1651> edward.blumenthal@sorbonne-nouvelle.fr

^{2**} Doctora en Historia por la Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne (París, Francia). Profesora y directora del Centre d’Études en Civilisations, Langues et Lettres Étrangères en la Université de Lille (Lille, Francia). Áreas de especialización: investigadora en historia política de Venezuela del siglo XIX. Editora invitada <https://orcid.org/0000-0001-8919-4953> veronique.hebrard@univ-lille.fr

^{3***} Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires, Argentina). Investigadora adjunta del Conicet en el Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani de la Universidad de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina). Editora invitada <https://orcid.org/0000-0002-3227-5338> flamac00@gmail.com

Cómo citar / How to Cite Item: Blumenthal, Edward, Véronique Hébrard y Flavia Macías. 2026. “Salidas de guerra en la América del Sur decimonónica”. *Historia y Sociedad*, (50): 7-14. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.124356>

reconstrucción estatal, la persistencia de los conflictos de baja intensidad y la centralidad de actores no estatales en Europa. De este modo, se han evaluado y valorado, por ejemplo, las repercusiones bélicas en términos de desmovilización cultural y la dificultad de “pacificar” las prácticas, en comunidades donde los numerosos conflictos civiles han dificultado la identificación de períodos de paz. Estudios recientes sobre América Latina contribuyeron a iniciar reflexiones novedosas sobre las “salidas de guerra” (Blumenthal y Hébrard 2021; Reali y Quiñones 2019). Otros las abordan de manera indirecta (Méndez 2009; Rabinovich 2013; Chaparro-Rodríguez 2017; Casanova-Rojas 2019) o bien, a partir de la noción de paz (Camacho, Garrido y Gutiérrez eds. 2019).

En esta misma perspectiva, las diferentes contribuciones de este dossier permiten observar cómo, en América del Sur decimonónica, el fin de los ciclos de guerras o conflictos no acababa con situaciones de hostilidad y violencia, sino que incluso se crearon nuevos exilios semejantes a los de los escenarios europeos del mismo periodo. Luis Ángel Bernardo y García y Benoît Majerus lo subrayan al afirmar que la noción de “salidas de guerra” permite “superar las limitaciones de las liberaciones o los armisticios para abarcar un período más amplio y con límites variables, pero que inscribe decididamente los tiempos de guerra en el largo plazo” (Bernardo y García y Majerus 2019, 177). Proponemos entonces, un enfoque sobre las “salidas de guerra” que evalúa diferentes mecanismos de regulación de las tensiones y cómo, en la mediana duración, contribuyen a la reconstrucción de un orden institucional. Del mismo modo, al abordar diferentes escenarios de posconflicto en la región, los trabajos aquí reunidos observan el impacto de diferentes tipos de conflictividad en una variedad de escalas que exceden y complejizan las referencias territoriales nacionales clásicas.

En este período, América del Sur presenta escenarios de posconflicto que plantean interrogantes específicos derivados de una diversidad de coyunturas y procesos propios documentados por una variedad de fuentes que exigen su revalorización heurística y la formulación y aplicación de metodologías específicas. Una cuestión particular y, a su vez, significativa, es la no existencia de archivos puntuales que documenten los procesos que aquí nos interesan. Las contribuciones incluidas en este dossier dan cuenta de la complejidad investigativa y del desafío interpretativo que acarrea la posibilidad o no de dar con un corpus que describa a estos fenómenos con especificidad (Sottocasa y Joutard 2022). De esta manera, los autores sacan a la luz y resignifican una amplia y —poco trabajada— variedad de fuentes para abordar cuestiones que consideramos clave: la reconstrucción institucional en relación con nociones disponibles de derecho y la situación de actores sociales cruciales, como por ejemplo las viudas, junto a sus peticiones de gracia e indemnización y sus estrategias de asociación. En efecto, varios de los trabajos plantean la institucionalización de estos mecanismos a lo largo del siglo XIX, haciendo especial referencia a la transmutación de fuerzas militares no oficiales en ejércitos nacionales con capacidad de administrar el destino de estos actores. Las fuentes utilizadas por Juan Sebastián Bonilla, en particular los archivos de la Corte Superior de Justicia y la *Gaceta Judicial de la Corte*, entre los años 1886-1904, permiten dar cuenta de esta transformación.

A partir de los estudios sobre América del Sur decimonónica que ofrecemos aquí, intentamos contribuir con una problemática que centre su atención e identifique instancias propias del siglo XIX en la región. Todo ello, en el marco de un diálogo global dinamizado por su enfoque común y transversal en torno a los actores (en su más

amplia variedad), las prácticas (violentas o no) e instituciones (militares, jurídicas o de gobierno). Proponemos dar especial atención a los procesos de “pacificación”, y postulamos que los binomios politización/despolitización, exilio/destierro, perdón/olvido, amnistía/indulto, recompensas/comutaciones de penas constituyen lentes cruciales de aproximación al problema. Se puede observar en casi todas las contribuciones este mismo tipo de oscilación frente al desafío de expulsar y hacer “desaparecer” o reincorporar —y según qué modalidades— a los adversarios y/o enemigos, todas medidas destinadas a regularizar la situación bélica y “salir” del conflicto.

Las investigaciones aquí reunidas utilizan categorías analíticas que pueden reunirse en dos grupos. Por una parte, las que refieren a los actores sociales —tales como los inválidos, las viudas y los empleados públicos, además de los combatientes—, y las formas de representarlos en la sociedad. Por otra, las vinculadas a figuras jurídicas invocadas para gestionar las “salidas de guerra” como el indulto, la amnistía, las indemnizaciones, el asilo, la extradición, la pena de muerte y los delitos políticos.

En el primer caso, se trata de actores estrechamente vinculados a las actividades guerreras que las autoridades debieron manejar mediante el otorgamiento de indemnizaciones para asentar lealtades políticas y evitar peligros futuros. El cuidado de las viudas —y en menor medida de los veteranos inválidos—, a través de la concesión de pensiones, demuestra cómo el Estado jugó el papel de *pater familias*, reemplazando al difunto esposo en el primer ejemplo y ocupándose de los que ya no podían en el segundo⁴. En los tres artículos de este primer grupo, se puede observar una economía moral de salida de guerra, en la que hay que recompensar los servicios prestados —hasta la muerte—, reconocer las obligaciones del Estado, así como los derechos de las viudas y de los veteranos en el marco del derecho republicano. El contexto de “salidas de guerra” implicaba manejar una paz frágil y a menudo poco pacífica. La gestión de estos diferentes sectores sociales se hacía imprescindible para mantener un orden quebradizo y el recurso a diferentes categorías político-administrativas —viudas, inválidos y empleados públicos— permitió asegurar relaciones directas y jerárquicas de lealtad.

En su estudio de las solicitudes de pensión de viudas de combatientes, Angie Guerrero demuestra que hubo una evolución del lenguaje empleado por las viudas y sus intermediarios en la Nueva Granada de mediados del siglo XIX. El otorgamiento de pensiones señalaba a los oficiales que sus esfuerzos serían compensados aun después de la muerte, al mismo tiempo que el Estado ocupaba el papel del esposo difunto. Mientras que las primeras peticiones remiten a las gracias reales en términos simbólicos y jurídicos, aunque otorgadas por las autoridades republicanas, con el paso de los años la apelación a la ley comenzó a cobrar una importancia nueva, así como un discurso de sacrificio patriótico. Las viudas formularon sus demandas cada vez más en términos de derechos, y estas últimas legitimaron el Estado al mismo tiempo que concretizaron un vocabulario republicano basado en los derechos.

Las solicitudes de recompensa por invalidez, analizadas por Juan Sebastián Bonilla, demuestran también cómo esta categoría legal acordaba acceso a la retribución económica y asentaba lealtades políticas. En términos generales, las medidas aplicadas por los gobiernos conservadores de fines del siglo XIX y comienzos del XX permitieron

⁴ Para el papel del Estado como *pater familias* en el proceso de independencia, ver Portillo-Valdés 2016.

establecer una relación directa con los hombres recompensados y solidificar su adhesión clientelar. Pocos soldados y suboficiales accedían al estatuto, en términos relativos, representando alrededor de 50 % de los beneficiados cuando eran 96 % del ejército. Si bien en un primer momento se aplicaba igualmente a todos los combatientes del ejército de línea, independiente de su afiliación partidaria real o presumida, a partir de 1890 se introdujo un criterio ideológico que permitía que mandoneros que hubiesen formado parte de las fuerzas conservadoras pudieran pedir la recompensa. Sin embargo, esto solo se aplicaba a nivel nacional —y no en los conflictos provinciales— y únicamente a la guerra civil de 1876, porque en 1885 ya estaban aquellas en el poder. Es decir que las indemnizaciones permitían recompensar a los soldados inválidos que habían jugado un papel clave en lograr que la regeneración conservadora ganara y se consolidara, y se convirtieron así en un mecanismo poderoso para captar las fidelidades partidarias.

Los empleos políticos también tuvieron algunas coincidencias con esta forma de funcionamiento pacificador. Marta Irurozqui y Víctor Peralta Ruiz demuestran una relación directa entre el apoyo a las revoluciones y los cargos públicos. El acceso a estos se fue perfilando como una forma de controlar a los opositores y premiar a los seguidores, y en reacción se desarrolló el discurso de la “empleomanía” como problema para el erario y para la unidad nacional. Los autores examinan el uso del castigo y el premio durante la presidencia de Manuel Isidoro Belzu (1848-1855), quien manejó un discurso antiaristocrático en defensa de los artesanos y promovió el acceso general masculino a empleos públicos, aunque no al derecho de voto. Al mismo tiempo Belzu buscó controlarlos, acusando a los funcionarios de toda clase de abusos. Lo mismo ocurrió con el ejército de línea, donde purgaban a los que ejercían un “espíritu de facción” o tenían lealtades a expresidentes. En ese contexto, el pago de los oficiales era clave pero difícil en una situación presupuestaria apremiante. Los autores sugieren que Belzu daba una importancia particular a la disidencia política de los empleados públicos y, por ende, buscó poner fin a “la junta y el acta” —los pronunciamientos—, aunque no figuraban como delito en el Código Penal, para terminar con esta práctica de oposición. Dar una salida laboral a los involucrados en revoluciones resultó central a su estrategia para asentar un orden político nuevo.

Además de estas categorías legales personales, una serie de figuras jurídicas también permitió articular la represión y la inclusión, la persecución y el perdón. La pena de muerte, por ejemplo, remitía a una pregunta a parecer simple, pero cuyas múltiples respuestas podían tener consecuencias profundas para el futuro de un país, como lo demuestra Carlos Camacho en su análisis de los rebeldes melistas en Nueva Granada después de 1854. A saber, ¿qué hacer con los vencidos? ¿O incluso, cómo tratar a las personas que fracasaban en derribar al gobierno por la fuerza? El autor señala cómo este castigo último se encontraba en un continuo que iba hasta el destierro o el exilio más o menos voluntario, como también lo han argumentado Sznajder y Roniger en su estudio del exilio político (2009). El indulto condicionado que se otorgó a los melistas significaba la relegación a Panamá para realizar el servicio militar, una pena común en la época (Blumenthal 2019; Rabinovich 2013). Este exilio interno fue, sin embargo, altamente criticado por ser injusto con los soldados rasos, mientras que otros recibieron indultos con la condición de desterrarse. Anteriormente, los liberales habían limitado las penas impuestas por delitos políticos a las más clementes como la expulsión, el confinamiento o el destierro. Sin embargo, una disyuntiva fundamental iba a plantearse: ¿los eventos de 1854 podrían considerarse como delitos políticos sujetos a la jurisdicción civil? ¿O, más bien, como comunes, sujetos a la militar, en razón de la pertenencia corporativa de sus autores? La clasificación de las figuras de rebelión y

traición, como políticas o no, tenía entonces consecuencias enormes. En los hechos, dependía del individuo, llevando a polémicas, como suele ser el caso. Finalmente, destaca Camacho que ambos civiles y militares tenían la clemencia asegurada; mientras los civiles reincidieron, los militares no, lo cual sugiere consecuencias diferenciadas de la misma práctica para las “salidas de guerra”.

En Venezuela, después del derrumbe del presidente José Tadeo Monagas en 1858, que llevó a la rebelión de la “Facción de la sierra”, Véronique Hébrard destaca las diferencias fundamentales entre otras dos figuras clave, la amnistía y el indulto. Mientras que la primera solía ser más política y colectiva, e implicaba “borrón y olvido”, la segunda se entendía más como individual y judicial, una indulgencia del soberano traducida en términos republicanos —algo como la gracia concedida a las viudas—. Ambas permitían evitar el recuerdo para cortar el ciclo de venganza o restablecer el carácter político de un delito anteriormente considerado común. En este sentido, era necesario reincorporar al excluido al cuerpo político; por ende, el pasado no se borraba totalmente. La autora demuestra cómo los indultos concedidos por decreto entre 1858 y 1859 fueron un acto del soberano —no hubo debate en el Congreso— y que no tomaban en cuenta los delitos comunes conexos. Buscaban la reconciliación y la paz, en vez de recurrir a la fuerza, pero no fueron suficientes para poner fin al conflicto en un primer momento. En cambio, el último fue muy amplio, aplicable a todos las personas acusadas de delitos políticos, así como a los expulsados, y coincidió con la muerte en el campo de batalla de unos de sus dirigentes. El análisis destaca una confusión semántica entre amnistía e indulto, y observa “un desplazamiento [...] hacia la amnistía”, porque indultar significaba politizar el crimen mientras que en realidad se buscaba el olvido. Varias personas acusadas de delitos comunes permanecieron en prisión, sin embargo, demostrando los límites de estas tentativas de “judicializar el olvido”.

El asilo y la extradición fueron otras figuras que se movilizaron para manejar los escenarios complejos de “salidas de guerra”, analizadas en este dossier con el caso del asilo del mrontonero Felipe Varela en Chile en el contexto de las rebeliones federales en la República Argentina. Durante la misión del ministro Félix Frías en Chile (1869-1874), el diplomático argentino —y exmigrado político— buscó negociar la extradición de mrontoneros federales —entendidos como facinerosos acusados de delitos comunes— frente al asilo que Chile accordaba a los mismos, protegidos en cuanto criminales políticos. De nuevo, vemos cómo el exilio funcionaba como regulador de las tensiones internas, permitiendo que los opositores salieran del país en vez de afrontar la pena de muerte o una condena de prisión. Esto, no obstante, acarreó tensiones con el país trasandino, en razón de disputas en torno a la cuestión de la definición de un delito político y el control político de los asilados, en las cuales cuestiones de clase —si eran percibido como gauchos bárbaros u opositores legítimos— también eran importantes. En este contexto, el asilo se comprendía como una figura del derecho internacional que permitía regular los flujos políticos, funcional tanto a Frías como a Varela, y la extradición como una institucionalización del control de la delincuencia común.

La figura del delito político atraviesa este segundo grupo de trabajos, y con ella la idea de que era necesario evitar la aplicación de penas excesivas —como la pena de muerte— que pudieran desencadenar un ciclo de venganza y violencia que terminaran por socavar aún más una paz frágil, como fue el caso en muchas ocasiones, por ejemplo,

en el Río de la Plata, con la ejecución de los hermanos del emigrado chileno José Miguel Carrera en 1818, o de Manuel Dorrego en 1828. De ahí que se recurriera a las prácticas político-legales analizadas en estos artículos, sobre todo en el caso de las élites sociales y la “gente decente”, con un marcado sesgo de clase. Más allá de lo puramente jurídico, el asilo, el indulto y la amnistía eran herramientas que permitían salir de una lógica de guerra, buscar la reconciliación y la pacificación y la eventual reincorporación de los excluidos al cuerpo político nacional. De forma parecida, categorías personales como la viudez, la invalidez o el empleo político permitieron recompensar aliados y asentar lealtades políticas, además de proveer recursos en un contexto económico trastornado por los conflictos bélicos.

Esperamos con este dossier haber contribuido a una discusión global, poniendo de relieve especificidades locales, regionales y nacionales, así como resonancias más sistémicas al confrontar escenarios territoriales distintos. En el marco de un campo de estudio en construcción, dejamos pendientes temáticas cruciales como el lugar de la infancia, las economías y el medioambiente, que forman parte de intereses e investigaciones futuras.

Bibliografía

- Bernardo y García, Luis Ángel y Benoît Majerus. 2019. “Des temps d'occupations et de sorties de guerre”. *Journal of Belgian History*, (49): 177-181. <https://www.journalbelgianhistory.be/en/journal/belgisch-tijdschrift-voor-nieuws-te-geschiedenis-xlix-2019-2-3/des-temps-doccupations-sorties>
- Blumenthal, Edward. 2019. *Exile and Nation-State Formation in Argentina and Chile, 1810-1862*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Blumenthal, Edward y Véronique Hébrard. 2021. “Sorties de guerre et après-guerres dans les Amériques latines (XIXe-XXe siècles). Jalons pour une histoire”. *Atlante. Revue d'études romanes*, (14). En línea. <https://doi.org/10.4000/atlante.790>
- Cabanes, Bruno y Guillaume Piketty. 2015. *Retour à l'intime au sortir de la guerre*. París: Tallandier.
- Cabanes, Bruno. 2004. *La Victoire endeuillée. La sortie de guerre des soldats français (1918-1920)*. París: Editions du Seuil.
- Camacho, Carlos, Margarita Garrido y Daniel Gutiérrez, eds. 2019. *Paz en la república. Colombia Siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Casanova-Rojas, Felipe. 2019. “Marcas de guerra. La Ley de Recompensas Militares y el surgimiento de la identidad entre los inválidos y veteranos de la Guerra del Pacífico, 1881-1905”. *Historia (Santiago)*, 52(1): 11-48. <https://revistaapuntes.uc.cl/index.php/rhis/article/view/5842>
- Chaparro-Rodríguez, Juan Carlos. 2017. *¡Desmilitarizar las repúblicas!: ideario y proyecto político de los civilistas neogranadinos y venezolanos (1810-1858)*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Feutrie, Anne-Célia. 2015. “Penser les ‘sorties de guerre’: approches comparatistes des après-guerres”. *Acta Fabula*, 16(5). En línea. <https://doi.org/10.5828/acta.9298>
- Flateau, Cosima. 2016. “Les sorties de guerre. Une introduction”. *Les Cahiers Sirice*, 17(3): 5-14. <https://doi.org/10.3917/lcsi.017.0005>
- Frémeaux, Jacques y Michèle Battesti, dirs. 2014. *Sortir de la guerre*. París: Presses de l'Université Paris-Sorbonne.

- Horne, John, ed. 2002. “Démobilisations culturelles après la Grande Guerre”. *14-18, Aujourd’hui, Today, Heute* 5. Dossier de la revue 14-1. 45-53. París: Éditions Noésis.
- Méndez, Carlos. 2009. *Desierto de esperanzas. De la gloria al abandono. Los veteranos chilenos y peruanos de la guerra del 79*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bicentenario.
- Portillo-Valdés, José. 2016. “Emancipación sin revolución. El pensamiento conservador y la crisis del Imperio atlántico español”. *Prismas. Revista de historia intelectual*, 20(2): 139-152.
- Rabinovich, Alejandro. 2013. *La société guerrière. Pratiques, discours et valeurs militaires dans le Rio de la Plata, 1806-1852*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes. <https://books.openedition.org/pur/42934>
- Reali, María-Laura y María-Gabriela Quiñonez. 2019. “Después de la guerra... Los centros de veteranos de la campaña al Paraguay en el espacio rioplatense (1891-1907)”. *Anuario IEHS*, 34(2): 183-201. <https://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/56337>
- Sottocasa, Valérie y Philippe Joutard. 2022. “Fabriquer les sources de la mémoire dans la sortie de guerre: enjeux des contemporains ou des historiens?”. *Les Cahiers de Framespa*, (41). En línea. <https://doi.org/10.4000/framespa.13434>
- Sznajder, Mario y Luis Roniger. 2009. *The Politics of Exile in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

Del luto a la supervivencia: representación de la viudez en tiempos de guerra durante la República de la Nueva Granada (1820-1860)^{1*}

Angie Guerrero-Zamora^{2**}

Institución Educativa José Eustasio Rivera, Colombia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.121066>

Resumen | El artículo analizó los discursos y estrategias empleadas por las viudas neogranadinas del siglo XIX en sus solicitudes de pensión al montepío militar, con el propósito de comprender cómo estas mujeres negociaron su lugar dentro del nuevo orden republicano. Se planteó como problema la transición discursiva desde la “gracia”, entendida como favor heredado del régimen monárquico, hacia el lenguaje del derecho y la legalidad propio del Estado republicano. Metodológicamente, se revisaron expedientes administrativos, decretos y peticiones de viudas entre 1837 y 1866, desde un marco teórico sustentado en la hegemonía, el análisis del discurso y las representaciones sociales. Los resultados mostraron que las viudas utilizaron recursos lingüísticos asociados al sacrificio patriótico, la moral y la vulnerabilidad para legitimar sus reclamos. Aunque inicialmente apelaron a la gracia del gobierno como dádiva paternalista, progresivamente incorporaron el lenguaje jurídico para fundamentar sus derechos. Se concluyó que las solicitudes de pensión fueron espacios de agencia femenina donde las mujeres se inscribieron activamente en el sistema estatal, contribuyendo a la consolidación del discurso republicano. Este tránsito de la súplica a la exigencia legal evidenció su papel en la redefinición de la ciudadanía y de las relaciones entre género, poder y legalidad en el siglo XIX.

Palabras clave | historia de las mujeres; viudez; pensión; montepío; lenguaje jurídico; Nueva Granada; siglo XIX

From mourning to survival: representations of widowhood in wartime during the Republic of New Granada (1820-1860)

Abstract | This article analyzed the discourses and strategies adopted by 19th-century widows in New Granada in their pension applications to the military pension fund, with the aim of understanding how these women negotiated their place within the new republican order. The central problem addressed was the discursive transition from "grace," understood as a favor inherited from the monarchical regime, to the language of law and legality characteristic of the republican state. Methodologically, administrative records, decrees, and petitions from widows between 1837 and 1866 were reviewed, using a theoretical framework based on hegemony, discourse analysis, and social representations. The results showed that the widows used linguistic

^{1*} **Recibido:** 20 de junio de 2025 / **Aprobado:** 7 de octubre de 2025 / **Modificado:** 23 de noviembre de 2025. Artículo de investigación derivado del trabajo de grado de pregrado ““Miserables”, ‘indigentes’ y ‘desgraciadas’: del luto a la supervivencia en períodos de guerra. República de la Nueva Granada (1820-1860)”. No contó con financiación institucional.

^{2**} Magíster en Historia por la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito, Ecuador). Historiadora por la Universidad del Cauca (Popayán, Colombia). Docente en propiedad de la Institución Educativa José Eustasio Rivera (Neiva, Colombia). Áreas de especialización: investigadora en Historia social e Historia de género <https://orcid.org/0000-0002-9628-4495> angieguerrero@jejoseeustasiорivera.edu.co

Cómo citar / How to Cite Item: Guerrero-Zamora, Angie. 2026. “Del luto a la supervivencia: representación de la viudez en tiempos de guerra durante la República de la Nueva Granada (1820-1860)”. *Historia y Sociedad*, (50): 15-37. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.121066>

resources associated with patriotic sacrifice, morality, and vulnerability to legitimize their claims. Although they initially appealed to the government's grace as a paternalistic gift, they progressively incorporated legal language to substantiate their rights. It was concluded that pension applications provided a context that enabled the manifestation of female agency where women actively participated in the state system, contributing to the consolidation of republican discourse. This transition from supplication to legal demand highlighted their role in redefining citizenship and the relationships between gender, power, and legality in the 19th century.

Keywords | women's history; widowhood; pension; mutual aid society; legal language; New Granada; 19th century.

Do luto à sobrevivência: representação da viudez em tempos de guerra durante a República da Nova Granada (1820-1860)

Resumo | Este artigo analisou os discursos e estratégias utilizadas por as viúvas do século XIX na Nova Granada em seus pedidos de pensão ao montepio militar, com o objetivo de compreender como essas mulheres negociaram seu lugar dentro da nova ordem republicana. O problema central abordado foi a transição discursiva da "graça", entendida como um favor herdado do regime monárquico, para a linguagem da lei e da legalidade característica do Estado republicano. Metodologicamente, foram analisados registros administrativos, decretos e petições das viúvas entre 1837 e 1866, utilizando um arcabouço teórico baseado na hegemonia, na análise do discurso e nas representações sociais. Os resultados mostraram que as viúvas utilizaram recursos linguísticos associados ao sacrifício patriótico, à moralidade e à vulnerabilidade para legitimar suas reivindicações. Embora inicialmente apelassem à "graça" do governo como uma dádiva paternalista, elas progressivamente incorporaram linguagem jurídica para fundamentar seus direitos. Concluiu-se que os pedidos de pensão constituíam espaços de agência feminina, nos quais as mulheres se inseriam ativamente no sistema estatal, contribuindo para a consolidação do discurso republicano. Essa transição da súplica à reivindicação legal demonstrou o papel das mulheres na redefinição da cidadania e das relações entre gênero, poder e legalidade no século XIX.

Palavras-chave | história das mulheres; viudez; pensão; montepio; linguagem jurídica; Nova Granada; século XIX.

T1 Introducción

La viudez, en el contexto de la República de Colombia del siglo XIX, es un tema que lleva a cuestionar el rol del Estado y la agencia de las mujeres que atravesaron dicha condición, la cual fue abordada desde la normativa nacional, al ofrecer a las mujeres —y a sus intermediarios legales— herramientas jurídicas que amparaban su situación. En particular, los casos de las esposas de jefes y oficiales del Ejército fallecidos en servicio, se desenvolvieron en un entorno de constantes rebeliones provinciales que marcaron la vida política entre la década de 1820 y mediados del siglo XIX.

Este contexto convulsionado propició la creación de un sistema legal que respondiera a la situación de vulnerabilidad en la que quedaban muchas familias. Así, las leyes, junto con la creación del montepío militar, configuraron un lugar específico para la viudez, que fue reproducido en los discursos de quienes eligieron acogerse a las normas como estrategia para solicitar protección.

Las investigaciones que abordan este campo se han enfocado en definir su condición a partir de tres aristas: sociológico-política, histórica y jurídica³.

No obstante, hay escasos trabajos que indagan a las viudas de los militares y la forma en la que agenciaron su supervivencia, salvo estudios como el de Marta Lux, quien describe procesos protagonizados por mujeres que, amparadas en la legislación republicana, buscaron reivindicaciones distributivas para su subsistencia, lo que evidencia la forma en que ellas utilizaron los recursos legales disponibles para proteger el patrimonio familiar. En particular, la relación de las mujeres con el sistema castrense del Ejército constituye un campo de indagación por explorar, pues fue este espacio institucional el que les permitió promover la defensa del sustento familiar, incluyendo el de sus hijos (Sobrevilla 2016, 15-30; Lux 2014, 153; Ramos 2002, 273).

El presente trabajo se centra en el caso de las viudas, con el objetivo de estudiar cómo se vincularon a la institución militar y el Estado en formación mediante el estudio de las solicitudes de pensión. Así pues, se exploran estas peticiones que las viudas elevaron al gobierno entre 1820 y 1860, así como las transformaciones en el marco discursivo desde el cual fueron redactadas.

El artículo se divide en dos partes. La primera se enfoca en el cambio de la retórica empleada en los expedientes de petición de pensiones dirigidos por las viudas al Gobierno, con el fin de evidenciar cómo a lo largo del periodo estudiado se produjo una transformación en el discurso. Inicialmente, este se sustentaba en la noción de la gracia, pero fue desplazado progresivamente por un discurso basado en la idea de los derechos. La transición fue una mezcla con las nuevas fórmulas discursivas de movilizar los derechos, no una ruptura con las antiguas formas de redactar las solicitudes de pensión.

La segunda parte aborda las formas en que las viudas de militares en servicio se autorrepresentaban o eran representadas en los expedientes, cobijándose dentro del marco discursivo dominante que las definía, el cual se explica desde el concepto de hegemonía (Roseberry 2002, 220). De igual manera, este análisis se sustenta en la perspectiva de género propuesta por Joan Wallach Scott⁴, lo que permite comprender cómo las relaciones de poder y las construcciones simbólicas influyeron en la manera en que estas mujeres fueron descritas y se describieron a sí mismas en sus peticiones.

Desde el punto de vista documental, el estudio se basa en la normativa emitida durante el periodo, así como en los informes elaborados por los secretarios de Guerra y Marina de la época. Además, se examinan los procesos legales promovidos por las propias viudas para acceder a una pensión, cuyos expedientes se encuentran en el Archivo General de la Nación de Colombia.

³ Ver las investigaciones de Lacruz-Berdejo 1966, 245-266; Nausia 2013, 573-596.

⁴ El género, según Scott, se compone de cuatro aspectos. Primero, las representaciones socialmente construidas en un determinado contexto histórico entorno a lo que es ser hombre o mujer; segundo, la identificación de los conceptos normativos, que ejercen la interpretación sobre las representaciones culturales de lo masculino y lo femenino en una sociedad; tercero, las relaciones de género, sugieren que lo masculino-femenino, no son esencia fijas e invariables, pues están ancladas en relaciones de poder, en nociones políticas e institucionales en un momento histórico; cuarto, es una identidad subjetiva, a la cual se llega por medio del cuestionamiento de cómo se construyen las identidades de ser hombre-mujer (Scott 1990, 44-63).

Gracia y práctica de la norma: de triste suplicante a reclamante de sus derechos

Durante las primeras décadas del siglo XIX, en el marco de la naciente República de Colombia, las peticiones de retribuciones económicas hechas por mujeres viudas de militares, en especial pensiones viudales, solían estar articuladas en torno a la noción de la gracia, apelaban a la compasión o benevolencia del poder estatal. Sin embargo, hacia mediados del siglo, se evidencia un cambio discursivo estandarizado y estratégico en la forma en que estas mujeres formularon sus demandas, pues ya no suplicaban, sino que reclamaban los beneficios como derechos adquiridos, con base en argumentos jurídicos y políticos.

Cabe precisar que las solicitudes estudiadas fueron redactadas y tramitadas por los intermediarios legales, pero requirieron de la agencia de las viudas y sus testimonios para que los requisitos fueran diligenciados ante el Estado. No obstante, las solicitudes evidencian firmas de las viudas y firmas realizadas por terceros a su ruego debido a que ellas no sabían escribir. De este modo, la participación de las mujeres en los procesos permaneció implícita. Dichas reclamaciones eran elevadas al Estado —que cambió conforme a la transformación política de la época— para que se diera el trámite legal ante el Poder Ejecutivo que autorizaba la pensión. La cantidad de solicitudes variaba de acuerdo con los contextos de conflicto y guerra, ya que, a mayor número de confrontaciones bélicas, más peticiones de viudas, debido a la pérdida de sus esposos en la guerra. Para el presente estudio se toma una muestra de casos representativos que evidencian los procesos que tramitaron las mujeres para reclamar sus pensiones.

Esta variación discursiva lleva a preguntarnos por qué determinadas situaciones históricas provocan ciertas reacciones. En este sentido, se incorporan al análisis los marcos conceptuales, porque a través de ellos los individuos aprehenden su entorno social, le otorgan significado y, en función de estos esquemas de interpretación, organizan y orientan su práctica (Cabrera 2003, 208). Así, la solicitud no puede leerse al margen de las nociones que las mujeres —y sus intermediarios legales— tenían sobre el Estado y las que este definía sobre ellas. La forma en que se relacionaron con él, por medio el ejercicio de la ley, nos permite comprender cómo los sujetos reconocen, cuestionan o legitiman la autoridad estatal.

Los procesos de legalidad se configuran como escenarios donde confluyeron múltiples expresiones de la estatalidad y de la acción social, mediadas tanto por ordenamientos jurídicos y dispositivos institucionales, como por la intervención activa de hombres y mujeres. Estos espacios no son meramente receptores pasivos de la norma, son lugares de negociación, adaptación e incluso resistencia. Como señala Mirian Galante, estos procedimientos legales implican “dinámicas, intercambios y actualizaciones de representaciones, prácticas institucionales e intervenciones sociales que ocurren tanto en la creación de la ley como en su aplicación” (Galante 2011, 15-16).

La legalidad, entendida así, es un campo de interacción social que da lugar a la producción de categorías conceptuales, relaciones sociales y formas específicas de posicionamiento frente al poder, no solo una estructura abstracta.

Las dinámicas de autonomía que establecieron las mujeres, ya a la cabeza del patrimonio familiar o emprendiendo diversidad de actividades económicas, les brindaron la posibilidad de administrar sus recursos, lo que llevó a los historiadores a cuestionar la visión de que estuvieran

circunscritas al espacio doméstico. Sin embargo, en el caso de las viudas de militares, la norma creó un lugar de representación diferenciado. Su papel se visibiliza en relación con el Ejército y la normativa específica que las amparaba, particularmente en la creación del montepío, organización que ofrecía una asistencia económica limitada, pero significativa, a quienes cumplían los requisitos legales para acceder a una pensión (Guerrero 2019, 123)⁵.

El Estado, a través del Ejército, asumió un carácter protector hacia quienes habían prestado su servicio y hacia las familias que quedaban tras su deceso. En el caso particular de las mujeres, el objetivo fue coadyuvar a la subsistencia de las viudas y sus hijos, como también procurar que mantuvieran una vida decorosa acorde con su posición social. Si bien las viudas alcanzaban cierta autonomía al tener mayor control sobre sus bienes, ingresos e hijos, en el caso de aquellas beneficiadas por el montepío, la sujeción patriarcal persistía, pues el Estado pasaba a ocupar el rol del esposo como figura protectora y garante de su sustento.

Como afirma Magdala Velásquez, aunque la mujer como esposa era “la depositaria del honor familiar, la guardiana del hogar y madre de los hijos legítimos sujetas a rígido control marital y social”, su paso a la viudez no la liberaba de dicho orden (Velásquez 1989, 15). Por el contrario, debía sujetarse a la vigilancia constante de la sociedad y del Estado, especialmente al exigírselle conservar su estado de viuda para mantener la pensión. Este patrón no fue exclusivo de Colombia. En Perú, Natalia Sobrevilla destaca que el montepío fue un instrumento para establecer una relación directa, vertical y paternalista, entre el Estado y las familias de los militares (Sobrevilla 2016, 28).

En el contexto colombiano, el montepío se constituía mediante fondos descontados a los miembros del cuerpo militar y estaba destinado a atender situaciones de necesidad, financiar ciertas obras y abonar pensiones a las viudas y huérfanos. Su estructuración se basó en legislación militar, administrada por las fuerzas armadas y el Congreso, lo que hizo que sus condiciones variaran según el gobierno de turno (Guerrero 2019, 123).

La decisión de brindar protección económica a las mujeres de militares respondía a dos ideas centrales. Por un lado, como señala Margarita Birriel, se buscaba evitar que estas mujeres cayeran en la mendicidad. Por otro, el otorgamiento de pensiones transmitía a los militares el mensaje de que, tras su muerte, los servicios prestados serían recompensados (Birriel 2008, 39). El estudio del Ejército y de la relación que sus familias establecieron con la institución castrense para reclamar subvenciones permite comprender la naciente organización del Estado, y cómo se

⁵ De acuerdo con el estudio citado, para mayor ampliación sobre la estructuración montepío militar, se destaca que fue una institución de auxilio económico estatal destinada a garantizar la subsistencia de las viudas, huérfanos y padres de militares que hubiesen fallecido en servicio activo o por causa derivada del servicio, para que mantuvieran una “vida decente” acorde con su estatus. Se originó en la Nueva Granada tras la independencia, al retomar prácticas coloniales —como la Real Cédula de 20 de abril de 1761 (Carlos III)—, para luego ser formalizado en el nuevo orden republicano. Normativamente, uno de los hitos primeros fue la Ley de 10 de octubre de 1821, que reconoció el derecho al montepío militar, aunque su aplicación dependía de la disponibilidad de fondos. Luego en 1837 se dictó un decreto que estableció con mayores precisiones quiénes eran beneficiarios (viudas, hijos legítimos y madres de oficiales muertos en servicio); y en 1843 se expidió otra ley que restableció la caja pensional del montepío, que regulaba el registro, la administración de los fondos, los requisitos para acceder al beneficio, y la estructura de la junta directiva. La Ley de 1847 incluyó cambios importantes, que mejoraron la organización administrativa, la recaudación y la contabilidad del fondo, y finalmente, en 1855, la institución fue liquidada formalmente, transfiriendo sus obligaciones al Tesoro Nacional, lo que implicó el fin del montepío militar como entidad separada.

consolidaron los deberes y derechos que las solicitantes de la gracia debían asumir. Estos se articularon en torno a los requisitos establecidos por el montepío, cuyas disposiciones quedaron estipuladas en el Decreto del 5 de junio de 1837, que normaba las solicitudes elevadas por las viudas y sus intermediarios.

Uno de los requisitos más representativos fue la mencionada exigencia de permanecer en estado de viudez para ser merecedoras del beneficio. Esta condición respondía a la carga moral con la que se valoraba dicha fase "accidental" de la vida, al configurar la sujeción de la mujer a la norma como medio para conservar el amparo económico. Asimismo, el decreto detalló los trámites a los que debían ajustarse las peticionarias para adquirir el derecho:

1.^º el despacho o la filiación del finado; 2.^º, con declaraciones de testigos idóneos, o certificaciones de jefes, que, dando razón del modo como saben lo que aseguran, expongan [sic] que el individuo militar ha muerto en servicio activo y estando desempeñando una función del servicio de la República, con expresión del acto del servicio en que se hallaba, del día, mes, año y lugar en que falleció, si era casado y con quién, si la viuda vive y si permanece en estado de viudedad, si tenía hijos, quiénes eran, y si viven éstos o alguno de ellos; 3.^º con la partida de casamiento o la de bautismo, según los respectivos casos, extendida con todas las formalidades legales.⁶

Así, los expedientes de solicitud de pensión no solo documentaban el cumplimiento normativo, sino que se convirtieron en un canal de expresión para madres y esposas de jefes y oficiales que reclamaban el pago del montepío como recompensa por los servicios prestados por sus familiares. Este aspecto revela los recursos lingüísticos que emplearon las mujeres para legitimar su derecho, puesto que, apelaron a nociones como la defensa de la patria, el sacrificio, la referencia a batallas específicas, la súplica de la gracia y otras fórmulas del discurso militar de la época, con el fin de demostrar su identificación con la causa del Gobierno y alinearse con los ideales políticos defendidos por sus esposos.

El significado de "gracia" para la época se vinculaba con un beneficio, don o favor que una persona hacía a otra. También se relacionaba con la benevolencia, como la gracia del rey hacia sus vasallos (RAE 1803). El concepto adquiere un carácter transversal, en la medida en que fue empleado por las viudas en las solicitudes de pensión para sustentar sus representaciones, y se relacionaba con la idea de la protección soberana brindada por el monarca, como una relación que seguía vigente en el nuevo orden republicano. Martha Lux señala que la figura del rey, en los reinos españoles, representaba la fuente de autoridad, ley y justicia, y gobernaba a través de funcionarios reales; por lo tanto, la alusión a este elemento discursivo en los expedientes de petición, aunque propio del régimen monárquico, evidencia que en el plano lingüístico la ruptura con el nexo colonial no fue inmediata (Lux 2014, 24)⁷.

⁶ "Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821", en HathiTrust Digital Library (HTDL), Bogotá-Colombia, Sección: Legislación Republicana, Fondo: Codificación Nacional, t. VI, 1925, Decreto (5 de junio) de 1837, 388.

⁷ Como lo señala Luis García Ruiz: las características generales del modelo judicial de gobierno transplantado a América consistían en que la garantía última de justicia recaía en la conciencia del soberano quien en su carácter de juez supremo del reino la descargaba en sus magistrados. Era una justicia de partes en conflicto que descansaba en la moral y en el comportamiento justo que exteriorizaban los magistrados, por consiguiente, el juez debía mantenerse ajeno de la arena social en la que se dirimían los conflictos, mostrarse siempre temerosos de Dios y el rey (García 2017, 37).

En el contexto mexicano de mediados del siglo XIX, su concepción estuvo asociada con la tradición paternalista de la gracia real, considerada una atribución del rey y un elemento de su legitimidad. Según Georgina López, este recurso fue utilizado también en los juicios criminales, cuando los individuos solicitaban ser exonerados de sus penas (López 2006, 1311). En resumen, la gracia como favor dispensado por el rey formó parte de una noción hegemónica de la monarquía española, que puede observarse reflejada, por ejemplo, en el caso de Rosa Andrade, viuda del alférez Miguel Pinzón, quien expresa a Francisco de Paula Santander:

A consecuencia de haber sido prisionero el dicho mi esposo en Pasto, le siguieron las desdichas que son consiguientes entre los bárbaros españoles: habiendo finalmente fallecido en aquellas cárceles, dejándome con cuatro menores hijos, desamparados y llenos de miseria, sin tener el más pequeño auxilio para sostenerme; [...] ocurro a la benignidad del gobierno que está en manos de *Vuestra Excelencia*. Suplicándole se digne amparar a mi orfandad, haciéndoseme dé la pensión que estime de justicia, como lo ha hecho con otros que han ocurrido implorando de *Vuestra Excelencia* igual gracia.⁸

La revisión de las solicitudes permite observar que se formularon a partir de dos esquemas referenciales, al albergar elementos discursivos propios de uno y otro orden, dado que los imaginarios modernos republicanos integraron prácticas y dimensiones del régimen monárquico. Este aspecto también ha sido identificado por Martha Lux en algunas peticiones de viudas redactadas en los albores de la independencia. Ella muestra la coexistencia de dos órdenes hegemónicos —el español y el republicano—, enfatiza cómo, en el tránsito al siglo XIX, las mujeres irrumpieron en lo público y enunciaron sus reclamos; no en una transición con avances, retrocesos y permanencias de un régimen colonial a uno republicano, sino que, de manera simultánea, los pobladores del reino apelaron en mayor o menor grado a ambos ordenamientos que enmarcaban su existencia y desde los cuales formulaban sus demandas (Lux 2014, 20).

En el proceso de María del Carmen Salazar, el discurso refleja la persistencia de elementos tradicionales del régimen monárquico, como la alusión a la gracia⁹. Esta noción, heredada del orden hegemónico colonial, permaneció en el lenguaje administrativo republicano, como lo muestra el informe de la Secretaría de Guerra y Marina de 1843 en el que se afirma que “solo son

⁸ Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: República, Fondo: Peticiones y solicitudes, SR.75, 6, D. 21, 1820, 573r. Similar situación se presentó en 1820 con María Vicenta Buitrago, quien se describió como “la pobre desamparada y viuda de Camilo Díaz” e imploró la gracia de alguna pensión. Vicenta argumentó que “la triste situación en que quedé sumergida con la falta de un marido [cuya sombra era el único apoyo de mi subsistencia] y una tierna hija, que inhábil, lejos de servirme de algún consuelo me pone en la mayor consternación: las indigencias, miserias y calamidades que he sufrido desde aquella época hasta la presente, me han reducido al estado deplorable y digno de la mayor compasión”. AGN, Sección: República, Fondo: Peticiones y solicitudes, SR.75, 6, D.19, 1820, 470r-471r.

⁹ Otros casos sobre la petición de la gracia se encuentran en AGN, Sección: Academia Colombiana de Historia. Fondo: Pedro Herrán, rollo 6, caj. 10, carp. 43 que recoge el expediente de María Gómez, natural del Patía y madre legítima del soldado Cruz Medina; AGN Sección: Academia Colombiana de Historia, Fondo: Pedro Herrán, rollo 6, caj. 10, carp. 43 sobre Margarita David, viuda del corneta de Guardia Nacional auxiliar Juan Rosero, quien acudió a la súplica y la gracia; AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 50, 369r. sobre Rosalía Agudelo viuda del alférez de milicias del Estado Pedro Belalcázar; AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 53, 167v. sobre Teresa Díaz, por medio del cual pidió pensión del Tesoro Nacional como viuda del teniente Andrés López muerto el 26 de febrero de 1862.

acreedores a esta gracia las viudas y huérfanos de los militares que hayan muerto en servicio activo y por estar desempeñando alguna función de él” (Nueva Granada 1843).

Particularmente en el caso de las mujeres peticionarias, su adhesión a la norma supuso tanto un acto de legitimación de los códigos jurídicos como una estrategia de negociación de su lugar dentro de la estructura estatal y social. La tensión entre la gracia, entendida como dádiva del poder, y la reclamación como derecho respaldado en la ley, revela cómo estas mujeres fueron parte actora que se posicionó, interpretó y respondió desde su experiencia social e histórica, no solo receptoras pasivas de una protección paternalista. Así, la frontera súbdita-ciudadana se vuelve difusa, y muestra cómo la norma se consolidó desde arriba, y desde las prácticas de quienes buscaron inscribirse en ella.

Un ejemplo temprano del uso del término “gracia” se halla en los expedientes, como lo evidencia la solicitud presentada desde Pasto en 1839 por Evarista Idrobo, esposa de Marcos Clavijo, quien pidió ante las autoridades “la gracia de recibir la pensión que la ley señala a las viudas que, como yo, pierden sus esposos en los gloriosos campos de combate”. Además, destaca que consta haber muerto este en Buesaco, en la acción del 31 de agosto del mismo año. En su representación invocó el cumplimiento de los requisitos legales y exaltó el valor simbólico del sacrificio militar¹⁰.

La noción de gracia también fue empleada por terceros, como en el caso de los tutores que intercedían por huérfanos. Así lo evidencia Juan Pedro González, tutor de Bárbara Morales, quien, en 1839, desde Pasto, solicitó que se le concediera “la gracia que la ley señala a las hijas tiernas que como esta pierden sus padres en acción de guerra”. En su petición, el tutor reafirma la dimensión jurídica de la gracia, evocando la protección estatal hacia los huérfanos como parte del mismo lenguaje legal y paternalista utilizado por las viudas¹¹. En este sentido, elementos como la carrera militar de sus esposos y el funcionamiento burocrático del Estado no solo condicionaron las posibilidades de acceso a beneficios, sino que estructuraron las formas de experiencia individual y colectiva frente a la administración. La legalidad, o uso de la norma, por tanto, fue más que un canal para la tramitación de demandas materiales, se convirtió en un campo de disputa simbólica y de producción de legitimidad, donde las viudas reclamaban reconocimiento, agencia y pertenencia al nuevo orden republicano, en el marco de un nuevo estado civil, sin perder las conexiones que las asimilaba como simpatizantes a las causas patrióticas que habían defendido sus esposos.

Estas referencias permiten observar cómo el término “gracia” fue parte de un campo discursivo heredado, donde el Estado aún era visto como figura soberana paternalista. En esa línea, Joan Scott señala que el lenguaje es multidimensional y que su significado se establece por relaciones contextuales. Dirigido a múltiples oyentes y enmarcado en campos discursivos existentes, el lenguaje puede reproducir, pero también generar nuevos significados (Scott 1989, 89). Sin embargo, la transición hacia un nuevo orden hegemónico en el siglo XIX transformó la conceptualización del poder. Este cambio se expresó en la sustitución simbólica del rey por la nación, y en la metamorfosis de la relación entre el poder y los sujetos. La gracia no desapareció

¹⁰ AGN, Sección: Academia Colombiana de Historia, Fondo: Pedro Herrán, rollo 6, caj. 10, carp. 43, s. f.

¹¹ AGN, Sección: Academia Colombiana de Historia, Fondo: Pedro Herrán, rollo 6, caj. 10, carp. 43, s. f.

de inmediato, pero fue paulatinamente reemplazada por un discurso que apelaba a la norma, al derecho y al reconocimiento implícito institucional de la ciudadanía (Galante 2011, 36).

Ampliar la perspectiva temporal del análisis permite identificar los cambios en la representación de las viudas a través de sus solicitudes. Con la transición administrativa del fondo del montepío, también se modificaron las formas de tramitación y los argumentos empleados. Así, la apelación a la ley adquirió mayor relevancia, al reflejar un progresivo desplazamiento del discurso de la gracia hacia uno sustentado en el derecho. De esta manera, las peticionarias y sus representantes reconocieron el contexto político que implicaba la solicitud, e invocaron leyes y decretos como fundamentos legítimos de sus reclamos.

Esta particularidad se destaca en diversos expedientes, como el de María Josefa Alegría, viuda del capitán Patricio Márquez, quien “rindió su vida a la libertad y soberanía de los Estados, en el asalto de las fuerzas centralistas y que murió el 8 de agosto de 1861”, alude que, en nombre de sus hijos y de acuerdo con la documentación adjunta comprobaba satisfactoriamente, su familia y ella tenían derecho a que se les declarara la pensión bajo el Decreto de 29 de agosto de 1861¹². Durante las guerras entre centralistas y federales de 1860 a 1862, las viudas de los vencedores liberales fundamentaron sus solicitudes en su relación con los hombres que habían muerto por la causa federal defendida por el Gobierno¹³. En este contexto, se constata un conocimiento cada vez más claro de las normativas vigentes, así como de las condiciones necesarias para acceder al montepío. Tal es el caso de María Lucía Caicedo, viuda de José Eustaquio Rodríguez, quien, en 1866, solicitó al presidente del Estado el reconocimiento de su derecho a la pensión, al alegar que su esposo había muerto en servicio de la Unión¹⁴.

La condición suplicante de las viudas fue transformándose progresivamente en una postura firme para la reclamación de sus derechos. Un ejemplo elocuente de esta transición se encuentra en el expediente de Teresa Camayo, vecina del distrito de Timbío y viuda del alférez de las milicias del Estado José María Foce, quien en 1866 expresó:

Que como al mismo tiempo que debo reclamar el ajustamiento a que tengo derecho por los servicios que mi finado esposo prestó en el ejército de la Unión, quiero también arreglar el expediente para reclamar la pensión a que igualmente tengo derecho, por la muerte de aquel en función de guerra, combatiendo a favor de la federación.¹⁵

¹² AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 50, 327r.

¹³ Luis Miguel Pardo refiere que este “conflicto surgió a partir de la interpretación de la Constitución de 1858 entre dos puntos de vista: el primero (conservador), concebía a los Estados como subordinados al gobierno general; el segundo (liberal), asumía que los Estados tenían libertad legal y constitucional de imponer su legislación fiscal y militar” (Pardo 2013, 4).

¹⁴ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 862r.

¹⁵ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 928r. Para ampliar sobre casos alusivos a discursos vinculados con la normativa y la rectificación de las viudas como reclamantes consultar los siguientes expedientes: “Concepción Cabal de Zúñiga viuda de José Vicente Zúñiga”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 962r; “Francisca Barbosa como viuda del Capitán Miguel González Matallana”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1861, t. 51, 25r; “Dolores Balcázar viuda del Doctor Juan Cobo”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1861, t. 51, 30r; “Belén Calcaño viuda del coronel Miguel Jiménez”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1861, t. 51, 604r; “María Cristina Caicedo viuda del Capitán Cayetano Cabrera”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1861, t. 51, 613r; “Manuela Barrera viuda del Capitán Clemente Rosado”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 51, 6r; “Domitila Bustamante viuda del Capitán Matías Rengifo”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1865, t. 51,

En su representación se manifiesta claramente un cambio de enfoque, de una petición basada en la dádiva de la gracia, se pasa a una exigencia anclada en el derecho, al hacer uso del marco legal que reconocía compensaciones a quienes perdían a sus esposos en acciones de guerra. Otro de los mecanismos que emplearon las viudas para acceder a recursos del Estado fue la solicitud de los sueldos atrasados de sus esposos fallecidos en servicio. Estas reclamaciones se presentaban con insistencia desde diversos espacios institucionales, al ejercer presión para hacer efectivo lo que se consideraba un derecho legítimo. Así lo evidencia el caso de María del Rosario Medina, viuda de Tomás José Serrate, quien, en 1851, a través del comandante de armas de Honda, elevó su solicitud al administrador de correos en los siguientes términos:

Hoy ha muerto el oficial Tomás José de Serrate y su viuda reclama hoy la liquidación de los sueldos [...] y cubra lo que se le debía al finado por sus ajustamientos hasta la fecha para alimentar aquella desgraciada familia.¹⁶

En consecuencia, se demandó la liquidación y el pago de los valores pendientes a favor de la viuda, por los servicios prestados por su esposo como oficial en activo. Ambos casos reflejan cómo las viudas se presentaban junto a la figura simbólica del esposo caído, para legitimar su derecho al reconocimiento estatal mediante el mérito militar de este. Como señala Marisa Davio, la participación de las mujeres en el ámbito militar se expresó también “[...] en la economía militar, suministrando al ejército recursos, protegiendo a sus familias mediante peticiones al gobierno de exención de servicio militar obligatorio para sus hijos o familiares en el servicio, o bien, exigiendo el pago de pensiones y suplementos” (Davio 2015, 87). De este modo, su presencia trascendía lo doméstico en los contextos de guerra y adquiría un carácter político-administrativo en su relación con el aparato estatal para demandar sus derechos.

Independientemente de que sus solicitudes buscaran una compensación económica o atención gubernamental, las mujeres solían adoptar en sus peticiones una actitud afín al Gobierno, que apelaba a los atributos socialmente constitutivos de su condición de vulnerabilidad. Tal es el caso de María Gertrudis Mazorra, viuda de edad avanzada que en 1841 fue expulsada de la provincia de Popayán por presuntas afinidades políticas contrarias al Gobierno. Ante esta decisión, solicitó al gobernador reconsiderar la medida, bajo el argumento de su lealtad al orden establecido, su precaria situación económica y la desprotección en la que quedarían sus tres hijos, así recurría a la compasión y a su condición de mujer viuda y vulnerable¹⁷.

Mazorra no solo negó activamente cualquier participación política, invocó su fragilidad física y económica, así como su rol de madre y viuda, para encubrir su posible conexión con los rebeldes y solicitar la revocación del decreto. Su caso, como los anteriores, permite observar patrones comunes en la estructura de las solicitudes, al evidenciar una combinación de lenguaje legal, apelación a la virtud cívica, y la representación de sí mismas como sujetas leales al orden establecido, en busca de un gesto de justicia por parte de las autoridades.

82r; “Jesús Barrero de Urbina viuda del teniente de las milicias del Estado de Cundinamarca Manuel Urbina”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 97r; “Manuela Rojas viuda del capitán del ejército César Benites”, AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1849, t. 5, 580r.

¹⁶ AGN, Sección: República, Fondo: Documentos militares, 1851, leg. 5, 710r

¹⁷ Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente (CIH-JMAL), Popayán-Colombia, Fondo: Archivo Central del Cauca, Sección: República, 1841, paquete 33, leg. 6.

Así pues, los discursos de las solicitantes permiten aproximarse y rastrear el tránsito desde un régimen de gracia hacia uno de legalidad, en el que la práctica de la norma se convirtió en un espacio de agencia y negociación. La inscripción de estas mujeres en el lenguaje del derecho revela la referencia a registros discursivos —gracia y norma— y permite observar cómo transitaron entre ambos, al configurar formas complejas de ciudadanía y pertenencia en la naciente república.

Estas representaciones dan cuenta de la forma en que las viudas movilizaron los marcos legales y discursivos disponibles para ejercer presión institucional en el reclamo de sus derechos. En este sentido, la demanda del montepío y demás beneficios supone una actuación dentro del campo legal, a la vez que una forma de reconocimiento del poder estatal y de participación en su legitimación. Tal como plantea Mirian Galante, los sectores populares articularon su relación con la legalidad en un abanico de estrategias que incluyeron la aceptación, la adaptación, la sumisión y, también, el uso activo de herramientas jurídicas para la defensa de sus intereses (Galante 2011, 18-20).

Representaciones de la viudez

En el contexto neogranadino de inicios del siglo XIX confluyeron diversos sistemas de referencia, o gran arco, que dieron lugar a un conjunto de codificaciones jurídicas, diseñadas para reglamentar las relaciones sociales a partir de nuevas formas de asociación. Estas formas se estructuraron en torno a los derechos y deberes que los individuos adquirían en su condición de ciudadanos dentro de una comunidad política en transformación (Lux 2014, 20). La reglamentación de los códigos civiles, en este sentido, respondió a un proyecto estatal orientado a la construcción de hegemonía y a la consolidación del poder a través del derecho (Ramos 2002, 273).

Si bien la adopción de normas por parte de la sociedad contribuyó a legitimar al Estado y su autoridad, también revela que el uso de la ley se convirtió en un espacio de negociación y adaptación a las formas hegemónicas que estructuraban el ejercicio del poder. Resulta pertinente comprender el concepto de hegemonía desde la perspectiva de William Roseberry, quien plantea que

Las maneras en que el propio proceso de dominación moldea las palabras, las imágenes, los símbolos, las formas, las organizaciones, las instituciones y los movimientos utilizados por las poblaciones subalternas para hablar de la dominación, confrontarla, entenderla, acomodarse o resistir a ella. Lo que la hegemonía construye es un marco común material y significativo para vivir a través de los órdenes sociales caracterizados por la dominación, hablar de ellos y actuar sobre ellos. Ese marco común material y significativo es, en parte, discursivo. Un lenguaje común o manera de hablar sobre las relaciones sociales que establece los términos centrales en torno de los cuales [y en los cuales] pueden tener lugar la controversia y la lucha (Roseberry 2002, 220).

Desde este punto de vista, el orden hegemónico define las formas legítimas en que los individuos pueden manifestar su aprobación o inconformidad, al mismo tiempo que regula las condiciones bajo las cuales los actores sociales pueden ser escuchados dentro del sistema. Este marco común y discursivo opera como canal de medición entre los sujetos sociales y el Estado, lo cual permite

leer su interacción. Este enfoque resulta particularmente útil para analizar las formas de acción de las viudas que, en sus solicitudes de pensión, se representaron a sí mismas en función de las categorías sociales que las definían. En sus escritos, estas mujeres no cuestionaban abiertamente el orden social, sino que se amparaban en sus roles normativos para demandar una compensación a cambio de su sufrimiento, abnegación y lealtad al Estado (Roseberry 2002, 224). Las categorías como miseria, indigencia o desgracia se integraron a la identidad de las viudas, quienes, desde la perspectiva de Roger Chartier, participaron de un proceso de fijación identitaria al interiorizar discursos hegemónicos de carácter masculino que sustentaban su posición subordinada. En consecuencia, sus peticiones buscaban movilizar mecanismos de redistribución dentro del marco institucional existente, no subvertir la autoridad (Chartier 1996, 29)¹⁸.

De manera complementaria, el recurso del lamento se integró como una estrategia discursiva recurrente en las solicitudes elevadas por las mujeres viudas, en coherencia con las expectativas sociales que concebían a la mujer como un sujeto que debía recibir protección del hombre y, en su ausencia, del Estado (Hingson 2007, 59-85). Un caso representativo de esta lógica es el de Mercedes Bosch de Pedraza, viuda del coronel Manuel Pedraza, fusilado el 26 de agosto de 1861 por Julio Arboleda en Popayán durante las guerras entre centralistas y federales. En la solicitud de pensión, su apoderado Alejandro Micolta argumentaba que:

Es una práctica de todos los gobiernos justos y civilizados, amparar y proteger no solo a sus inválidos servidores, sino también y con preferencia, a las viudas y huérfanos de sus mártires. El inválido puede hacer uso de sus facultades y de los miembros que conserva buenos, pero el que muere, únicamente deja lágrimas y desgracias, desolación y miseria.¹⁹

En este discurso, la viudez es presentada como una condición de desamparo absoluto, equiparada a un estado de imposibilidad y sufrimiento, que sirve para legitimar la demanda de auxilio ante el Estado mediante la apelación a la compasión y a la justicia. El uso del lamento y la representación de la viuda como vulnerable también se manifiesta en otros expedientes de solicitud de pensión. En 1866, Rosalía Agudelo, viuda del alférez de milicias Pedro Belalcázar, fallecido en la acción de guerra de Manizales el 28 de agosto de 1860, suplicó al gobierno que, si lo consideraba justo, diera curso a su proceso “al reclamo de una pobre viuda reducida a la más completa indigencia, por la pérdida de su esposo”²⁰.

Este tipo de expresiones de carencia material y emocional era habitual en los expedientes, donde se evaluaba el grado de necesidad de la solicitante para determinar la validez del auxilio. Por ejemplo, en el caso de Antonia Córdova, viuda del alférez Santiago Figueroa, muerto en combate el 6 de diciembre de 1863 en Cuaspud, se reiteraba este mismo argumento. En su solicitud de 1864 pedía que se confirmara: “Si soy una mujer pobrísima que no tengo absolutamente como mantener a mis hijos”, reforzando la imagen de fragilidad económica y familiar asociada a la condición de viudez²¹. Desde esta perspectiva, la ayuda estatal a los pobres se constituía en una

¹⁸ Según Roger Chartier, la representación se entiende desde tres dimensiones: las representaciones colectivas que moldean cómo las personas perciben y actúan en el mundo social; las formas simbólicas que expresan el poder o la identidad; y la encarnación de una identidad o autoridad en un representante. En la investigación, resultan fundamentales las representaciones colectivas y su materialización en figuras o instituciones que reflejan y perpetúan esos esquemas sociales (Chartier 1996).

¹⁹ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 142v.

²⁰ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 50, 369r.

²¹ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 51, 762r; 1864, t. 50, 369r.

forma de legitimación del poder, que autoriza el merecimiento o no de un beneficio. En este caso, personas cuyo sufrimiento y pérdida se vinculaban con una trayectoria honorable o un servicio prestado al Estado.

Así, la viudez adquiría una dimensión política y simbólica como identidad de género asociada a categorías significantes como miserable, indigente o desgraciada, las cuales acentuaban su marginalidad y reforzaban la demanda de protección estatal. Esta representación retórica, frecuentemente movilizada en las solicitudes, permitía a las mujeres inscribir sus demandas en un marco de legitimidad que articulaba lo privado y lo público, lo emocional y lo jurídico, lo femenino y lo estatal (Bouzada 1997, 203-242; Milton 2007, 365; Palomo de Lewin 2005, 312-342; Rebagliati 2016, 4).

En el análisis de los expedientes, resulta pertinente cuestionar en qué medida la condición de viudez permitió a las mujeres conservar o transformar su estatus social. Asimismo, cabe interrogar si la apelación a la precariedad inherente a dicha condición surtió efecto en los procesos de solicitud de pensión, considerando que estas categorías fueron estratégicamente representadas para alcanzar el beneficio estatal. Un ejemplo ilustrativo es el caso de María de los Ángeles Castillo, viuda del capitán Manuel Márquez, quien solicitó el montepío en virtud de la Ley del 29 de mayo de 1846, que otorgaba pensiones alimenticias a los militares de la independencia y a sus familias. En su petición, argumentó que, tras la muerte de su esposo, su situación familiar era de profunda penuria:

[...] sufro penas indecibles, amenazas de miseria y solo fundada en las esperanzas que das a las desvalidas viudas con vuestras humanitarias ideas me hacen suspender todo pensamiento de desesperación. En vuestras manos está la felicidad de una familia que se halla en la orfandad [...] Señalad a esta desventurada familia una pensión con que pueda atender sino en todo al menos en parte a sus primeras necesidades.²²

El tono afligido del discurso refleja una estrategia que apelaba a la sensibilidad del interlocutor, encarnado en la figura del presidente, como representante del Estado protector. Sin embargo, su solicitud fue denegada, dado que su esposo ya había gozado previamente de una pensión extraordinaria otorgada por el Tesoro Nacional desde 1848 hasta 1854, lo que lo excluía del beneficio según la legislación vigente²³. Este caso evidencia que, aunque el discurso del lamento fue utilizado como recurso de legitimación, la aplicación normativa prevaleció sobre la condición de vulnerabilidad de la solicitante. Por otra parte, el expediente de María Josefa Castillo revela una dimensión distinta de las peticiones. En su caso, la representación se desplazó de la vulnerabilidad a la agencia política. María Josefa destacó su participación en la causa federal, recurrió a testigos que pudieran dar fe de su labor patriótica. Pidió testimonio a Juan Nepomuceno Díaz, Marcos Mariño y Juan Nepomuceno Fonseca para constatar sobre su rol:

[...] 2.º Si les consta que en el año de sesenta y uno, cuando fue ocupada la ciudad de Tunja por las fuerzas del Gobierno de la Confederación, ejercía como buena patriota el destino de posta, llevando noticias y oficios a los jefes que comandaron partidas en defensa de las

²² AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 1041v.

²³ “Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821”, en HTDL, Sección: Legislación Republicana, Fondo: Codificación Nacional, t. XI, 1928), Ley (1) (29 de mayo) que concede pensiones alimenticias a las viudas de militares de la Independencia, art. 4, 324.

instituciones federales. 3º Es cierto que en la ciudad de Tunja tenía una herrería de mi propiedad, en la cual se fabricaron balas de plomo y fierro para auxiliar al ejército colombiano, como también el componer armamento descompuesto y herrar algunas bestias del Ejército. 4º Si es cierto que de 10 hijos que me quedaron de mi finado esposo, mandé los tres mayores al servicio de las armas, hasta ver triunfantes los sacrosantos principios de la libertad. 5º Si es cierto que en los memorables siete días de combate que tuvieron lugar en el mes de abril de sesenta y uno, fui una de las patriotas que con admiración y entusiasmo presté cuantos servicios estuvieron a mi alcance, a saber: los recursos que pude conseguir para subvenir a las necesidades del Ejército. Y si por estos servicios fui perseguida por las fuerzas enemigas con orden de asesinarme en el punto que se me aprehendiera.²⁴

A través de esta narrativa, se visibiliza a la viuda como suplicante conforme al discurso hegemónico, y como sujeto político que se adscribía a una causa nacional. Su intervención demuestra que el uso de estrategias retóricas podía ir más allá del simple alegato de necesidad, para incorporar elementos de lealtad y compromiso patriótico que reforzaban la solicitud. También se destaca cómo las experiencias de la violencia y los conflictos decimonónicos llevaron a las viudas e intermediarios a construir argumentos basados en su contexto de vivencias y el reconocimiento de sus derechos (Serrano 2017, 64). El caso de Pacífica Díaz, viuda del capitán José Erazo, añade otra perspectiva. En 1864 vincula la solicitud al sacrificio patriótico de su esposo, al mismo tiempo que expresa el peso de las circunstancias económicas después de la muerte del capitán en la batalla de Cuaspud de 1863:

[...] Sus hijos menores y yo, que fui su legítima esposa, queríamos bien recordar este doloroso acontecimiento únicamente como un legítimo título de orgullo; pero la malísima situación pecuniaria en que hemos quedado me obliga [...] a solicitar que se me acuerde la pensión establecida por las leyes en favor de las viudas de los militares que mueren en defensa de su patria.²⁵

En suma, los procesos de solicitud de pensión por parte de viudas evidencian la interacción compleja entre discursos de género, estatus civil, condiciones socioeconómicas y filiación política. Las representaciones no se limitaron a reproducir pasivamente las categorías impuestas, las resignificaron estratégicamente en función del contexto y de las expectativas institucionales. Las solicitantes, muchas veces a través de intermediarios, se ajustaron a las fórmulas legales y retóricas dominantes para congraciarse con las autoridades y evitar represalias o malentendidos discursivos (Serrano 2017, 91). Adicionalmente, Trinidad Casas, viuda del capitán Eugenio Reinoso —muerto en combate el 11 de junio de 1861 en Piedras mientras defendía la causa federal—, solicitó una pensión alimenticia, subrayó tanto su estado de desgracia como el papel desempeñado por su esposo en el conflicto. En su petición manifestó:

Por la muerte de mi citado esposo, y por los saqueos que hicieron los enemigos de la Federación en Ibagué y el Espinal, yo he quedado reducida a la miseria, a la vez que mi hermana Felisa Casas, que podía protegerme en mi desgracia también fue robada completamente por las mismas fuerzas enemigas de la Federación [...] El parte oficial de 19 de junio de 1861, que impreso os acompaña y las declaraciones [...] comprueban hasta la

²⁴ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1866, t. 51, 1049r-1049v.

²⁵ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 53, 73r.

evidencia que el capitán Reinoso rindió su vida en Piedras combatiendo por la más santa y más justa de las causas.²⁶

Este testimonio demuestra el sacrificio del capitán Reinoso, articulado a un discurso en el cual la viuda justifica su solicitud con base en la doble condición de víctima, tanto del conflicto como de las consecuencias sociales derivadas del mismo. Hubo casos en los que la disputa por el reconocimiento de la pensión trascendía los marcos comunes del discurso, la representación de las viudas, y el cumplimiento de los requisitos comunes que determinaba la norma.

Por ejemplo, Celmira Puyana, viuda del general Martiniano Collazos muerto 11 de julio de 1854 en Bucaramanga, en combates entre defensores de la constitución y del gobierno legítimo, controvirtió desde su petición de pensión la decisión del Poder Ejecutivo de eliminar a su esposo de la lista militar, por presunciones de haber traicionado al Gobierno y haberse unido a los rebeldes del golpe de José María Melo en 1854. En este caso, la condición de viudez fue usada para movilizar empatía y justicia, contexto en el que la mujer subvirtió su rol de pasividad femenina y promovió no solo su interés de obtener una pensión, sino que buscó la rehabilitación del honor de su esposo y por extensión el suyo y de sus hijos:

El amigo y compañero que me dio la santidad del matrimonio; ha desaparecido de muerte violenta acaecida el 11 de julio de 1854 en la ciudad de Bucaramanga, en un combate inexplicable entre los defensores de la constitución y del gobierno legítimo. Este hecho ha sido desfigurado y ha llegado a conocimiento del Poder Ejecutivo de un modo tal que ha producido una traslación ejecutiva altamente deshonrosa para la memoria del general Collazos y de sus hijos y desconsolada esposa. Hablo señor de la disposición por la cual vuestro anterior dispuso que se borrase de la lista militar a mi difunto esposo. ¿Qué efecto ha podido tener esta disposición? ¿Puede un muerto ser contado entre los vivos? Si el general Collazos no existía no es esta una resolución sin efecto, y que no hace sino marcar sobre la fuente de su desconsolada viuda el deshonor de su compañero?²⁷

Las preguntas formuladas operan como estrategia discursiva para evidenciar el sinsentido del acto administrativo y cuestionar la posible injusticia que comporta. Se revela una crítica implícita al poder que inscribe o excluye cuerpos del aparato estatal, en este caso militar. La cita da cuenta del modo en que Puyana argumenta que dicha exclusión, al estar dirigida a un hombre ya fallecido, carecía de sentido jurídico. Esta representación ilustra cómo los expedientes administrativos eran, además de documentos puramente técnicos, espacios donde las solicitantes imprimían su propia visión y agencia. La intervención de Celmira Puyana es muestra de que las normas vigentes ofrecieron márgenes de acción que las mujeres supieron aprovechar para interesar al Estado, incorporando elementos emocionales, jurídicos y políticos en sus demandas. Cabe resaltar que, además de los familiares de militares caídos que eran amparados por el montepío, también existía una disposición legal que contemplaba el derecho a pensión para viudas, huérfanos y madres de quienes hubieran fallecido en defensa de la República sin pertenecer formalmente a las fuerzas armadas. En este sentido, la Ley del 19 de junio de 1843 estipulaba que:

²⁶ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1862, t. 51, 685r-685v.

²⁷ AGN, Sección: República, Fondo: Hojas de servicio, 1853, t. 12, 500r.

[...] para determinar la cuota de que han de gozar como pensión, el Poder Ejecutivo asimilará al que así haya muerto, a los de una clase de los de la fuerza armada que no sea superior a la de sargento mayor, según la importancia de los servicios que prestaba cuando murió.²⁸

Esta disposición se mantuvo en 1861, cuando a través del Decreto 19 de agosto se estableció que se le reconocía el derecho a pensión también a las viudas, huérfanos y madres de aquellos individuos o empleados que, sin ser militares, perecieron gloriosamente en defensa de la libertad y de la soberanía de los Estados.

Bajo esta normativa se inscribe el caso de Agustina Cárdenas, quien el 28 de junio de 1864 solicitó una pensión en calidad de madre de Salomé Castro. En su petición, se acogió al Decreto del 19 de agosto de 1861, donde argumentó que el 25 de febrero de 1862 su hija, movida por el fervor republicano y sin perseguir beneficio personal alguno, decidió unirse voluntariamente a la defensa del convento de San Agustín, en momentos en que la plaza estaba por ser invadida por las fuerzas centralistas. Así lo expresó:

Sin ningún interés, cuando supo que esta plaza iba a ser invadida por los enemigos de la libertad y que por la escasez de tropa que había en el convento de San Agustín reuniéndose para perecer antes que rendirse, ella resolvío morir con ellos o hacer triunfar con ellos los principios republicanos.²⁹

Para respaldar su solicitud, la madre de Salomé adjuntó el parte oficial expedido por el general en jefe a cargo de la defensa del convento, en el cual se confirmaba la muerte de su hija en combate. A ello sumó una certificación del mismo comandante, donde se asimilaba a Salomé al rango de oficial del Ejército, y señalaba el recibimiento de los honores militares correspondientes. Como prueba de su vínculo filial, presentó también la fe de bautismo de su hija. Finalmente, dirigió su petición al supremo director de guerra, esgrimiendo el siguiente argumento:

La hija que me auxiliaba se sacrificó en defensa de la patria, yo estoy anciana y pobre, ¿Y no será justo que la patria me recompense la perdida de mi hija que la historia presentará como una heroína de patriotismo?³⁰

Si bien los casos presentaban particularidades, el análisis de los expedientes permite identificar patrones retóricos comunes. Entre ellos destaca la inclusión de un segmento en el que la solicitante exponía su condición de pobreza y mérito, como una estrategia argumentativa para apelar a la clemencia y legitimar su derecho a pensión. Este espacio constituía un terreno discursivo en el que las viudas o sus representantes articulaban una interpretación propia de la normativa vigente, incorporando valoraciones sociales, juicios morales y significaciones culturales. Este tipo de argumentos evidencia lo que se ha denominado una cultura jurídica externa, es decir, el conjunto de ideas, concepciones y valoraciones que la sociedad tiene sobre el derecho y su aplicación (Galante 2011, 20).

²⁸ “Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821”, en HTDL, Sección: Legislación Republicana, Fondo: Codificación Nacional, t. X, 1928, Ley 19 de junio de 1843 que asigna pensión a las madres, viudas y huérfanos de los granadinos muertos en campaña por defender la Constitución y leyes de la República, 309.

²⁹ AGN, Sección: Repùblica, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 51, 689r.

³⁰ AGN, Sección: Repùblica, Fondo: Hojas de servicio, 1864, t. 51, 689v.

Conclusiones

En las peticiones destaca el papel de propios y terceros que, al ser escribanos, abogados, apoderados o representantes, mediaron en la elaboración de argumentos retóricos a partir de su conocimiento legal y fórmulas discursivas que sirvieron de estrategia para persuadir, dado que, probablemente, las mujeres no conocieran de forma detallada la retórica y normativa para realizar su autorrepresentación. Sin embargo, lo anterior no significó que las mujeres no estuvieran en la capacidad de manejar los argumentos presentes en sus solicitudes, por el contrario, participaron de la cultura, los conceptos y lenguajes políticos de la época, ya que el contexto de guerra obligó a la población a tomar partido y politizarse (Serrano 2017, 73).

Finalmente, el recorrido por los diversos casos permite observar que las solicitudes emprendidas por las mujeres lograron relacionarlas con el Estado, dinámica que forjó un enlace entre las viudas y el Ejército en contacto con las prácticas burocráticas del mismo. Esto las llevó al reconocimiento y legitimación del Estado como el ente que, en cierta medida, les garantizó sus derechos, siempre que sus reclamaciones estuvieran en sintonía con la legislatura militar emitida. La representación y autorrepresentación de las enlutadas, que se generó a partir de los discursos persuasivos de sus peticiones de pensión elevadas al Gobierno de la república colombiana, durante el periodo 1820-1860, evidencia el cambio de la retórica empleada en los expedientes, lo que sostiene que, desde la década del veinte del siglo XIX, nos encontramos dentro de un marco legal republicano diferente a la colonial. No obstante, en la práctica, las solicitudes muestran la conservación de nociones del régimen monárquico como los apelativos a la gracia, justicia, los cuales empezaron a ser sustituidos por el lenguaje de los derechos y la ciudadanía republicana.

Bibliografía

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección: Academia Colombiana de Historia, Fondo: Pedro Herrán. Sección: República, Fondo: Documentos militares, Hojas de servicio, Peticiones y solicitudes.

Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente (CIH-JMAL). Popayán-Colombia. Fondo: Archivo Central del Cauca. Sección: República.

HathiTrust Digital Library (HTDL), Bogotá-Colombia. Sección: Legislación Republicana, Fondo: Codificación Nacional, t. VI, X, XI, Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821.

Documentos impresos y manuscritos

Nueva Granada. *Exposición que hace el Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina sobre los negocios de su departamento al Congreso Constitucional de la Nueva Granada en 1843*. Bogotá: Imprenta de B. Gaitán, 1843. Edición digital de 2012, en Biblioteca Digital de Bogotá. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2755097/>

Real Academia Española (RAE). *Diccionario de la lengua castellana*, 4.^a ed. Madrid: Imprenta Real, 1803.

https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diccionario-de-la-lengua-castellana--4/html_01c69276-82b2-11df-acc7-002185ce6064_446.html

Fuentes secundarias

- Birriel, Margarita. 2008. “El cónyuge supérstite en el derecho hispano”. *Chronica Nova*, (34): 13-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3203627>
- Bouzada, María-Teresa. 1997. “El privilegio de las viudas en el Derecho Castellano”. *Cuadernos de historia del derecho*, (4): 203-242. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUHD/article/view/CUHD9797110203A>
- Cabrera, Miguel-Ángel. 2003. “La crisis de la historia social y el surgimiento de una historia postsocial”. *Ayer*, 51(3): 201-224. <https://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/article/view/cabrera-la-crisis-de-la-historia-social>
- Chartier, Roger. 1996. “La historia hoy en día: dudas, desafíos, propuestas”. En *La “nueva” historia cultural: la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, coordinado por Francisco-Javier Caspistegui-Gorasurreta y Ignacio Olábarri-Gortázar, 19-34. Madrid: Complutense.
- Davio, Marisa. 2015. “Mujeres militarizadas: en torno a la búsqueda de fuentes para el análisis de la participación de las mujeres en Tucumán durante la primera mitad del siglo XIX”. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivo*, (5): 81-96. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/49705>
- Galante, Mirian. 2011. “Conflictos de jurisdicción, reorganización del territorio y delimitación de los poderes. Tlaxcala, 1821-1833”. En *La razón de la fuerza y el fomento del derecho. Conflictos jurisdiccionales, ciudadanía y mediación estatal (Tlaxcala, Bolivia, Norpatagonia, siglo XIX)*, compilado por Marta Irurozqui y Mirian Galante, 29-88. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- García, Luis. 2017. *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas. Veracruz: 1764-1810*. Ciudad de México: El Colegio de Michoacán.
- Guerrero, Angie. 2019. “El amparo a las viudas de militares en el sistema pensional republicano (1820-1860)”. *Historia Caribe*, 14(35): 119-147. <https://doi.org/10.15648/hc.35.2019.5>
- Hingson, Jesse. 2007. “‘Savages’ into Supplicants: Subversive Women and Restitution Petitions in Córdoba, Argentina during the Rosas Era”. *The Americas*, 64(1): 59-85. <http://doi.org/10.1353/tam.2007.0106>
- Lacruz-Berdejo, José-Luis. 1966. “Cuestiones fundamentales de la viudedad foral navarra”. *Príncipe de Viana*, 27(103-104): 245-266.
- López, Georgina. 2006. “Cultura jurídica e imaginario monárquico: las peticiones de indulto durante el segundo imperio mexicano”. *Historia Mexicana* 55 (4): 1289-1351. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1583>
- Lux, Martha. 2014. *Mujeres patriotas y realistas entre dos órdenes. Discursos, estrategias y tácticas en la guerra, la política y el comercio (Nueva Granada, 1790-1830)*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Milton, Cynthia E. 2007. *The Many meanings of poverty: Colonialism, Social Compacts, and Assistance in Eighteenth-Century Ecuador*. Stanford: Stanford University Press.
- Nausia, Amaia. 2013. “El usufructo de viudedad navarro como recurso de supervivencia para las viudas, siglo XVI y XVII”. *Iura Vasconia: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconiae*, (10): 573-596. <https://academica-e.unavarra.es/handle/2454/52876>

- Palomo de Lewin, Beatriz. 2005. “‘Por ser una pobre viuda’. Viudez en la Guatemala de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX”. *Diálogos*, 5(1-2): 312-342. <https://doi.org/10.15517/dre.v5i1-2.6240>
- Pardo, Luis. 2013. “La participación del estado de Bolívar en la guerra civil de 1859-1862 en la confederación granadina”. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/50849>
- Ramos, Carmen. 2002. “Reglamentando la soledad: las viudas y sus derechos en la legislación mexicana, 1860-1885”. En *Viudas en la historia*, compilado por Manuel Ramos, 269-285. Ciudad de México: Condumex.
- Rebagliati, Lucas. 2016. “Del ‘pobre afligido’ al ‘vicioso holgazán’: concepciones de pobreza en Buenos Aires (1700-1810)”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 16(2): 2-25 <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/61897>
- Roseberry, William. 2002. “Hegemonía y lenguaje contencioso”. En *Aspectos cotidianos de la formación del Estado: la revolución y la negociación del mando en el México moderno*, compilado por Joseph Gilbert y Daniel Nugent, 213-226. Ciudad de México: Era.
- Scott, Joan. 1989. “Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera”. *Historia Social*, (4): 80-98. <https://www.jstor.org/stable/40340200>
- Scott, Joan. 1990. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, editado por James Amelang y Mary Nash, 23-56. Valencia: Alfons el Magnànim.
- Serrano, Ana. 2017. “Conciencia política de las mujeres durante la independencia de Nueva Granada. El caso de Santafé entre 1810 y 1820”. *Secuencia*, (97): 61-103. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i97.1448>
- Sobrevilla, Natalia. 2016. “‘Hallándome viuda sin recursos, sin apoyo y en la más deplorable situación’: el montepío militar y la creación del Estado en el Perú (1800-1880)”. *Caravelle*, (106): 15-30. <https://kar.kent.ac.uk/id/eprint/59228>
- Velásquez, Magdala. 1989. “La condición jurídica y social de la mujer”. En *Nueva Historia de Colombia*, editado por Álvaro Tirado, 9-61. Bogotá: Planeta.

La Regeneración y sus inválidos: políticas de recompensa en Colombia (1886-1904)^{1*}

Juan-Sebastián Bonilla-Ayala^{2**}

Université de Lille, Francia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120277>

Resumen | Este artículo analizó el sistema de recompensas militares por invalidez promovidas por los gobiernos de la Regeneración en Colombia entre 1886 y 1904. A través de las leyes 153 de 1887, 84 de 1890 y 149 de 1896, junto con el estudio de 299 sentencias de la Corte Suprema de Justicia, se construyó una base de datos que permitió hacer una lectura cuantitativa y cualitativa del fenómeno. Se planteó una lectura del sistema de recompensas como mecanismo usado por la Regeneración para legitimar su proyecto político y establecer una relación directa con los militares, y con aquellos que lucharon desde la ilegalidad por defender los principios ideológicos conservadores. Además, se presentó una caracterización social de los hombres inválidos con base en los cargos militares, la participación en las guerras y el tipo de invalidez. La política de recompensas configuró una forma de salida institucional de las guerras del siglo XIX en Colombia, que permitieron a la Regeneración establecer relaciones directas con estos hombres a través de la entrega de una compensación económica. No obstante, el sistema también tuvo límites ideológicos al excluir los conflictos regionales.

Palabras clave | Regeneración; historia política; conflicto armado; militares; inválido de guerra; Colombia; siglo XIX; siglo XX.

The Regeneration and its Invalids: reward policies in Colombia (1886-1904)

Abstract | This article analyzed the system of military rewards for disability promoted by the Regeneration governments in Colombia between 1886 and 1904. Through Laws 153 of 1887, 84 of 1890, and 149 of 1896, along with the study of 299 Supreme Court of Justice sentences, a database that allowed for a quantitative and qualitative reading of the phenomenon was created. A reading of the reward system was proposed as a mechanism used by the Regeneration to legitimize its political project and to establish a direct relationship with the military, and with those who fought from illegality to defend conservative ideological principles. Furthermore, a social characterization of the disabled men was presented based on military positions, participation in wars, and the type of disability. The reward policy configured a form of

^{1*} **Recibido:** 2 de mayo de 2025 / **Aprobado:** 20 de octubre de 2025 / **Modificado:** 6 de noviembre de 2025. Artículo de investigación derivado de la investigación doctoral "Présence française dans le nord de l'Amérique du Sud, 1870-1903 : migrations, conflits et extraterritorialité juridique", financiado por la beca France Excellence Eiffel del Gobierno francés. El autor agradece a la profesora Brenda Escobar, de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga, Colombia), por las valiosas observaciones realizadas al texto. Igualmente, a los evaluadores anónimos que hicieron una lectura detallada y propositiva del mismo.

^{2**} Magíster en Historia por la Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga, Colombia). Estudiante del doctorado en Historia e integrante del Centre d'Études en Civilisations, Langues et Lettres étrangères en la Université de Lille (Lille, Francia). Áreas de especialización: investigador en Historia social y guerras civiles en Colombia, siglo XIX <https://orcid.org/0000-0002-4076-799X> juan-sebastian.bonilla-ayala.etu@univ-lille.fr

Cómo citar / How to Cite Item: Bonilla-Ayala, Juan-Sebastián. 2026. "La Regeneración y sus inválidos: políticas de recompensa en Colombia (1886-1904)". *Historia y Sociedad*, (50): 38-59 <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120277>

institutional exit from the nineteenth-century wars in Colombia, which allowed the Regeneration to establish direct relationships with these men through the delivery of economic compensation. However, the system also had ideological limits by excluding regional conflicts.

Keywords | Regeneration; political history; armed conflict; military; disabled war veteran; Colombia; 19th century; 20th century.

A Regeneração e suas pessoas com deficiências: políticas de recompensa na Colômbia (1886-1904)

Resumo | Este artigo analisou o sistema de recompensas militares por mor de deficiência física promovidas pelos governos da Regeneração na Colômbia entre 1886 e 1904. Através das leis 153 de 1887, 84 de 1890 e 149 de 1896, juntamente com o estudo de 299 sentenças da Corte Suprema de Justiça, estruturou-se uma base de dados permitindo realizar uma leitura quantitativa e qualitativa do fenômeno. Foi proposta uma leitura do sistema de recompensas como mecanismo utilizado pela Regeneração visando legitimar seu projeto político e estabelecer uma relação direta junto dos militares e junto daqueles que lutaram desde a ilegalidade pela defesa dos princípios ideológicos conservadores. Além disso, observou-se uma caracterização social dos homens com deficiência embasados nos cargos militares, a participação nas guerras e o tipo de deficiência. A política de recompensas veio contribuir para a configuração de uma forma de saída institucional das guerras do século XIX na Colômbia, permitindo que a Regeneração estabelece-se relações diretas com os referidos homens através da entrega de uma compensação econômica. Contudo, o sistema também teve limites ideológicos certa feita a exclusão dos conflitos regionais.

Palavras chave | Regeneração; história política; conflito armado; militares; pessoas com deficiência pela guerra; Colômbia; século XIX; século XX.

Introducción

Durante el siglo XIX, Colombia³, al igual que otros países latinoamericanos, vivió una serie de conflictos armados que incluyeron tanto guerras civiles como disputas internacionales. Las guerras civiles, con diversos grados de intensidad, reflejaron la lucha por el control político del país entre las facciones del partido liberal y el partido conservador en la guerra de los Supremos (1839-1842), las guerras de 1851, 1854, 1859-1862, 1876-1877, 1885, 1895 y la Guerra de los Mil Días (1899-1902). Asimismo, se produjeron levantamientos armados internos en los Estados Soberanos (1863-1885) y luchas entre ellos mismos, que reflejaron tensiones políticas y sociales en una escala local y regional. En cuanto a los conflictos internacionales, Colombia mantenía disputas territoriales en la frontera sur con Ecuador, que derivaron en combates armados entre 1862 y 1863, así como la existencia de esporádicas tensiones políticas con Venezuela durante la segunda mitad del siglo XIX (Fischer 2001, 82-84)⁴.

³ Uso esta denominación con el fin de simplificar las denominaciones históricas que tuvo el Estado nación durante el siglo XIX. La primera República de Colombia, conocida como Gran Colombia, reagrupaba los territorios conocidos al final de la época colonial bajo los nombres de Virreinato de la Nueva Granada, Capitanía General de Venezuela y Audiencia de Quito. En 1830, la República de Colombia se fragmentó en tres repúblicas: Venezuela, Ecuador y la República de la Nueva Granada, que comprendía los actuales territorios de Colombia y Panamá. Ese nombre se conservó hasta 1858, fecha en la cual es reemplazado por el de Confederación Granadina, que a la vez se cambia en 1863 por el de Estados Unidos de Colombia. La Constitución de 1886 reinstaura el nombre de la República de Colombia, que se conserva hasta hoy (Martínez 2001, 31).

⁴ Sobre las guerras civiles, ver Escobar-Guzmán 2013; Ortiz 2004; Tirado-Mejía 1976; Deas 1993; Jaramillo 1991.

A lo largo de este siglo, miles de hombres se movilizaron en las fuerzas de combate y, como consecuencia de la guerra, una parte de ellos quedó con secuelas físicas. Los registros iniciales sobre la invalidez en las guerras colombianas fueron hechos por sus mismos combatientes en los campamentos o en los campos de batalla. Se trataban de cartas enviadas por los militares a sus superiores en las cuales pedían auxilios materiales como dinero y medicamentos, o describían sus dificultades para continuar en la campaña. En la Guerra de los Mil Días se hallaron cartas enviadas al general Próspero Pinzón por parte de subalternos que habían contraído heridas en hechos de armas, como el sargento mayor Mateo Medina Camacho, quien recibió en la batalla de Peralonso (diciembre 1899), un disparo que le dejó “un pulmón inútil sin cerrar herida y brazo paralizado” y cuya “situación pues es tristísima” (Bonilla-Ayala 2023, 82).

En la guerra, como en los momentos posteriores, proliferaron dispositivos destinados a reconocer y recompensar las acciones heroicas de los militares que participaron en los conflictos armados. Tanto el Gobierno como la insurgencia reconocían a los hombres en armas a través de la entrega de medallas, en particular por acciones bélicas relevantes para los intereses de la fuerza, que habilitaban ascensos, o en partes militares se resaltaba el nombre del individuo por encima de sus compañeros de unidad (Bonilla-Ayala 2024). En las Órdenes Generales y en publicaciones de la prensa se pueden hallar innumerables reconocimientos militares. Por ejemplo, en la *Gaceta* de Santander se informó que Baldomero Sanmiguel fue ascendido a sargento mayor, ya que,

Ha prestado importantes servicios al Gobierno, con constancia y abnegación, distinguiéndose siempre por su valor, especialmente en el combate de Valladolid y demás encuentros de armas habidos en las regiones de Rionegro y Puerto Santos en los últimos días del mes de noviembre próximo pasado, donde demostró su intrepidez y dotes militares (*Gaceta de Santander*, 11 de abril de 1902, 9)

Con la publicación de las memorias de los actores de la guerra, en la cual se compilaron registros sobre los mismos conflictos armados, la experiencia de los combatientes se difundió hacia un público lector general. Se han registrado 89 memorias publicadas sobre las guerras civiles colombianas, donde destaca la escrita por Henrique Arboleda (1847-1922) acerca de la batalla de Palonegro (Arboleda 1900), ya que posiblemente es la que proporciona más información sobre los militares heridos en combate (Bonilla-Ayala 2023, 28). En su obra, Arboleda no solo describe la sucesión de combates entre las tropas del Gobierno y la insurgencia liberal, sino que compila los partes oficiales de los heridos y el informe de Carlos Putnam, jefe de las ambulancias médicas, quien retrataba las condiciones físicas de los soldados en el campo de batalla⁵.

Estos hombres que sobrevivieron, a pesar de las heridas, fueron actores de la historia social y política de la Colombia decimonónica, a la que la historiografía colombiana no ha prestado el debido interés, salvo en casos excepcionales como las historias militares clásicas de Leónidas Flórez Álvarez y Jorge Martínez Landíneza, que se centraron más en el combate y en los comandantes. También sobresalen algunos estudios de historia de la medicina que, sin embargo, sitúan el objeto en la vida del médico más que en la del herido (Flórez Álvarez 1938; Martínez

⁵ De la misma forma, Ángel Cuervo menciona las secuelas físicas sufridas por los militares de la Confederación Granadina tras las batallas de Subachoque (1861), libradas en contra de las tropas rebeldes de Tomás Cipriano de Mosquera. Este tipo de datos sobre heridos en las guerras colombianas se encuentran de manera dispersa y desigual en las memorias de los combatientes, lo que dificulta su sistematización (Cuervo 1900, 134-177).

Landinez 1956; Rueda-González 2009). Este vacío historiográfico ha llevado a interrogar las iniciativas del Estado colombiano respecto a las medidas de auxilio desplegadas para apoyar a los militares con secuelas físicas.

De hecho, tras la independencia de España, Colombia adaptó en sus leyes las ordenanzas militares españolas para el tratamiento y recompensa que debían recibir los militares con secuelas físicas. Según María del Carmen Saavedra, las ordenanzas borbónicas de 1707 y 1716 establecieron que el solicitante debía haber servido al menos diez años efectivos en el Ejército, presentar el certificado del cirujano, obtener la licencia del oficial y la autorización del inspector de armas para el retiro del servicio militar (Saavedra 2023, 345-346). Medidas semejantes fueron incorporadas en los ejércitos patriotas, ya que Simón Bolívar destinó recursos económicos para gastos de viáticos y de alimentos a los militares que certificaran las heridas, así como para la conformación de los batallones de inválidos (Pita-Pico 2019). Lograda la independencia, el Estado colombiano manifestó la intención de retribuir a quienes sacrificaron su calidad de vida en el servicio militar a través de la entrega de recompensas. Algunas se promovieron con la ley orgánica del Ejército de 1842, así como las otorgadas por el Congreso durante los Estados Unidos de Colombia (1863-1876). Sin embargo, resulta complejo rastrear el alcance y la implementación de dichas medidas, puesto que la información se encuentra dispersa y la historiografía ha prestado escasa atención a este aspecto. Esta combinación de factores dificulta la reconstrucción histórica de las políticas de compensación a los militares heridos en el siglo XIX colombiano.

Por esta razón, el presente estudio se enfoca en las recompensas por invalidez promovidas por el régimen político de la Regeneración entre 1886 y 1904, como parte de su proyecto de modernizar el Estado nación colombiano, basado en la construcción de la nación por medio del orden y la autoridad (Martínez 2001, 493-494). La fuente principal de esta investigación son las sentencias por solicitudes de invalidez militar derivadas de heridas de guerra o enfermedades contraídas en servicio, emitidas por la Corte Suprema de Justicia de Colombia entre 1887 y 1904, y publicadas en la *Gaceta Judicial*, órgano de la Corte fundado en enero de 1887⁶. Cada sentencia incluía datos sobre el nombre del solicitante, su rango militar, el hecho de armas, fragmentos de los testimonios y del dictamen médico. En principio, se adelantó una revisión documental del conjunto de la *Gaceta Judicial*, desde su primer número publicado en 1887 hasta el año 1910⁷. De esta revisión se sistematizaron en el programa Zotero 299 sentencias, 246 a favor y 53 en contra. Los criterios de clasificación fueron los datos del solicitante, el hecho de armas, el tipo de invalidez, la jerarquía militar, las solicitudes aprobadas y negadas, así como la ley vigente al momento de presentar la solicitud. Es necesario aclarar que se excluyeron de la muestra otros tipos de recompensas, como las entregadas por antigüedad en el servicio militar, por acto heroico o a los familiares de militares fallecidos, pues no hacen parte del objeto principal de esta investigación. Esta sistematización permitió construir una base de datos que sirvió como sustento documental para el análisis histórico desarrollado en los siguientes apartes del artículo.

⁶ República de Colombia, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Agraria y Rural. *Gacetas Judiciales 1887-1999*. <https://cortesuprema.gov.co/sala-de-casacion-civil-y-agraria-relatoria-gacetas-judiciales-1887-1999/>

⁷ La elección de 1910 como límite temporal obedeció a dos criterios. Por un lado, razones empíricas: las sentencias relacionadas con recompensas por invalidez dejaron de aparecer con regularidad en la *Gaceta Judicial* durante la primera década del siglo XX, a diferencia de los años previos. Por otro lado, razones políticas como las reformas constitucionales adelantadas por Rafael Reyes y Carlos E. Restrepo, que marcaron el fin de un ciclo institucional asociado con el período de la Regeneración. Sobre esto último ver Bergquist 1999.

La historiografía europea y norteamericana se ha interesado desde hace algunas décadas por los veteranos de guerra como objeto de estudio concentrados en tres grandes temas: la participación política de los veteranos, la asistencia y ayuda social, y la construcción de la memoria histórica (Alcalde 2018). En Francia, los militares heridos han recibido atención historiográfica desde los trabajos pioneros de André Corvisier y René Baillargeat sobre los soldados e inválidos matriculados en el Hotel de los Inválidos durante el Antiguo Régimen, hasta los estudios sobre la mutilación de los combatientes en la Primera Guerra Mundial⁸. En América Latina, el interés en la vida de estos militares ha crecido en los últimos años. Algunos estudios se han encargado de analizar la transición de las ordenanzas españolas sobre batallones de inválidos a las disposiciones planteadas por los Estados surgidos tras la independencia, especialmente en la primera mitad del siglo XIX⁹. Otros estudios se han centrado en la agencia de los veteranos como actores políticos que buscaron obtener recompensas y beneficios por los sacrificios realizados en nombre de los Estados, generalmente a través de su afiliación a asociaciones corporativas tras la guerra de la Triple Alianza (1864-1870) (Reali 2019; Quiñonez y Reali 2021). De este último conflicto también se han desarrollado investigaciones centradas en la construcción de la memoria del “guerrero” y en cómo esta fue suscrita a una narrativa ideológica nacional e instrumentalizada por los gobiernos posteriores (Capdevila 2006; 2010).

Particularmente, este artículo se inscribe en los estudios que indagan la respuesta de los gobiernos hacia los veteranos sin abordar directamente la exigencia que aquellos les dirigían. Sobre la guerra del Pacífico (1879-1884) la historiografía chilena ha mencionado la política de premios económicos a los veteranos, así como la entrega de símbolos y condecoraciones como parte de una política de recompensa promovida en el período de la posguerra (Méndez-Notari 2009; Casanova-Rojas 2019). Por su parte, Luis Daniel Chao trata las intervenciones estatales dirigidas a los militares argentinos y, en particular, hacia “al guerrero del Paraguay”, como parte de una política social continua y sostenida a lo largo del siglo XIX, que buscaba vincularlos a un proyecto de nación (Chao 2023). De hecho, nuestro artículo llega a resultados similares al destacar que las recompensas promovidas por la Regeneración buscaron integrar en su proyecto político a los militares y combatientes que resultaron heridos en los conflictos armados del siglo XIX.

El artículo se divide en tres partes; primero, una presentación sobre el cuerpo de ley que rige la recompensa; segundo, un análisis configurado a las razones políticas de las recompensas; por último, una caracterización de los perfiles de los veteranos recompensados con base en el cargo militar, el tipo de invalidez y la guerra.

El cuerpo de ley: requisitos para recibir recompensas por invalidez

Una de las reformas más importantes de la Regeneración fue en materia militar. Durante el período liberal regido con la constitución de los Estados Unidos de Colombia (1863-1885), la fuerza pública se componía de la Guardia Nacional Colombiana, de carácter permanente y adscrita al gobierno central de la Unión en Bogotá y, por otro lado, las milicias o ejércitos

⁸ Sobre los inválidos en el Antiguo Régimen, ver Corvisier 1964; Baillargeat dir. 1974. Sobre los conflictos más recientes ver Delaporte 1996.

⁹ Para Colombia este tema lo ha desarrollado el ya citado Pita-Pico 2019, y para México se resaltan los trabajos de Cervantes 2024; Ceja 2022.

independientes del gobierno central y dependiente de los Estados Soberanos¹⁰. De hecho, la reforma militar de la Regeneración en 1886 consistió en la abolición de los ejércitos independientes y la creación de un ejército nacional cuya misión, más que la defensa de la independencia de la nación, era el sostenimiento y garantía del orden público e interno frente a los disensos y rivalidades políticas. Por eso se hacía necesario formar un ejército fuerte, leal y con sentido de pertenencia hacia el proyecto político que gobernaba. El presidente Rafael Núñez, en junio de 1887, señaló que el Ejército seguiría “siendo objeto de los cuidados paternales del Gobierno” (Esquivel-Triana 2009, 305). Estos cuidados se hicieron mediante la entrega de “recompensas militares” a los miembros del Ejército o a sus familiares en caso de fallecimiento por “notorios e importantes servicios prestados a la República”, las cuales se componían de cinco tipos, no acumulables, según la Ley 153 de 1887: 1. Proveniente de los servicios prestados durante la independencia. 2. Otorgadas por antigüedad en el servicio militar. 3. Dedicadas por invalidez o inutilidad derivadas de acción de guerra. 4. Otorgadas por acción de valor. 5. Entregadas a los deudos de los militares que fallecen en acción de guerra (Ley 153 de 1887, art. 295).

Entre 1887 y 1904 se legisló sobre las recompensas militares a través de diversas normas. En 1887 se promulgó una ley general que reformó varios códigos nacionales —entre ellos, lo concerniente a asuntos civiles, penales, mineros y militares— y que incluyó una serie de disposiciones sobre recompensas. Posteriormente, se sancionaron leyes específicas, la 84 de 1890 y la 149 de 1896, siendo esta última reformada por la Ley 21 de 1904 (Ley 84 de 1890; Ley 149 de 1896; Ley 21 de 1904). En estas leyes se compartía un espíritu común sobre el pago monetario como reconocimiento a los militares que habían prestado un servicio a la nación, en especial con aquellos “inútiles físicamente” que necesitaban del cuidado de las autoridades. Con respecto a las recompensas por invalidez, según las palabras de un contemporáneo, se expresaba que:

No se trataba de una gracia como se quiera, sino el pago de una deuda sagrada que la Nación contrae para con aquellos que anteponiendo la Patria a todo otro sentimiento, a ella ofrenda vida, hogar y bienes, y en su servicio han rendido la existencia o quedado inválidos para procurársela para sí, o para su familia (Esquivel-Triana 2009, 306).

Este pago se entregaba a los militares que habían tenido un leal servicio con el Gobierno y a aquellos que demostraban su pobreza y marginalidad, ya que era la población que más atención requería por parte del Estado. Independientemente de la norma vigente, el procedimiento requería que los solicitantes organizaran un expediente que incluyera documentos militares oficiales, comprobantes de los ministerios, informes médicos y testimonios validados por la presencia de autoridades civiles. Se confirmaba la identidad de la persona con un documento oficial o con su cargo militar, el hecho de armas exigía la presentación de cuatro testimonios de oficiales del Ejército que corroboraran la veracidad de la solicitud, así como informar del estado socioeconómico y las dificultades que la herida de guerra causaba en la calidad de vida del individuo. Además, se requería presentar una certificación del Ministerio del Tesoro que acreditara que el solicitante no había recibido pensión ni recompensa alguna por parte del Estado. En cuanto al examen médico, una junta de profesores de medicina se encargaba de hacer una

¹⁰ En la década de 1850 se promovieron las políticas de federalización de Colombia: en 1855 fue creado el Estado de Panamá, en 1866 el Estado de Antioquia y el año siguiente los Estados de Bolívar, Magdalena, Cauca, Santander, Cundinamarca y Boyacá. Sobre la Constitución de 1863 ver Sierra ed. 2006. Sobre la Regeneración ver Gutiérrez 2025; Posada-Carbó 2015; Cruz-Rodríguez y Múnica eds. 2011).

descripción precisa del tipo de herida recibida, calculaba el tiempo transcurrido, los daños físicos derivados y las consecuencias que de tales hechos lo habían imposibilitado para desempeñar cualquier actividad. Los médicos clasificaban la herida según dos categorías de invalidez: la permanente, que inutilizaba de por vida a la persona; y la parcial, que limitaba las actividades físicas, aunque continuara ejerciendo alguna actividad. En la Ley 149 se precisaba que la categoría absoluta implicaba “la pérdida completa de la vista, del oído o de la voz, la mutilación de las piernas, de los brazos, de las manos, de los pies o de cualquiera de estos miembros” (Ley 84 de 1890, art. 15)¹¹.

Aunque no aparecía de manera explícita en los cuerpos de ley, en las sentencias se evidencian ciertas dificultades de los solicitantes para reunir y presentar los expedientes ante la Corte. De hecho, era necesario contratar a un abogado y acreditarlo como defensor del proceso, lo que implicaba un obstáculo económico. Otra dificultad era la localización de los testigos directos de la batalla, debido al tiempo transcurrido —que podía abarcar años, e incluso décadas— entre el hecho y la apertura de las recompensas, así como la distancia entre los lugares de residencia de unos y otros. Este tipo de gestiones suponía tanto un esfuerzo físico como una inversión económica que no todos los heridos de guerra estaban en condiciones de asumir. Si bien estas dificultades no fueron atendidas por el Gobierno, la ley de 1890 dispuso que las autoridades regionales y locales, es decir, gobernadores y alcaldes, contrataran personal médico y adecuaran un espacio para los exámenes en el punto más cercano a la residencia del solicitante. Una vez reunidas las pruebas, la solicitud se presentaba en la Corte Suprema donde era revisada por parte de los magistrados, quienes actuaban, según la propia expresión de las sentencias, “administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley” (*Gaceta Judicial* 25 de septiembre de 1889, 396)¹².

Con respecto al pago, las leyes modificaron sus términos a lo largo del tiempo. La ley de 1887 estableció un pago determinado y proporcional según los rangos del militar, mientras que en 1890 la recompensa equivalía a cuatro años completos de sueldo del último cargo ocupado por la persona, y en la ley de 1896 este pago disminuyó a la equivalencia de un año de sueldo. De una manera aproximativa, en la Ley 153 un soldado recibía \$500, mientras que en la Ley 84 se entregaba \$830 y con la ley de 1896 tan solo \$288¹³. No obstante, las dos últimas leyes distinguían el pago según el grado de invalidez, así la parcial obedecía a la mitad del sueldo obtenido por el inválido permanente. El soldado percibía, respectivamente \$415 y \$144. Estas diferencias en el valor del pago también se presentaban en los otros rangos de la jerarquía militar, lo cual lleva a considerar que el tipo de norma que regulaba el procedimiento repercutía directamente en el beneficio económico¹⁴.

¹¹ La Ley 84 de 1890 era aún más explícita al señalar que la mutilación de manos aplica “cuando de ese miembro hayan desaparecido siquiera cuatro dedos, y en cuanto al pie, cuando la perdida consista por lo menos en la mitad de su volumen” (Ley 84 de 1890, art. 15).

¹² Los magistrados rechazaron 38 solicitudes por diferentes motivos. En algunas porque los expedientes estaban incompletos, en otras porque no se lograba comprobar si la herida de guerra impidiera trabajar. Otras solicitudes rechazadas fueron interpretadas por razones políticas, pero que se hacían explícitas en la sección 2 del artículo.

¹³ El artículo 298 de la Ley 153 de 1887 copiaba los valores a entregar según el rango del militar, en cambio, las leyes 84 y 149 calculaban la tasa a entregar correspondiente a la tasa salarial del año. Ver Ley 86 de 1886; Ley 39 de 1896.

¹⁴ En las leyes 153 de 1887 y 84 de 1890 se incluía la “inutilidad temporal” para la atención inmediata del militar que había resultado herido en función del servicio. Entre las dos leyes los términos variaron, ya que la primera se ofrecía una cuota de dinero hasta de seis meses para gastos de hospital, o la gratuidad en los hospitales sostenidos por el

Las dimensiones políticas del sistema de recompensa por invalidez

Aunque la legislación sobre recompensas parecía regirse por criterios médicos y administrativos, su aplicación estuvo atravesada por profundas consideraciones políticas e ideológicas de la Regeneración. Inicialmente, la aplicación de la ley de 1887 que establecía la entrega de recompensas a los militares que habían hecho notorios servicios por la república, se concentraba en los individuos que lucharon para defender las instituciones, sin relación con la forma de gobierno o de ideología. Este principio continuaba políticas de gobiernos anteriores que recompensaban a los militares por el servicio prestado. De hecho, entre la promulgación de la ley de 1887 y la entrada en vigor de la ley de 1890, al menos 53 personas recibieron una recompensa económica y, de ellas, al menos cuatro habían pertenecido como militares al servicio de la Unión, es decir, que habían defendido la Constitución de 1863.

Esta situación cambió radicalmente con la promulgación de la Ley 84 de 1890, que introdujo criterios más amplios e inclusivos sobre el carácter político del solicitante de la recompensa. Si bien se mantenían los criterios para reconocer a los militares afiliados al orden institucional, y por ello antiguos militares en la guerra de 1860 fueron reconocidos, el artículo 11 planteaba de manera adicional entregar recompensa “cuando la muerte o la invalidez haya ocurrido en defensa de los principios que informan las actuales instituciones, antes o después del planteamiento, ó en defensa del Gobierno de la Confederación Granadina, hasta el 8 de mayo de 1863”. Esta legislación presentaba una novedad al considerar que los combatientes que defendieran la causa conservadora, así fuera a través de agrupaciones irregulares y en contra del régimen imperante, podían ser objeto de recompensa por parte del gobierno de la Regeneración. Este hecho desencadenó que al menos 83 hombres que habían formado parte de ejércitos irregulares en la guerra civil de 1876 presentaran su solicitud.

Para legitimar esas recompensas, la ley de 1890 y los actores intervenientes del proceso adoptaron un lenguaje que construía la imagen del rebelde conservador como alguien que había defendido un ideal de Gobierno que, si bien aún no existía, se estaba construyendo. En consecuencia, las sentencias contenían expresiones como “en defensa de los principios que informan las actuales instituciones” (*Gaceta Judicial* 1 de septiembre de 1891, 212), o algunos reclamantes modificaban parte de los términos, aunque su alcance permanecía igual: “Como soldado de las fuerzas que sostenían principios análogos á los que informan las actuales instituciones” (*Gaceta Judicial* 12 de abril de 1893, 130) y “defendiendo los principios establecidos en las instituciones políticas que actualmente rigen en la república” (*Gaceta Judicial* 15 de febrero de 1893, 52-53).

Si bien el artículo 11 abría los términos para la recompensa, no definía con claridad en cuáles conflictos se relacionaban los principios que informaron a la Regeneración, ya que sus ideólogos interpretaban el fenómeno bélico colombiano en dos escalas, por un lado, las guerras internas de los Estados Soberanos que solo involucraban una parte del territorio nacional; por otro, las guerras de carácter nacional con participación directa de las instituciones del Estado central. Sin embargo, para los políticos de la Regeneración solo las guerras nacionales informaban

Gobierno. En cambio, la segunda estipulaba la entrega de una pensión mensual de la mitad del salario por el tiempo que duraba la incapacidad. Si el militar recibía algunos de estos beneficios y luego eran recompensado por invalidez, este dinero se le descontaba de su haber. Se hallaron en la *Gaceta Judicial* dos pensiones entregadas, una por un accidente laboral, la otra por herida en la guerra de 1895.

verdaderamente los principios políticos del nuevo orden conservador, y excluían de todo reconocimiento político los eventos militares realizados en la escala regional.

Así, solamente la guerra civil de 1876 era legítima para las autoridades de la Regeneración, a efectos de la recompensa de aquellos rebeldes que lucharon en contra de las instituciones liberales de los Estados Unidos de Colombia. Esta situación llevó a excluir 15 expedientes presentados ante la Corte por militares que habían luchado en guerras locales promovidas por los Estados Soberanos. Uno de estos casos fue el de Jesús Ramírez, capitán de las “fuerzas rebeldes de Antioquia” de orientación conservadora, quien resultó herido en la batalla del Cascojo en enero de 1864, a manos de las milicias del Estado Soberano de Antioquia, que adoptaban una postura liberal. Aunque su ejército salió victorioso y asumió el control político del Estado, su solicitud fue rechazada por los magistrados de la Corte porque “el combate del Cascajo fue el resultado de una lucha armada de carácter puramente local, y no nacional” (*Gaceta Judicial* 18 de diciembre de 1891, 373). En respuesta, el magistrado Luis Isaza, ejerciendo su derecho de salvamiento de voto, interpretaba que a pesar de la organización federal colombiana existente entre 1863 y 1885, “la unidad de la Nación nunca se rompió en absoluto” ya que los movimientos locales estaban inscriptos en lógicas nacionales. Precisaba que el movimiento de la,

Revolución de Antioquia en 1863 y 1864 [...] fue originado especialmente por las leyes nacionales de persecución al clero y á la Iglesia católica, los decretos de bienes desamortizados y otros motivos provenientes del triunfo de la revolución de 1860 y de la Constitución de 1863, antítesis de la de 1886 (*Gaceta Judicial* 30 de junio de 1891, 140).

Para el magistrado Isaza, las causas de las guerras locales tenían su origen en decisiones nacionales, análisis que nos permite extender dicha lógica a otros conflictos locales, inclusive en el mismo seno de la Confederación Granadina. No obstante, ya en 1859 había tenido lugar un levantamiento liberal en el Estado del Magdalena, que logró el control territorial y político, y poco después le declaró la guerra al gobierno central conservador. Este hecho se considera una de las causas principales de la conflagración nacional de 1860. A pesar de ello, los magistrados rechazaron la solicitud presentada por los militares conservadores del Estado del Magdalena, José Urbano y Félix Arellana, por haber luchado en la batalla de Barranquilla el 9 de diciembre de 1859 (*Gaceta Judicial* 29 de agosto de 1894, 28; *Gaceta Judicial* 8 de abril de 1896, 269). Para la Regeneración, este enfrentamiento no tuvo la relevancia suficiente para ser considerado un conflicto nacional, por lo que fue catalogado como local¹⁵.

En cuanto a los conflictos de los Estados Soberanos, mientras regía la Constitución de 1863, la historiografía colombiana ha planteado que se originaron como una reacción a las políticas promovidas por el Gobierno central, o como respuesta a la intervención política o militar. Por ejemplo, la denominada “rebelión de la Costa” de 1875, que surgió por la disputa a la presidencia de la Unión entre los aspirantes Aquileo Parra, apoyado por el presidente de turno Santiago Pérez (1874-1876), y Rafael Núñez, quien recibía el apoyo de los Estados Soberanos de Magdalena, Bolívar y Panamá. Para someter al Estado del Magdalena, el presidente Pérez aumentó el pie de fuerza militar y envió parte de la Guardia Nacional. A pesar de la naturaleza del conflicto, los magistrados rechazaron la solicitud del militar José M. Linero por haber pertenecido a las fuerzas del Estado del Magdalena, sin considerar que había luchado por promover la candidatura de

¹⁵ Sobre esta guerra ver Cuervo 1900; Uribe y López 2009. En particular, sobre la participación del Estado de Bolívar en la guerra de 1859-1862, ver Pardo 2014).

Rafael Núñez (Arango 31 de diciembre de 1889, 194). Otras 10 solicitudes fueron rechazadas, dos casos relacionados con la guerra en el Estado de Magdalena en 1859, dos en el Estado de Antioquia en 1864, dos en el Tolima en 1868, y cuatro en los levantamientos armados en los estados de Antioquia y Cauca en 1879¹⁶.

De igual manera, fue rechazada la solicitud de recompensa presentada por Antonio María Gómez, aunque por razones políticas diferentes. Gómez había luchado como rebelde en la guerra de 1851 contra la administración liberal de José Hilario López (1849-1853), quien había promovido la abolición de la esclavitud y las reformas antimonopólicas de la religión, la educación, la tierra y la economía. Pese a esto, los magistrados argumentaron que “entonces no se trataba de establecer instituciones análogas a las actuales, pues el país estaba regido por la Constitución unitaria de 1843” (*Gaceta Judicial* 5 de febrero de 1894, 175), lo que conllevó a una exclusión política para los militares que lucharon bajo ese marco institucional, pues se consideraba que la Constitución de 1843 compartía principios similares a los de la Regeneración. Se puede interpretar que la participación militar de Gómez estaba en defensa de lo que el artículo 11 describía como “los principios que defendían la regeneración”, ya que su enemigo era la administración liberal de López, no el modelo constitucional; su acción se podría entender como la defensa de unos principios que, a futuro, serían adoptados por la Regeneración.

Otro argumento para rechazar la solicitud de Gómez usado por los magistrados, fue la inexistencia de “fundamento alguno para suponer que la ley quiso extender la gracia á los que tomaron parte en las revoluciones armadas anteriores al establecimiento de la Confederación Granadina” (*Gaceta Judicial* 5 de febrero de 1894, 175), establecida en 1858. No obstante, varias personas que habían luchado en la guerra de 1854 fueron recompensadas, ya que obedecían a la instauración de la Constitución de 1853, cuyo contenido liberal era opuesto a los principios conservadores, ya que no estaba “encaminada a la protección de corporaciones como la Iglesia o el ejército, ni de los gremios tradicionales” (Garrido 2019, 105). Por ende, la interpretación de la ley de recompensas de 1890 no se guiaba tanto por la cronología de los conflictos armados, sino por una lectura ideológica del pasado constitucional que la Corte legitimaba dentro del nuevo orden republicano de la Regeneración.

Perfil y características de los militares inválidos

Entre 1887 y 1904, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia aprobaron la recompensa a 246 militares que habían resultado heridos en distintos conflictos armados del siglo XIX colombiano. Estos datos se organizaron en el gestor bibliográfico Zotero a través de filtros de clasificación en función de las jerarquías militares, las guerras y el tipo de invalidez. Estas recompensas no solo implicaron el reconocimiento de las heridas sufridas, también conllevaron la clasificación legal del individuo como “inválido”, lo cual le otorgaba acceso a la recompensa económica. De hecho, la categoría de “inválido” tiene una raíz histórica que se puede rastrear en el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) de la Real Academia Española, cuya definición de 1734 se aplicaba a soldados inhabilitados para el servicio por achaques o vejez (Cervantes 2024, 555), mientras que el diccionario de la Academia de 1884 lo definía como aquel militar “Que no

¹⁶ Si bien la historiografía colombiana cuenta con numerosos estudios sobre las guerras civiles consideradas nacionales, poco se ha hecho por analizar, sistematizar y comparar los conflictos internos de los Estados Soberanos. Entre otros estudios se pueden encontrar Ortiz 2008; Gómez 2024; Maldonado 2019.

tiene fuerza ni vigor” (RAE 2013, versión 1.0). En este estudio se entiende por “inválido” al individuo que, tras ser herido en combate o enfermar en servicio, fue oficialmente reconocido por el Estado al adquirir un sentido legal e institucional de su condición. Es decir, para la Regeneración no todo militar herido en el servicio era considerado inválido, pues para ello se requería la recopilación de las pruebas y la sentencia de la Corte. Por supuesto que esta interpretación de la invalidez dejaba por fuera a personas lesionadas en la guerra que no podían presentar la solicitud de recompensa, o a las que lo hicieron, pero que no fueron aprobadas por razones procedimentales.

Con las sentencias aprobadas y sistematizadas en Zotero, vamos a revisar las jerarquías militares a través de tres denominaciones que esquematizan las categorías y empleos según el artículo 38 del Código Militar de 1881¹⁷. Planteamos lo siguiente: soldadesca; suboficiales: cabos 2.^º y 1.^º, sargentos 2.^º y 1.^º. oficiales menores: subtenientes, tenientes, capitanes, sargentos mayores; y oficiales mayores: tenientes coroneles, coroneles y generales. Según nuestros registros fueron recompensados un 11 % de oficiales mayores, un 35 % de oficiales menores, un 32 % de suboficiales y un 22 % de soldados. En principio se representan todos los cargos militares y sobresalen cifras relativamente similares entre oficiales (46 %) y no oficiales (54 %). Sin embargo, se debe tener presente que el Ejército colombiano mantenía una estructura jerárquica donde el número de soldados superaba al de oficiales. Si revisamos la composición de una pequeña unidad militar, “compañía”, había alrededor de cuatro oficiales por cada 70 soldados (*Código Militar de 1881*, art. 115). Si se considera que los no oficiales estaban más expuestos al riesgo de heridas en combate, resulta significativo que su proporción entre los recompensados fuera similar al de los oficiales. Estas cifras nos permiten inferir la existencia de impedimentos culturales y sociales que entorpecían a los soldados a iniciar los trámites de recompensa y, por tanto, dificultaban su acceso a los derechos de ley.

En cuanto a los acontecimientos en los que se generó la invalidez, el 2 % de los casos sucedió en los combates contra Ecuador en 1863, y el resto se produjo en incidentes de violencia civil interna. 1 % en la guerra de 1854, 15 % en la de 1860-1863, 39 % en la guerra de 1876, 35 % en 1885, 4 % en 1895. Con estas sentencias se evidencia cómo las experiencias militares del siglo XIX estuvieron atravesadas por los cambios de régimen, y cómo la legitimidad de la lucha dependía del Gobierno de turno. Tal fue el caso de Baldomero Calderón, quien se movilizó por primera vez durante la guerra de 1860-1863 en las filas del Gobierno de la Confederación Granadina. Tomó de nuevo las armas en la guerra de 1876, pero como insurgente conservador en contra del orden institucional vigente, y durante el combate del Chochal (noviembre de 1876) recibió una herida de bala en un pulmón. A pesar de ello, participó en la guerra de 1885 como parte del Ejército de reserva, esta vez en defensa del Gobierno de la Regeneración. Al final de su trayectoria militar, fue recompensado con el grado de sargento mayor por la herida sufrida en 1876 (*Gaceta Judicial* 7 de octubre de 1891, 259).

¹⁷ Este artículo clasifica en siete rangos la jerarquía del Ejército, sin establecer con atributos definidos las separaciones de los distintos cargos. “Los oficiales, de coronel á sargento mayor, jefes. De general á teniente coronel, oficiales generales. De coronel á sargento mayor, oficiales superiores. De capitán á alférez, oficiales inferiores. De Sargento mayor á subteniente o alférez, oficiales particulares. Tenientes ó alfereces, oficiales subalternos”. Los empleados sargento primero y segundo, cabo primero y segundo y soldados llevan el nombre genérico de tropa. (*Código Militar de 1881*, art. 38). Quisiera resaltar que, en la forma usada para sistematizar los datos sobre la jerarquía militar, se dividió la tropa en soldados y suboficiales con el fin de caracterizarlos.

Por otra parte, 4 % de los casos correspondió a la categoría “sin guerra”, referida a las enfermedades o diversos tipos de heridas contraídas durante el servicio militar en tiempos de paz. Siete de estos casos fueron reconocidos como padecimientos incurables, afecciones cardíacas, parálisis de miembros, varices, epilepsia y elefantiasis. Este fue el caso del teniente Siervo Torres, quien en 1891 fue recompensado tras comprobarse “un principio de elefantiasis de los griegos”, ya que “tuvo que habitar por más de ocho meses una pieza del cuartel del batallón, situada sobre el común de ese local y soportar constantemente la fetidez que allí se sentía” (*Gaceta Judicial* 18 de enero de 1892, 36). En efecto, entre los testimonios se describían las condiciones materiales del servicio como la falta de limpieza que obligaba a los militares a la exposición “casi frecuente á miasmas y contagios” (*Gaceta Judicial* 18 de enero de 1892, 36), que producían las enfermedades. Otros casos recompensados obedecieron a heridas de bala producidas por insubordinación de un soldado, y por una persecución a una cuadrilla de malhechores. Sin faltar accidentes con armas de artillería que quemaban rostros y brazos de los militares (*Gaceta Judicial* 30 de septiembre de 1892, 341; *Gaceta Judicial* 15 de enero de 1893, 18).

Estas recompensas por enfermedad y accidente en el servicio militar se eliminaron por la Ley 149 de 1896, y fueron retomadas con la Ley 21 de 1904, en la cual su artículo 1 reconocía la “muerte o invalidez absoluta ocasionada por enfermedades contraídas en campaña al servicio del Gobierno legítimo” (Ley 21 de 1904, art. 1). Esta ley tiene su origen tras el final de la Guerra de los Mil Días, el conflicto civil con mayores niveles de violencia en el siglo XIX colombiano, en el que un gran número de militares contrajeron enfermedades infecciosas por la falta de higiene y los recurrentes cambios de clima (Ávila 2019; Meisel-Roca y Romero 2017). Si bien es posible pensar que en la actualización de la ley se refleja un interés del Gobierno por ampliar la recompensa a los militares, tras revisar la *Gaceta Judicial* solo se hallaron cuatro recompensas atribuidas a este último conflicto¹⁸. No hay registros claros de por qué la Corte Suprema dejó de publicar las sentencias relacionadas con las recompensas militares, ya que, a pesar del estado de guerra, la Corte continuó sesionando y la *Gaceta* publicando. Se puede pensar que las recompensas por invalidez se concedieron por medios administrativos o decretos legislativos, pues estos procedimientos eran más prácticos que los tramitados por medio de la Corte. Esta práctica habría quedado suspendida con la expedición de la Ley 37 de 1904, cuyo artículo primero prohibía expresamente el reconocimiento administrativo de pensiones y recompensas (Ley 37 de 1904, art. 1).

Otro elemento característico de esta población es la clasificación según el grado de invalidez que presentaban los veteranos. En la base de datos se han sistematizado 58 casos de invalidez permanente y 188 de invalidez parcial. Como ya se informó, la invalidez permanente se reconocía cuando la herida provocaba una incapacidad absoluta para desempeñar cualquier oficio. Por ejemplo, José Sandoval, soldado en la guerra de 1885, recibió “una herida en la pierna derecha con el proyectil de un arma de fuego”, y “por la naturaleza grave de esa herida, hubo necesidad de amputarle dicha pierna un decímetro debajo de la rodilla, quedando invalido de por vida” (*Gaceta Judicial* 28 de diciembre de 1891, 400). Pablo Emilio Zapata, subteniente en la guerra de 1895, fue herido de bala “á causa de la cual fue necesario amputarle el brazo derecho” (*Gaceta Judicial* 11 de diciembre de 1895, 162). Además, se clasificaban como lesiones

¹⁸ Estas recompensas no fueron incluidas en la tercera sección del artículo, ya que su número no es representativo de la intensidad militar que caracterizó la Guerra de los Mil Días.

permanentes aquellas causadas por enfermedades incurables, heridas que afectaban órganos vitales o lesiones que implicaban una larga y difícil recuperación. Este fue el caso de Ramón Pérez, herido en la guerra de 1876, quien fue impactado por una bala en la pierna derecha. Según el examen médico de 1891,

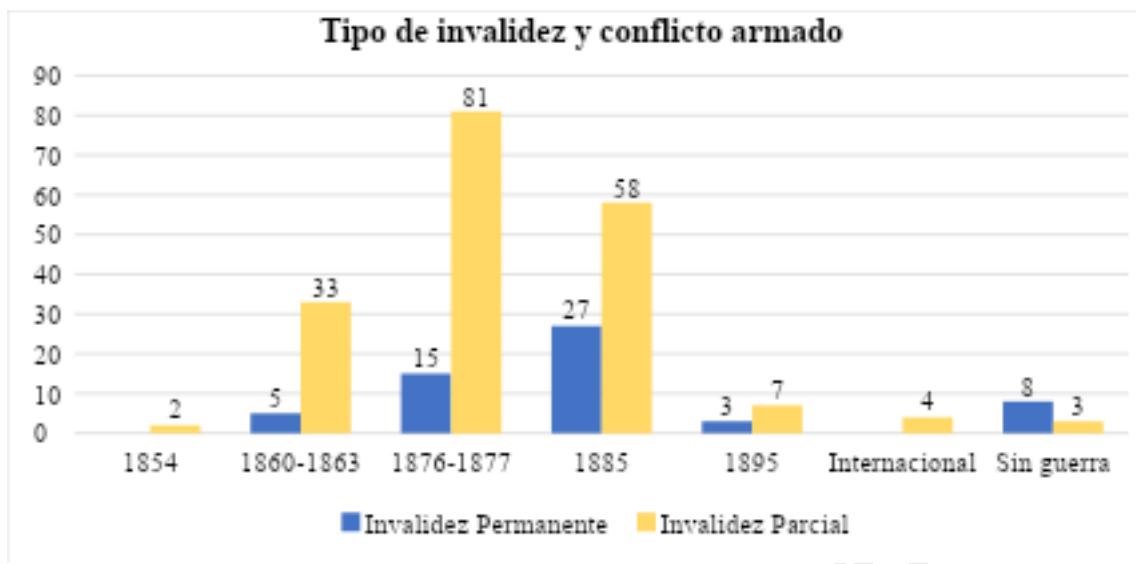
La herida se mantiene abierta; la pierna se le ha secado, el paciente no puede sentarse ni pararse, y por otra herida de bala que pasando por la raíz del pulgar de la mano derecha y saliendo al otro lado tiene inutilizado y paralizado el dedo y la acción de tal mano en esa parte (*Gaceta Judicial* 8 de febrero de 1892, 75).

Generalmente, se clasificaba como invalidez parcial a toda persona herida que no hubiese sufrido una mutilación y cuya discapacidad le permitiera, con cierto esfuerzo, desempeñar actividades físicas. Esta categoría incluía una amplia variedad de heridas y afecciones de salud. Entre los casos documentados, se encuentra el de Ulpiano Muñoz, quien recibió una bala en el costado derecho de la espalda, lo que le rompió una costilla que le dificultaba realizar movimientos bruscos (*Gaceta Judicial* 21 de enero de 1892, 45-46). Otras lesiones afectaban directamente las articulaciones; Juan Ramón Males fue herido por un proyectil en el fémur izquierdo, y por tanto “experimenta fuertes dolores cuando se le toca por el lado de la cicatriz” (*Gaceta Judicial* 16 de febrero de 1892, 86). Y Pedro Purí quien vivía con el brazo izquierdo atrofiado tras haber recibido una herida cortante durante la guerra de 1885 (*Gaceta Judicial* 12 de abril de 1893, 130).

Sin embargo, se ha encontrado que las decisiones de la Corte no siempre respetaban lo indicado en la ley con respecto a las heridas y el tipo de invalidez. En general, la herida ocular correspondía a invalidez permanente por las graves consecuencias físicas para el individuo, sin embargo, se hallaron procesos con lesiones oculares clasificadas con invalidez parcial. Tal fue el caso de Novato Jiménez, quien presentaba “una larga cicatriz en la cavidad orbitaria izquierda, resultado de una herida de arma de fuego, cuyo proyectil destruyó el ojo por completo” (*Gaceta Judicial* 27 de mayo de 1891, 98); o el de Eusebio María Gómez, que en la guerra de 1860-1863 perdió por completo el ojo derecho (*Gaceta Judicial* 15 de septiembre de 1892, 323).

Con estos datos —cargo militar, guerra y tipo de invalidez— es posible realizar cruces que permitan observar si hubo guerras que produjeron un tipo de invalidez más recurrente, o si ciertos cargos estuvieron más expuestos a determinadas lesiones. En la figura 1 se presenta la relación entre el tipo de invalidez y el evento bélico. En principio, se observa que la invalidez parcial predomina en todas las escalas, con la excepción de la categoría “sin guerra”, en donde casi siempre las enfermedades eran reconocidas como invalidez permanente. Se identificaron dos picos significativos en el número de inválidos: 96 casos durante la guerra de 1876, y 85 en la guerra de 1885. En la primera se explica por la entrega de recompensas tanto a las fuerzas del Gobierno como a los hombres que lucharon por fuera del orden institucional. En cambio, para la segunda solo fueron reconocidos los militares vinculados al Estado, igual que en la guerra de 1860-1863, en la que, por haber transcurrido treinta años entre el conflicto y la entrega de recompensa, se redujo el número de solicitantes vivos. Sobre los conflictos de 1854, 1895 y los enfrentamientos con Ecuador, la poca presencia de recompensados se podría explicar por su corta duración y su baja movilización militar.

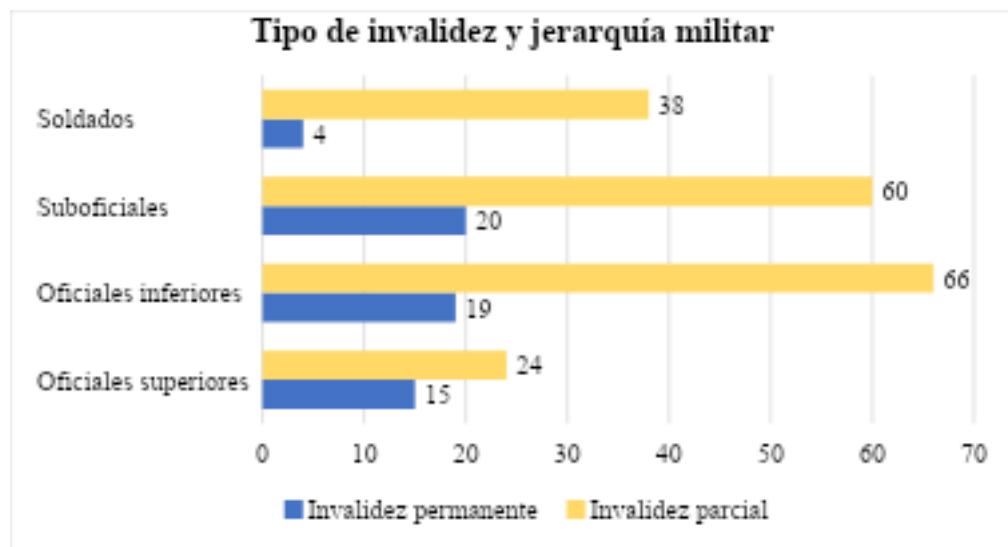
Figura 1. Relación entre tipo de invalidez y conflicto armado



Fuente: elaboración del autor con base en Zotero con base en las sentencias aprobadas por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia entre 1886 y 1904, disponibles en <https://cortesuprema.gov.co/sala-de-casacion-civil-y-agraria-relatoria-gacetas-judiciales-1887-1999/>

En la figura 2 se precisa cuáles cargos militares fueron los más afectados durante la participación en los conflictos armados. Es comprensible que los suboficiales y oficiales inferiores —ocho cargos distintos— registraran el mayor número de inválidos con 126 recompensados, donde la invalidez parcial triplica a la permanente. En cambio, los oficiales superiores presentan cifras más cercanas entre los dos tipos de invalidez, 24 parciales y 15 permanentes. Con respecto a los soldados, sistematizados en una sola jerarquía, se observa que, aunque no concentran el mayor total grupal, constituyen el cargo individual con mayor número de recompensas, con 42 casos, y a su vez el menor número de inválidos permanentes. Estas diferencias podrían suscribir suposiciones como la falta de atención médica para la supervivencia de heridos más graves, que explica el mayor número de inválidos parciales, o en el caso de los oficiales especular que por sus altos cargos recibieron privilegios a la hora de la clasificación. En todo caso, las sentencias no ofrecen información respecto a esto.

Figura 2. Relación entre tipo de invalidez y la jerarquía militar



Fuente: elaboración del autor en Zotero con base en las sentencias aprobadas por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia entre 1886 y 1904, disponibles en <https://cortesuprema.gov.co/sala-de-casacion-civil-y-agraria-relatoria-gacetas-judiciales-1887-1999/>

Finalmente, en las sentencias, los oficios se nombraban como un argumento probatorio de las consecuencias de la herida, al demostrar que el solicitante no podía desempeñar los oficios que antes ejercía. Como José Domingo Quisoboní, campesino e indígena: “Está cojo, y difícilmente puede caminar” (*Gaceta Judicial* 2 de enero de 1892, 5). Eladio Bermúdez, herido en los ojos y al borde de la ceguera, no podía continuar con su labor de sastre. Miguel E. Rincón, baleado en el pecho, se vio forzado a abandonar su oficio de ebanista. Secundino Giraldo, herido en la pierna izquierda: “No puede dedicarse á ningún trabajo fuerte, como el de carpintería que antes ejercía” (*Gaceta Judicial* 7 de diciembre de 1889, 139; *Gaceta Judicial* 8 de junio de 1892, 217; *Gaceta Judicial* 1 de enero de 1891, 369-370). Estos testimonios no solo evidencian las secuelas físicas de la guerra, sino que permiten observar cómo la herida transformó la existencia de aquellos hombres que se movilizaron en armas durante la segunda mitad del siglo XIX colombiano.

T1 Conclusiones

Este artículo abordó el sistema de recompensas por invalidez promovidas por la Regeneración entre 1886 y 1904, a través de las leyes 153 de 1887, 84 de 1890 y 149 de 1896. Este sistema normativo exigía a los solicitantes probar su identidad a través de documentos administrativos, testimonios sobre el hecho de armas y un examen médico. Estos elementos eran reunidos en un expediente que era evaluado por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes decidían la entrega o no de la recompensa, la cual consistía en un pago único en dinero. No obstante, más allá de su dimensión normativa, este sistema también cumplió una función política dentro del proyecto de la Regeneración al establecer un vínculo directo con los hombres recompensados.

En principio, la Regeneración otorgó recompensas a los militares que habían participado en la defensa de las instituciones republicanas durante las guerras de 1854, 1860-1863, 1876-1877, 1885 y 1895. Sin embargo, con la Ley 84 de 1890, el sistema de recompensas se amplió para

incluir a los combatientes que habían luchado en contra de dichas instituciones republicanas, pero a favor de “los principios” que guiaban el proyecto conservador, que más tarde sería consolidado por la Regeneración. De este modo, las recompensas fueron significativas para establecer un vínculo material y simbólico, tanto con los militares institucionales como con aquellos combatientes que habían defendido las ideas conservadoras a través de la ilegalidad. Las cifras sistematizadas indican que de los 246 recompensados, 83 lo hicieron por fuera del orden institucional. Pero esta ampliación tuvo límites ideológicos, ya que la Regeneración excluyó del sistema de recompensas los enfrentamientos internos que ocurrieron en los Estados Soberanos bajo las constituciones de 1857 y 1863, considerados irrelevantes para la construcción del Estado nacional.

Bibliografía

Fuentes primarias

Publicaciones periódicas

- Gaceta Judicial*, (154). “Sentencia definitiva Angel Mideros”, 25 de septiembre de 1889.
Gaceta Judicial, (174). “Sentencia definitiva Eladio Bermúdez”, 7 de diciembre de 1889.
Gaceta Judicial, (255). “Sentencia definitiva Secundino Giraldo”, 1 de enero de 1891.
Gaceta Judicial, (273). “Sentencia definitiva Novato Jiménez”, 27 de mayo de 1891.
Gaceta Judicial, (278). “Salvamento de voto del señor magistrado Doctor Isaza”, 30 de junio de 1891.
Gaceta Judicial, (287). “Sentencia definitiva Salvador Cubillos”, 1 de septiembre de 1891.
Gaceta Judicial, (293). “Sentencia definitiva Baldomero Calderón”, 7 de octubre de 1891.
Gaceta Judicial, (306). “Sentencia definitiva Jesús Ramírez”, 18 de diciembre de 1891.
Gaceta Judicial, (309). “Sentencia definitiva José Sandoval”, 28 de diciembre de 1891.
Gaceta Judicial, (312). “Sentencia definitiva José Domingo Quisiboni”, 2 de enero de 1892.
Gaceta Judicial, (316). “Sentencia definitiva Siervo Torres”, 18 de enero de 1892.
Gaceta Judicial, (317). “Sentencia definitiva Ulpiano Muñoz Pérez”, 21 de enero de 1892.
Gaceta Judicial, (321). “Sentencia definitiva Ramón Pérez”, 8 de febrero de 1892.
Gaceta Judicial, (322). “Sentencia definitiva Juan Ramón Males”, 16 de febrero de 1892.
Gaceta Judicial, (339). “Sentencia definitiva Miguel Rincón”, 8 de junio de 1892.
Gaceta Judicial, (352). “Sentencia definitiva Eusebio María Gómez”, 15 de septiembre de 1892.
Gaceta Judicial, (354). “Sentencia definitiva Florentino Mendoza”, 30 de septiembre de 1892.
Gaceta Judicial, (366). “Sentencia definitiva Lisandro Sánchez”, 15 de enero de 1893.
Gaceta Judicial, (370). “Sentencia definitiva Pedro Ortega”, 15 de febrero de 1893.
Gaceta Judicial, (380). “Sentencia definitiva Pedro Purí”, 12 de abril de 1893.
Gaceta Judicial, (438). “Sentencia definitiva Antonio María Gómez”, 5 de febrero de 1894.
Gaceta Judicial, (472). “Sentencia definitiva José Urbano”, 29 de agosto de 1894.
Gaceta Judicial, (541). “Sentencia definitiva Pablo Emilio Zapata”, 11 de diciembre de 1895.
Gaceta Judicial, (554). “Sentencia definitiva Félix Arellana”, 8 de abril de 1896.
Arango, Carmelo. “Sentencia definitiva José M. Linero”. *Gaceta Judicial*, (181), 31 de diciembre de 1889.
Mantilla, Juan Francisco. “Decreto por el cual se confieren dos ascensos y se encarga á un jefe de la Comandancia del Batallón Doce de Noviembre por licencia concedida al titular”. *Gaceta de Santander*, (3490), 11 de abril 1902.

Documentos impresos y manuscritos

- Arboleda, Henrique. 1900. *Palonegro*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Código militar de 1881 de los Estados Unidos de Colombia*. 1883. Bogotá: Imprenta T. Uribe. Zapata.
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 86 de 1886 (11 de diciembre). Sobre sueldos y asignaciones de los empleados nacionales”. *Diario Oficial* año XXII, no. 6901 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1836757>
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 153 de 1887 (28 de agosto). Que adiciona y reforma los Códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la 57 de 1887”. *Diario Oficial* año XXIII, no. 7151. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1792950>
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 84 de 1890 (20 de noviembre). Sobre recompensas militares”. *Diario Oficial* año XXVI, no. 8259. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1806680>
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 39 de 1896 (16 de octubre). Sobre asignaciones, pasaportes y otros gastos militares”. *Diario Oficial* no. 10190. <https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1595013>
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 149 de 1896 (2 de diciembre). Sobre recompensas militares”. *Diario Oficial* año XXXIII, no. 10231 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1651615>
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 21 de 1904 (26 de noviembre). Por la cual se reforma la 149 de 1896”. *Diario Oficial* año XL, no. 12222. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1576560>
- Congreso de la República de Colombia. “Ley 37 de 1904 (1 de diciembre). Que contiene algunas disposiciones relativas a pensiones, recompensas y otros créditos”. *Diario Oficial* año XL, no. 12225. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1592578>
- Cuervo, Ángel. 1900. *Cómo se evapora un ejército. Recuerdos personales de la campaña que concluyó el 18 de julio de 1861 con la toma de Bogotá por los revolucionarios*. París: Imprenta Durand.
- Real Academia Española. 2013. *Mapa de diccionarios* [en línea]. Versión 1.0. <https://apps2.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>

Fuentes secundarias

- Alcalde, Ángel. 2018. “Historias del retorno: la historiografía internacional sobre veteranos de guerra”. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 111(3): 109-131. <https://doi.org/10.55509/ayer/111-2018-05>
- Ávila, Laura-Paola. 2019. “Ante el dolor de los demás: experiencias de sufrimiento en las Ambulancias de la guerra de los Mil Días”. Tesis de doctorado, Universidad de los Andes.
- Baillargeat, René, dir. 1974. *Les Invalides. Trois siècles d'histoire*. París: Musée de l’armée.
- Bergquist, Charles. 1999. *Café y conflicto en Colombia (1886-1910). La Guerra de los Mil Días, sus antecedentes y consecuencias*. Bogotá: El Áncora.
- Bonilla-Ayala, Juan-Sebastián. 2023. “Réquiem por los muertos. Una historia de la guerra de los Mil Días en Santander, 1899-1902”. Tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander. <https://noesis.uis.edu.co/items/1b96103e-f67a-41af-9c8e-15302fcddfab>

- Bonilla-Ayala, Juan-Sebastián. 2024. “Los ascensos militares en Colombia durante la guerra de los Mil Días, 1899-1902”. *Historia Caribe*, 19(45): 147-174. <https://doi.org/10.15648/hc.45.2024.3585>
- Capdevila, Luc. 2006. “Les vétérans paraguayens de la guerre de la Triple Alliance (1870-1910), des oubliés de l’histoire?”. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, en línea. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.1654>
- Capdevila, Luc. 2010. *Una guerra total: Paraguay, 1864-1870. Ensayo de historia del tiempo presente*. Buenos Aires: SB.
- Casanova-Rojas, Felipe. 2019. “Marcas de guerra. La Ley de Recompensas Militares y el surgimiento de la identidad entre los inválidos y veteranos de la Guerra del Pacífico, 1881-1905”. *Historia*, 52(1): 11-48. <http://doi.org/10.4067/S0717-71942019000100011>
- Ceja, Claudia. 2022. *La fragilidad de las armas: reclutamiento, control y vida social en el ejército en la Ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX*. Ciudad de México: El Colegio de México - Universidad Autónoma de Querétaro - El Colegio de Michoacán.
- Cervantes, Verónica. 2024. “Los inválidos del sector militar de la ciudad de México, 1765-1821”. *Historia mexicana*, 74(2): 555-604. <https://doi.org/10.24201/hm.v74i2.4827>
- Chao, Luis-Daniel. 2023. “Protegiendo viudas e inválidos. Intervenciones estatales sobre los guerreros del Paraguay y sus deudos durante la larga postguerra de la Triple Alianza en Argentina (1865-1915)”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 27(2): 374-418. <https://doi.org/10.35588/rhsm.v27i2.6081>
- Corvisier, André. 1964. *L'armée française, de la fin du XVIIe siècle au ministère de Choiseul : le soldat*. París: Presses Universitaires de France.
- Cruz-Rodríguez, Edwin y Leopoldo Múnera, eds. 2011. *La Regeneración revisitada. Pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado-nación en Colombia*. Medellín: La Carreta.
- Deas, Malcolm. 1993. “Pobreza, guerra civil y política: Ricardo Gaitán Obeso y su campaña en el río Magdalena en Colombia, 1885”. En *Del poder y la gramática: y otros ensayos sobre historia, política y literaturas colombianas*, 121-174. Bogotá: Tercer Mundo. <https://archive.org/details/delpoderylagrama0000deas/page/n7/mode/2up>
- Delaporte, Sophie. 1996. *Les gueules cassées. Les blessés de la face de la Grande Guerre*. París: Noesis.
- Escobar-Guzmán, Brenda. 2013. *De los conflictos locales a la guerra civil. Tolima a finales del siglo XIX*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- Esquivel-Triana, Ricardo. 2009. *Neutralidad y orden. Política exterior y militar en Colombia, 1886-1918*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Fischer, Thomas. 2001. “De la guerra de los Mil Días a la pérdida de Panamá”. En *Memorias de un país en guerra. Los Mil Días 1899-1902*, compilado por Gonzalo Sánchez y Mario Aguilera-Peña, 75-104. Bogotá: Planeta.
- Flórez Álvarez, Leónidas. 1938. *Campaña de Santander, 1899-1900*. Bogotá: Imprenta del Estado Mayor General.
- Garrido, Margarita. 2019. “La paz de la razón liberal, 1851-1854” En *Paz en la república. Colombia siglo XIX*, editado por Carlos Camacho, Margarita Garrido y Daniel Gutiérrez, 67-114. Universidad Externado de Colombia.
- Gómez, Julián-David. 2024. “Poder y cambio político: un estudio de la revolución de 1879 en el Estado Soberano de Antioquia a partir de dos protagonistas”. Artículo de investigación para optar el título de historiador, Universidad de Antioquia.

<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/71f0f16d-17f7-45b0-bddd-06b88168e0e1/content>

- Gutiérrez, Daniel. 2025. *La Regeneración. Nueva historia de un proceso político y constituyente que transformó Colombia (1875-1886)*. Bogotá: Taurus.
- Jaramillo, Carlos. 1991. *Los guerrilleros del novecentos*. Bogotá: Cerec.
- Maldonado, Maritza. 2019. “Una historia de la denominada ‘rebelión de la Costa’, de 1875”. Tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander. <https://noesis.uis.edu.co/handle/20.500.14071/13970>
- Martínez Landinez, Jorge. 1956. *Historia militar de Colombia*. Bogotá: Iqueima.
- Martínez, Frédéric. 2001. *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900*. Bogotá: Banco de la República - Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Meisel-Roca, Adolfo y Julio-Enrique Romero. 2017. “La mortalidad de la Guerra de los Mil Días: 1899-1902”. *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (43): 1-40. <https://doi.org/10.32468/chee.43>
- Méndez-Notari, Carlos. 2009. *Héroes del silencio. Los veteranos de la Guerra del Pacífico*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bicentenario.
- Ortiz, Luis-Javier. 2004. *Fusiles y plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander 1876-1877*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Ortiz, Luis-Javier. 2008. “Antioquia durante la Federación, 1850-1885”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 13(1): 59-81. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/109>
- Pardo, Luis-Miguel. 2014. “El desarrollo de la guerra civil en el Estado de Bolívar y su participación en la guerra nacional de 1859-1862 en la Confederación Granadina”. *Historia Caribe*, 9(24): 89-130. https://revistas.uniatlantico.edu.co/index.php/Historia_Caribe/article/view/1109/
- Pita-Pico, Roger. 2019. “Los héroes olvidados de la guerra de independencia. El caso del Depósito de Inválidos del Departamento de Venezuela en 1822”. *Procesos Históricos*, (36): 2-24. http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/procesoshistoricos/article/view/15264/2192192636_1
- Posada-Carbó, Eduardo, ed. 2015. *Colombia. La apertura al mundo. Tomo 3, 1880-1930*. Madrid: Mapfre - Taurus.
- Quiñonez, María-Gabriela y María-Laura Realí. 2021. “La pluma después de las armas. Proyecto y edición del Álbum de la Guerra del Paraguay (1891-1896)”. *Atlante. Revue d'études Romanes*, (14): 1-22. <https://doi.org/10.4000/atlante.729>
- Realí, María-Laura. 2019. “El Centro de Guerreros del Paraguay, institución corporativa de asistencia y mediación (Uruguay, 1895-1907)”. *Apuntes Estratégicos*, (1): 132-145.
- Rueda-González, Ricardo. 2009. *Los médicos y la medicina en la guerra de los Mil Días*. Bogotá: Kimpres.
- Saavedra, María del Carmen. 2023. “La creación de los batallones de inválidos en 1717. Precedentes, normativa y su aplicación en el caso de Galicia”. *Magallánica: Revista de Historia Moderna*, 9(18): 331-361. <https://fhmdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/7293>
- Sierra, Rubén, ed. 2006. *El Radicalismo colombiano del siglo XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Tirado-Mejía, Álvaro. 1976. *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.
- Uribe, María-Teresa y Liliana-María López. 2009. *La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862*. Medellín: La Carreta.

VERSIÓN PRELIMINAR

La reconstrucción posconflicto: pacificación y empleo en Bolivia, primera mitad del siglo XIX¹

Marta Irurozqui²

Víctor Peralta-Ruiz³

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120661>

Resumen | El artículo ha abordado el proceso de pacificación de una revolución —un acto violento de defensa constitucional del hecho independentista—, a partir de la pregunta de cómo limitarla o evitarla. Se ha centrado en el modo en que los vencedores buscaron tanto impedir que sus rivales revirtieran su triunfo, como premiar a sus colaboradores. A modo de hipótesis, se ha defendido que las adscripciones políticas a favor de la revolución, además de obedecer a razones institucionales y doctrinarias, estuvieron parcialmente vinculadas a las necesidades de sus actores de mantener y obtener ventajas profesionales y laborales. Para demostrarlo, el texto ha combinado un enfoque macro y micro. De un lado, mediante la narrativa de la “empleomanía” ha ofrecido una visión general sobre el papel en la política de los empleados públicos de las listas civil y militar. De otro, con la suma a estos de otro actor colectivo, los batallones de artesanos, se ha ejemplificado la problemática de castigo y premio a partir del mandato de Manuel Isidoro Belzu (1848-1855), por constituir un gobierno en continuo estado de excepción. Finalmente, se ha mostrado que la documentación —legislación, prensa, folletería, correspondencia o redactores de congresos— incidió en que las prácticas asociadas con las “salidas de la guerra” requerían transformar la relación entre política y violencia.

^{1*} **Recibido:** 30 de mayo de 2025 / **Aprobado:** 2 de octubre de 2025 / **Modificado:** 25 de octubre de 2025. Artículo de investigación derivado del Proyecto I+D+i “Reformas institucionales en Hispanoamérica, siglo XIX. Actores/agentes y publicidad en su socialización pública” (PID2020-113099GB-I00/AEI/10.13039/501100011033) el cual finalizó el 30 de mayo de 2025. Este fue financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid, España).

^{2**} Doctora en Historia de América por la Universidad Complutense de Madrid (Madrid, España). Magíster en Historia Andina por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Quito, Ecuador). Investigadora Científica del Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid, España). Áreas de especialización: investigadora en historia del Estado, gobierno e instituciones; ciudadanía; fraude electoral; violencia; movimientos sociales; democracia; élites Conceptualización; análisis formal; redacción del borrador original; escritura, revisión, edición y aprobación de la versión final del texto <http://orcid.org/0000-0001-9866-980X> marta.irurozqui@cchs.csic.es

^{3***} Doctor en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid (Madrid, España). Magíster en Historia Andina por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Quito, Ecuador). Científico Titular del Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid, España). Áreas de especialización: investigador en historia del Estado, burocracia y administración, Independencia, cultura política, violencia Conceptualización; análisis formal; redacción del borrador original; escritura, revisión, edición y aprobación de la versión final del texto <http://orcid.org/0000-0002-4098-2104> victor.peralta@cchs.csic.es

Cómo citar / How to Cite Item: Irurozqui, Marta y Víctor Peralta-Ruiz. 2026. “La reconstrucción posconflicto: pacificación y empleo en Bolivia, primera mitad del siglo XIX”. *Historia y Sociedad*, (50): 60-86 <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120661>

Palabras clave | revolución; pacificación; empleados públicos; Ejército de Línea; batallones de artesanos; empleomanía; Bolivia; siglo XIX.

Post-conflict reconstruction: pacification and employment in Bolivia, first half of the nineteenth century

Abstract | The article has addressed the process of pacifying a revolution—or violent act of constitutional defense of independence—based on the question of how to limit or prevent it. It has focused on how the victors sought both to prevent their rivals from reversing their triumph and to reward their collaborators. As a hypothesis, it has argued that political allegiances in favor of the revolution, in addition to obeying institutional and doctrinal reasons, were partially linked to the needs of its actors to maintain and obtain professional and employment advantages. To demonstrate this, he has combined a macro and micro approach. On the one hand, through the narrative of “employment mania,” he has offered an overview of the role in politics of civil and military employees. On the other hand, by adding another collective actor, the battalions of artisans, he has exemplified the problem of punishment and reward since the mandate of Manuel Isidoro Belzu (1848-1855), as he constituted a government in a continuous state of emergency. The documentation—legislation, press, pamphlets, correspondence, and congressional reports—emphasizes that the practices associated with the “end of the war” required a transformation of the relationship between politics and violence.

Keywords | revolution; pacification; public employees; Army of the line; artisan battalions; employee-many; Bolivia; 19th century.

Reconstrução pós-conflito: pacificação e emprego na Bolívia, primeira metade do século XIX

Resumo | O artigo abordou o processo de pacificação de uma revolução — ou ato violento de defesa constitucional do fato independentista —, a partir da questão de como limitá-la ou evitá-la. Centrou-se na forma como os vencedores procuraram tanto impedir que os seus rivais revertessem o seu triunfo, como recompensar os seus colaboradores. A título de hipótese, defendeu que as filiações políticas a favor da revolução, além de obedecerem a razões institucionais e doutrinárias, estavam parcialmente ligadas às necessidades dos seus atores de manter e obter vantagens profissionais e laborais. Para demonstrar isso, combinou uma abordagem macro e micro. Por um lado, através da narrativa da «emprego-mania», ofereceu uma visão geral sobre o papel na política dos funcionários públicos das listas civis e militares. Por outro lado, com a soma a estes de outro ator coletivo, os batalhões de artesãos, exemplificou a problemática da punição e da recompensa a partir do mandato de Manuel Isidoro Belzu (1848-1855), por constituir um governo em estado de exceção contínuo. A documentação — legislação, imprensa, folhetos, correspondência ou redatores de congressos — incide no facto de que as práticas associadas às «saídas da guerra» exigiam transformar a relação entre política e violência.

Palavras-chave | revolução; pacificação; funcionários públicos; exército da linha; batalhões de artesãos; emprego; Bolívia, século XIX.

Introducción

De manera estereotipada, el siglo XIX boliviano suele asociarse con un estado crónico de revoluciones y guerras civiles⁴, además de verse objeto de amenazas externas que ponían en riesgo la independencia, la soberanía y la integridad territorial del país. El relato de los golpes de Estado y las insurrecciones obreras campesinas del siglo XX no ha hecho otra cosa que exacerbar la visión del pasado de Bolivia como el de una nación inmersa en la inestabilidad política sistémica. Más allá de las características compartidas con el resto de países colindantes y propias de repúblicas representativas en construcción, sorprende que, siendo tanta esa supuesta violencia decimonónica, la temática sobre la “reconstrucción posconflicto” y, en particular, sobre las llamadas “salidas de la guerra”, apenas haya sido trabajada. Junto los estudios sobre los tratados de paz tras las contiendas internacionales con Perú, Brasil, Argentina o Chile como las guerras de la Confederación Perú-boliviana (1837-1839) o del Pacífico (1879-1881), figuran algunos textos sobre los exiliados, las negociaciones diplomáticas en torno a las compensaciones económicas y sociales de guerra, o la economía política de la posguerra (Abecia 1986; Crespo 1997; Irurozqui 2025a, 193-240). También han sido abordadas cuestiones relacionadas con la incidencia del conflicto armado en la caracterización legal de los extranjeros a la ciudadanía, las soluciones jurídicas como el asilo, el destierro, el indulto, el perdón o la amnistía, o las dinámicas de arme y desarme de la población a partir del principio constitucional de la ciudadanía armada (Colàs 2025b; Dunkerley 1987; Groff Greever 1987; Irurozqui 2018; Medinaceli y Soux 2008; Mitre 1986; Peralta e Irurozqui 2000; Rojas 1977). Sin embargo, ello resulta insuficiente, no solo por la poca producción al respecto, sino porque la incidencia social de la desmovilización bélica y el lugar de las fuerzas armadas en el escenario posconflicto requiere un estudio concreto y contrastado a nivel nacional e internacional⁵.

El presente artículo se limita a la reconstrucción institucional del Estado tras un conflicto no internacional de naturaleza revolucionaria⁶. Por revolución se entiende un acto violento destinado a preservar o reponer la situación constitucional nacida con el acto emancipador. Esta respuesta política no implicaba cambio social, aunque pudiera producirse como consecuencia de la restauración del orden presumiblemente violado por un tirano (Irurozqui 2018, 7). Bajo esa concepción, los procesos de pacificación revolucionaria en post de la concordia social involucraron cuatro tipos de medidas básicas orientadas a: restablecer la estabilidad institucional; dar soluciones generales a las demandas de los diferentes actores, colectivos e individuales implicados en la acción subversiva; impedir que los contendientes vencidos se reorganizasen para anular el triunfo rebelde; y premiar la colaboración partidista. A los dos primeros respondieron la convocatoria de elecciones presidenciales y legislativas y de congresos extraordinarios que asentaron la Constitución reivindicada por los rebeldes y también actividades reformadoras en diversos rubros. Al tercero atañeron soluciones unilaterales y coercitivas resultantes de dar por corto tiempo al Ejecutivo poderes

⁴ Más allá de la publicidad política de los siglos XIX al XXI, a nivel historiográfico ese artificio sucede porque, además de ignorarse la sanción constitucional del uso de la fuerza por parte de la población mediante la categoría de ciudadanía armada, cualquier asonada, motín o pronunciamiento se interpreta como acontecimiento único e inconexo, sin atender a que formaba parte de tramas revolucionarias conjuntas con una manifestación multiterritorial.

⁵ Al respecto de la temática del empleo militar y el peso de la política en los cambios de escalafón, por ejemplo, para Argentina, téngase en cuenta los textos de Macías 2014; Navajas y Macías 2023; Rabinovich y Zubizarreta eds. 2023. Sobre otros países véase los textos contenidos en los libros colectivos presentes en la siguiente nota.

⁶ Estudios colectivos sobre la violencia política en América Latina: Irurozqui y Macías coords. 2016; Isla y Realieds. 2018; Macías 2015; Rabinovich *et al.* coords. 2019; Hébrard y Macías dirs. 2022; Rabinovich, Reali y Thibaud 2023.

extraordinarios para ejercer la dictadura y el decreto marcial, o para establecer castigos a los derrotados, encarcelamientos, multas, confiscaciones y saqueos selectivos, separación de cargos y empleos públicos o destierros. Por último, el cuarto consistió en la concesión de prebendas y premios, grupales e individuales, a aquellos que habían colaborado en el éxito revolucionario.

De los cuatro tipos de medidas, este texto se centra en los dos últimos. Defiende, a modo de hipótesis, que las adscripciones políticas a favor de la revolución, además de obedecer a razones institucionales y doctrinarias, estuvieron parcialmente vinculadas a las necesidades de sus actores de mantener, mejorar u obtener ventajas profesionales y laborales en un contexto de incertidumbres públicas y de amenazas corporativas e individuales de depauperación social. A fin de demostrarlo, de los múltiples participantes colectivos, se ha elegido a aquellos que fueron acusados de “empleomanía” —los trabajadores de la Administración y del Ejército de línea o aspirantes a serlo—; y a aquellos otros que actuaron de soporte pretoriano del Ejecutivo —artesanos organizados en batallones—. A través de su protagonismo en las subversiones se sostiene que, como su necesidad básica de supervivencia y promoción constituía un peligro latente en época de paz, las medidas punitivas y las premiaciones fueron acompañadas por otras soluciones de naturaleza disciplinar. Esto llevó anexa una discusión sobre el lugar de las fuerzas armadas y el ejercicio social de la violencia política.

Para abordar lo planteado, el texto se divide en dos partes. En la primera se expone de modo general el papel político de los empleados públicos de las listas civil y militar, junto con las connotaciones públicas del fenómeno de la “empleomanía”. En la segunda, la problemática de castigo y premio, propia de la pacificación revolucionaria, se exemplifica a partir de la coyuntura histórica de la presidencia de Manuel Isidoro Belzu (1848-1855). Aquí se hace un repaso más exhaustivo sobre las salidas profesionales y laborales que llevaron a su sedición militar el 6 de octubre de 1848 y su posterior gobierno.

La elección de este caso obedece a que, desde su comienzo, la presidencia belcista fue objeto de continuas asonadas sostenidas en una alianza multipartidista liderada por sus principales opositores políticos —el partido Ballivianista o liberal conservador y el partido Velasquista o liberal moderado⁷—. Tales rebeliones actuaron de justificación para que, a partir de un gobierno de naturaleza mayestática, providencialista y de partido único, amparado en temporales y sucesivas dictaduras constitucionales, Belzu practicase con intensidad diversas estrategias relativas tanto a la filiación promocional de amigos y a la marginación persecutoria de enemigos, como al menoscabo del poder legislativo por su capacidad gubernativa y revolucionaria (Irurozqui ed. 2020). Por último, como conclusión, se redunda en el tema de que pacificar la revolución también implicó limitarla e, incluso, anularla. La legislación pre y posconflicto, la prensa⁸, la folletería, la correspondencia y los informes administrativos o los redactores de congresos constituyen las principales fuentes empleadas.

La “empleomanía”: recurso y peligro revolucionarios

A diferencia de otras discusiones acaecidas durante los primeros cincuenta años de vida republicana, la relativa a la “empleomanía” concernía a la valoración que se daba a la

⁷ Mientras los liberales conservadores eran favorables a la preeminencia del Poder Ejecutivo sobre el Legislativo y el Judicial, los moderados abogaban por un equilibrio estricto y supervisor entre estos tres poderes, siendo los liberales radicales o demócratas proclives a la hegemonía del Congreso.

⁸ Toda la prensa utilizada en este artículo fue consultada presencialmente en la Hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés (La Paz, Bolivia).

participación de la sociedad en la política. Sintetizaba los miedos y prejuicios que en las autoridades despertaba su intervención en la vida pública, y también las ambiciones de crecimiento y control de los poderes regionales y locales (Dunkerley 1987, 14; Peralta e Irurozqui 2000, 33-34). Bajo tal lógica, la “empleomanía” era asumida como la tendencia de parte de la población a medrar gracias a la obtención de un cargo público, donde se percibía al funcionario o empleado público, no como un trabajador productivo, sino como uno de los principales protagonistas de las revoluciones y de la quiebra de las finanzas estatales (Mansilla 1991, 37). Sin embargo, esa lectura negativa hay que entenderla en relación con dos aspectos: de un lado, la necesidad del Gobierno de sanear y aumentar el erario nacional mediante la limitación de la deuda interna del país; de otro, una sociedad con escasez de personas alfabetizadas, y con dificultades para alcanzar ese estatus por los problemas fiscales para proveer a la nación de los establecimientos educativos necesarios y mantenerlos (Rioja-Montaña 2012). Si lo primero convertía a los cargos públicos —de gobierno, de magistratura o administrativos— y a los empleos en la Administración, la Iglesia y las fuerzas armadas⁹ en fuentes de gasto público que debían controlarse y regularse, lo segundo los tornaba en puestos profesionales que ofrecían seguridades física y jurídica, incluso formación, además de ser medios de ascenso social y de gestación de riqueza.

En consecuencia, dado lo numéricamente limitado de estas ocupaciones, la tan denostada “empleomanía”, más que un mal moral, era una consecuencia de las contrariedades para establecer un sistema hacendístico equilibrado y sostenido y, al mismo tiempo, una estrategia laboral ante la escasez de trabajo medianamente remunerado y estable. Respecto a lo último, los actores de la “empleomanía” pertenecieron a aquellos colectivos que se sentían amenazados en su reconocimiento público y en su bienestar material, que no querían perder sus cargos y privilegios o que, al no tenerlos, ambicionaban disfrutarlos. Pero la denuncia de este fenómeno en ningún caso supuso que los gobernantes dejases de otorgar un papel esencial a los funcionarios en la conservación del orden público, ya fuera como agentes de la institucionalización estatal, o de sus intereses partidarios regionales, locales y particulares. Sin embargo, favoreció una situación de dependencia —política, de parentela o personal— de los empleados públicos respecto a las autoridades. En un clima de inestabilidad política externa e interna, la competencia por un puesto de trabajo remunerado hacia de este un bien escaso y en disputa, en el que la guerra actuaba como un medio de provisión de empleos gracias al reemplazo de los antes ocupados por los desafectos al bando ganador. La “liberación” de cargos mediante el recurso a las armas hizo, por tanto, que la dupla subversión/“empleomanía” sintetizara la competencia en torno a todo posible recurso laboral.

La dinámica descrita comenzó con el gobierno del mariscal Antonio José de Sucre (1825-1828). Estaba convencido de que, con la sustitución de los antiguos empleados realistas por personas comprometidas con el nuevo régimen y con aptitudes “morales” para ejercer las funciones públicas, la reforma administrativa del Estado sería un éxito (Pentland 1975, 150-151). Esa disposición estuvo acompañada del abandono de la venta de los cargos públicos, ya que, en palabras del ministro del Interior, el liberal español Facundo Infante, un gobierno constituido sobre bases republicanas no podía permitir esa práctica, aunque de ello dependiera el bienestar del tesoro público (Lofstrom 1983, 76-77). La Constitución de 1826 solo facultaba al presidente el nombramiento de los empleados del Ejército, la Marina y la

⁹ La categoría de fuerzas armadas o fuerzas militares de la nación informaba que, como en casi todas las repúblicas americanas, en Bolivia se había optado por un sistema defensivo mixto que englobaba al Ejército de Línea, la Guardia Nacional, las milicias de tipo variado e incluso, a veces, la gendarmería o policía, residiendo la diferencia en que el primero era una instancia de naturaleza castrense, mientras los otros cuerpos eran civiles, con independencia que algunos de sus integrantes fuesen militares reformados u “oficiales sueltos en plaza”.

Hacienda, siendo escogidos los otros funcionarios por los cuerpos electorales (Trigo 1958, 189-190). Esta situación implicaba que un buen porcentaje de empleos debían ser conferidos por los electores nombrados en los comicios parroquiales. Sin embargo, como la inestabilidad política impidió su celebración, los cargos fueron otorgados por los prefectos.

La capacidad del Ejecutivo y sus autoridades delegadas de hacer nombramientos fue cuestionada en la medida en que los notables de las localidades no simpatizaron con que muchos de los mejores destinos del Estado fueran tomados por extranjeros, en su mayoría colombianos. De hecho, la composición de su gabinete ministerial daba el Ministerio de Guerra a un general colombiano, mientras que el de Interior y Finanzas recaía en un militar español, siendo Juan Bernabé y Madero el único altoperuano (Lofstrom 1983, 91-94). Aunque la repulsa a los foráneos¹⁰ estuvo presente en todas las circunscripciones departamentales, se hizo más intensa en Chuquisaca, Potosí y Oruro, por interpretarse allí que representaban una dominación política similar a la española. Esa concepción fue concretada en denuncias por violaciones a la propiedad de los locales, donde los prefectos y los jefes militares extranjeros fueron acusados de abusar de los indígenas, sobre todo, por introducir trabajos forzados a cambio de pagos mezquinos. A este descontento tampoco ayudó que el Gobierno primase pagar los sueldos castrenses antes que cumplir con sus obligaciones crediticias con la población local (Lofstrom 1983, 95-97). La posterior renuncia de Sucre en 1828, tras la invasión del ejército peruano y las condiciones impuestas en el tratado de Piquiza, que obligaba a las fuerzas colombianas a abandonar Bolivia, fueron vistas con esperanza por los citados notables. Se mantenían favorables a que el reparto de los empleos recayese en los originarios del país, sin importar que se restableciese el sistema de compra de los principales cargos públicos.

El rechazo a lo extranjero no solo estuvo referido a la presencia colombiana. En el *Bosquejo del año de 1830*, su autor, el Aldeano, lo asoció al consumo ostentoso y al lujo derivados del comercio libre. Como fluía “por todas las venas del cuerpo político” provocando el aumento de la pobreza y penuria que vivía el país, denunciaba que el despilfarro consumista se había apoderado especialmente de los empleados públicos. Identificados como quienes más podían gastar y también consumir la mayor parte de los ingresos del erario, sus compras extranjerizantes les responsabilizaban de que las mencionadas venas no devolvieran “al corazón la sangre derramada”. El remedio del Aldeano para favorecer la industria nacional ejercida por los propietarios territoriales, artesanos e indígenas consistía en el retorno a un mercantilismo proteccionista. Ello conllevaba también un cambio en el tratamiento de los empleados públicos, a los que se debía moderar sus sueldos, limitar su crecimiento en número y, sobre todo, exigir el consumo de las mercancías del país, máxime cuando los sabios o los medianamente ilustrados eran apenas un “lunar en cuerpo humano” boliviano (Lema coord. 1994, 49, 70, 21 y 53).

La visibilización negativa de los empleados públicos transitó de la condena de su gusto consumidor a la crítica de sus preferencias políticas, siendo sujetos de persecución por ellas. En agosto de 1828, bajo el gobierno provisional del general José Miguel de Velasco (1828-1829), el ministro del Interior, Casimiro Olañeta, por el Decreto del 15 de agosto de 1828, conmina a todos los funcionarios nombrados por el Consejo de ministros, presidido por el general José María Pérez de Urdininea —que gobernó interinamente el país entre abril y julio del mismo año— a renunciar. La razón estribaba en que algunos de estos empleados, movidos por el espíritu de partido, se habían revelado contra el Gobierno en el departamento

¹⁰ En parte sustentada en sentimientos corporativos locales concernientes al modo en que la Real Audiencia de Charcas alcanzó la independencia de España (Irurozqui 2020, 107-130; Irurozqui 2024).

de La Paz (Iturricha 1920, 326). Urdininea solicitó la revocación de la medida por considerar que los actos de su administración eran legalmente válidos. Olañeta replicó que de lo que se trataba era de evaluar a ciertos empleados que habían “sorprendido al general” al acceder al cargo careciendo del título de ciudadano (Lofstrom 1983, 332). Más allá del cruce de acusaciones, el decreto del ministro introdujo en los actos oficiales una dosis de revanchismo e intolerancia que prevalecería en los gobiernos posteriores. Los nombramientos “por lealtad al régimen” propiciaron también que por “empleomanía” se entendiera la dotación de cargos públicos gracias a las filiaciones partidistas.

Con los objetivos de “fundir los partidos, restablecer la confianza entre todos los ciudadanos, asegurar el orden público, organizar la hacienda nacional y refrenar a los anarquistas” (De Santa Cruz 1840, 13), el mariscal Andrés de Santa Cruz (1829-1839) buscó la estabilidad mediante diversas medidas legislativas. En lo relativo al tema tratado figuraron dos fundamentales. De un lado, estaba la Ley de amnistía general de mayo de 1830¹¹, que prohibía la apertura de juicios por excesos políticos militares anteriores a su administración, sin que ello fuera contrario a un aumento de la disciplina marcial, ya que la probidad y las aptitudes personales seguirían normando la concesión de los empleos. De otro, la Constitución de 1831 cedía al Ejecutivo la facultad constitucional de proveer todos los empleos de la República, junto con la atribución de ejercer un “castigo correccional” sobre los empleados públicos, consistente en tres meses de suspensión y pérdida de sueldo por descuido u omisión (Trigo 1958, 212). Con la capacidad de arbitrar su suerte, Santa Cruz emprendió la reestructuración de la administración. Prohibió la concesión de los cargos a extranjeros y reanudó su venta a cambio de cuantiosas fianzas, que debían traer un temporal alivio económico a las tesorerías departamentales. Debido al costo de los depósitos, el postulante al cargo buscó la ayuda de los poderes económicos locales representados por los ricos comerciantes y azogueros del país, lo que propició el asentamiento de vínculos de patronazgo y clientela entre ambos.

La dirección de las prefecturas y gobernaciones fue otorgada a militares de confianza de Santa Cruz, con lo que, por encima de la aptitud para acceder al cargo, se valoraba la lealtad del funcionario al gobernante. Los once prefectos tuvieron el rango de comandantes generales, mientras el cargo de gobernador, además de dejar de recaer en abogados¹², conllevó un premio del 5% sobre el cobro de los impuestos departamentales. Los corregidores responsables de los cantones fueron seleccionados entre los personajes locales más influyentes. Sin paga oficial del Estado, tenían asignado un porcentaje fijo sobre el total recaudado por la contribución indígena (Pentland 1975, 43). Como todas las autoridades podían recibir beneficios clientelares sin fiscalización, las departamentales crearon a su antojo empleos locales con sus respectivas fianzas, lo que produjo un crecimiento descontrolado de funcionarios. Consciente de ese efecto indeseado, Santa Cruz, en su mensaje al Congreso de 1833, prometió reducir

La enorme lista de empleados públicos que no corresponde a su población, ni a sus necesidades; y que fomenta la empleomanía y las aspiraciones a vivir sólo de las rentas del Estado, defraudando a la ocupación y a la industria (De Santa Cruz 1833).

Se acompañó de la reconvención a los diputados de que limitasen la práctica de crear puestos públicos para su parentela. Como, en opinión de Santa Cruz, Bolivia solo requería para una administración eficiente unos dos tercios del total de empleados públicos en activo, sugirió al

¹¹ Colección oficial de leyes, decretos, órdenes y resoluciones supremas que se han expedido para el régimen de la República de Bolivia, t. 2, en Woodson Research Center Special Collections & Archives (WRCSCA), Houston- Estados Unidos, Fondo: Rice University Fondren Library, Sección: Rare Book Collection, <https://library.rice.edu/places/woodson-research-center-special-collections-archives>

¹² Sobre la importancia de los abogados en el diseño republicano ver Sala i Vila 2025, 41-81.

Congreso como remedio el traslado de los trabajadores sobrantes a plazas lejanas y poco pobladas del país. Esa reducción no se concretó debido a que el número de empleados creció a partir de 1835, sobre todo en la lista militar, ya que un continuo aumento del número de oficiales y de reclutas del Ejército de Línea acompañó al proyecto de la Confederación Perú-boliviana. En 1839, tras la derrota bélica de Yungay y la Revolución Restauradora que le dio fin, seguía pendiente el tema de la hipertrofia de empleos militares, civiles y eclesiásticos, convirtiéndose en un lugar común responsabilizar de la “empleomanía” al crucismo.

En 1842, bajo la presidencia interina del general José Ballivián (1841-1847), el abogado chuquisaqueño Julián Prudencio publicó la primera reflexión sobre el estado de las rentas del país. Al hacerse eco de las opiniones de la época sobre el gasto público, vinculó la “empleomanía” con las revueltas políticas; en su opinión, la aspiración a un cargo explicaba que la población secundara las ansias de poder de cualquier jefe sublevado y los bolivianos se devorases unos a otros a fin de “sólo conseguir un triste y miserable destino”. Para terminar con esa situación, abogaba por el fomento de una Administración amante del trabajo y alejada de la política, lo que implicaba la supresión de empleos innecesarios y la reducción de sueldos. Como para una buena transformación económica del país se necesitaba un cuerpo burocrático capaz, justificaba un posible crecimiento de los empleos si este redundaba en tal fin (Prudencio 1845, 15).

Otra reflexión sobre las rentas del país figuró en el folleto publicado en 1844 por los “Mil Cruceños”. Contenía las consideraciones de un grupo de agricultores del departamento de Santa Cruz, contrarias al proyecto legislativo de sustitución, en algunas regiones del país, de la poco rentable contribución directa y de predios rústicos por un impuesto al comercio sobre los principales productos. Este ingreso iba a ser destinado al pago de los sueldos de los empleados públicos. Los cruceños advirtieron a Ballivián que eso conllevaría la ruina de su producción, ya gravada por los derechos de alcabala, de consulado y de obras de catedral, que juntos ascendían al 7% del valor comercializado. En lugar de esa medida, como consideraban a los empleados públicos los verdaderos capitalistas de la República por acaparar los egresos, sugirieron su drástica disminución, la rebaja de sus sueldos o el aporte de cada uno de una cantidad que la ley determinase para emprender la industrialización del país. Opinaban que tales puestos debían ser proporcionales a la riqueza, el número de habitantes y la cantidad de contribuciones ordinarias de Bolivia, un país pobre, de pocos habitantes y carente de industrias (Mil Cruceños 1844).

Más tarde, como alto funcionario al que Ballivián había confiado la jefatura de la Junta de Estadística, José María Dalence comenzó la redacción de un informe que se publicaría en 1851. En este evitó el término “empleomanía” por considerarlo ambiguo, y propuso distinguir en la burocracia dos grupos: el que constituía la fuerza armada —el Ejército de Línea, la Guardia Nacional y la gendarmería— y el que componía el servicio público —las listas civiles y eclesiásticas—. Señaló, además, que era el desmedido crecimiento del primero, y no del segundo, lo que provocaba la crisis de las rentas. El remedio a este mal exigía una alta dosis de “patriotismo ilustrado” de parte de los gobernantes, consistente en realizar una impostergable y drástica disminución del Ejército de Línea. Si hasta 1830 su mantenimiento representaba un cuarto de las rentas nacionales, su aumento bajo la administración crucista había consumido cerca de dos tercios del presupuesto. Asimismo, ese alto incremento militar contribuía al deterioro del servicio público en general, al experimentar los empleados civiles sueldos disminuidos y retrasados, y verse agravada su desmoralización por la circulación de la moneda feble y el estancamiento de la instrucción pública. Pero si la lista militar era señalada por Dalence como la razón del desequilibrio en el presupuesto nacional por consumir un 60 %

de su haber, no a todos sus componentes les correspondía igual responsabilidad (Dalence 1975, 304-305).

Entre los objetivos de la reforma militar ballivianista de 1843, estuvo la disminución del alto número de oficiales y personal de tropa enrolados en la década de 1830, estableciéndose que los contingentes sobrantes o “militares reformados” se reintegraran a la población productiva. Uno de los resultados del licenciamiento militar fue el fenómeno de los llamados “oficiales sueltos en plaza” o militares no reformados, sin puesto fijo, labor precisa o mando alguno. Representaba un serio problema económico y político para las autoridades departamentales tanto por constituir un ejemplo del habitante infructífero, como porque su desarraigo y exigencias remunerativas le hacían proclive a apoyar cualquier intentona revolucionaria a partir de la que obtener un puesto. En su descrédito público actuaba el discurso ballivianista de deslegitimación del crucismo, que describía a esta figura como un vagabundo social en los cuarteles y las ciudades, y el producto de una plebe absolutamente degradada. Sin embargo, más allá de esa retórica, por su vulnerabilidad ante las estrategias partidarias el “oficial suelto en plaza” planteaba dos problemas a resolver. El primero era hacer crecer el erario para cancelar de manera definitiva sus sueldos atrasados y que pudieran dedicarse a otras labores. Como para ello se pidieron préstamos altamente especulativos a los comerciantes locales, que debían ser devueltos con moneda no devaluada, las ya empobrecidas tesorerías departamentales se enfrentaron a un déficit difícil de sobrelevar. El segundo era la profesionalización del Ejército de Línea mediante la despolitización de sus integrantes. Ambos asuntos redundaron en definir públicamente a los “oficiales sueltos en plaza” como sujetos económicamente improductivos que impedían el saneamiento del erario y el consiguiente crecimiento del país. Su pregonada tendencia a rebelarse sirvió para que se buscara hacer extensiva a todos los miembros del Ejército de Línea la normativa electoral, que prohibía desde 1839 a los militares de baja graduación el ejercicio del voto mientras estuviese enrolados, y ser elegidos representantes (*Ley de reforma electoral 1839*, arts. 1-10, 20-22); algo que se logró por completo en 1908.

La vinculación de los empleados públicos con el desorden subversivo fue reforzada a partir de las conflictivas relaciones fronterizas y comerciales entre Perú y Bolivia desde sus respectivas independencias (Denegri Luna, 1935). La lenta resolución de un acuerdo duradero produjo intervenciones por parte de ambos países en la política interior de la nación vecina a través de las acciones de los emigrados y asilados políticos. En la época, Ramón Sotomayor señalaba que fue el Perú el que propició su conversión en agentes del país auxiliador, con la función de llevar a cabo campañas bélicas contra el propio y en favor de la oposición, por lo que Bolivia adoptó pronto la misma táctica en señal de represalia, y en adelante se hizo costumbre “que los descontentos del gobierno de una república encontrasen en el gobierno de la otra un protector interesado o un cómplice más o menos decidido” (Sotomayor Valdés 1874, 81). Dada la envergadura de esa práctica, en el artículo 5 del Tratado de paz y comercio firmado en Arequipa en noviembre de 1847, se dispuso que “ninguno de los dos gobiernos permitirá que los asilados en su territorio por opiniones políticas ataquen a la seguridad pública del país a que pertenezcan, promoviendo sediciones desde el lugar en que residen”. El emigrante conspirador debía ser retirado a una distancia no menor de ochenta leguas de la frontera. Pero las partes no respetaron lo acordado, y fueron recurrentes las denuncias acerca de que, en las redes de conspiración, los asilados actuaban junto con empleados públicos y autoridades locales, de quienes recibían protección, dinero y efectivos militares para trastornar el orden nacional. En el caso boliviano, los prefectos peruanos de Puno y Moquegua solían ser señalados como los principales protectores de los exiliados, quienes, gracias a ellos, podían cruzar la frontera y complotar con los funcionarios afines (Abecia 1986, 1: 560; Basadre

2014, 109-110; Paredes 1942, 26-33). Su caracterización como agentes politizados y sediciosos se hacía extensible a todo aquel que diera ayuda o cobijo a los enemigos del régimen vigente, con lo que quedaba sobredimensionada toda posible red conspirativa (Velasco 1848, 6).

Tras la revolución de 1847, que forzó la renuncia de Ballivián a la presidencia, el Ejecutivo de José Miguel de Velasco y el Congreso Extraordinario de 1848 sostuvieron una visión semejante en lo relativo a vincular el déficit en la administración pública con el gasto castrense y a encontrar una solución parcial a los excesos revolucionarios en la despolitización del Ejército de Línea (*Libro de Actas del Congreso Extraordinario de 1848*, 235-236). El anuncio de una reforma militar, basada en las de 1840 y 1843, dio lugar a que la prensa antigubernamental publicase numerosos artículos en los que se negaba que la “empleomanía” militar fuese la razón de las insurrecciones. En su lugar, señalaba la temporal suspensión de la ciudadanía de sus componentes, que, al dejar de ser ciudadanos, se había convertido en siervos del gobernante tirano (*El Liberal* 28 de marzo de 1848, 3-4; Lanza 1855, 7-9, 17-18; Belzu 1848, 1). Bajo ese paraguas discursivo, la reforma militar velasquista sirvió de excusa para que el ministro de Guerra, el general Manuel Isidoro Belzu, se amotinara el 6 de octubre contra el gobierno del que formaba parte y accediera a la presidencia en diciembre de 1848. En su *desideratum* rebelde, ahora los miembros de la lista militar ya no serían los culpables del estallido revolucionario, lo serían las “facciones anarquistas”, y, por tanto, los doctores o diputados “anarquizadores” que las sostenían, al imponerse la doctrina unanimista —o pretensión de la unanimidad, o de que un solo criterio o ente definiese la voluntad del pueblo en su conjunto (Ternavasio 2010, 237-260)— para frenar el “espíritu de partido”, del que nacían todas las rebeldías (Irurozqui 2024, 95-117; 2025, 67-90).

La pacificación belcista posconflicto¹³

Como militar sublevado contra el gobierno ballivianista y exministro amotinado contra la presidencia de Velasco, Belzu era consciente tanto de la urgencia de pacificar el clima político, como de su dificultad, máxime cuando sus detractores negaban que su rebelión fuese la continuación de la Revolución de 1847 (*El Anatema Nacional* 18 de noviembre de 1848, 2; Olañeta 1855, 10-14). Por ello, se presentó ante el país como un agente de orden y progreso, obligado por su patriotismo a ir contra sus correligionarios gubernamentales. En su parecer, la acción de los partidos y la conducta facciosa de los diputados habían puesto en riesgo la mencionada revolución y atentado contra el bienestar corporativo e individual de la población boliviana (Muñoz 1848, 2; Belzu 1848, 1; Belzu 1850, 1-2). Esa narrativa política informaba de dos posibles debilidades de origen. Primera, Belzu no accedió al poder sostenido por un partido —a excepción de simpatizantes liberales radicales y crucistas—, sino secundado por una parte del Ejército de Línea, observándose en el conjunto de sus partidarios ambiciones de recambio generacional o de clase¹⁴. Segunda, los partidos rivales nunca vieron en la asonada belcista razón constitucional de revolución por asumirla como un motín militar. Por ello, pese a sus diferencias, se aliaron desde un inicio y se sublevaron de modo continuo contra su gobierno y contra el de su sucesor y yerno, el general Jorge Córdova (1855-1857). Ambos

¹³ Trabajos académicos sobre Belzu: Richard 1997, 619-663; Peralta 1997, 644-645; Ortiz-Mesa 1995, 75-94; Calderón-Jemio 1996, 99-111; Pérez 1997, 97-213; Schelchkov 2007.

¹⁴ A medida que avanzaba el siglo, la competencia industrial y comercial de los productos foráneos afectaba a grupos sociales como los artesanos y el pequeño empresariado, sobrevolando la reforma agraria y su diferente visión de la gestión del agro como una amenaza a los derechos tradicionales sobre la tierra detentados por las comunidades indígenas.

aspectos explican muchas de las características de la política de pacificación de Belzu, en cuya radicalización fue fundamental el atentado contra su vida, en septiembre de 1850 (Sotomayor Valdés 1874, 91-92), con lo que se advirtieron, a inicios de 1854, esfuerzos infructuosos de reconciliación con sus opositores en el exilio.

Fueron muchas las decisiones gubernamentales sobre comercio, industria o educación ligadas a dar solución al déficit del erario. Una mejor recaudación y la “puesta en ejercicio de todos los resortes de la administración pública”¹⁵ se entendían como formas básicas para paliar la tendencia de la población a ver en la revuelta una forma de obtención de trabajo remunerado o estabilidad material. Este texto se centra únicamente en aquellas destinadas a pacificar y consolidar la gesta revolucionaria a través de neutralizar a los enemigos y de generar fidelidades. Con el argumento de que era necesario eliminar el espíritu de partido y lograr “la más íntima confraternidad”, Belzu se arrogó la dirección “de la política y sus exigencias”¹⁶ e inició el mando invitando a sus rivales a reincorporarse a la vida pública (Cortés 1981, 221-222). Para ello puso en práctica el perdón y el indulto a los presos y la amnistía a los exiliados, además de proceder al posterior desembargo de sus bienes¹⁷, pero esa llamada a que ingresaran en un partido único no fue contraria a dictar su vigilancia. Las autoridades debían permanecer atentas a las relaciones de los líderes amnistiados con ciudadanos extranjeros afincados en Bolivia, por considerárselos proclives a actuar de intermediarios de sus respectivos gobiernos y a favorecer la entrada de tropas enemigas. Esto se tradujo no solo en expulsiones de foráneos y en la nulidad de sus contratos mercantiles, también supuso el vaciado de las armerías locales y el desarme de la población a fin de evitar que los posibles sublevados se hicieran con recursos¹⁸. En caso de probada la conspiración, los rebeldes volvían a ser declarados fuera de la ley por traidores, siendo dictadas confiscaciones y saqueos de sus propiedades a modo de amedrentamiento y de reparación por los gastos que su rebeldía bélica había provocado en el erario¹⁹. Igualmente fue censurada la prensa favorable a “los insignes traidores Ballivián Velasco, Agreda y Linares”²⁰ y se extendió el estado marcial por toda Bolivia. Tal situación de alarma y dictadura se mantuvo de modo intermitente, con consecuencias políticas fundamentales como la reducción, e incluso criminalización, de la actuación del Legislativo (Cortés 1981, 232-234, 236, 242-243; Morales 1925, 1: 401, 408-409, 423-424, 484-487) y la supeditación de lo legislado a los dictados de Ejecutivo.

En ese contexto, los actos instigados por Belzu contra la propiedad y las personas, especialmente intensos en Cochabamba y en La Paz entre 1848 y 1850, ofrecieron a las

¹⁵ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, decreto de 5 de marzo de 1849, 36.

¹⁶ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, circular del 16 de enero de la secretaría general del presidente provvisorio a los prefectos, 8-9.

¹⁷ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, circular de 16 de enero de la secretaría general del presidente provvisorio a los prefectos, 10-11; *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, circular de 24 de agosto de 1849, 126; *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, decreto del 6 de octubre de 1849, 150-153; *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 16, decreto de 6 de septiembre de 1853, 64, orden de 16 de diciembre de 1853, 153; decreto 4 de abril de 1854, 229; decreto de 27 de diciembre, 341; *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 17, el Anuario de 1855, circular de 7, 17 enero de 1855, 1-2; decreto de 15 de agosto de 1855, 33; Ley de 16 de agosto de 1855, 34.

¹⁸ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, orden de 3 de enero y 23 de marzo de 1849, 18 de diciembre de 1850 2; decreto del 11 de marzo de 1849, 38; orden de 21 de junio de 1849, 81-82; circular del 26 de julio de 1849, 99; Morales 1925, 1: 393 y 398-

¹⁹ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, decreto de 22 de marzo de 1849, 39-41; orden del 25 de marzo de 1849, 42-43; decreto del 29 de marzo, 44-45; Ley de 7 de septiembre de 1850, 308-309; *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 14 (1850-1852), orden general de abril de 1852, 107-108.

²⁰ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, circular de 16 de marzo de 1850, 259 y Orden de 21 de junio de 1849, 81.

“turbas urbanas”²¹ una ocasión de bienestar material inmediato y compensatorio que, posteriormente, se amplió y consolidó gracias a la transformación de los agitadores, saqueadores y milicianos en componentes de los batallones formales de artesanos. Aunque tuvieron potestades cercanas a la Guardia Nacional (Irurozqui 2026) y a la policía, y estuvieron formadas por civiles, nunca fueron tal. Se trató de una agrupación nueva al servicio coyuntural del Ejecutivo, en la que, dada la precariedad laboral y la devaluación de los títulos gremiales, los menestrales urbanos encontraron una ocupación remunerada y reconocida a través de su preponderancia pública como fuerza pretoriana. Bajo la supervisión de los prefectos, actuó de contrapeso armado del Ejército de Línea —de cuya fidelidad Belzu recelaba—, pudiéndose considerar como la gendarmería civil del régimen belcista. Una de las unidades más poderosas fue el batallón Oruro, compuesto exclusivamente por artesanos operarios de minas a los que se exigía el requisito de “estar casados”. Junto a otros batallones, principalmente de Cochabamba y La Paz, actuaron contra los militares y civiles alzados, desplegando una creciente autonomía para perseguir a todo sospechoso de enemistad gubernamental²².

En su empoderamiento fue básica una publicitada narrativa de tinte social acorde al 1848 europeo y sembrada de citas de Karl Marx, Luis Blanc o Louis Adolphe Thiers. Presente en periódicos como *La Época* o *El Artesano* de La Paz, contraponía al pueblo con la “turba insensata de aristócratas” explotadores, cuyas “monstruosas fortunas” se acumulaban con su “sudor y sangre”. Al señalarse la propiedad privada como “la fuente principal de la mayor parte de los delitos y crímenes en Bolivia”, el asalto a los bienes de los rivales políticos quedaba justificado con el fin de terminar con “esa lucha permanente entre bolivianos” (Belzu 1855, 3).

Entre los resultados del consiguiente enconamiento social estuvo que los sectores adscritos a lo “plebeyo” fueran más conscientes de sus desventajas y posibilidades sociales y que se hicieran progresivamente conscientes de las ventajas de la vida asociativa (Irurozqui 2019). Asimismo, propició que el miedo a las prácticas de saqueo “oficial” creciera entre los grupos más acomodados y, con él, al ascenso social de los advenedizos. Belzu aprovechó y profundizó esa polarización para garantizar la lealtad y apoyo de los primeros como agentes políticos armados en un régimen en el que se primaba la participación tutelada sobre la representación, gracias a la doctrina unanimista. Bajo su cobertura ideológica, y pese a lo incendiario del discurso social contra la aristocracia, los artesanos eran tratados en términos paternales y benefactores. Sus logros políticos se entendían como resultado de las necesarias y bondadosas iniciativas belcistas. Muestra de esto fue el diálogo entre “Un frac y una chaqueta”, publicado por *El Artesano* de La Paz el 26 de junio de 1855. La decisión final del juez a las demandas de ambas prendas incidía en la necesidad de enseñanza y guía de los humildes por los privilegiados:

Todos sois paños de una misma pieza y si tenéis un corte que te diferencia en ciertas cosas de tu antagonista se la debes al sastre llamada educación que te ha formado con más difícil tijera, y por lo mismo que le llevas esa ventaja, en ti está suplir las ajenas faltas y en ti enseñar al que no sabe (recogido en Barragán 1994, 17-18).

²¹ En el art. 4 del decreto de 29 de marzo de 1849 figuraba que todos los ciudadanos desde la edad de los 15 años hasta la de 50 estaban obligados a tomar las armas en defensa de las instituciones, quedando sometidos a las leyes militares. *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, 45.

²² Pese a lo mucho que la literatura sobre Belzu habla de ellos, se sabe muy poco, a nivel regional y nacional, de su desarrollo, tamaño y organización, siendo la prensa dirigida a los artesanos entre 1848 y 1857 una posible fuente de aproximación.

Supuesta la inmadurez pública de la plebe, su agresividad y resentimientos sociales debían canalizarse convenientemente en favor del bienestar de todos los bolivianos, y eso no podía suceder sin la acción providencial y mentora del presidente Belzu. A finales de su gobierno y durante el corto mandato de Córdova, ello se tradujo en un esfuerzo por reconducir la creciente potestad política de los artesanos mediante, por ejemplo, su mayor sometimiento a las disposiciones de la policía a cambio del compromiso gubernamental de sostener económicamente su caja social. El presidente Linares disolvió los batallones después de cancelar a cada uno de sus miembros el sueldo que se les adeudaba y volvió a promover la Guardia Nacional²³.

Aunque la mayor parte de las actividades realizadas por la población urbana de baja extracción eran artesanales, de transporte, de pequeño comercio o castrenses en calidad de tropa, también figuraron los empleos públicos de mediana y baja cualificación. A este último rubro estuvieron adscritos los citados batallones de artesanos. Para el disfrute de la categoría de empleado público y del gobierno, en las reglamentaciones precedentes había sido establecido el ser ciudadano, es decir, cumplir con los requisitos que daban derecho al sufragio como saber leer y escribir, gozar de un capital anual o ejercer un oficio o arte sin sujeción a otro en calidad subordinada. Sin embargo, en el reglamento electoral aprobado en octubre de 1851, la ciudadanía y el derecho al voto no iban unidos. Por su artículo 6, ciudadanos bolivianos eran todos los hombres mayores de veintiún años e inscritos en el Registro Cívico, que se dividía en dos libros bajo el control del prefecto. Estar en el primero daba derecho a obtener empleos y cargos públicos, mientras que hacerlo en el segundo confería el derecho al voto a aquellos ciudadanos alfabetos, con un capital anual no menor de cuatrocientos pesos o que ejercieran un oficio o arte sin sujeción a otro en calidad de sirviente doméstico (*Reglamento de elecciones 1851*)²⁴. La extensión de la ciudadanía —no del derecho al voto— y el consiguiente acceso general masculino a empleos y cargos públicos, permitió a Belzu contar con un mayor número de aspirantes a colaborar en su favor y bajo su patrocinio en las instituciones públicas. No se olvide que tras el triunfo belcista, habían sido cesados los empleados civiles o “empleados facciosos” sospechosos de simpatías políticas o colaboración con el enemigo bajo el cargo de haber utilizado en su sostén fondos públicos. Aunque, en contrapartida, se habían establecido el abono de sueldos atrasados, la restitución de puestos y un nuevo reparto de ellos entre los seguidores belcistas o “empleados legales”²⁵, la estabilidad del régimen exigía una mayor provisión de empleos. Si la inscripción en el Registro Cívico lo posibilitaba, la Constitución de 1851 potenció el vínculo entre la conservación de un empleo público y la lealtad al gobierno, ya que esta no solo dio el patronazgo de los empleos militares y civiles al Ejecutivo, sino también la potestad de elegir a los fiscales de la Corte Suprema y de las cortes superiores de justicia (Trigo 1958, 303).

Pese a todo ello, el resquemor de Belzu frente a la capacidad política de los empleados públicos no desapareció. No lo hizo que en la Constitución de 1851 su opinión política pudiera traducirse en traición a la causa pública y, por tanto, razón de pérdida de la ciudadanía, con la consiguiente eliminación de empleo y sueldo. Tampoco lo hizo que fuese obligación del funcionariado sostener al gobierno con las armas, en conformidad al juramento prestado al principiar ejercer sus funciones. Además, el mencionado atentado contra su vida y

²³ “Correspondencia del ministro de Guerra al ministro de Hacienda”, La Paz, 26 de diciembre de 1857, en Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Sucre-Bolivia, Sección: Ministerio de Hacienda, t. 145, no. 8.

²⁴ Se prolonga en los reglamentos de 24 de mayo de 1854; 12 de abril, 7 de junio, 9 de octubre y 22 de diciembre de 1855.

²⁵ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, orden del 12 de junio de 1849, 63-64; resolución de 13 de junio de 1849, 65-68; resolución de 16 de julio de 1849, 92-94.

la amplia red de conspiración que lo había orquestado, demostraron la dificultad real de controlar a los empleados debido a los diversos niveles de dependencias locales (Colàs 2025a, 123-155). De esa dificultad informaba la Circular del 12 de enero de 1849 al señalar que la elección directa de los integrantes de los concejos municipales debía recaer en “ciudadanos patriotas, activos, desinteresados, que sepan secundar las miras del gobierno, llevando adelante la gran revolución moral que se está operando en el país”²⁶. Para evitar que fuesen víctimas de amaños e intrigas de los opositores se instruía a los prefectos para que influyeran “en las referidas elecciones por los medios legales [...] sin emplear para esto la opresión, la fuerza o la violencia y sí solamente los medios que ofrezcan las amistades”²⁷. Esta conducta por parte del Gobierno se excusaba en la obligación de sostener su plan revolucionario, igual que lo habían hecho en Francia, “sin merecer por eso la clasificación de violenta u opresora de la libertad popular”²⁸. De lo complicado de controlar al funcionariado, también daban cuenta las numerosas circulares destinadas a evitar retrasos en el cumplimiento y ejecución de las órdenes gubernamentales. Ese proceder se entendía como un ejemplo de la “corruptela y [los] abusos” fomentados por “un espíritu de vanidad personal”, cuando debía primar el respeto a la ley y un “espíritu de obediencia y subordinación estricta”²⁹.

Lo peligroso de que los recursos públicos cayeran en manos de los rivales por culpa de los “malos funcionarios” favoreció, a modo de correctivo, la sustitución de los folletos sobre el control de la “empleomanía” ya mencionados, por una prensa gubernamental que los acusaba de ser la mayor carga para la economía boliviana. Por ejemplo, a través del periódico *La Moral Pública*, se les imputó, sin demasiadas pruebas, incentivar el comercio usurero y el contrabando, y defraudar las rentas públicas, por lo que se declaró la nulidad de contratos y transacciones de las anteriores autoridades³⁰. Con la excusa de invertir esa situación y moralizarles se dictó la exclusión de todo cargo de los expoliadores de la Hacienda. Como las leyes fijaban que una de las razones de pérdida eventual de la ciudadanía era la de ser deudor, y dado que todo funcionario público debía ser ciudadano, se consideró pertinente establecer que aquel que debiese al Tesoro Nacional abandonase su puesto hasta saldar la deuda³¹. Al delito de actuar contra el bienestar económico del país, se sumó el acusarles de ir en contra de la paz política por contar con simpatías partidarias al darle poderes extraordinarios a los prefectos para remover de sus cargos a los empleados que fueran sospechosos de “granjerías de tales tipos” (*El Eco de la Opinión* 30 de noviembre de 1850)³².

El riesgo de autoritarismo presente en la extensión a las diversas jefaturas estatales de las potestades del Ejecutivo —en especial, a los prefectos— fue expresado por los diputados en el Congreso de 1851 a propósito del tema de las facultades extraordinarias, sin que su limitación prosperase (*Redactor del Congreso Nacional de Bolivia del año 1851*, 4-27). Así, en consonancia con la aprobación de un desequilibrio entre los poderes del Estado a favor del Ejecutivo, los publicistas del belcismo insistieron en que Bolivia no saldría del atraso mientras subsistiera “el afecto hacia la política y las tendencias de partido por parte de

²⁶ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, orden del 12 de junio de 1849, 63-64; resolución de 13 de junio de 1849, 65-68; resolución de 16 de julio de 1849, 92-94.

²⁷ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, orden del 12 de junio de 1849, 63-64; resolución de 13 de junio de 1849, 65-68; resolución de 16 de julio de 1849, 92-94.

²⁸ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, circular del 12 de enero de 1849, 7-8.

²⁹ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 14, orden de 29 de julio de 1852, 130-132.

³⁰ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, resolución de 6 de junio de 1849, 59-60.

³¹ “Ser funcionario público el que no es ciudadano. No está en ejercicio de la ciudadanía el que debe al Tesoro Nacional” (*La Moral Pública* 4 de junio de 1857).

³² *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, 13, orden de 11 de diciembre de 1849, 188.

muchos de sus habitantes” (*El Eco de la Opinión* 8 de junio de 1851). En su opinión, los partidos eran organizaciones contrarias al orden, porque les preocupaba muy poco

Sobreponer al interés de una bandería el grande interés nacional, a la causa estéril y precaria de una persona la causa imperecedera de la patria y al miserable espíritu de partido, de división y de enconos, el espíritu de unión, de concordia y de fraternidad (*El Eco de la Opinión* 4 de febrero de 1853).

Explicaban que, a causa de ello, y hasta que los empleados públicos se tornaran en los abanderados del unanimismo, merced a que el patriotismo y el civismo tomaran asiento en su corazón y contribuyieran “a distribuirlo entre los demás” el presidente contaría con otras fuerzas sociales. Ese era el caso de los citados batallones de menestrales urbanos, cuyo funcionamiento contra parte de la población le hacía ser acusado “de un espíritu socialista, de pretender sublevar a las masas contra la propiedad” (*El Eco de la Opinión* 12 de mayo de 1854).

En cuanto a los empleados de la lista militar, si bien muchos jefes y oficiales afines al triunfo belicista fueron premiados para garantizar su lealtad y la de sus tropas³³ y hubo una defensa discursiva en la prensa de su condición socio-profesional, el Ejecutivo también dictó diversas disposiciones destinadas a neutralizar los riesgos que representaba el Ejército de Línea. Entre ellas figuraron: la limitación de los ascensos de rango³⁴, salvo si había guerra; dar de baja a altos oficiales susceptibles de lealtades a expresidentes; la mejora del sistema de reemplazos, porque una carrera militar “altamente honrosa y sobresaliente” exigía en los individuos que la abrazasen, buena moral y antecedentes sin mancha, en vez de “espíritu de facción”³⁵; o disponer una más pronta administración de justicia en las causas militares con el establecimiento de dos cortes marciales, una en Sucre y otra en La Paz, y un tribunal supremo. A la extirpación de raíz del “espíritu de cinco años de sedición y de desorden” contribuyó también la creación de Consejos de Guerra permanentes con la especial atribución de conocer y juzgar los delitos contra el orden público³⁶. La sujeción del Ejército de Línea al gobierno se vio reforzada por su ya mencionada supervisión por los batallones de menestrales y su traducción en los binomios discursivos “juventud-pueblo” y “pueblo-Ejército”. Sin embargo, esas decisiones no solucionaban el problema heredado de los “oficiales sueltos en plaza”.

Tras el triunfo de Yamparáez en 1848, Belzu había ordenado a los tesoros departamentales negociar más de treinta mil pesos para poner al día el sueldo de este colectivo con letras expedidas por el ministro de Hacienda contra la Tesorería Mayor de Potosí³⁷. Esos pagos llevaron a los administradores de dichos tesoros a negociar préstamos con los comerciantes locales por cantidades que oscilaban entre dos mil quinientos a tres mil pesos mensuales, suma que no alcanzaba a cubrir los sueldos más importantes. Los mayoristas chuquisaqueños, viendo en ese tipo de anticipos un negocio lucrativo y una salida a los límites impuestos por el proteccionismo, ofrecieron adelantos de hasta cincuenta mil pesos, sin intereses, pero “con las únicas calidades de pagárselos al cumplimiento del plazo en moneda fuerte y libres de

³³ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, decreto de 2 de enero de 1849, 1-2; decreto de 22 de febrero de 1849, 28; decreto de 8 de junio, 6; orden de 26 de junio, 85; decreto de 7 de agosto de 1849, 107.

³⁴ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 13, orden general de 1 de agosto de 1849, 103.

³⁵ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 14 (1850-1852), decreto de 17 de julio de 1852, 122-124.

³⁶ *Colección oficial de leyes* en WRCSCA, tomo 14 (1850-1852), decreto de 20 de enero de 1850, 235-237; decreto de 16 de febrero de 1850, 240; decreto de 27 de agosto de 1850, 305-308; *Ojeada sobre Bolivia* 1850; Téllez 1850.

³⁷ “Comunicaciones de la prefectura de Chuquisaca”, Sucre, 3 de marzo de 1848, en ABNB, Sección: Ministerio de Hacienda, t. 118, no. 31.

derechos, que es lo mismo que ofrecer el préstamo por un mes a cambio de pesos fuertes y por lo demás al 1%”. Asimismo, otros mercaderes brindaron empréstitos en cantidades similares, aunque con plazos de amortización de dos o tres meses, donde indicaban como condición previa del pago que, en caso de incumplimiento, serían ellos mismos los que impondrían las cuotas de interés³⁸. Estos préstamos garantizados por la plata de la tesorería potosina pusieron a la Hacienda en una situación difícil. Por ejemplo, cuando el Gobierno ordenó a su administrador remitir diecinueve mil pesos al contingente militar acantonado en Oruro, la respuesta fue negativa a causa de la extrema insolvencia. Solo había dinero para cubrir los intereses de los préstamos otorgados por los comerciantes a la tesorería de la capital³⁹.

Para evitar que esto terminara golpeando al cuerpo castrense, Belzu dispuso que los militares no estuvieran sujetos a la normativa dispuesta en 1851 que obligaba a hacer efectivos los descuentos de sueldos de los civiles. Así, mientras los jefes y oficiales del Ejército de Línea, los edecanes, los empleados en el Ministerio de Guerra y hasta los ayudantes de los generales gozaban de “sueldo íntegro y goce de criados”, “los oficiales sueltos en plaza” tendrían derecho al sueldo íntegro sin goce de criados, y los jefes y oficiales destinados en las fronteras y residentes en las plazas recibirían medio sueldo, “hasta que las circunstancias del erario fueran más favorables” (*El Eco de la Opinión* 3 de diciembre de 1851). Como estas medidas no liquidaron el problema de los impagos, “los oficiales sueltos en plaza” creyeron encontrar en el liderazgo opositor de José María Linares⁴⁰ un medio de mejorar su suerte a través tanto del voto en las elecciones de 1855, como de las armas en la Revolución Septembrista de 1857. La posterior reforma militar propiciada por el ministro de Guerra, Lorenzo Velasco, tampoco solucionó que los gastos bélicos continuaran siendo por algunos años “ese insondable abismo”⁴¹.

Conclusiones

La “reconstrucción posconflicto”, o las “salidas de la guerra” tratadas en este texto, se han centrado en el desarrollo de las dinámicas, prácticas y resoluciones tanto gubernamentales como cívico-militares, tomadas en Bolivia desde 1825 a 1855 para dar salida laboral a los involucrados —conspiradores, simpatizantes o combatientes— de la revolución. Esta es entendida como un acto de restauración constitucional y preservador del momento independentista. Con esa perspectiva, que vincula revolución y trabajo remunerado, y que asocia su interacción al fenómeno de la “empleomanía”, se ha intentado dar una dimensión de materialidad cotidiana al lugar ocupado por el ejercicio de la violencia política en la “pacificación” de los escenarios de rebeldía interna. Mediante el abordaje de actores como los

³⁸ “Prefectura de Chuquisaca al ministro de Hacienda”, Sucre, 26 de abril de 1848”, en ABNB, Sección: Ministerio de Hacienda, t. 118, no. 31.

³⁹ “El ramo general de utilidades de moneda en el presente mes está corriendo con el pago de pesos fuertes, los 20.000 pesos que en el Tesoro de Sucre prestó la Casa de los señores Medeiros y Cia. y los 11.000 resto de los 25.000 que en esta dieron los señores Miguel Echeverry, Miguel Ibarragaray para las urgencias del erario y a plazo señalado”. Ver “Mariano Revilla, administrador del Banco de Rescates al ministro de Hacienda”, Sucre, 20 de marzo de 1848, en ABNB, Sección: Ministerio de Hacienda, t. 120, no. 35.

⁴⁰ Como la Constitución de 1839 que no contemplaba la figura del vicepresidente, su puesto como presidente del Congreso convirtió a Linares, mientras Velasco asumía la dirección de la guerra contra Belzu, en su representante y presidente de facto de la República. Esa posición, la retirada de Velasco de las acciones revolucionarias y la muerte de José Ballivián en 1852, más el hecho posterior de ser el “legítimo” ganador de las elecciones de 1855, le llevaron a aunar apoyos de los liberales conservadores, moderados y radicales y a liderar la oposición a los gobiernos de Belzu y Córdoba.

⁴¹ “Ministro de Guerra al de Hacienda”, La Paz, 22 de diciembre de 1857, en ABNB, Sección: Ministerio de Hacienda, t. 148, no. 7.

artesanos y los empleados públicos de las listas civil y militar se ha subrayado la importancia del recurso de la política y de la pedagogía política en su supervivencia, corporativa e individual, social e identitaria. También se ha dado relevancia a las leyes y códigos a la hora de pautar y canalizar tanto sus respuestas públicas, como las decisiones gubernamentales sobre las mismas (Irurozqui ed. 2020; Irurozqui y Macías eds. 2025).

Lo contado en los dos acápitres que componen el texto redonda en las dificultades de pacificar la revolución. Si fue complicado de modo general entre 1825 a 1848 —debido a lo complejo de crear un contexto institucional de estabilidad que invalidara la asociación del ejercicio de la violencia con mejoras y ascensos sociales, generacionales y materiales—, lo fue más en el caso de la sublevación de Belzu. Ocurrió así por ser hecha contra sus correligionarios de gobierno y en defensa de una Constitución, la de 1839, también abanderada por ellos. Quizás, precisamente el saber a su mandato expuesto a los embates violentos de aquellas agrupaciones partidarias, que se creían ilegítimamente desalojadas del poder, y las consecuentes características socio-profesionales de su estratégico caudal de seguidores, expliquen aspectos fundamentales de su gobierno. Al respecto figuraban, de un lado, su contrariedad ante la disidencia política de los empleados públicos de las diferentes listas; de otro, su voluntad de apropiarse de recursos estatales pertenecientes a las redes de dependencia que afectaban a la vida pública.

También informaba de ello su temprano ataque a los tradicionales procedimientos revolucionarios de la junta y el acta, y su consecuente esfuerzo por judicializarlos con el fin de cancelar la posibilidad misma de revolución. En la época, esa era una solución sancionada por los textos constitucionales, incluido el de 1839, y no se confundía con otras acciones como rebelión, sedición o motín, con independencia del uso partidista que de estas categorizaciones se hiciera. De hecho, era una forma superior de violencia y, como principio de seguridad de la nación, estaba por encima de lo legislado al respecto por el Código Penal establecido por el gobierno de Santa Cruz en 1834, vigente hasta 1973⁴². Sucedia de ese modo porque se reconocía a la Constitución un grado superior de legalidad frente al resto de leyes. Sin embargo, Belzu quiso eliminar esa diferencia. Mediante el Decreto de 9 de abril de 1849 estableció “la pena de los que firmen o concurren a actas de rebelión” con el argumento de que la revolución había llegado a sistematizarse en Bolivia por medio de juntas y actas populares. Definió a estas últimas como la expresión “más formal y más solemne de la subversión del orden público”, siendo “el hecho de firmarlas un verdadero crimen de rebelión consumada”. Como admitía que la legislación penal no había calificado ese accionar de delito y el tiempo de sanción aún no era conocido, resultaba imprescindible “reprimir eficazmente el espíritu revolucionario, origen del atraso y de la ruina general del país y de las desgracias particulares”. Debido a esto, decretaba que todo individuo que firmase en lo sucesivo un acta revolucionaria fuese declarado reo de rebelión de primera clase, y se le aplicase la pena designada por el artículo 177 del Código Penal, siendo declarados reos de rebelión de segunda clase y sancionados por el artículo 178 los individuos que voluntariamente y a sabiendas concurrieran a las juntas revolucionarias⁴³.

Esa condena de la revolución —que también atentaba contra el principio constitucional de la ciudadanía armada y, doctrinariamente, ponía en duda el estatus ciudadano de los batallones de menestrales— mostraba que bajo el gobierno belcista su pacificación llevaba anexa la voluntad política de impedirla e invalidarla por medios legales. A ese propósito no solo

⁴² Bolivia: Código Penal Santa Cruz (1834), 6 de noviembre de 1834, arts. 175 y 176. <https://www.lexivox.org/norms/BO-COD-18341106.xhtml>

⁴³ Colección oficial de leyes en WRCSCA, tomo 13, decreto de 9 de abril de 1849, 51-53.

atendía la conversión del rebelde en un delincuente político y que, con independencia de su feroz, fuese juzgado por consejos militares. Igualmente, asociaba el proceder subversivo con conductas anarquistas y anarquizadoras. Si bien se trataba de un término de uso corriente en la contienda partidaria, lo significativo en Belzu fue tanto su insistente equiparación con el faccionalismo o disidencia de opinión y su asociación con la labor de los diputados o “doctores”, como la búsqueda de su contrarresto mediante la doctrina del unanimismo —y su condena del espíritu partidista— (Irurozqui 2025b, 67-90). En todo caso, más allá de su implícito autoritarismo, las palabras de Belzu al final de su mandato, acerca de que “Bolivia es incapaz de gobierno”⁴⁴ informaban que las prácticas asociadas con las “salidas de la guerra” requerían transformar la relación entre política y violencia.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Sucre-Bolivia. Sección: Ministerio de Hacienda.

Woodson Research Center Special Collections & Archives (WRCSCA), Houston- Estados Unidos. Fondo: Rice University Fondren Library, Sección: Rare Book Collection, *Colección oficial de leyes, decretos, órdenes y resoluciones supremas que se han expedido para el régimen de la República de Bolivia*, 1864, tomos 13 (1849), 14 (1850-1852), 16 (1853) y 17 (1855-1856). Sucre: Imprenta de Hernández. <https://library.rice.edu/places/woodson-research-center-special-collections-archives>

Publicaciones periódicas

El Anatema Nacional, Sucre, 18 de noviembre de 1848.

El Eco de la Opinión, (32), Sucre, 30 de noviembre de 1850.

El Eco de la Opinión, (57), Sucre, 8 de junio de 1851.

El Eco de la Opinión, (71), Sucre, 3 de diciembre de 1851.

El Eco de la Opinión, (143), Sucre, 4 de febrero de 1853.

El Eco de la Opinión, (231), Sucre, 12 de mayo de 1854.

La Moral Pública, (8), Sucre, 4 de junio de 1857.

Documentos impresos y manuscritos

Belzu, Manuel Isidoro. 1848. “Proclama del presidente provvisorio de la República al Ejército de línea Libertador”. Sucre, 15 de diciembre.

Belzu, Manuel Isidoro. 1850. “Proclama del capitán general presidente constitucional de la República al Ejército de línea Nacional”. Sucre, 20 de octubre de 1850 año 42º de la Independencia y 2.º de la libertad”.

Belzu, Manuel Isidoro. 1855. “Discurso del 12 de marzo de 1849”. En *Examen sumario de las ocho proposiciones enunciadas por Belzu en su mensaje al congreso extraordinario de 1855*, Victoriano San Román. Lima: Imp. de la Patria.

Bolivia: Código Penal Santa Cruz (1834), 6 de noviembre de 1834. <https://www.lexivox.org/norms/BO-COD-18341106.xhtml>

Iturricha, Agustín. 1920. *Historia de Bolivia bajo la administración del mariscal Andrés*

⁴⁴ Colección oficial de leyes en WRCSCA, Crónica el 4 de febrero de 1855, en Anuario, 164.

- Santa Cruz.* Sucre: Imprenta Boliviana.
- Lanza, Gonzalo. 1855. *Justificación de la conducta política y militar del general Gonzalo Lanza en los últimos acontecimientos de su patria.* Arequipa: Imp. de Francisco Ibáñez y Hermanos.
- Ley de reforma electoral 1839.* 1839. Sucre: Imprenta del Congreso.
- Libro de Actas del Congreso Extraordinario de 1848.* 2010. India: Pranava Books.
- Mil Cruceños. 1844. *Breves y sencillas observaciones sobre el proyecto presentado a las actuales Cámaras constitucionales, por los honorables SS. Diputados de este departamento, Aguirre, Velarde, Rojas y diez mas de los otros, para quitar las contribuciones personal y sobre predios rústicos en el departamento de Santa Cruz y sustituir otros.* Sucre: Imprenta de Beeche.
- Morales, José Agustín. 1925. *Los primeros cien años de la República de Bolivia: 1825-1860.* 2 vols. La Paz: Tip. Veglia & Edelman.
- Muñoz, Juan Ramón. 1848. *Apuntes cronológicos de la campaña emprendida sobre el Sud por el ejército libertador al mando de S. E. el general Isidoro Belzu.* La Paz: Imprenta de Beeche.
- Ojeada sobre Bolivia. Bolivia antes del 6 de septiembre. Por un boliviano.* 1850. Valparaíso: S. e.
- Olañeta, Casimiro. 1855. *Respuesta al mensaje del titulado presidente de Bolivia.* Sucre: El Comercio.
- Prudencio, Julián. 1845. *Principios de economía política aplicados al estado actual y circunstancias de Bolivia.* Sucre: Imprenta de Beeche.
- Redactor del Congreso Nacional de Bolivia del año 1851.* 1920. La Paz: Imp. y Lit. Boliviana.
- Santa Cruz, Andrés de. 1833. *Mensaje del presidente de Bolivia a las cámaras constitucionales de 1833.* Sucre: Imprenta Chuquisaqueña.
- Santa Cruz, Andrés de. 1840. *El general Santa Cruz explica su conducta pública y los móviles de su política en la presidencia de Bolivia y en el protectorado de la Confederación Perú-boliviana.* Quito: Imprenta de Alvarado por León Espinoza.
- Sotomayor Valdés, Ramón. 1874. *Estudio histórico de Bolivia bajo la administración del jeneral D. José María de Achá: con una introducción que contiene el compendio de la guerra de independencia i de los gobiernos de dicha república hasta 1861.* Santiago de Chile: Imp. Andrés Bello.
- Téllez, José Gabriel. 1850. *Memoria del ministro de Estado del Despacho de Guerra a las cámaras legislativas de 1850.* Sucre: Imp. de Sucre.
- Trigo, Ciro Félix. 1958. *Las Constituciones de Bolivia.* Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- Velasco, José Miguel. 1848. *Exposición y protesta que hace el Mayor Jeneral José Miguel de Velasco, como presidente Legal de Bolivia contra la autoridad usurpadora y el gobierno ilegítimo del Jeneral José Ballivián.* Sucre: Imp. de Beeche y Cía.

T2 Fuentes secundarias

- Abecia, Valentín. 1986. *La Relaciones Internacionales en la Historia de Bolivia.* 2 vols. La Paz: Los Amigos del Libro.
- Barragán, Rossana. 1994. “La época del artesano culto: la lucha por la educación y la ciudadanía en la ciudad de la Paz (1845-1855)”. Ponencia presentada en el I Coloquio Internacional El siglo XIX en Bolivia y América Latina, Sucre, Bolivia, 15 de julio.
- Basadre, Jorge. 2014. *Historia de la República del Perú, 1822-1933.* 18 vols. Lima: Empresa Editora El Comercio.

- Calderón Jemio, Raúl. 1996. “En defensa de la dignidad: el apoyo de los ayllus de Umasuyu al proyecto belcista durante la consolidación (1848-1849)”. *Estudios Bolivianos*, (2): 99-111.
- Colàs, Pol. 2025a. “La estructuración de la comunidad política a través del municipio. Reforma y contrarreforma de la institución local en Bolivia (1825-1855)”. En *Vientos de reforma. Hispanoamérica, siglo XIX*, editado por Marta Irurozqui y Flavia Macías, 123-155. Madrid: Sílex Ultramar.
- Colàs, Pol. 2025b. *La presidencia de José Ballivián. Construcción del Estado e imposición de un proyecto nacional en Bolivia*. La Paz: Plural.
- Cortés, Manuel José. 1981. *Ensayo sobre la historia de Bolivia*. La Paz: Empresa Editora Gráfica Ltda.
- Crespo, Alberto. 1997. *Los exiliados bolivianos en el siglo XIX*. La Paz: Anthropos.
- Dalence, José María. 1975. *Bosquejo estadístico de Bolivia*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- Denegri Luna, Félix. 1935. *Protocolos de las conferencias de Vilque y Puno*. Lima: Fanal.
- Dunkerley, James. 1987. *Orígenes del poder militar en Bolivia. Historia política e institucional del Ejército de línea boliviano hasta 1935*. La Paz: Quipus.
- Hébrard, Véronique y Flavia Macías, dirs. 2022. *Milices et gardes nationales latino-américaines. Dans une perspective atlantique au XIXe siècle*. Bécherel: Les Perséides.
- Irurozqui, Marta. 2018. *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia*. La Paz y Lima: Plural - Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Irurozqui, Marta. 2019. “*A bala, piedra y palo*”. *La construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826-1952*. La Paz: Biblioteca del Bicentenario de Bolivia - Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Irurozqui, Marta. 2020. “El congreso de los doctores. Charcas en la independencia de las Provincias Unidas de Sud-América (1816-1820)”. En *La Revolución política. Entre autonomías e independencias en Hispanoamérica*, editado por Víctor Peralta e Ivana Frasquet, 107-130. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1grb9r6>
- Irurozqui, Marta. 2024. ““Ha cumplido su deber, ha salvado la República””. Sobre la revolución y la dictadura en la Bolivia de 1848”. *Boletín Americanista*, (89): 95-117. <https://doi.org/10.1344/BA2024.89.1060>
- Irurozqui, Marta. 2025a. “Hacer y pacificar una revolución. La actividad reformadora fiscal y militar del Congreso Extraordinario de 1848 en Bolivia”. En *Vientos de reforma. Hispanoamérica, siglo XIX*, editado por Marta Irurozqui y Flavia Macías, 193-240. Madrid: Sílex Ultramar.
- Irurozqui, Marta. 2025b. “Contra ‘la anarquía parlamentaria’. Unanimismo y democracia en el gobierno de Manuel Isidoro Belzu (1848-1855)”. *Historia y Cultura*, (45): 67-90.
- Irurozqui, Marta. 2026. “La querella por la revolución. Ejército y Guardia Nacional en Bolivia (primera mitad siglo XIX)”. *Historia Caribe*, 21(49): en prensa.
- Irurozqui, Marta, ed. 2020. *El tribunal de la soberanía. El poder legislativo en la conformación de los Estados: América Latina, siglo XIX*. Madrid y México: Marcial Pons - Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo.
- Irurozqui, Marta, coord. 2024, Dossier “En torno a Ayacucho. Trasfondos de una batalla en América del Sur y España”. *Revista de Indias*, 84(290): e001. <https://doi.org/10.3989/revindias.2024.001>
- Irurozqui, Marta y Flavia Macías, coords. 2016. “Otra vuelta de tuerca. Justicia y violencia en Iberoamérica, siglo XIX”. *Revista de Indias*, 76 (266). <https://doi.org/10.3989/revindias.2016.i266>

- Isla, Ariadna y María-Laura Reali, eds. 2018. *Guerras civiles. Un enfoque para entender la política en Iberoamérica (1830-1935)*. Madrid: Iberoamericana - Vervuert.
- Lema, Ana-María, coord. 1994. *Bosquejo del estado en que se halla la riqueza nacional de Bolivia*. La Paz: Plural - Universidad Mayor de San Andrés.
- Macías, Flavia. 2014. *Armas y política en Argentina. Tucumán, siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Macías, Flavia. 2015. “Milicias, levantamientos armados y construcción republicana en Hispanoamérica. Estudios y propuestas para el siglo XIX”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, (42): 24-30. <http://revistascientificas.filob.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6741/>
- Mansilla, Hugo Celso Felipe. 1991. “Aspectos antidemocráticos y antipluralistas en la cultura política latinoamericana”. *Revista de Estudios Políticos*, (74): 17-42. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27143>
- Medinaceli, Ximena y María-Luisa Soux. 2008. *Tras las huellas del poder. Una mirada histórica al problema de las conspiraciones en Bolivia*. La Paz: Plural - Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo.
- Mitre, Antonio. 1986. *El Monedero en los Andes. Región económica y moneda boliviana en el siglo XIX*. La Paz: Hisbol.
- Navajas, María José y Flavia Macías. 2023. “La dirigencia tucumana (1862-1890)”. En *La dirigencia política argentina: de la organización nacional al centenario*, editado por Beatriz Bragoni, Eduardo Minguez y Gustavo Paz, 291-325. Buenos Aires: Edhasa y Academia Nacional de Historia.
- Ortiz-Mesa, Luis-Javier. 1995. “Poder y sociedad en los Andes. Manuel Isidoro Belzu, un caudillo popular. Bolivia, 1848-1855”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (22): 75-94. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/34005>
- Paredes, Manuel Rigoberto. 1942. “El general Manuel Isidoro Belzu y Don Pedro José Iturri”. *Kollasuyo*, (42): 26-33.
- Pentland, Joseph B. 1975. *Informe sobre Bolivia*. Potosí: Editorial Potosí.
- Peralta, Víctor y Marta Irurozqui. 2000. *“Por la Concordia, la Fusión y el Unitarismo”. Estado y caudillismo en Bolivia, 1826-1880*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Peralta, Víctor. 1997. “Amordazar a la plebe. El lenguaje político del caudillismo en Bolivia”. En *El siglo XIX. Bolivia y América Latina*, compilado por Rossana Barragán, Dora Cajás y Seemin Qayum, 635-649. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos - Embajada de Francia.
- Pérez, Carlos. 1997. “Cascarilleros y comerciantes en cascarilla durante las insurrecciones populistas de Belzu, 1847-1848”. *Historia y Cultura*, (24): 197-214.
- Rabinovich, Alejandro e Ignacio Zubizarreta, eds. 2023. *La construcción estatal en el Río de la Plata a través del empleo civil y militar (1600-1873)*. Buenos Aires: Teseo.
- Rabinovich, Alejandro, Laura Reali y Clément Thibaud. 2023. “Guerra y derecho en América Latina: entre las disposiciones y las prácticas; entre la excepción y la norma (siglo XIX)”. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 12(24): 9-14. <https://ruhm.es/index.php/RUHM/article/view/1011>
- Richard, Frédéric. 1997. “Política, religión y modernidad en Bolivia en la época de Belzu”. En *El siglo XIX. Bolivia y América Latina*, compilado por Rossana Barragán, Dora Cajás y Seemin Qayum, 619-634. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos - Embajada de Francia.
- Rioja-Montaña, Greby. 2012. *Ciudadanía y políticas educativas en Bolivia durante el siglo XIX: historia de la educación Boliviana, entre 1825 y 1900*. Cochabamba: Universidad Militar “Mcal. Bernardino Bilbao Rioja”.

- Rojas, Casto. 1977. *Historia Financiera de Bolivia*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- Sala i Vila, Núria. 2025. “Justicia y abogados en el sur andino durante el trienio liberal y en la temprana república”. En *Vientos de reforma. Hispanoamérica, siglo XIX*, editado por Marta Irurozqui y Flavia Macías, 41-81. Madrid: Silex Ultramar.
- Schelchkov, Andrey. 2007. *La utopía social conservadora en Bolivia: el gobierno de Manuel Isidoro Belzu, 1848-1855*. Moscú: Academia de Ciencias de Rusia.
- Ternavasio, Marcela. 2010. “Limitar el poder: un dilema republicano. Reflexiones sobre el caso rioplatense durante la primera mitad del siglo XIX”, En *Mito y realidad de la “cultura política latinoamericana”*, coordinado por Elías Palti, 237-260. Buenos Aires: Prometeo.

El indulto y la amnistía como modalidades de clausura de un conflicto armado en Venezuela a mediados del siglo XIX^{1*}

Véronique Hébrard^{2**}

Université de Lille, Francia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.121067>

Resumen | Este artículo se propuso examinar las políticas de perdón decretadas por el Gobierno venezolano a mediados del siglo XIX en un momento de fuerte conflictividad. Estas políticas fueron adoptadas en el contexto de la destitución del presidente José Tadeo Monagas en marzo de 1858 y la aparición de una facción armada, la Facción de la Sierra liderada por tres miembros del Partido Liberal. El texto se dividió en dos partes. Primero, contextualizó históricamente los conceptos, y, segundo, a partir de fuentes judiciares y administrativas conservadas en Fondo de la Secretaría de Interior y Justicia del Archivo General de la Nación buscó entender los cambios introducidos por la construcción republicana y la hibridación de las culturas jurídicas y políticas, en el uso de estas medidas de indultos y amnistía. Estas medidas fueron entendidas como mecanismo de contención de la violencia, de clausura del conflicto armado y pacificación del país.

Palabras clave | indulto; amnistía; facción; pacificación; cultura política; Venezuela; siglo XIX.

Pardons and Amnesties as Ways of Ending Armed Conflict in Venezuela in the Mid-19th Century

Abstract | This article examined the pardon policies decreed by the Venezuelan government in the mid-nineteenth century, during a period of intense conflict. These measures were adopted in the context of the removal from office of President José Tadeo Monagas in March 1858 and the emergence of an armed faction, the *Facción de la Sierra*, led by three members of the Liberal Party. The text was divided into two parts. First, it provided historical contextualization of the concepts and, secondly, drew on judicial and administrative sources preserved in the *Fondo de la Secretaría de Interior y Justicia* of the *Archivo General de la Nación*, it sought to understand the transformations brought about by the construction of republican institutions and the hybridization of legal and political cultures in the use of measures of pardons and amnesty. These measures were understood as mechanisms for containing violence, ending armed conflict and pacifying the country.

Keywords | pardon; amnesty; faction; pacification; political culture; Venezuela; 19th century.

O indulto e a anistia como modalidades de encerramento de um conflito armado na Venezuela em meados do século XIX

^{1*} **Recibido:** 20 de junio de 2025 / **Aprobado:** 23 de octubre de 2025 / **Modificado:** 19 de noviembre de 2025. Artículo de investigación sin financiación institucional.

^{2**} Doctora en Historia por la Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne (París, Francia). Profesora y directora del Centre d'Études en Civilisations, Langues et Lettres Étrangères en la Université de Lille (Lille, Francia). investigadora en historia política de Venezuela del siglo XIX <https://orcid.org/0000-0001-8919-4953> veronique.hebrard@univ-lille.fr

Cómo citar / How to Cite Item: Hébrard, Véronique. 2026. “El indulto y la amnistía como modalidades de clausura de un conflicto armado en Venezuela a mediados del siglo XIX”. *Historia y Sociedad*, (50): 87-108. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120277>

Resumo | Este artigo se propôs a examinar as políticas de perdão decretadas pelo governo venezolano em meados do século XIX, num momento de forte conflitividade. Estas políticas foram adotadas no contexto de destituição do presidente José Tadeo Monagas em Março de 1858 e da formação de uma facção armada, a Facción de la Sierra, liderada por três membros do Partido Liberal. O texto é dividido em duas partes. A primeira contextualizou historicamente os conceitos e, a segunda, a partir de fontes judiciárias e administrativas conservadas no Fondo da Secretaria do Interior e Justiça do Arquivo Geral da Nação, buscou entender as mudanças introduzidas pela construção republicana e a hibridação das culturas jurídicas e políticas no uso destas medidas de indultos e amnistias. Essas medidas foram entendidas como um mecanismo de contenção da violência, de encerramento do conflito armado e da pacificação do país.

Palavras-chave | indulto; amnistia; facção; pacificação; cultura política; Venezuela; século XIX

Este artículo sobre las políticas de “perdón” en la Venezuela de mediados del siglo XIX, se propone examinar en qué medida estos dispositivos, en contextos de conflicto y posconflicto, contribuyeron a trazar los contornos de la comunidad nacional al buscar reincorporar el enemigo de ayer en su seno. Se trata también de observar las culturas políticas y jurídicas que intervinieron en la elaboración de los textos de ley y decretos relativos a la política de perdón. Para responder a estos interrogantes, y después de un intento de definición de los términos y su arqueología, se estudia un momento desconocido del periodo, a saber, el conflicto armado de los años 1858-1859 que estalló tras la destitución del presidente José Tadeo Monagas en marzo de 1858, y su tentativa de resolución mediante una repetida política de amnistía.

Antes de entrar en el análisis, es importante subrayar que, aunque el tema de la amnistía parezca común, su estudio en el espacio hispanoamericano sigue siendo esporádico. Si bien existen trabajos importantes sobre el periodo colonial, imprescindibles para entender incluso de qué manera los gobernantes de las independencias hicieron uso de estos dispositivos, pocos son los trabajos que se dedicaron exclusivamente a este tema para las primeras décadas del siglo XIX. El espacio neogranadino —actuales Colombia, Panamá, Venezuela y Ecuador— constituye una excepción dentro del panorama historiográfico latinoamericano, ya que existe una literatura sobre las guerras de independencia en Colombia y Venezuela que mencionan los indultos, aunque sin analizarlos en profundidad. Una excepción es el trabajo de Jairo Melo Flores, quien estudia el periodo 1808-1821 y señala la ausencia de trabajos sobre las medidas de indulto en este contexto de guerra (Melo-Flores 2016, 229-232). En el caso colombiano, existen estudios que abordan de manera diacrónica las medidas de perdón: analizan las políticas de indultos o amnistías a partir del periodo de La Violencia (1948-1953) hasta la actualidad, para luego inscribir el análisis en una dinámica de larga duración, es decir, desde el periodo de la independencia en adelante (Camacho, Garrido y Gutiérrez eds. 2019; Sánchez 1985; Sánchez y Aguilera eds. 2021). Por otro lado, algunos trabajos se enfocan más en las peticiones de indulto que en el análisis legislativo de las mismas. Tal es el caso de los trabajos de Joshua Rosenthal (2012) y Georgina López-González (2006).

Durante este periodo de guerras de independencia se experimentó una articulación entre los procedimientos de perdón heredados del Antiguo Régimen y nuevos dispositivos adaptados en el contexto bélico. Esta situación respondía a una lógica de reconciliación y a la necesidad de contener las deserciones e incorporar, por todos los medios posibles, a los hombres en las fuerzas armadas.

Se trató de la posguerra de independencia, en que los vencedores debían constituir la comunidad nacional y definir quién formaba parte de ella, o de conflictos que se produjeron

en el marco de la construcción nacional, la suerte de los vencidos y el lugar que se les reservaba en la sociedad remiten a la noción de la alteridad. Como señala Erika Pani, para el México de la década de 1820 (Pani 2003), las cuestiones del destierro y la amnistía o el perdón estaban vinculadas con la noción de identidad.

El indulto se concibe como una categoría de excepción que implica una suspensión temporal de la norma. Sin embargo, lo temporal puede vincularse a la idea de frecuencia, en el sentido de que esta suspensión deja de ser temporal para convertirse en una práctica regular, cuya lógica subyacente resulta necesario comprender. Desde este punto de vista, la situación observada en Venezuela corresponde a la dinámica presente en buena parte de los países de la región, ya que “el medio privilegiado para pasar de la guerra a la paz en el siglo XIX fue el indulto” (Camacho, Garrido y Gutiérrez eds. 2019, 26)³ y, podríamos agregar, poco a poco, la amnistía.

T1 Arqueología de una terminología borrosa

Antes de entrar en el tema central, es necesario volver a la terminología que se refiere a la práctica del perdón, pues la frontera en el uso mismo de los dos términos, amnistía e indulto, es ligera y cambiante en función del periodo. Fue especialmente relevante para el siglo XIX, sobre todo en su primera mitad, caracterizada por una justicia híbrida, como lo ha demostrado el historiador del derecho Carlos Garriga: “La independencia política no implicó una ruptura con el orden jurídico tradicional” (Garriga 2010, 36). No obstante, en distintos estudios sobre estos temas, existe una tendencia a utilizar uno u otro término de manera genérica e indiferenciada como si fueran equivalentes, incluso entre los autores de estos decretos, lo que nivela las diferencias.

De manera tradicional, la amnistía se concebía como una ley de excepción que intervenía en casos puntuales. Es precisamente este carácter excepcional el que le otorgaba su especificidad en comparación con las otras formas de olvido jurídico, en particular con la prescripción o la rehabilitación. Además, la amnistía es una disposición destinada a colectivos o grupos de personas, más que a individuos particulares. En cuanto al indulto, históricamente eran el príncipe y el monarca quienes lo concedían. Esto llevó a Jairo Melo Flores a afirmar que el indulto, en sentido estricto, tiene como característica la no aplicación de la pena a uno o varios condenados por sentencia firme, por la gracia del príncipe o de aquel a quien se le hubiese otorgado de manera expresa la atribución para decretar perdones generales en nombre del monarca. En sentido amplio, “cada indulto estaba regulado por los preceptos dados por cada cédula o carta de perdón”, que limitaban su alcance. De ahí la necesidad de un estudio casuístico de los indultos, en la medida en que “cada uno responde a motivaciones propias de cada momento” (Melo-Flores 2016, 232)⁴.

En las Américas, el virrey era la única autoridad que podía otorgar perdón a las personas desamparadas que se hubieran movilizado en conflictos armados. Sin embargo, se añadían una serie de limitaciones destinadas a que este poder del monarca y sus representantes no contradijeran la justicia, sobre todo “en el contexto de las transformaciones políticas que supusieron el progresivo abandono del lenguaje del buen gobierno a favor de la razón de Estado” (Carneiro 2013, 76). En el último tercio del siglo XVIII, filósofos ilustrados como Filangieri (Castro-Leiva 1994)⁵, y el neogranadino Joseph Marcos Gutiérrez en su *Tratado de*

³ Ver Malamud 1998.

⁴ En la guerra civil de 1854 en la Nueva Granada, el indulto se acompañó de un castigo. Ver Camacho 2019, 124.

⁵ Ver Verdo, Morelli y Richard eds. 2012.

práctica criminal (Gutiérrez 1804), debatieron sobre el significado del indulto y sobre cuál de los tres poderes —judicial, legislativo y ejecutivo— sería el encargado de otorgarlo⁶. Gutiérrez consideraba que el indulto real —en vista de lo propuesto por Filangieri— era una injusticia cometida contra la sociedad, y por ello quería limitar su uso combatiendo la dureza de los jueces que obligaban al príncipe a recurrir a él (Gutiérrez 1804, 329-331). En consecuencia, la gracia del indulto debía corresponder únicamente a los legisladores, para así postular la supremacía de la ley, incluso con relación a los indultos reales. De hecho, muchas constituciones posteriores a las guerras de independencia otorgaron al Poder Ejecutivo y al Legislativo la facultad de conceder perdón, aunque no se distinguían con claridad los términos indulto y amnistía.

Esta tensión y confusión entre indulto y amnistía también se observa en la obra *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* del jurista español Joaquín Escriche, cuya edición parisina de 1851 contiene adiciones alusivas a la legislación naciente de los nuevos países de Hispanoamérica (Escriche 1851)⁷. En la entrada relativa al indulto indica que esta facultad pertenecía “a los tribunales y juzgado, que administran la justicia *en nombre del rey*”, agregaba enseguida que “el rey es el único a quien corresponde la prerrogativa de commutar por otras menores o remitir y perdonar [...] las penas impuestas por aquellos” (Escriche 1851, 850)⁸. Además, resalta que los indultos generales concedidos por el rey o su representante tenían como objetivo “perdonar o disminuir la pena de los menos culpables”, al mismo tiempo que mandaba a “que se castigue con el rigor de la ley solamente a los que fueron cabezas y reos principales”⁹. El autor añade que estos indultos generales eran motivados por la necesidad de “no causar un perjuicio notable a la población ni de consiguiente a la agricultura, artes y comercio” (Escriche 1851, 853), argumento de índole económico utilizado también en 1858 y 1859 por el Gobierno venezolano. Es importante mencionar que en la edición de 1840 —publicada en Caracas en la imprenta de Valentín Espinal—, el indulto era objeto de varias entradas y, por tanto, más detallado en comparación con la versión de 1851¹⁰.

En cuanto a la amnistía, la evolución de la definición propuesta por Escriche en su diccionario muestra un proceso inverso: mientras que la versión inicial (retomada en la edición caraqueña de 1840) seguía una formulación más general, la edición de 1851 incorporó elementos específicos de la legislación americana. En efecto, en la primera edición Escriche dedica apenas una frase a la amnistía, a saber: “El olvido y perdón general que se decreta por un soberano en favor de algún pueblo ó personas, principalmente en causas políticas” (Escriche 1840, 26). Este término solo se utilizó una vez en todo el diccionario, lo que revela su carácter marginal en esta versión. Al contrario, en la edición de 1851 se ofrece un análisis más detallado de la amnistía al incluir aspectos de la legislación adoptada en México, Venezuela y Chile. Cabe subrayar que esta definición ampliada fue acogida favorablemente por los editores de uno de los pocos periódicos existentes en la Venezuela de los años cincuenta, *La Esperanza*. En el número 5, del 5 de marzo de 1858 dedicó en su sección “Estudios Sociales”

⁶ Este libro fue publicado en 1804, y adquirió especial reconocimiento con las invasiones napoleónicas de 1808.

⁷ Se aclara que en todas las citas se respeta la ortografía original.

⁸ Énfasis de la autora.

⁹ A través de este indulto, encontramos el antiguo modelo de gracia analizado por Nicole Loraux: tanto una política de残酷 como de clemencia llevada a cabo por este alter ego del príncipe, por un lado, el castigo ejemplar a los líderes más importantes y visibles del movimiento; por otro, el indulto y el perdón de los prisioneros y participantes en el movimiento que aún estaban en libertad (Loraux 1997).

¹⁰ Esta edición se basaba sobre aquella publicada en Valencia, España, en 1838, y reimpressa “en Caracas, enriquecido por varios profesores de Derecho de esta Universidad con las citas de todas las leyes de los diferentes códigos en que se fundan sus principios y doctrinas, y corregido de varios errores” (Escriche 1840).

un largo artículo a la amnistía, cuyas primeras líneas dan cuenta de la evolución del concepto y la necesidad de aclarar su definición¹¹:

He aquí una palabra que, así como otras muchas, no creemos estar bien definida en ninguno de los diccionarios que hemos podido consultar, si se exceptúa a Escriche, el cual, citando a otro autor, abandona las definiciones acomodaticias con que se la califica generalmente, y le da en parte su verdadera significación (*La Esperanza* 5 de marzo de 1858, 93).

Según los redactores, en las repúblicas modernas existían dos causas que justificaban decretar una amnistía: las revoluciones religiosas o las revoluciones políticas. Sobre la primera resaltaron que estaban en proceso de desaparición gracias al avance de la tolerancia de culto, en cambio, las segundas, continuaban en vigencia ya que eran el “motor permanente de la civilización”. Como estas revoluciones solían desencadenar oleadas de violencia, se requería instaurar mecanismos jurídicos para que pusieran fin a las discordias, así como propiciar el bienestar de la nación. Para ello, los actores de las revoluciones deberían ser y aceptar ser reintegrados a la sociedad ya que “todo hombre se debe a su patria, pero crece de punto este deber en los amnistiados, puesto que ella los llama para reclamar sus servicios en momentos en que su falta quizás pudiese serle funesta” (*La Esperanza* 5 de marzo de 1858, 97). Por estas razones, los redactores consideraban desacertadas las definiciones que empezaban “más o menos de este modo: ‘Perdón, gracia, etc.’; no hay perdón ni gracia posibles en un acto que, cuando no de justicia, es de conveniencia reciproca para el que lo realiza y para aquel por quien se realiza”, lo cual significa que “alguno podría tomar el carácter de amo que ejerce la clemencia, y otro el de súbdito que inclina la rodilla para merecer su piedad” (*La Esperanza* 5 de marzo de 1858, 96). De inmediato, llama la atención en el diccionario de Escriche su consideración de que la amnistía era un mecanismo otorgado por “el soberano”.

Un segundo elemento del diccionario de Escriche para tener en cuenta es la distinción entre las expresiones de amnistía y perdón, consideraba que “Amnistía es abolición, olvido. Perdón es indulgencia, piedad”. Seguía afirmando que la “amnistía no repone, sino que borra. El perdón no borra nada, sino que abandona y repone”; y por ello subrayó que “destruye la acción” y “hasta la memoria y aun la misma sombra de la acción”. Al final, otorga a la amnistía una dimensión colectiva y, sobre todo, política, a diferencia del perdón, al afirmar que “el perdón es más judicial que político. La amnistía es más política que judicial” (Escriche 1851, 452). Cabe mencionar, en relación con este último aspecto, que la etimología de “amnistía”, viene del griego con el prefijo “a” asociado al verbo “mimnēsklein”, es decir, “el no recordar” (Danet *et al.* 2006, 186).

De hecho, la inclusión de una entrada tan detallada sobre la amnistía da cuenta de los cambios en la concepción misma de la justicia y de las nuevas dinámicas políticas. No obstante, también pone en evidencia la dificultad de adoptar una legislación que privilegiara la amnistía por sobre el indulto, en especial en conflictos internos como fue el caso de la Facción de la Sierra.

En consecuencia, se puede considerar que coexistieron dos territorios antagónicos del perdón. En primer lugar, uno que pretendía evitar el recuerdo de las desgracias para poner fin a los

¹¹ Cabe mencionar que esta práctica hacía parte de la política editorial del periódico, ya que en cada número se dedicaba un artículo a definir los términos clave del funcionamiento de las sociedades “democráticas”: “Pena de muerte, “Insurrección”. Su objetivo era reemplazar los “diccionarios publicados en el seno de los gobiernos autocráticos, aristocráticos u oligárquicos” en “abierta oposición con el espíritu y las doctrinas de la democracia” (*La Esperanza* 5 de marzo de 1858, 93).

deseos de venganza o al ciclo de represión. Sobre este punto, Nicole Loraux ha sugerido una interpretación de la amnistía otorgada en Atenas en el año 403 a. C., tras la desaparición del régimen de los Treinta, según la cual se prohibió el uso de la memoria como mecanismo para refundar la democracia, a pesar de que los responsables del derramamiento de sangre no fueran incluidos. En síntesis, la dimensión conflictiva de la democracia quedaba eclipsada por esta política del olvido (Loraux 1997, 262-263). No por casualidad, Escriche, quien también asociaba la amnistía al olvido, lo hizo a partir de este episodio de la Antigua Grecia.

En segundo lugar, el perdón se puede considerar una forma de restablecer el carácter político de un enfrentamiento violento, cuando se consideraba un delito con arreglo al derecho común. Ahora bien, después de las guerras de independencia y a lo largo del siglo XIX, la política de expulsión/exilio y luego de indulto/amnistía se convirtió en una verdadera arma de regulación de las tensiones políticas y sociales, de forma particular en contextos donde la acción política apenas era ideológica, más bien era de lucha entre facciones, aunque ello no excluyera a veces importantes diferencias políticas.

Sin embargo, la reincorporación oficial de los exiliados, desterrados, desertores y extraviados se puede considerar de doble filo. En un momento de extrema división política, así como de reorganización de las alianzas entre los distintos campos en disputa, este perdón buscaba no solo reintegrar en el cuerpo social a la minoría perseguida, sino también incluir a los exiliados, privándolos “del halo del exilio”¹². Desde esta perspectiva se pueden leer los mecanismos de perdón en el siglo XIX, en un contexto en que las estructuras políticas se integraron de forma inestable y en el que predominaba la interpretación del conflicto como una amenaza a la unidad del cuerpo social, dejando de lado las dimensiones políticas. Si bien se expulsaba al enemigo del campo de la política y se le criminalizaba, al final se hacía necesario reintegrarlo en la nación para terminar el conflicto. Aunque quedaban excluidos de la amnistía los individuos que hubiesen cometido delitos de derecho común.

En este sentido, el pasado no se borraba totalmente, y se cerraba con ello cualquier amenaza grave al orden sociopolítico, ya fuera un ciclo revolucionario o una guerra. Se trataba de un primer paso hacia la inclusión de la conflictividad política en el campo “democrático”, por un lado, se retiraba el carácter conflictivo del ideal democrático; por otro, se reconocía al pacificarlo y repolitizarlo.

Los facciosos de la Sierra: ¿perseguir o perdonar? ¿Horda de criminales o adversarios políticos?

En marzo de 1858, una facción armada¹³ se organizó en Venezuela como respuesta a la destitución del presidente José Tadeo Monagas. El jefe de la coalición responsable de esta deposición, el general Julián Castro, asumió la presidencia. Esta facción, de inmediato titulada Facción de la Sierra, fue liderada por tres miembros del Partido Liberal: Zoilo Medrano, José de Jesús González alias “El Agachado” y Donato Rodríguez Silva. La Facción estuvo en armas durante 18 meses y en varias ocasiones contó con más de mil miembros, ubicados en las regiones rurales del centro-oeste del país, lugar en el que se habían desplegado a finales de la década de 1840 unas revueltas campesinas alimentadas por las ideas del liberalismo “popular”. Las autoridades descalificaron y persiguieron a los miembros de la Facción.

¹² Ver Gacon 2008, 352.

¹³ Sobre cómo definir el término “facción” ver Hébrard 2023, 31-37.

De hecho, la amenaza que la Facción representó a la presidencia del general Castro llevó tanto a las autoridades como a los actores independientes a producir numerosos registros documentales sobre su movilización y las medidas adoptadas por el Gobierno para contenerla. Esta información fue clasificada en dos voluminosos expedientes denominados *Facción de la Sierra*, conservados en el Fondo Interior y Justicia del Archivo General de la Nación de Venezuela (AGNV)¹⁴, así como en numerosos documentos dispersos en otros volúmenes del mismo fondo. A pesar de esta conservación de noticias y de que la Facción fue erigida por sus contemporáneos como un verdadero “acontecimiento”, las autoridades venezolanas negaron cualquier dimensión política al movimiento, llegaron incluso a borrar la verdadera “identidad sociopolítica” de sus tres jefes. Posteriormente, la historiografía se limitó a mencionar la movilización, sin estudiar a fondo su historia, los perfiles de liderazgo y las lógicas de compromiso de sus numerosos miembros. Un silencio tanto más sintomático que los tres jefes fueron elevados al rango de héroes en varios momentos clave de la historia contemporánea de Venezuela, desde que sus restos fueron depositados en el Panteón Nacional en 1897, aunque se ocultaba de manera deliberada su participación en la Facción¹⁵.

Articulado con la sección anterior, el objetivo del presente artículo es analizar cómo las autoridades movilizaron el arma de la amnistía o el indulto para desarticular la Facción, así como para pacificar la región. De este modo, se trata de actualizar la pregunta que ya se formulaban las autoridades de la época: ¿cómo acabar con esta Facción? En opinión de algunos representantes del Gobierno de Caracas, el tiempo de la justicia y la represión debía sustituirse, de forma puntual o permanente, por un tiempo de resolución del conflicto, y para ello la lógica del “perdón” y la amnistía entraban en juego.

Esta política se inscribía en la dinámica adoptada por la legislación posterior a la guerra de independencia, caracterizada por una tensión entre la voluntad de modernizar las instituciones y la permanencia de tradiciones del Antiguo Régimen. Esta tensión se refleja en cómo se adoptaban las medidas de perdón bajo el poder del presidente. Así, en la Constitución de 1830 se observaba, por un lado, la voluntad de otorgar atribuciones al Congreso, ya que podía “Conceder amnistías e indultos generales cuando exija algún grave motivo de conveniencia pública” (Constitución del Estado de Venezuela 1830, art. 87, § 21). No obstante, al mismo tiempo, el presidente de la república conservaba la capacidad de conceder “amnistías o indultos generales o particulares” (Constitución del Estado de Venezuela 1830, art. 18, § 4) “en los casos de conmoción interior a mano armada que amenace la seguridad de la República, o de invasión exterior repentina”. Aunque el presidente estuviera obligado a recurrir “al Congreso, si está reunido para que lo autorice; o en su receso, al Consejo de Gobierno”, aún seguía disponiendo de este “derecho” y, sobre todo, se le reservaban los “perdones” de mayor contenido político.

A lo largo de las décadas siguientes, el presidente venezolano concedió varios indultos, siendo el más relevante el promulgado el 4 de octubre de 1846 a las personas que participaron en el movimiento armado de dicho año. Este decreto le concedió “indulto a un numeroso grupo de revolucionarios y continuó indultando a cuantos se le presentaban” (Magallanes S. f.). De hecho, en 1847 el Gobierno de José Tadeo Monagas adoptó una política de indultos para

¹⁴ El primer expediente está en el tomo DCXVII, ff. 288-456, “Expediente de la facción de la Sierra capitaneada por Zoilo Medrano, Donato Rodríguez, Agachado y otros bandidos del llano. Corren varios oficios sobre otros facciosos del Occidente. 24 de marzo de 1858”. El segundo está en el tomo DCXXXIII, y se subdivide en dos volúmenes, “Expediente relativo a la facción de la Sierra, acaudillada por Zoilo Medrano, Jesús Agachado y Donato Rodríguez”, ff. 232-562; y “Continuación del expediente relativo a la facción de la Sierra. Facción aparecida en Guambra relacionada con la de la Sierra. Muerte de Agachado”, ff. 562-660.

¹⁵ Lo ilustra el opúsculo redactado por Vigas 1897, que celebra la panteonización de los tres hombres.

“liquidar el enguerrillamiento liberal”, concedió el perdón a figuras como Antonio Leocadio Guzmán (*Causa célebre por su iniquidad* 1884) y Ezequiel Zamora, así como a varios jefes guerrilleros contra quienes los tribunales habían dictado sentencia de muerte (García-Ponce 1968, 24).

Según la información conservada en el Diccionario de Historia de Venezuela, otros indultos fueron concedidos entre 1855 y marzo de 1858, poco antes del golpe de Estado liderado por el general Castro. Sin embargo, el hecho de que este diccionario no mencione las medidas tomadas entre marzo de 1858 y febrero de 1859 relativo a los decretos sobre la Facción, nos parece que revela los vacíos historiográficos existentes sobre este periodo, y en especial, niega el carácter político del movimiento. De hecho, el diccionario solo publicó el decreto de “indulto pleno” del 26 de febrero de 1859, dictado por el general Castro “para los extrañados del país el año anterior, exceptuando de este beneficio al propio general José Tadeo Monagas” (Magallanes S. f.)¹⁶, cuya medida se amplió con el decreto del 21 de junio de 1859, con autorización del Consejo de Gobierno, que dispuso de la libertad de los presos políticos y el regreso de los exiliados.

Fueron cuatro los decretos promulgados con relación a los facciosos de la Sierra, respectivamente en junio y septiembre de 1858, y febrero y junio de 1859. Estos decretos se insertaron en un contexto de transformación legislativa, ya que en esos dos años rigieron la Constitución de 1857 y la proclamada el 1 de diciembre de 1858, que fue la base legal de los decretos de 1859. En ambos textos se usó la expresión “indulto”, excluían el uso de la palabra “amnistía”, e indicaban que tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo tenían atributos legales sobre los indultos. Si bien la Constitución de 1857 establecía que el Congreso podría, como parte de sus facultades, “conceder amnistías e indultos generales” (Constitución del Estado de Venezuela 1857, art. 38, § 12) y que el Ejecutivo solo podría conceder “indultos”, “en lo general y en lo particular” (Constitución del Estado de Venezuela 1857, art. 54, § 4), la Constitución de 1858 era más detallada en lo que respectaba a los poderes del Ejecutivo. En esta última, mientras que el Congreso conservaba el derecho de “otorgar amnistías e indultos”, al Ejecutivo se le reconocía prerrogativas en casos de conmoción interior armada que amenazaran la seguridad de la república, tal como lo estipulaba el artículo 95 (Constitución del Estado de Venezuela 1857, art. 95), previa autorización del Congreso. En tales casos se obtenía el derecho de “conceder indultos generales y especiales a personas implicadas en delitos políticos” (Constitución del Estado de Venezuela 1857, art. 95, § 4).

Los cuatro decretos promulgados entre 1858 y 1859, a favor de los facciosos de la Sierra, así como de otros movimientos más pequeños que se estructuraban y diseminaban durante el mismo periodo, fueron siempre proclamados por decreto presidencial y parecían ser objeto de un relativo consenso al no debatirse en la Asamblea. En este sentido, pueden ser considerados como actos del “príncipe” y presentarse como “una forma soberana de perdón colectivo”, para retomar las palabras que Stéphane Gacon utilizó para calificar el perdón concedido por el emperador Napoleón III, bajo el Segundo Imperio francés, donde señalaba que “en la tradición republicana y democrática, donde la gracia depende del poder ejecutivo, la amnistía pertenece al poder legislativo, lo que la lleva jurídicamente hacia el olvido negociado” (Gacon 2008, 351).

¹⁶ Cabe precisar que se comete un error al señalar el mes de mayo como fecha de ampliación del decreto de indulto pleno, pues como se observa en el presente texto, la fecha correcta fue junio. Adicionalmente, no se mencionan los primeros decretos relativos a la Facción de la Sierra y a otros grupos facciosos de este periodo.

El primer indulto fue promulgado el 2 de junio de 1858 recién organizadas las elecciones para la Convención Nacional. Debido a la inestabilidad del periodo, el Gobierno del general Julián Castro oscilaba entre una política de perdón y una de represión, ya que el 7 de junio del mismo año decretaba el exilio de los liberales más eminentes implicados en las tentativas calificadas de “contrarrevolucionarias”, en mayo de 1858.

El texto del decreto, firmado por el general Julián Castro, menciona, curiosamente, que este indulto fue otorgado por la “completa pacificación de la Sierra” y, por consiguiente, a la desaparición de “los únicos enemigos que había en armas contra la transformación política del país”. Para Castro este “acto de clemencia” era necesario para el “reposo y bienestar de la Sociedad” y que al mismo tiempo “ponga término a los enjuiciamiento de los vencidos y les restituya a sus trabajos habituales”¹⁷. De esta manera “quedan indultados sin condición alguna todos los comprometidos en el alzamiento de la Sierra, incluso sus cabecillas”. “Solo estarán excluidos de esta gracia los que hubiesen sido autores de delitos comunes”. Por lo tanto, correspondía a los jueces competentes suspender los procedimientos en curso¹⁸. Toda la ambigüedad sobre la “naturaleza” de los actores perseguidos se ponía al descubierto, así como la necesaria exclusión de individuos considerados “impropios para la reconciliación”, es decir, a semejanza de los comuneros franceses, de aquellos acusados de delitos de derecho común (Caron 2012, 240).

El decreto fue enviado en la misma fecha de su promulgación a los gobernadores de las provincias afectadas¹⁹, quienes acusaron recepción en los siguientes días²⁰. Dicho decreto tenía como objetivo principal reincorporar en el seno de las instituciones a las personas que, por ignorancia de causa, habían dado su apoyo a la Facción. Sin embargo, al momento de su publicación el indulto parecía tener poco éxito, puesto que a finales de junio de 1858 el Ministerio del Interior consideraba que debían tomarse medidas más drásticas contra los facciosos y sus dirigentes, ya que “[...] no fue suficiente el generoso indulto del Gobierno para traer a la senda del orden a Medrano y Rodríguez. [...]. El Gobierno espera obtener el mejor y más pronto éxito de las insinuaciones que US jaya a aquellos individuos”²¹.

Fue necesario reactivar este decreto el 7 de julio de 1858 a través de un mensaje presidencial del general Castro dirigido a la Gran Convención, el cual presentó el indulto e indicó:

Otra de las medidas que he tomado, por considerarla necesaria para la paz general de la República y de una influencia saludable para los vecinos de la Sierra, ha sido indultar a las personas implicadas en la facción que surgió en este lugar, por delitos políticos, sin excluir a nadie, dejando sujetos a la jurisdicción común los de otra naturaleza (Presidencia de la República 1970, 258).

En este sentido, una de las consecuencias de la fracasada ofensiva contra la Facción a principios de julio de 1858 en la localidad de San Francisco de Tiznados, ocupada por los facciosos, fue el lanzamiento de lo que podría considerarse una verdadera “campaña de

¹⁷ “Decreto”, Caracas, 2 de junio de 1858, en Archivo General de la Nación de Venezuela (AGNV), Caracas-Venezuela, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXIII, f. 44.

¹⁸ “Decreto”, AGNV, f. 44-44v.

¹⁹ Secretaría del Interior, “Resuelto/Decreto: Digase a los Gobernadores d’Aragua, Guárico y Carabobo”, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXIII, f. 45.

²⁰ El 5 de junio en la provincia de Aragua, el 7 de junio en la provincia de Carabobo, y el 16 en la provincia de Guárico. AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXIII, ff. 46, 47 y 48.

²¹ Secretaría del Interior, “Resuelto”, Caracas, 28 de junio de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXVII, f. 335-335v. Énfasis de la autora.

comunicación” a favor del decreto. Las autoridades solicitaron la máxima difusión de la amnistía del 2 de junio, y el general Castro reiteró las razones de esta en su mensaje presidencial del 7 de julio. El propósito de esta campaña era no solo “persuadir” a los facciosos de la legitimidad de las medidas adoptadas por el Gobierno, sino prevenir nuevas adhesiones a la causa rebelde. De hecho, la difusión del decreto era otra batalla que había que ganar, tan importante como la de las armas, ya que, como decía el Gobierno en un informe enviado al jefe del Estado Mayor en julio de 1858:

Impuesto U. del precedente oficio, cuenta el Gobierno con que Us con sus ideas, indicaciones, planos, itinerarios y demás datos, ayudará eficazmente al plan de persecución que entre los tres Gfes de operaciones deba proyectarse y ejecutarse. Sobre todo, lo que mas importa, porque acaso será lo que dé resultados mas fructuosos, que los mismos hechos de armas, en esta clase de guerra, *es la creacion y buena organizacion de un espionage bien dirigido y bien pagado [394v] que lleve a aquellas comarcas y disemine los periódicos, las noticias y el Decreto de indulto que se expidió para la faccion de la Sierra por el Ministerio del Interior* y que está publicado en la Gaceta n.^o 1265, con objeto de segregar a todos aquellos que por su ignorancia, prédicas y engaños han logrado hacerlos continuar errantes.²²

Cinco días después del envío del informe por parte del Gobierno, su destinatario parecía haber tenido conocimiento de este, pues militares de las provincias afectadas por la movilización armada solicitaron ejemplares de “la Gaceta n.^o 1265”, en la que se había publicado el decreto. En particular, Carlos Minchin en la *Jefatura de Operaciones* de la provincia de Aragua, comunicaba el 13 de julio:

Tengo orden de su Sra el Gral Jefe de operaciones ara solicitar cien ejemplares del decreto de indulto y algunos boletines, gacetas y demás impresos que traten del estado del pais, para circularlos en los lugares inmediatos a la faccion afin de que se desenganen los iluso, persuadiendose de la fuerte provicion del Gobierno.²³

No obstante, no parece que dicho indulto haya surtido algún efecto. Como señala Lisandro Alvarado, al informar sobre los acontecimientos ocurridos “lejos de la capital” tras los sucesos de marzo de 1858: “Fue este núcleo el que se llamó entonces la facción de la Sierra y contra el cual probó ser inútil el medio del indulto adoptado desde entonces por el partido conservador” (Alvarado 1956, 88).

Un segundo momento de la política de indulto/amnistía fue producido a finales de septiembre de 1858. De hecho, parece que se hizo una propuesta de indulto, aunque ciertamente de forma puntual y parcial. El 30 de septiembre el comandante Ortega informaba al Estado Mayor del Ejército en la ciudad de Valencia que, mientras seguía las instrucciones que había recibido por parte del Gobierno, estaba “averiguando con la prudencia y disimulo necesarios el paradero positivo de Medrano y sus cómplices”, y se “ha tenido el resultado siguiente”:

Una persona bastante allegada a Medrano me ha asegurado de buena fé que éste acompañado con Genaro López, Severin Lara, y Lorenzo Arteaga han salido de la Sierra

²² “Rep. de V. Guerra y Marina. Al Señor General Gefe de EMGeneral del Ejército”, Caracas, 10 de julio de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXXIII, f. 394-394v. Énfasis de la autora.

²³ “Al Sr Gral Jefe de EMG del Ejercito Libertador, San Juan de los Morros”, Caracas, 13 de julio de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXXIII, f. 400.

con dirección al alto llano con el objeto de presentarse al Sr General Zamora, a fin de acogerse al indulto que les ofreció.²⁴

Se advertía que era importante desconfiar, ya que podría tratarse de “una farsa de que pueden haberse valido con el fin de distraer la atención de US y de la fuerza que están obrando contra ellos”²⁵. El 18 de febrero de 1859, Julián Castro otorgaba un tercer indulto, en circunstancias de relativa calma a pesar de la muerte de alias “El Agachado”, uno de los tres líderes de la Facción, quien fue asesinado por las autoridades militares²⁶. Esta vez, el indulto se aplicaba no solo a los facciosos de la Sierra, también a los de Guanarito y Anaco. Por ello el decreto fue enviado el mismo 18 de febrero a los gobernadores de las provincias de Barcelona, Portuguesa, Guárico, Carabobo y Aragua. El propósito de este indulto era doble, por un lado, permitir que los hombres que se unieron a una facción después de los dos indultos de junio y septiembre de 1858, se pudieran beneficiar de una disposición similar; por otra parte, se trataba de pacificar la región centro-oriental, ya que las “facciones estando casi todas destruidas”, era preciso “procurar por todos los medios posibles la tranquilidad de la República”, “y restituir a las industrias brazos que hoy se emplean en la persecución de las facciones y los que todavía las sostienen”²⁷.

La mirada del representante francés en Venezuela, Léonce Levraud, aunque no siempre objetiva, resulta reveladora de las tensiones políticas internas del país, en especial con relación a la implementación de dichos indultos. En efecto, consideraba que este indulto de febrero de 1859 podía ser una “sabia medida, reclamada con urgencia por el estado violento del país”, aunque de inmediato añadía: “¿No será demasiado tarde?”²⁸. En apoyo de esta cuestión, se refería a las detenciones y a los encarcelamientos de opositores que se habían multiplicado “en los últimos días”, “reavivado los odios y provocado malestar en las familias” que dieron lugar a “los panfletos más violentos contra el partido oligárquico se hayan difundido por todas partes”. En cuanto a las posibles implicaciones de este decreto, concluía:

Puisse cet acte de réconciliation être sincèrement appliqué, cordialement accueilli mais il y a lieu d'en douter. Les vengeances ont été poussées bien loin pour que ceux qui en ont soufferts renoncent à exercer de sanglantes représailles. Toutefois il est possible qu'un peu de calme remplace momentanément du moins l'irritation actuelle et qu'on puisse ainsi, atteindre l'époque des élections.²⁹

Los artículos 2, 3 y 4 del decreto establecían los términos y condiciones del indulto, expresaban un deseo de pacificar tanto las mentes como las prácticas políticas de los venezolanos. En ellos se indicaba que los agraciados que desearan “gozar del indulto deberán [...] presentarse a la primera autoridad civil del Cantón en que se hallan dentro de treinta días contados desde la promulgación de este Decreto en la cabecera del mismo Cantón” (art. 2). Enseguida dicha autoridad “pasará inmediatamente aviso al Juez competente para que

²⁴ “EMG de operaciones sobre la Sierra, San Francisco de Tisnados”, Caracas, 3 de octubre de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXXIII, f. 243.

²⁵ “EMG de operaciones sobre la Sierra, San Francisco de Tisnados”, Caracas, 3 de octubre de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXXIII, f. 243.

²⁶ Secretaría del Interior, “INDULTO”, Caracas, 18 de febrero 1859. AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXL, ff. 56-58.

²⁷ Secretaría del Interior, “Decreto de 18 de Febrero del corriente año [1859], concediendo indulto a los facciosos de la Sierra, Guanarito y Anaco, Considerando/5.”, Caracas, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXL, f. 57-57v

²⁸ “Carta de Levraud”, París, 22 de diciembre de 1858, en Ministère des Affaires Etrangères (MAE), París-Francia, Correspondance Politique vol. 12, f. 315v raducción de la autora.

²⁹ “Carta de Levraud”, MAE, Correspondance Politique vol. 12, ff. 315v-316.

sobrezca en las causas que hubiese iniciado contra los individuos acogidos al indulto” (art. 3). Al final “se comunicaran a los Jefes militares que obran contra las facciones, las órdenes convenientes para el retiro de las fuerzas que vayan siendo innecesarias, para la recolección del armamento” (art. 4)³⁰.

El mismo 18 de febrero, el decreto fue enviado a los gobernadores de las provincias perjudicadas por los movimientos armados de la Facción, acompañado de una nota explicativa en la que se hacía hincapié, una vez más, en la necesidad de asegurar una amplia difusión tanto en papel como a través de agentes encargados de difundir las noticias a viva voz.

Deseando SE que [su difusión] tenga el mejor efecto en ella, recomienda a Us que por medio de los Gófeles políticos y demás funcionarios inmediatos a los restos de la facción que ha existido en esta Provincia, y aun por conductos de los curas u otras personas caracterizadas que Us juzgue aparentes, haga llegar a los agraciados al mismo tiempo que se les imponga del Decreto, la persuación de que el Gobierno les guardara en adelante todas las consideraciones a que tienen derecho los ciudadanos obedecientes a la ley, haciendoles conservar inalterables su seguridad y demás garantías individuales y políticas [...].³¹

Sobre todo, a través de este dispositivo, el objetivo declarado era “atraerlos al orden por la reconciliación antes que seguir empleando el funesto recurso de la fuerza”³². De esta manera, se hacía evidente la función pacificadora atribuida a estos dispositivos de perdón, concebidos como una alternativa al fracaso de la estrategia militar de persecución de los facciosos.

Entre el 24 de febrero y el 9 de marzo, los gobernadores acusaron recibo de este nuevo decreto de indulto³³. De hecho, algunos de ellos informaron al Ministerio de las medidas adoptadas para garantizar su correcta aplicación. Tal fue el caso del gobernador de la provincia de Carabobo, quien indicó que sería el jefe de la parroquia y “el Venerable Párroco de Güigüe” quienes se encargarían de notificar a los indultados. Asimismo, el gobernador comunicó al Ministerio una estrategia de difusión: “la publicación de un boletín para que circulara con mas estencion”³⁴.

Si bien no se dispone de datos sobre el alcance de este tercer indulto, se halló en los archivos una solicitud relativa a los prisioneros implicados en el ataque al pueblo de Barraguán, provincia de Cojedes, en agosto y septiembre de 1858. Algunos de los prisioneros fueron trasladados a la capital, mientras que los restantes comprometidos en delitos comunes, permanecieron en San Carlos y solicitaron la amnistía³⁵. En el proceso, el juez de primera instancia rechazó la solicitud al argumentar que la facción Barraguán era distinta de la Facción de la Sierra, puesto que,

³⁰ “Carta de Levraud”, MAE, Correspondance Politique vol. 12, f. 57v. Traducción de la autora.

³¹ Secretaría del Interior, “Digase a los Gobernadores de Barcelona, Portuguesa, Guárico, Carabobo y Aragua”, Caracas, 18 de febrero de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXL, f. 63

³² Secretaría del Interior, “Digase a los Gobernadores de Barcelona”, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXL, ff. 63.

³³ Secretaría del Interior, “Digase a los Gobernadores de Barcelona”, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXL, ff. 66, 69, 70 y 72.

³⁴ Gobierno Superior Político de la provincia de Carabobo, “Al Sr Secretario de E en los DD del Interior y Justicia”, Valencia, 9 de marzo 1959, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXL, f. 77.

³⁵ Gobierno Superior Político de la Provincia de Cojedes, “Al Secretario de Estado en los DD del Ynterior y Justicia”, San Carlos, 13 de septiembre de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXVII, ff. 423v-424.

Aparece de la causa referida que el que capitaneo la faccion de Barraguan fue uno de los que figuraron como cabecillas en la de la Sierra, este tribunal ha negado aquella solicitud, por no estar explicitamente comprendida en el citado decreto la faccion de Barraguan, que es diversa de la de La Sierra³⁶.

Sin embargo, el argumento del juez se contradice por la lista de prisioneros incluida en la *Relación de los individuos que se encuentran presos en la carcel publica de esta ciudad, por haber pertenecido a la faccion que capitaneo en Agosto ultimo José Jesus Gonzales alias Agachado, en el lugar de Barraguan jurisdiccion de este Canton*³⁷, documento que muestra que dichos individuos, efectivamente, formaban parte de la Facción de la Sierra. A pesar del recurso presentado por la defensa, el Ministerio ya informado del caso, no dio curso a la solicitud³⁸.

Este debate en torno a la interpretación del decreto y al alcance de su aplicación refleja los límites de los dispositivos destinados para frenar los conflictos armados y pacificar la nación. No obstante, el perfil de los actores, ya sea considerado político o “criminal” y fomentado por individuos “rehaces a la civilización”³⁹, dificultaba su completa reincorporación a la sociedad. Además, este nuevo gesto de clemencia no parece haber influido en los actos de los facciosos, aunque la muerte de “El Agachado” había disminuido la fuerza militar de la Facción de la Sierra. A tal punto que, pocos meses después de la muerte de este último, el 21 de junio de 1859 se publicó un nuevo decreto, aún más amplio que los anteriores, que incluía a todas las personas condenadas por delitos políticos y a los expulsados⁴⁰. La dimensión política de la movilización fue reconocida, y a pesar de que la reintegración fue de orden simbólico, hubo actos concretos como el regreso de los exiliados.

El contenido de esta nueva amnistía respondía al contexto político en el que se redactó. Se promulgó en un momento en que el presidente Julián Castro, tras abandonar la presidencia el 7 de junio por motivos de salud —que no están bien establecidos (Alvarado 1956, 133)—, cedía el poder al vicepresidente Manuel Felipe Tovar, quien formó un Gobierno con antiguos aliados del expresidente Monagas. Sin embargo, prevalecía aún la línea política “dura”, en particular relativo a la “severidad con el bando rebelado” (Alvarado 1956, 133). El 13 de junio Castro retomó la presidencia y formuló un programa de acción en el que expresaba, en su artículo 2, la voluntad de “hacer cesar toda persecución sin motivo legal o sin las formalidades debidas, y disponer sin demora la excarcelación y libertad de todos los que están presos por opiniones y hechos políticos”. Asimismo, en el artículo 6 se manifestaba la intención “de alcanzar por todos los medios que aconseje la prudencia o recomienda la opinión pública, la cesación de la guerra fraticida que lamentamos, dando solución pacífica a las cuestiones que la han originado” (Alvarado 1956, 153). Se puede observar que el imperativo de esta medida era “pacificar” la “guerra fraticida”. Debido a esto, se ampliaron

³⁶ Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Cojedes, “Al Sr Secretario de E en los DD del Interior y Justicia”, San Carlos, 21 de marzo de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLI, f. 327v.

³⁷ “Relación de los individuos que se encuentran presos en la carcel publica de esta ciudad, por haber pertenecido a la faccion que capitaneo en Agosto ultimo José Jesus Gonzales alias Agachado, en el lugar de Barraguan jurisdiccion de este Canton”, San Carlos, 21 de marzo de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLI, f. 329.

³⁸ “Secretaria de lo Ynterior y Justicia”, Caracas, 29 de marzo de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLI, f. 330.

³⁹ “Manifestación de varios vecinos de El Baul en favor del Comandante Camero, por sus triunfos sobre los facciosos en Guadarrama. Al Exmo Señor Julian Castro”, El Baúl, 19 de julio de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLVII, ff. 222-224.

⁴⁰ “Indulto”, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLIV, f. 210. Cabe mencionar que el Diccionario Histórico menciona el mes de mayo.

las facultades extraordinarias conferidas al Ejecutivo por el artículo 95 de la Constitución al permitir la promulgación del decreto del 21 de junio de 1859⁴¹.

En este momento de movilización armada y reorganización de las alianzas entre los campos políticos, que la ampliación del decreto de junio de 1859 pretendía reintegrar en el cuerpo social tanto a la minoría perseguida como a los exiliados, y “privarlos del halo del exilio”, tal como ocurrió en Francia cuando en 1859 Napoleón III, perdonó a los opositores políticos (Gacon 2008, 352). Se presentaba una ambigüedad semántica en el uso de las expresiones amnistía e indulto por parte de los contemporáneos del decreto. Por ejemplo, Lisandro Alvarado afirmó que la medida se trataba “propriamente de una amnistía o algo más que eso” (Alvarado 1956, 155), mientras que Hipólito Trujillo la presentaba como indulto y denunciaba ante el Ministerio del Interior que varias personas aún permanecían en prisión en la provincia de Aragua.

Desde ayer llego el indulto del 21 del presente, y las autoridades mantienen aun los presos por delitos politicos en prision. Entre ellos se encuentra mi hijo politico Inciano Parra con un par de grillos; se deja ver que la intencion de la Gobernacion es dilatar la prision de aquellos; y por tanto suplico a US se sirva dar la orden por el telegrafo de hoy, para que se escarcele en el acto a mi presitado hijo político.⁴²

El 25 de junio de 1859, el presidente Castro recibía una solicitud para la liberación colectiva de los prisioneros en la provincia de Aragua, en la que se criticaba el espíritu partidista del gobernador de dicha provincia. El autor de la solicitud rechazaba que la movilización política hubiera sido calificada como delito común, lo que impedía a los hombres en cuestión beneficiarse del indulto. Al final de la solicitud agregó: “En la provincia de Aragua permanece aun en prisión la mayor parte de los detenidos por causas políticas, atribuyéndoseles ahora delitos comunes, segun me escriben”⁴³. Por ello, pedía al presidente que hiciera prevalecer la justicia y el espíritu del decreto.

Se observa una dinámica similar a la anterior a partir del asesinato de Pedro Cerpa por miembros de la Facción de la Sierra en abril de 1858. En principio, los defensores de los seis de los presuntos asesinos solicitaron el beneficio del indulto de junio de 1859, al considerar que “dichos individuos pertenecían a una escolta que Pedro Rodríguez mandaba como capitán perteneciente a la facción de Medrano que levantó en la Sierra, en donde fueron capturados los encausados [...]”⁴⁴. Además, al haber sido juzgados por “conspiración”, consideraban anormal que siguieran en prisión sin haber sido beneficiarios del “indulto general” decretado por el presidente⁴⁵.

Los intercambios entre el secretario del Interior y los defensores de los asesinos de Cerpa reflejan el desafío que representaba indultar a los facciosos de la Sierra, puesto que significaría politizar el crimen. Según la defensa, el asesinato de Cerpa debía entenderse como

⁴¹ “Comandante Manuel Figuera, Al Exmo Sr Pte de la República, Caracas, a diez y ocho de Mayo de 1859”, Caracas, 18 de mayo de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLIV, ff. 207-209.

⁴² “Gobierno Superior Político de la Provincia d’Aragua”, La Victoria, 24 de junio de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLIV, f. 258.

⁴³ “Carta de Aureliano Alfonzo”, Caracas, 25 de junio de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLIV, f. 230.

⁴⁴ “Esteban Alvarez Mesa i José María Arcanjo defensores de Pedro y Andrés Rodriguez, Juan Pablo y Laureano Silva, Santana Perez, N. Orregosa y otros. Al Juez de Instancia”, Calabozo, 14 de julio de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLVII, f. 109.

⁴⁵ “Esteban Alvarez Mesa i José María Arcanjo”, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLVII, f. 110-110v.

un acto enmarcado dentro de una conspiración, y no como un delito aislado de derecho común, ya que “este homicidio no se distingue del delito de conspiración o de lesa patria”⁴⁶. Por esta razón se indagó la pertenencia de los seis detenidos a la Facción, en tanto que el asesinato de Cerpa habría sido parte de las “represalias naturales de la guerra. Cerpa prisionero por la facción prendió evadirse y los facciosos lo tiraron a cierta distancia”. El resultado del proceso judicial no fue favorable para la defensa, puesto que el secretario del Interior consideró que

El indulto expedido en 21 del anterior no puede [aplicarse] a los asesinos, ni a ninguna otra clase de delincuentes communes. Opina en consecuencia de este parecer (...) que encausados los presos referidos por un delito que se diferencia de las faltas políticas a las cuales exclusivamente se refiere el indulto mencionado, no puede acceder a la petición de los defensores.⁴⁷

Nuevamente, existía una voluntad deliberada de excluir a una parte de los facciosos de las medidas de clemencia y del proceso de reconciliación, incluso si ello implicaba reinterpretar los delitos para despolitizarlos. Paralelamente, era imperativo poner fin al conflicto que sacudía estas regiones y que podría extenderse a otras. Para las autoridades, el desafío era dominar el perímetro de la reintegración y tener la capacidad de “cerrar las heridas abiertas en el tejido social” (Malamud y Dardé 2004, 16), al considerar que se trataba de un conflicto civil que exigía reintegrar a los “hermanos de sangre” en la comunidad política y en la nación (Caron 2012, 235). En ese sentido, el artículo 16 de la Ley de Conspiradores decretaba el embargo de los bienes de los facciosos, tanto para “evitar tales desórdenes” como para “garantizar que las personas que habían sido desposeídas” por estos pudieran ser indemnizadas, sin tener que “hacer justicia por sí misma”⁴⁸.

No obstante, “la transacción no es más que momentánea” (Gacon 2008, 353), y pocos meses después el Ministerio del Interior constataba el relativo fracaso de la medida de reconciliación, tras haber recibido algunos mensajes de los gobernadores en los cuales se afirmaba:

Que los incansables enemigos de la moral y del orden, pretenden a rebelion en desprecio de la clemencia que el Gobierno ha manifestado hacia ellos y de la politica conciliadora i prudente con que se ha distinguido desde su inauguracion y aun en las mismas dificiles circunstancias por que ha pasado ultimamente el país.⁴⁹

En noviembre de 1859, F. Ribas Galindo envió una carta a José Santiago Rodríguez, actor clave del golpe de Estado de marzo de 1858 y “Plenipotenciario ante el Gobierno de su Majestad Británica la Reina Victoria y lo mismo ante el de su Majestad el Emperador de los Franceses” (Rodríguez 1933, 8). En la carta, Ribas afirmaba que “Los federalistas no aceptan perdón, ni amnistía, ni nada”. Si bien usaba la palabra amnistía, hacía referencia a los decretos de indulto promulgado por las autoridades venezolanas⁵⁰.

⁴⁶ “Esteban Alvarez Mesa i José María Arcanio”, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLVII, f. 110.

⁴⁷ Secretario de lo Interior, “Informe”, Caracas, 29 de julio de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXLVII, f. 111-111v.

⁴⁸ “Oficio de Jesus Maria Ustariz sobre el embargo de propiedades de los facciosos. Gobierno Superior Político de la provincia de Aragua”, La Victoria, 1 de octubre de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCL, f. 13.

⁴⁹ Secretario de lo Interior, “Resuelto: Digase a los Gobernadores de Provincia”, Valencia, 25 de octubre de 1859, AGNV, Fondo: Interior y Justicia, t. DCXXXII, f. 287.

⁵⁰ Carta de F. Ribas Galindo a José Santiago Rodríguez, Caracas, 23 de noviembre de 1859 (Rodríguez 1933, 48-49).

En esta política de perdón, legalizada a través de los decretos de indulto, existía una voluntad de borrar la acción de los facciosos de la Sierra, que demostraría indirectamente el peligro político del prestigio y el liderazgo de sus tres jefes. Desde una perspectiva de la cultura política, también se destaca el desplazamiento del indulto a la amnistía como acto de olvido. Podríamos tener aquí una respuesta a este paréntesis que caracterizó los meses de preguerra, que consistió en una “forma judicializada de olvido” (Caron 2012, 265) y postulaba la inexistencia del acontecimiento, necesaria para fortalecer la legitimidad de un Gobierno que estaba distante de ser adquirida plenamente entre la población⁵¹.

Conclusiones

Después de haber examinado la ambigüedad y la evolución del uso de las nociones asociadas al perdón, así como las políticas y medidas adoptadas por las autoridades venezolanas en el marco de su política de persecución de los facciosos de la Sierra, se destacan varias observaciones.

Si bien en teoría la amnistía y el indulto pertenecen al ámbito jurídico, son percibidos como una práctica política democrática que testimonia la magnanimitad y la humanidad del proceso de civilización, y que tiene por efecto “incluir de nuevo en la ciudad a aquellos que no habían respetado las reglas, las leyes” (Wahnich 2007, 15). Este artículo permitió comprender mejor el “lugar” que se asigna al Otro en una cultura política reacia a confrontar las diferencias políticas en el espacio público, y que se traduce de manera concreta por el exilio o, más simbólicamente, por el olvido o el perdón.

Las medidas orientadas a la reconciliación de los actores de una comunidad política formaban parte del arsenal de herramientas jurídicas del Estado para fomentar la pacificación social. A la par de los decretos de indulto, las autoridades venezolanas promovieron otro tipo de medidas para cerrar los ciclos de represalia y violencia dirigidos contra los miembros de la Facción de la Sierra, así como para crear un clima de reconciliación más estable. La dinámica entre la guerra y los mecanismos de paz es indisociable del largo proceso de transformación política, social y cultural que acompaña la formación de los países. Este es un proceso marcado por la aparición de las nociones de Estado y Nación, así como por la lenta y desigual emergencia de la democracia, entendida como una forma de gestionar de manera pacífica la discordia social.

Esta necesidad de reconciliación estuvo presente en los comentarios de los contemporáneos de los facciosos de la Sierra, tal como se atestigua con Aureliano Alfonso que, en una carta que envió al presidente Julián Castro en junio de 1859, refiriéndose al decreto del 2 de junio, decía estar “Penetrado de que la mente del Gobierno en su decreto del 21 ha sido que cesen las causas de esa division que mata la Republica”⁵².

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

⁵¹ Sobre este aspecto ver Hébrard 2023, 123-136.

⁵² “Carta de Aureliano Alfonzo”, Caracas, 25 de junio de 1858, AGNV, Fondo: Interior y Justicia t. DCXLIV, f. 230.

Archivo General de la Nación de Venezuela (AGNV), Caracas-Venezuela. Fondo: Interior y Justicia.

Ministère des Affaires Etrangères de Francia (MAE), París-Francia. Correspondance Politique vol. 12 – 1858 - Venezuela.

Publicaciones periódicas

La Esperanza, (5). “Amnistía”, 5 de marzo de 1858.

Documentos impresos y manuscritos

Alvarado, Lisandro. 1956. “Historia de la Revolución Federal en Venezuela (1909)”. En *Obras completas de Lisandro Alvarado*. 5 vols. Caracas: Ministerio de Educación - Dirección de Cultura y Bellas Artes.

Causa célebre por su iniquidad. La de supuesta conspiración del redactor de ‘El Venezolano’ Antonio L. Guzmán en 1846. Mandada imprimir por acto legislativo de 22 de junio de 1883. 1884. 6 vols. Caracas: Imprenta de ‘La opinión nacional’.

Escríche, Joaquín. 1840. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, o sea, resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como así mismo de las doctrinas de los jurisconsultos; dispuesto*. Caracas: Imprenta de Valentín Espinal.

Escríche, Joaquín. 1851. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia [1831] (Nueva edición corregida notablemente, y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho americano); por don Juan B. Guim*. París: Librería de Rosa, Bouret y Cía.

Estado de Venezuela. *Constitución política del Estado de Venezuela*. 1830.

Estado de Venezuela. *Constitución política del Estado de Venezuela*. 1857.

Gutiérrez, José Marcos. 1804. *Práctica criminal de España*. vol. 1. Madrid: Oficina de Don Benito García y Compañía.

Presidencia de la República. 1970. *Mensajes presidenciales*. Caracas: Presidencia de la República.

Rodríguez, José Santiago. 1933. *Contribución al estudio de la guerra federal en Venezuela*. Caracas: Elite.

Vigas, Andrés Jorge. 1897. *Tres proceres de la causa liberal: Generales Donato Rodríguez Silva, Zoilo Medra y José de Jesús González*. Caracas: Imprenta Bolívar.

Fuentes secundarias

Camacho Carlos, Margarita Garrido y Daniel Gutiérrez, eds. 2019. *Paz en la república. Colombia, siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Camacho, Carlos. 2019. “Pero no basta vencer, 1854-1859”. En *Paz en la república. Colombia, siglo XIX*, editado por Carlos Camacho, Margarita Garrido y Daniel Gutiérrez, 117-151. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Carneiro, Sarissa. 2013. “La clemencia del príncipe: su representación alegórica en emblemas y empresas de España y América colonial”. *Revista Chilena de Literatura*, (85): 75-100. <https://revistaliteratura.uchile.cl/index.php/RCL/article/view/30185>

Caron, Jean-Claude. 2012. *Frères de sang. La guerre civile en France au XIXème*. París: Champ Vallon.

Castro-Leiva, Luis. 1994. “Memorial de la modernidad: lenguajes de la razón e invención del individuo”. En *Iberoamérica de los imperios a las naciones*, compilado por

- François-Xavier Guerra, Antonio Annino y Luis Castro-Leiva, 129-165. Zaragoza: Ibercaja.
- Danet, Jean, Sylvie Grunvald, Martine Herzog-Evans e Yvon Le Gall. 2006. *Prescription, amnistie et grâce en France*. Nantes: Dalloz.
- Gacon, Stéphane. 2008. “1859 et 1879-1880: deux amnisties”. En *Entre violence et conciliation. La résolution des conflits sociopolitiques en Europe au XIXème siècle*, dirigido por Jean-Claude Caron, Frédéric Chauvaud, Emmanuel Fureix y Jean-Noël Luc. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- García-Ponce, Guillermo. 1968. *Las armas en la Guerra Federal*. Caracas: La Muralla.
- Garriga, Carlos. 2010. “Orden jurídico e independencia política: Nueva España, 1808-México, 1821”. En *La revolución novohispana, 1808-1821*, coordinado por Antonio Annino. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Hébrard, Véronique. 2023. *La Faction de la Sierra. L'apprentissage du politique entre engagement et contrainte, Venezuela 1858-1859*. Rennes: Les Perséides.
- López-González, Georgina. 2006. “Cultura jurídica e imaginario monárquico: las peticiones de indulto durante el Segundo Imperio Mexicano”. *Historia Mexicana*, 55(4): 1289-1351. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1583>
- Loraux, Nicole. 1997. *La Cité Divisée: l'Oubli Dans la Mémoire D'Athènes*. París: Payot.
- Magallanes, Manuel Vicente. S. f. “Amnistías”. *BiblioFEP. Diccionario Histórico de Venezuela* (página web). <https://biblioep.fundacionempresaspolar.org/dhv/entradas/a/amnistias/>
- Malamud, Carlos. 1998. “La restauración del orden. Represión y amnistía en las revoluciones argentinas de 1890 y 1893”. En *In Search of a New Order: Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America*, editado por Eduardo Posada-Carbó, 107-130. Londres: Institute of Latin American Studies.
- Malamud, Carlos y Carlos Dardé. 2004. “Presentación”. En *Violencia y legitimidad. Política y revoluciones en España y América latina, 1840-1910*, editado por Carlos Malamud y Carlos Dardé, 9-20. Santander: Universidad de Cantabria.
- Melo-Flores, Jairo-Antonio. 2016. “El indulto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada, 1808-1821”. *Revista Historia y Justicia*, (6): 228-257. <https://doi.org/10.4000/rhj.612>
- Pani, Erika. 2003. “De coyotes y gallinas: hispanidad, identidad nacional y comunidad política durante la expulsión de españoles”. *Revista de Indias*, 63(228): 355-374. <https://doi.org/10.3989/revindias.2003.i228.442>
- Rosenthal, Joshua. 2012. “The *Indultados* of Tescua: Criminal Rebellion and Judicial Reckoning during the War of the Supremes”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 39(2): 131-156. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/37475>
- Sánchez, Gonzalo y Mario Aguilera, eds. 2001. *Memorias de un país en guerra. Los Mil Días 1899-1902*. Bogotá: Planeta.
- Sánchez, Gonzalo. 1985. “Raíces históricas de la amnistía o las etapas de la guerra en Colombia”. *Revista de Extensión Cultural*, (60): 61-91. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/68716>
- Verdo, Geneviève, Federica Morelli y Élodie Richard, eds. 2012. *Entre Nápoles y América. Ilustración y cultura jurídica en el mundo hispánico (siglos XVIII y XIX)*. Medellín: La Carreta.
- Wahnich, Sophie. 2007. *Une histoire politique de l'amnistie*. París: Presses Universitaires de France.

¿Ay de los vencidos? Oficiales del Ejército, delitos políticos y pena de muerte después de la guerra civil de 1854 en Nueva Granada (Bogotá, 1855)^{1*}

Carlos Camacho-Arango^{2**}

Universidad Externado de Colombia, Colombia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120281>

Resumen | Con pocas excepciones, las guerras civiles del siglo XIX en la Nueva Granada terminaron con la victoria de un bando sobre el otro en el campo de batalla. A través del caso de los oficiales del Ejército que formaron parte del bando derrotado en 1854, el objetivo de este artículo fue evaluar las consecuencias del desequilibrio entre vencedores y vencidos tras las guerras civiles. La bibliografía general sobre los períodos de posguerra en la historia de Colombia (siglos XIX y XX) se usó para enmarcar el problema en el largo plazo. La bibliografía específica sobre la guerra civil de 1854 y su período de posguerra se contrastó con fuentes primarias para poner a prueba las interpretaciones disponibles. Como resultado, se encontró que, durante casi seis meses, los oficiales del Ejército derrotados en 1854 pudieron haber sido condenados a muerte por sus delitos políticos, aunque finalmente recibieron un trato indulgente. Este particular ajuste de cuentas de posguerra sentó un precedente de clemencia para los revolucionarios neogranadinos de la segunda mitad del siglo XIX, que inspiró actitudes y comportamientos diferentes en civiles y militares.

Palabras clave | fuerzas armadas; guerra civil; posguerra; delitos políticos; pena de muerte; Nueva Granada; siglo XIX.

Woe to the Vanquished? Army Officers, Political Crimes and the Death Penalty after the 1854 Civil War in New Granada (Bogotá, 1855)

Abstract | With few exceptions, 19th-century civil wars in New Granada ended with one side defeating the other on the battlefield. Through the case of the army officers who were part of the defeated side in 1854, the objective of this article was to assess the consequences of the imbalance between victors and vanquished after civil wars. The general bibliography on the post-war periods in the history of Colombia (19th and 20th centuries) was used to frame the problem in the long term. The specific bibliography on the civil war of 1854 and its postwar period was contrasted with primary sources to test available interpretations. As a result, we found that for almost six months, the defeated army officers of 1854 could have been subjected to the death penalty for their political crimes, although they were ultimately treated clemently. This

^{1*} **Recibido:** 2 de mayo de 2025 / **Aprobado:** 7 de octubre de 2025 / **Modificado:** 4 de noviembre de 2025. Artículo de investigación derivado del proyecto “Bogotá en la guerra y la paz”, código 1601160310700052, financiado por la Universidad Externado de Colombia (Bogotá, Colombia).

^{2**} Doctor en Historia por la Université Paris I Panthéon-Sorbonne (París, Francia). Historiador por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín (Medellín, Colombia). Docente investigador de la Universidad Externado de Colombia (Bogotá, Colombia). Áreas de especialización: Historia política, Polemología, Militarismo <https://orcid.org/0000-0002-3332-5085> Carlos.camacho@uexternado.edu.co

Cómo citar / How to Cite Item: Camacho-Arango, Carlos. 2026. “¿Ay de los vencidos? Oficiales del Ejército, delitos políticos y pena de muerte después de la guerra civil de 1854 en Nueva Granada (Bogotá, 1855)”. *Historia y Sociedad* (50): 109-129. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120281>

particular post-war reckoning set a precedent of clemency for the New Granadan revolutionaries of the second half of the 19th century that inspired different attitudes and behaviors in civilians and army officers.

Keywords | Armed Forces; civil war; postwar periods; political crimes; death penalty; New Granada; 19th century.

Ai dos derrotados? Oficiais do Exército, crimes políticos e a pena de morte após a Guerra Civil de 1854 em Nova Granada (Bogotá, 1855)

Resumo | Com poucas exceções, as guerras civis do século XIX na Nova Granada terminaram com a derrota de um grupo sobre o outro no campo de batalha. Através do caso dos oficiais do exército que fizeram parte do lado derrotado em 1854, o objetivo deste artigo **foi** avaliar as consequências do desequilíbrio entre vencedores e vencidos após as guerras civis. A bibliografia geral sobre os períodos pós-guerra na história da Colômbia (séculos XIX e XX) foi utilizada para enquadrar o problema a longo prazo. A bibliografia específica sobre a guerra civil de 1854 e seu período pós-guerra foi contrastada com fontes primárias para comprovar as interpretações disponíveis. Como resultado, constatamos que, por quase seis meses, os oficiais do exército derrotados em 1854 poderiam ter sido submetidos à pena de morte por seus crimes políticos, embora tenham sido tratados com clemência. Esse acerto de contas específico do pós-guerra estabeleceu um precedente de clemência para os revolucionários da Nova Granada da segunda metade do século XIX, que inspirou diferentes atitudes e comportamentos em civis e oficiais do exército.

Palavras-chave | Forças armadas; guerra civil; períodos pós-guerra; crimes políticos; pena de morte; Nova Granada; século XIX.

T1 Introducción

La espada, emblema de la justicia, con la cual tienen derecho de ser juzgados los granadinos que por desgracia hayan dado motivos para ser puestos en tela de juicio a consecuencia de delitos contra el orden público o contra la libertad de la Nación, no es la espada de Breno que se coloca, cual contrapeso, en un plato de la balanza exclamando: ¡*Vae Victis!*³

En las últimas décadas, los colombianos hemos sido testigos del fin de varios conflictos librados entre el Estado y grupos armados. Estos posconflictos, posguerras o salidas de guerra —para utilizar el título de este dossier— han sido posibles gracias a conversaciones entre las partes. En ellas, la mesa de diálogos ha estado más o menos nivelada, en la medida en que las negociaciones no se han dado exactamente entre vencedores y vencidos. En el siglo XX los llamados “procesos de paz” fueron una constante, si tenemos en cuenta no solo la “dejación” de armas del M-19 y otros grupos guerrilleros a finales del siglo, sino también la desmovilización de guerrillas en los años cincuenta y aun los acuerdos con los que se cerró la Guerra de los Mil Días en 1902 (Medina y Sánchez eds. 2003). En estos casos podemos hablar de salidas de guerra —más o menos— equilibradas.

³ ¡*Voe Victi!*, en el original conservado en la Biblioteca Nacional de Colombia. En este documento se lee la frase “¡ay de los vencidos!”, manuscrita junto a la locución latina (Chiari 1855). La ortografía y la puntuación de las citas fueron modernizadas por el autor.

Si retrocedemos más en el tiempo, veremos, sin embargo, que las guerras civiles del siglo XIX, salvo excepción, se cerraban cuando un bando vencía al otro en los campos de batalla (Camacho, Garrido y Gutiérrez eds. 2018, 26). En estos casos, y en contraste evidente con los del XX, las salidas de guerra fueron desequilibradas en la medida en que la paz no llegaba a través de negociaciones y el desbalance entre las partes era abrumador. Más temprano que tarde surgía necesariamente una pregunta entre los vencedores: ¿qué hacer con los vencidos? Dada la naturaleza de nuestras guerras civiles, la pregunta podría replantearse de manera más precisa: ¿cómo castigar a quienes fracasaban intentando derribar al gobierno de turno?⁴

Las respuestas posibles a estas preguntas pueden distribuirse sobre un espectro teórico que va de la clemencia a la severidad. En el primer extremo tendríamos el olvido y el perdón, representados respectivamente por las figuras de la amnistía e indulto⁵. En el otro extremo encontraríamos la voluntad de hacer desaparecer al enemigo: temporalmente, mediante el destierro y, de manera permanente, por medio de la pena de muerte. Como veremos en este artículo, este espectro se redujo legalmente a mediados del siglo XIX en Nueva Granada y lo hizo a favor de la clemencia. No obstante, las ganas de eliminar de una vez por todas al enemigo caído no desaparecieron tan rápido. A través del caso específico de los oficiales del Ejército que tomaron parte en la revolución del 17 de abril de 1854 estando en servicio activo y que resultaron vencidos al cabo de la guerra civil de ese mismo año⁶, nos preguntaremos por las consecuencias que traía el desequilibrio entre vencedores y vencidos en las posguerras civiles del siglo XIX.

T1 Guerra y posguerra

La guerra civil de 1854 en Nueva Granada empezó con la toma del poder por parte del general José María Melo en Bogotá el 17 de abril de ese año. La reacción política y militar que generó el nuevo régimen tomó fuerza pronto y acabó con él en menos de ocho meses. En vista de que este artículo se interesa por la suerte de los vencidos, empezaremos por analizar la estructura del grupo que siguió a Melo y que en adelante llamaremos melista⁷.

Este bando tuvo dos componentes: uno civil y otro militar, ambos liberales. Artesanos que militaban en un club político llamado Sociedad Democrática formaban en su mayoría el primero.

⁴ La única revolución triunfante y de consecuencias duraderas fue la que acaudilló Tomás Cipriano de Mosquera en 1860. Cuando se impuso finalmente, también tuvo que hacerse la pregunta por los vencidos, en este caso los miembros del Gobierno sometido. El punto de vista de uno de esos vencidos aparece en Cuervo 1970.

⁵ “Pertenece a la sabiduría convencional del derecho penal interno el conocimiento de que la amnistía es perdón y olvido, en tanto que el indulto es simple perdón. Por la amnistía se extingue la acción penal y por el indulto se borra la pena. El amnistiado deja de tener la calidad de delincuente, en tanto que el indultado es un delincuente eximido de pagar su culpa” (Orozco-Abad 2006, 212). Para el caso de la guerra civil de 1854 puede verse Rosenthal 2019, 75-96. Para la guerra de los Supremos Rosenthal 2012, 131-156.

⁶ Comandancia general del departamento de Cundinamarca a secretario de Guerra y Marina, “Lista de los militares que se hallaban en servicio activo el 17 de abril último y que por consiguiente se juzgan por la autoridad militar”, Bogotá, 20 de marzo de 1855, en Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: República, Fondo: Secretaría de Guerra y Marina, t. 845, ff. 289. Aquí aparecen 53 nombres, empezando por José María Melo, de los cuales había dos excarcelados, tres prófugos, dos ocultos, uno en el hospital de caridad y otro “dicen que está indultado”. El mejor análisis disponible de este grupo humano se encuentra en Guerrero-Zamora, Sevilla-Zúñiga y Prado-Arellano 2022, 29-46.

⁷ La capital de la República fue el epicentro del conflicto: allí funcionó el gobierno revolucionario, allí se libró la batalla final en diciembre de 1854, que dejó en el poder al bando constitucional, y allí mismo fueron apresados los cabecillas militares de la insurrección. Por estas razones, el énfasis de este artículo está puesto en Bogotá.

El segundo estaba compuesto por la mayor parte de los miembros del Ejército destacados en la capital. El principal vínculo entre los componentes civil y militar era la guardia nacional. Especie de cuerpo de reserva sin vocación profesionalizante, la guardia estaba formada, al menos en Bogotá, sobre todo por artesanos Democráticos que habían recibido armas del Estado⁸.

Las razones del golpe fueron varias y deben entenderse en el contexto de las reformas liberales que sacudieron a mediados de siglo la Nueva Granada. Entre los civiles, los artesanos en particular, había miedo por las consecuencias que traería la apertura económica que empezaba. Los militares, por su parte, temían los proyectos liberales radicales de acabar con el Ejército y sustituirlo por una fuerza armada netamente civil o, en el mejor de los casos, reducirlo a su mínima expresión. A esto debe sumarse un proceso abierto en contra del general Melo por el homicidio de un subordinado, sueldos militares atrasados y una carestía rampante en la capital. El objetivo de los melistas era consolidar en el poder al presidente de la República, José María Obando, su aliado político, quien estaba al tanto de los preparativos, pero no respondió al llamado que le hicieron en el momento decisivo y los dejó entonces sin un solo líder de alcance nacional (Mejía-Arango 2007, 19-93).

El otro bando también estaba compuesto por civiles y militares, pero su espectro social, político y geográfico era más amplio, en gran medida porque reunía a líderes nacionales y seccionales, liberales y conservadores, muchos de ellos de orígenes sociales elevados y con gran poder de convocatoria. Su objetivo fue defender las instituciones y el orden social y económico imperantes, por eso se llamaron a sí mismos y se conocen desde entonces como constitucionales⁹.

Pocas semanas después de la retoma de Bogotá por el bando constitucional en diciembre de 1854, muchos de los melistas vencidos fueron enviados a servir en el ejército permanente en Panamá, entresacados de las prisiones por una comisión especial nombrada por el gobernador de la provincia de Bogotá (*Gaceta Oficial* 31 de marzo de 1855, 659; *Gaceta Oficial* 5 de enero de 1855, 397). José Manuel Restrepo, notable conservador, aprobaba el hecho de que hubieran sido “escogidos por individuos que los conocían perfectamente” (Restrepo 1954, 4: 523). Desde ese momento se mencionaron las consecuencias nefastas que traería el clima malsano del Istmo a hombres que muy probablemente nunca habían salido del Altiplano Cundiboyacense. Sin embargo, al menos otras dos razones muestran por qué, en el contexto de la época y también en la historiografía reciente, el servicio militar en Panamá ha sido visto como un castigo extremadamente riguroso e injusto (Guerra-Vilaboy 2000, 244; Melo 2017, 141).

La primera de ellas fue la figura jurídica usada: el indulto condicionado. En opinión de los redactores del periódico liberal radical *El Tiempo*, fundado en esa posguerra, los indultos habrían debido ser incondicionales para los melistas de base, es decir, todos aquellos que no eran empleados públicos el 17 de abril, ni fueron cabecillas de esa revolución; indulto significaba gracia, perdón, olvido del delito e implicaba, por lo tanto, la remisión de la pena; indulto condicionado era más bien una conmutación, pero en estos casos sin juicio y sin sentencia previa. El problema radicaba en que el Poder Ejecutivo no tenía la facultad de conmutar y, si podía remitir una pena, no podía imponerla, pues esto correspondía al Poder Judicial: “Y como es

⁸ Muchas veces estas armas no se recuperaban, lo que “contribuyó a militarizar la sociedad y hacer más volátil el orden público” (Prado-Arellano 2019, 14-15).

⁹ Una buena síntesis de la historiografía clásica sobre Melo y los sucesos de 1854 se encuentra en Abella 1957.

incuestionable que el servicio en el ejército es una pena, se deduce lógicamente que los decretos del poder ejecutivo son inconstitucionales". Los redactores de *El Tiempo* querían entonces que la ley juzgara y absolviera o castigara solamente a los "cabecillas, altos empleados y militares traidores que tomaron parte en la facción" (*El Tiempo* 16 de enero de 1855).

Y aquí viene la segunda razón de la infamia de esa posguerra. En el mismo lapso algunos presos notables recibieron, por decretos especiales, indultos con la condición de expatriarse por cierto tiempo, sin la obligación de servir en el Ejército. Este desequilibrio en el tratamiento de los vencidos llevó muy pronto al fiscal del tribunal a presentar renuncia a su cargo en clave irónica: "a los pequeños delitos y a los pequeños delincuentes jamás se les da indulto; así el medio para asegurarse la impunidad es el de ser criminal por mayor" (*El Tiempo* 23 de enero de 1855).

T1 Delitos y penas

En la escala penal vigente, prestar servicio militar en una sección de la república alejada del lugar de residencia del reo no figuraba entre los castigos que se podían aplicar legalmente por rebelión y traición, los principales delitos de los que se acusó a Melo y a sus subordinados. De acuerdo con el código penal de 1837, vigente en la época¹⁰, rebelión era,

El levantamiento o insurrección de una porción más o menos numerosa de súbditos de la república, que se alzan contra el gobierno supremo constitucional de la nación, negándole la obediencia debida, o procurando sustraerse de ella, o haciéndole la guerra con las armas (*Código* 1837, art. 232).

En cuanto a la traición, el código agregaba: "Los que en la rebelión hayan procedido como autores principales, son *traidores*, [y] serán declarados infames [...]" (*Código* 1837, art. 233)¹¹. En vista de que la guerra de 1854 fue de naturaleza civil y no exterior, el otro caso de traición contemplado en el código que nos interesa es el aparejado a los delitos "contra la libertad de la nación" (*Código* 1837, art. 210, 211)¹²:

Los que conspiraren a trastornar, destruir o alterar por vías de hecho la constitución de la República de la Nueva Granada, o el gobierno popular representativo que en ella se establece, o a que se confundan en una persona o cuerpo los poderes políticos, o a que se ejerzan por otras corporaciones o individuos que los nombrados conforme a la misma constitución, o a impedir que se reúna el congreso o alguna de sus cámaras, en las épocas o casos señalados por la constitución, o para disolverlas, son *traidores* [...] y serán declarados infames [...] (*Código* 1837, art. 140).¹³

Así como describía con detalle los delitos de rebelión y traición, el código estipulaba las penas para cada uno de ellos: la de muerte estaba destinada a los autores principales de la rebelión; los trabajos forzados, a todos los demás comprometidos en ella y la prisión, a los que incitaran a terceros o no denunciaran a los incitadores (*Código* 1837, art. 233-237); de la misma forma serían castigados con pena de muerte o trabajos forzados, o con reclusión o expulsión del territorio de la

¹⁰ Sirvió de molde al Código penal del Estado de Cundinamarca de 1858 (que fue a su vez la inspiración de los de otras secciones de la Unión) y de los códigos nacionales de 1873 y 1890 (Bernate-Ochoa 2004, 539-540).

¹¹ Énfasis del autor.

¹² Queda excluida entonces la traición a la Nueva Granada.

¹³ Énfasis del autor.

República, los culpables de delitos contra la libertad de la nación (*Código 1837*, art. 140, 143, 144, 146-149).

El código distinguía entre penas corporales y no corporales. Las primeras “del más puro estilo utilitarista, pretendían, ante todo, provocar terror en los espectadores y sacar alguna utilidad material del trabajo de los reos” (Peñas-Felizzola 2006, 191). Las que enumeramos en el párrafo anterior eran de esta naturaleza (aunque solían combinarse con otras no corporales, como la privación de derechos) y estaban dispuestas en una precisa escala penal estipulada por el mismo código:

1. Muerte: por garrote, es decir por estrangulación.
2. Trabajos forzados: los condenados “serán empleados públicamente en un puerto de mar o en una fortaleza, en los trabajos más duros todos los días, a excepción de los festivos, por lo menos 9 horas cada día [...] unidos de dos en dos con una cadena o arrastrando cada uno la suya, en cuyo caso al extremo de la cadena se pondrá un peso capaz de impedir la fuga del reo”.
3. Presidio: trabajos de obras públicas todos los días, menos los festivos, al menos 9 horas al día, con grillete al pie.
4. Reclusión: en una casa de trabajo o, en su ausencia, en una cárcel pública de la capital de la provincia. “Allí trabajarán constantemente en el oficio, arte u ocupación para que sean más a propósito, sin prisiones”.
5. Vergüenza pública: paseo en asno y exposición del condenado por dos horas en tablado atado a un palo, con cartelón donde aparezcan nombre, patria, domicilio y delito, “sin permitirse que ninguno lo maltrate o injurie”.
6. Prisión: “en un castillo, ciudadela o fuerte o una cárcel bien segura, separado en cuanto fuere posible de los demás presos. Allí se ocupará en los trabajos de su elección, cuyo producto hará íntegramente suyo”.
7. Expulsión: del territorio de la República.
8. Confinamiento: en un distrito parroquial, cantón o provincia determinada sin poder salir del espacio señalado.
9. Destierro: de un lugar o distrito determinado. El condenado “será sacado de allí en calidad de preso y en sus límites se le pondrá en libertad” (*Código 1837*, art. 19, 32, 41, 44, 47, 51, 52, 54, 56 y 57; Márquez-Estrada 2012, 156-157).

Según su severidad, estas penas pueden clasificarse en tres niveles. En el primero, se encuentra la pena de muerte, por razones obvias. A continuación, podemos unir los trabajos forzados, el presidio, la reclusión y la prisión, que combinaban privación de la libertad y obligación de obrar. En el último nivel, el más clemente, agrupamos expulsión, confinamiento y destierro, en la medida en que las tres imponían límites a la residencia y al desplazamiento del reo¹⁴. Como se puede ver, las penas para rebelión y traición empezaban por las más severas de todas (muerte y trabajos forzados), lo que muestra la gravedad que se atribuía a estos delitos pocos años después de la creación de la República de la Nueva Granada. En palabras de Francisco de Paula Santander, “un deseo ardiente de matar las revoluciones” explicaría la inclemencia del código penal de 1837 (Peñas-Felizzola 2006, 233).

¹⁴ La vergüenza pública entraría en el segundo nivel, ya que el condenado a esta pena partía de la cárcel y volvía a ella, pero no queda del todo claro por qué no hacía parte de las penas no corporales. En cualquier caso, no deja de llamar la atención que, en una jerarquía de castigos tan precisa, ocupe el quinto lugar entre nueve, como si fuera el justo medio. Esta era la única pena corporal del código inspirada en la tradición española y no en las ideas de Jeremy Bentham (Peñas 2006, 196).

La escala penal analizada cambió de manera radical al empezar el gobierno liberal de José Hilario López (1849-1853). La Ley de 26 de mayo de 1849¹⁵ marca probablemente la transformación más importante en la historia del país en la manera de concebir los castigos para lo que se conocía en conjunto como “delitos políticos” (Márquez-Estrada 2012, 153-154). En su artículo primero dice: “En todos los casos de traición, rebelión y sedición, en que [...] se impongan las penas de muerte, trabajos forzados, presidio, reclusión, prisión o infamia; se impondrá la de expulsión del territorio de la República” (*Gaceta Oficial* 7 de junio de 1849). Calificarla de radical no es una exageración. Si recordamos la graduación de penas corporales que prescribía el código de 1837, vemos que esta ley no eliminó una, ni dos, ni tres de ellas, sino que cortó de un solo tajo las seis más severas dentro de una escala de nueve.

De los tres niveles en que clasificamos estos castigos según su severidad, el único que dejó en pie fue el tercero, el más clemente. En adelante, al culpable de delitos políticos le correspondía el confinamiento o un exilio forzado, una forma de eliminación del enemigo, desde luego, pero menos duradera que la muerte. Es fundamental tener presente esta ley al estudiar las guerras civiles granadinas y colombianas con sus respectivas posguerras: al menos en el papel, los únicos traidores, rebeldes o sediciosos que vieron colgar sobre sus cabezas la espada de Damocles de la pena de muerte o los trabajos forzados fueron los llamados Supremos, esto es, los líderes provinciales insurrectos en la primera de nuestras guerras (1839-1842). En otras palabras, de las ocho que contabilizamos para el siglo XIX —Supremos, 1851, 1854, 1860, 1876, 1885, 1895 y Mil Días— las siete últimas, entre ellas la que nos interesa en este artículo, no debían llegar al extremo legal de la inclemencia. Repetimos, al menos en el papel.

De acuerdo con la nueva escala penal, ninguno de los civiles que participaron en la insurrección de 1854 debía pagar con su vida por sus acciones. Para desgracia de los militares en servicio activo que se alzaron en armas el 17 de abril, empezando por Melo, su situación no era tan clara, pues una ley de 1853 había declarado vigentes “las ordenanzas y leyes militares” que regían “con arreglo a las leyes generales de la República [...] para castigar las culpas, excesos o *delitos puramente militares* de los individuos del ejército” (*Gaceta Oficial* 24 de junio de 1853)¹⁶. Las circunstancias en que se debatió y aprobó esta ley son desconocidas, pero es un hecho que las penas para los delitos “puramente militares” podían ser extremadamente severas. Las preguntas que había que responder en la posguerra eran entonces: ¿los insucesos del 17 de abril de 1854 en los que tomaron parte oficiales del Ejército en servicio activo podían ser considerados delitos políticos o delitos puramente militares? ¿Estos oficiales debían someterse a la jurisdicción militar, con el riesgo de ser condenados a la pena de muerte, o a la civil, donde les esperaba el destierro en el peor de los casos? De sus respuestas dependía la vida o la muerte de Melo y sus subordinados.

Poco después de la retoma de Bogotá el 4 de diciembre de 1854, los vencidos fueron encerrados en los establecimientos de castigo de la capital, cuya capacidad se vio rebasada desde el

¹⁵ Esta ley habría sido “un reconocimiento tácito al derecho de rebelión” por parte del primer gobierno del partido recién bautizado liberal (Prado-Arellano 2025, 111). La noción de ciudadanía en armas era entonces un “componente decisivo de la ciudadanía decimonónica” que justificaba, no solo en la Nueva Granada, las luchas contra gobiernos tenidos por déspotas (Macías y Sábat 2013, 70, 77).

¹⁶ Énfasis del autor. Las ordenanzas mencionadas eran normas heredadas del antiguo régimen por las cuales debía regirse la vida militar (*Recopilación* 1842).

principio. El secretario de Gobierno, Pastor Ospina, dio cuenta al Congreso el día del inicio de sus sesiones, primero de febrero de 1855, de unos 500 prisioneros esperando juicio solo en Bogotá (Rosenthal 2019, 83). Por ello se recurrió a los claustros de San Agustín y San Bartolomé, donde, al parecer, los “presos políticos” quedaron separados de los demás. Aun así, las posibilidades de epidemias, tifo y disentería, se hicieron realidad muy pronto. El periódico *El Tiempo* mencionaba el “detestable hedor” que se sentía en algunas calles de la capital por falta de aseo en cárceles, hospitales y cuarteles (“Crónica interior, Policía”, *El Tiempo* 3 de abril de 1855). A esto hay que agregar las fugas, que se dieron en grupos pequeños o individualmente a lo largo del año, pero no en masa como se temía¹⁷.

Los vencedores, por su parte, se dividieron entre los partidarios de la pena de muerte a través de la jurisdicción militar —los inclementes— de un lado y del otro los indulgentes, a tono con la reducción mencionada de la escala penal, quienes pensaban que la jurisdicción civil debía ser la única competente en los delitos de rebelión y traición. En sus memorias, escritas muchos años después de los hechos, José María Samper, quien en 1854 era uno de los jóvenes liberales más radicales, afirma que el primer grupo lo encabezaba Tomás Cipriano de Mosquera, expresidente de la República, quien había comandado uno de los ejércitos de las fuerzas constitucionales durante la guerra civil y “para quien la victoria jamás fue completa sin fusilar prisioneros”. En el segundo —indulgentes— se encontraban el encargado del poder ejecutivo, José de Obaldía, varios de sus secretarios, el expresidente de la república José Hilario López, quien había comandado el otro ejército constitucional, y muchos liberales radicales como el mismo Samper (Samper 2016, 541-542)¹⁸. Sin embargo, la correspondencia contemporánea del delegado apostólico de la Santa Sede muestra una composición distinta y cambiante: al menos al inicio de la posguerra, Obaldía y López estaban en el grupo de los inclementes, no en el de los indulgentes, y Mosquera pasó del primero al segundo mientras se acercaba a los liberales radicales y se alejaba de los conservadores. Cuando su sobrino, el senador conservador Julio Arboleda, convaleciente de una grave enfermedad, regresó a sus labores para oponerse al proyecto de indulto que se discutía, Mosquera habría dicho “que era deplorable ver a un senador levantarse casi de su cama para ir al Congreso a demandar sangre granadina” (Barili 1915, 111: 136, 142; Barili 1915, 112: 244, 248, 249). En cualquier caso, no fueron estos grandes hombres los que dieron la batalla legal entre ambos grupos: fueron otros hombres mucho menos conocidos.

La separación física de los vencidos prisioneros entre civiles y militares, empezando por el general Melo, obedecía al funcionamiento paralelo de una jurisdicción civil y otra militar. Cada una instruía sus sumarios por separado. Los primeros en cuestionar públicamente este estado de cosas fueron el fiscal del distrito, Aníbal Galindo, y el abogado defensor de Melo, Miguel Chiari (*El Tiempo* 30 de enero de 1855; *El Tiempo* 20 de febrero de 1855; Barili 1915, 142)¹⁹. Ambos

¹⁷ En enero un oficial de apellido Brown se escapó del cuartel de artillería, a donde había sido trasladado desde San Bartolomé; en febrero Pío Ricaurte y N. Unda, oficiales melistas, del cuartel de San Agustín; en junio Ramón Ardila y “el titulado coronel” Juan Gutiérrez, al parecer del hospital, donde el primero había sido llevado junto a Melo por causa del tifo; en agosto el coronel Manuel Jiménez, del cuartel de San Francisco, a donde habían sido trasladados desde San Bartolomé los presos políticos, Obando incluido (Restrepo 1954, 4: 526, 537, 544, 570, 572, 577-578, 585, 586-587, 602).

¹⁸ Francisco Eustaquio Álvarez, liberal radical como Samper, se puso, sin embargo, en el otro bando: aceptó el cargo de fiscal del tribunal de Bogotá pocos días después de la caída de Melo para que pudiera “restablecerse la moral por medio del severo castigo de los criminales” (*El Repertorio* 30 de diciembre de 1854, 111-112).

¹⁹ Chiari dejó de defender a Melo y al coronel Manuel Jiménez en marzo porque circuló el rumor de que estaba recibiendo mucho dinero por esta labor, cuando, en realidad, la hacía gratis (*El Tiempo* 12 de marzo de 1855).

pidieron al juez del crimen proceder no solo en contra de los vencidos civiles, como venía haciéndolo, sino también de los militares, pues les parecía que los delitos de rebelión y traición no eran “puramente militares” y, por lo tanto, no era el comandante general del departamento de Cundinamarca, general Ramón Espina, quien debía proceder contra Melo y sus subordinados. Chiari basaba su representación al juez del crimen en la constitución vigente (1853), que garantizaba la igualdad de derechos y desconocía cualquier tipo de preferencias por razones de nacimiento, títulos, clase o fuenro:

En vista de tan terminante disposición el que suscribe preguntaría, ¿habrá igualdad de derechos individuales cuando por un mismo delito se juzga a determinados individuos ante la autoridad militar y a otros ante la civil? A estos se les somete a los trámites o procedimientos de los juicios comunes y a aquellos a los del especial militar; a los unos se les hace cargo de la violación de artículos del código penal y a los otros de la de preceptos de las ordenanzas del ejército; los juzgados militarmente ven en lontananza un afrentoso patíbulo y los que lo son civilmente sólo la expulsión, por un tiempo mayor o menor, del suelo de la patria ([Chiari 1855a](#)).²⁰

Si Chiari y Galindo pensaban que el juez del crimen se pondría de su lado por el solo hecho de ser civil, se equivocaban completamente. Zoilo Silvestre, juez del crimen en ese momento, se declaró incompetente para conocer de la causa de los militares en servicio activo porque, a su juicio, ellos habían cometido el delito de “alta traición”²¹, que era “puramente militar”, y, por lo tanto, no le correspondía a la jurisdicción civil ocuparse de él. Según el juez, la pena para este delito se encontraba claramente estipulada en “el artículo 26, título 10, tratado 8.^º de las ordenanzas del ejército” (*El Repertorio* 8 de febrero de 1855, 24), que a la letra dice:

Los que emprendieren cualquiera sedición, conspiración o motín, o indujeren a cometer estos delitos contra el servicio nacional, seguridad de las plazas y países de la república, contra la tropa, sus comandante u oficiales, *sufrirán pena de muerte* en cualquier número que sean; y los que hubieren tenido noticias y no lo delataren, luego que puedan sufirán la misma pena (*Recopilación de las ordenanzas*, tratado 8^º, título 10, art. 26, 122-123).²²

No hay que olvidar que ante el juez del crimen se estaba formando rápidamente un “expediente extraordinariamente voluminoso [4000 fojas] y complicado”, como lo era el del proceso de los vencidos civiles (*Gaceta Oficial* 26 de abril de 1855, 744).

En estas condiciones, la suerte de Melo y sus hombres parecía sellada. Pero, por razones que desconocemos, el señor Silvestre fue relevado de su cargo y en su reemplazo fue nombrado Manuel H. Esguerra, un liberal “radical desaforado”, en palabras de José Manuel Restrepo (Restrepo 1954, 585). Este cambio, no sabemos si premeditado o inesperado, tuvo consecuencias profundas. Muy pronto, el nuevo juez Esguerra pidió al comandante general de Cundinamarca, general Espina, entregarle los sumarios militares que había adelantado hasta ese momento y a “los individuos contenidos en dichos sumarios”. En sintonía con el fiscal del distrito y el abogado defensor de Melo, el nuevo juez del crimen consideraba que el delito del que se acusaba a los

²⁰ Chiari elevó otra representación al juez del crimen. Ver [Chiari 1855b](#).

²¹ Congreso de la República de Nueva Granada, Ley de 10 de junio de 1833 (orgánica del ejército), art. 7: “La fuerza armada comete delito de alta traición, empleándose en alguno de los casos siguientes: 1. Para trastornar las bases o destruir el gobierno establecido por la ley fundamental y la constitución del Estado...”, en Pombo 1845, 381.

²² Énfasis del autor.

militares en servicio activo no era “alta traición”, sino simplemente “traición”, que no era “puramente militar”, sino común, es decir, que cualquier ciudadano de la Nueva Granada podía cometerlo (*El Repertorio* 5 de marzo de 1855, 43; *El Repertorio* 17 de marzo de 1855, 51-52).

El general Espina se negó a complacer al juez Esguerra bajo el argumento de que el juzgado era un “ente moral” y, por consiguiente, no podía contradecirse de manera tan flagrante por el hecho de haber cambiado la persona a cargo (*El Repertorio* 17 de marzo de 1855, 51-52; *El Repertorio* 31 de mayo de 1855b). Finalmente, el general Espina tuvo que entregar sumarios y hombres al juez Esguerra después de que el tribunal superior del distrito se pronunciara sobre esta controversia (*El Tiempo* 15 de mayo de 1855; Barili 1915, 112: 245). Los delitos cometidos por los militares que se encontraban en servicio activo el 17 de abril de 1854 no eran diferentes de los cometidos por quienes no eran militares; el código penal no hablaba en ningún lugar de “alta traición”, pero en su artículo 140, citado anteriormente, calificaba de traición los mismos hechos; por lo tanto, el tribunal decidió la competencia a favor del juez del crimen (*El Repertorio* 31 de mayo de 1855a).

En ese momento, mediados de mayo de 1855, Melo y sus subordinados pasaron a la jurisdicción civil. Los sumarios que les habían adelantado en la militar fueron declarados nulos, “debiéndose proceder al levantamiento del nuevo sumario, llamándose al efecto los testigos que deban declarar, y admitiéndose los denuncios legales que se den contra las personas que se han de procesar [...]” (*El Repertorio* 24 de mayo de 1855). En otras palabras, había que empezar de cero. Sin embargo, no fue necesario avanzar mucho en nuevas investigaciones porque la clemencia que mostró el nuevo encargado del Poder Ejecutivo, Manuel María Mallarino, hizo que los vencidos empezaran a beneficiarse de indultos, la mayoría sin condiciones, y que sus castigos entraran en la escala penal reducida desde 1849 (*El Repertorio* 30 de abril de 1855). Ante la noticia del indulto general, con la condición de salir del país o de una provincia por un tiempo no mayor a ocho años, el nuncio apostólico se preguntaba: “¿Y no hubiera sido mejor proponer esa condición en los primeros días de diciembre y ahorrar tantas vidas y tantas pensiones?” (Barili 1915, 112: 248). En cualquier caso, Melo también salió beneficiado: como es sabido, salió hacia Centroamérica para nunca más volver (Gómez-Picón 1972, 345-357).

T1 Eliminación y abolición

La disputa sobre la naturaleza de los delitos cometidos por los militares en servicio activo el 17 de abril de 1854 —políticos o puramente militares— y sobre la jurisdicción encargada de juzgarlos —civil o militar— fue cubierta ampliamente en la prensa de la capital. En *El Repertorio de Bogotá* se publicaron las principales piezas de la misma; en *El Tiempo* y *El Catolicismo* se comentaron esas mismas piezas en relación con los dos debates grandes que las atravesaban de parte a parte: la eliminación del ejército permanente y la abolición definitiva de la pena de muerte en la Nueva Granada.

Como queda dicho, la posibilidad real de que el Ejército fuera eliminado o reducido a su mínima expresión fue uno de los principales factores que llevaron a varios oficiales en servicio activo, empezando por Melo, a subvertir el orden constitucional. La guerra civil desatada y la derrota final de los melistas solo sirvieron para terminar de desacreditar al Ejército ante la opinión pública. Por eso no es extraño que en la posguerra regresara con fuerza la rampante oposición al Ejército que caracterizó las reformas del medio siglo XIX granadino.

Si a alguien le quedaban dudas acerca del protagonismo de los militares en todo lo que había sucedido en 1854, *El Catolicismo* se encargó de despejarlas en los primeros días de enero de 1855. Para este periódico, el hecho de que,

El motín del 17 de abril haya sido militar en su esencia, aunque con ribetes populares, es un hecho declarado bajo la firma de los mismos jefes y oficiales que lo hicieron, como se ve en la protesta que en 9 de mayo firmaron todos ellos en Chocontá. En ella dicen: “Sí, la primera revolución militar en la Nueva Granada acredita que su objeto es grande etc”²³

El Catolicismo cita aquí el segundo número del periódico melista *El 17 de Abril*, que efectivamente trae la frase citada, palabra por palabra (*El 17 de Abril* 14 de mayo de 1854)²⁴. Por esos días se tomaban medidas concretas para reducir el peso del Ejército en la vida nacional. En marzo, el gobernador de Cundinamarca concedió a los ciudadanos el derecho de recibir y mantener uno o más fusiles del Estado con munición y llamó a todos los hombres de 18 a 40 años a presentarse un domingo en la plaza de la Constitución para ser alistados en la guardia nacional (*El Repertorio* 10 de marzo de 1855, 47). En mayo el Congreso negó los ascensos militares propuestos por el Poder Ejecutivo con discursos “muy adversos al ejército”: los oficiales, como era de esperarse, se resintieron (Barili 1915, 112: 245). Según *El Tiempo*, el Congreso no tenía nada en contra de los militares propuestos para los ascensos. Esto es apenas lógico si se recuerda que todos estos militares habían luchado en el bando constitucional el año anterior y que, gracias a su victoria, el Poder Legislativo pudo retomar sus labores. La razón era mucho más profunda:

La idea radical de la eliminación del ejército ha conquistado tanto terreno después de los acontecimientos del mes de abril del año pasado, que ya podemos asegurar, sin riesgo de equivocarnos, que en la Nueva Granada dentro de poco se verá el ejército permanente tan solo en las hojas de la historia (*El Tiempo* 8 de mayo de 1855).

Pero, por mucho terreno que hubiera conquistado esa “idea radical”, nunca se alcanzó la unanimidad frente a la eliminación definitiva —de hecho, el Ejército se mantuvo en pie, aunque reducido a 400 hombres—. En esta polémica, las diferencias entre los extremos políticos vencedores en 1854 eran menos marcadas que en el otro debate grande de la posguerra civil: la abolición definitiva de la pena de muerte.

En este asunto, las posiciones de liberales radicales y conservadores eran irreconciliables. Entre los últimos, José Manuel Restrepo pensaba que la supresión total de la pena de muerte era un “ensueño” de los “progresistas” y se preguntaba si la atenuación de las penas establecidas no fomentaría “las revoluciones, impeditas algunas veces por temor del castigo” (Restrepo 1963, 2: 126). El periódico *Los Matachines Ilustrados*, conservador como Restrepo, hacía eco de las mismas ideas (Sánchez 1987, 102-103), esta vez en verso:

²³ Cita también “una de las gacetas oficiales del mismo mes”, *El Catolicismo* 7 de enero de 1855, 402. El diplomático brasileño Miguel María Lisboa agregó en su libro de viajes que la revolución de 1854 “fue antes militar que popular”, Lisboa 1984, 225.

²⁴ Entre los firmantes estaban el coronel Manuel Jiménez, el sargento mayor Habacuc Franco y el capitán José María Peña, quienes cayeron prisioneros el 4 de diciembre en Bogotá (Codazzi 17 de diciembre de 1854, 371).

El porvenir de la patria/ tan lleno de oscuridad/ solamente deseamos/ (¡y Dios nos quiera escuchar!)/ Que haya firmeza, energía/ con el malo y criminal/ que impere solo la ley/ que haya justicia y no más/ Que nos dejemos de utopías/ y de falsa humanidad/ mas también que a las pasiones/ silencio hagamos guardar/ Teniendo siempre presente/ que esta es cuestión nacional (*Los Matachines Ilustrados* 6 de febrero de 1855).²⁵

Mientras avanzaba en el Congreso un proyecto de ley para abolir la pena de muerte en todos los delitos, *El Tiempo* se aventuraba en terrenos teológicos recordando el quinto mandamiento y asegurando que la sociedad no tenía potestad para quitar la vida. Según *El Catolicismo*, más acostumbrado a discusiones de esta naturaleza, Dios efectivamente dice “no matarás”, pero también dice “matarás al que matara a otro”: “que toda potestad viene de Dios y que los soberanos temporales ejercen la suya por delegación del pueblo que la tiene inmediatamente de Dios” (*El Catolicismo* 8 de mayo de 1855, 76-78).

No fue solo en las alturas de la abstracción teológica donde se libró el debate sobre la continuidad o la abolición definitiva de la pena de muerte en la Nueva Granada. La historia también fue movilizada a favor o en contra de los argumentos de cada bando. Como era costumbre en el debate público de la época, se hizo referencia a situaciones y personajes de la historia europea, desde la Antigüedad hasta la modernidad: Dracón, Breno, Enrique IV el grande, Jacobo II de Inglaterra y el mariscal de Moncey (*El Tiempo* 8 de mayo de 1855; *El Tiempo* 15 de mayo de 1855). Pero entre tantas citas descontextualizadas sobre el pasado, una polémica histórica tuvo una importancia especial: la que libraron el coronel Agustín Codazzi y José María Samper, editor de *El Tiempo*, en las páginas de este periódico, sobre unos hechos mucho más cercanos que las campañas napoleónicas.

Tanto Codazzi como Samper habían combatido a Melo el año anterior, Codazzi como jefe de estado mayor de Mosquera en el Ejército del Norte (Codazzi 1854) y Samper como ayudante de José Hilario López, comandante del Ejército del Sur (Samper 2016, 512). Por lo tanto, esta fue una polémica entre vencedores, no entre vencedores y vencidos, que empezó con una carta enviada por Codazzi a *El Tiempo* y publicada por Samper, no porque estuviera de acuerdo con ella, sino porque quería refutarla y mostrar a sus lectores qué era exactamente lo que estaba contradiciendo.

En su carta, el coronel Codazzi contaba una historia de la que había sido protagonista dos décadas atrás y que puede resumirse en las siguientes fases: en 1835 Venezuela gozaba de paz y tranquilidad; un grupo de militares veteranos de la independencia encabezó una revolución; estalló una guerra civil que duró hasta el año siguiente; las tropas del gobierno se impusieron sobre los rebeldes; en la posguerra se debatió públicamente sobre la mejor manera de tratar a los vencidos; con severidad o clemencia; la última se impuso y los vencidos fueron desterrados o

²⁵ José Manuel Groot escribía los artículos, José Caicedo Rojas los poemas y Ramón Torres Méndez dibujaba las caricaturas, que fueron bien acogidas al principio, pero pronto cansaron al público, que dejó de comprar el periódico, lo que llevó a su cierre: “El corazón de los granadinos es de suyo noble y generoso, y aquellos mismos que hubieran despedazado a Melo y a Obando antes del combate, alcanzada ya la victoria, exclamaron que era una cobardía cebarse en hombres vencidos y cargados de cadenas, porque aquellas caricaturas y versos que antes del triunfo habrían tenido el mérito de ser una provocación al enemigo armado, no revelaban, después de él, sentimientos generosos ni cristianos” (Ortiz 1946, 225-226).

confinados (*El Tiempo* 13 de febrero de 1855a). Los puntos en común con lo que había pasado el año anterior en la Nueva Granada eran evidentes.

Esta historia narrativa nos pinta personajes de cuerpo entero y con nombre propio. Para los fines de este artículo solo retendremos el de un actor secundario de este drama, José Tadeo Monagas, “secuaz de los rebeldes de 1835”, y el de un simple extra o figurante: el, en ese entonces, “comandante” neogranadino José María Melo, “el último eslabón de la cadena” —los demás oficiales revolucionarios eran coroneles y generales venezolanos—, quien había llegado a Venezuela desde Curazao, desterrado de Nueva Granada por ser partidario de Bolívar en los estertores de la primera Colombia (Carnicelli 1975, 243-244). Para Codazzi la historia era maestra de la vida. Esta idea se hace evidente en el último párrafo de su carta:

Esta lección práctica de nuestra vecina desgraciada, que he presenciado, que la historia cuenta, y que sus hijos no ignoran, téngase presente y a la vista como un espejo que refleja la imagen viva de una revolución consumada, vencida y *no aprovechada por los vencedores* (*El Tiempo* 13 de febrero de 1855a)²⁶.

Codazzi no decía más, pero a partir de su escrito es posible deducir el significado de las últimas palabras del párrafo citado. Para ello es necesario tener en cuenta dos hechos que ocurrieron después del final de la historia narrada y que pocos neogranadinos ignoraban: en los años 1840 Monagas fue elegido presidente de Venezuela, pero se convirtió en un “dictador sanguinario” y unos diez años después, en la Nueva Granada, José María Melo encabezó la revolución que dio origen a la guerra civil que acababa de terminar. Los razonamientos de Codazzi fueron probablemente los siguientes:

Si los vencedores de 1835 hubieran matado a Monagas, este no habría podido instaurar su dictadura en los años 1840 —y Codazzi, su enemigo personal, no habría tenido que abandonar Venezuela, donde vivía y trabajaba en ese momento (Schumacher 1988, 115-116)—.

Si los vencedores de 1835 hubieran matado a Melo, éste no habría liderado la revolución del 17 de abril de 1854 en Bogotá, por lo tanto, no habría habido guerra civil —y Codazzi no habría tenido que interrumpir sus labores en la Comisión Corográfica (Sánchez 1998, 383)—.

Al saber que la pena de muerte era una posibilidad real para Melo y sus subordinados, no era difícil imaginar la manera en que Codazzi quería que los vencedores de 1854 aprovecharan su victoria en esta posguerra: matando a Melo, para que no pudiera ocasionar una nueva guerra civil.

Estos razonamientos son irrefutables desde un punto de vista lógico: si alguien muere (o es fusilado) ya no puede seguir actuando en este mundo, ni para bien ni para mal. Pero generalizar a partir de ellos para postular una especie de ley histórica, como lo hizo Codazzi, era pedir un acto de fe de parte de los lectores: “Reflexionad que si se castiga a los principales promovedores de un modo severo, que es la muerte, se quitará la gana a muchos de formar revoluciones, al paso que si se usa de clemencia, se abre la puerta a ellas”. Puede que esto sea verdad, pero no se puede probar solo con la historia contada por Codazzi. En 1835 no se fusiló a los “principales promovedores” de la revolución, por lo tanto es imposible saber si ese acto le habría quitado las

²⁶ Énfasis del autor.

ganas a “muchos” (¿a cuántos?) de seguir sus pasos. En la segunda parte del razonamiento puede haber algo de cierto, pues sí se usó “de clemencia” con los vencidos y Melo reincidió, esta vez en Nueva Granada, pero no pasó lo mismo en Venezuela, pues Monagas no llegó al poder por una revolución, sino por medios constitucionales (Schumacher 1988, 111).

En cualquier caso, Samper relegó la carta a las últimas páginas de su periódico con el título: *Revolución. Cuento histórico político del coronel Agustín Codazzi*. ¿Qué quiso decir con la palabra cuento? A primera vista podría pensarse que consideraba el texto un invento de Codazzi o, al menos, una mezcla de hechos reales y ficticios. Una mirada más atenta revela, sin embargo, que esto no fue así. Samper no pone en duda en ningún momento la realidad de los hechos narrados. Por el contrario, es sobre ellos que construye su propia interpretación (*El Tiempo* 13 de febrero de 1855b).

Aquí se ven claramente las diferencias entre las maneras de concebir y practicar la historia de estos dos escritores. Para Codazzi, la escritura sobre el pasado consiste en disponer hechos sobre un eje cronológico en una secuencia de inicio, nudo y desenlace, llena de situaciones dramáticas y personajes llamativos. Para Samper, esta historia lineal es apenas el punto de partida de la que él hace: una historia “institucional”, para utilizar sus propias palabras, más atenta a las causas profundas de los problemas que le interesan, en este caso las revoluciones:

Buscando siempre las causas de las revoluciones, se las encontrará en los vicios de las instituciones; que si se quiere prevenirlas es necesario no detenerse superficial y empíricamente en los accidentes, sino descender al fondo del organismo social, para descuajar el terreno de las plantas que las hacen brotar (*El Tiempo* 13 de febrero de 1855b).

Según Samper, las causas profundas de las revoluciones militares no tenían mucho que ver con generales con nombre propio, meros accidentes históricos, sino más bien con la existencia del ejército permanente y del monopolio de las armas por parte del Estado. Esta convicción le permitía hacer pronósticos:

No será pues matando a Melo que la sociedad se preserve de nuevos atentados de esta especie, sino aboliendo la institución del ejército [...] Consérvese por el contrario el ejército, consérvese la guarnición de la capital, y se verán aparecer otros Melos aun cuando se prodiguen los patibulos (*El Tiempo* 13 de febrero de 1855b).²⁷

T1 Conclusiones

Las polémicas en la prensa no ayudaron a cambiar gran cosa acerca de los dos debates mayores de la posguerra civil de 1854: la pena de muerte siguió vigente para los delitos comunes²⁸ y el Ejército continuó en pie, aunque reducido a su mínima expresión. No obstante, de alguna manera pudieron influir favorablemente en la suerte de los vencidos, pues, en una salida de guerra tan desequilibrada como la de 1854, cualquiera esperaría que a los oficiales caídos los pasaran por las

²⁷ Codazzi cerró la polémica en el periódico *La Esperanza* con estas palabras: “A todo el mundo se le oye decir ahora: la ocasión es propicia para consolidar en esta tierra la libertad, el orden y la paz: es necesario aprovecharla. ¿Por qué no ha de poder decir otro tanto el coronel Codazzi?”, citado en Sánchez 1998, 386.

²⁸ Sin embargo, este país fue uno de los primeros del mundo en abolir por completo la pena de muerte (Neumayer 2008).

armas. Pero esto no fue lo que ocurrió: los militares en cuestión finalmente entraron en la escala penal que había sido reducida en 1849 y que encarnaba el espectro teórico de la clemencia a la severidad del que había desaparecido la pena de muerte por delitos políticos. Esto quiere decir, para responder la pregunta inicial, que el desbalance entre vencedores y vencidos en la posguerra civil de 1854 no cobró la vida de ninguno de los oficiales de Melo ni de Melo mismo, quien murió en México años después.

Lo más interesante de esta historia, a nuestro modo de ver, es lo que pasó después. Si bien es cierto que a los vencidos militares se les dio un trato aún más benévolos que a muchos vencidos civiles, fueron civiles quienes reincidieron muy pronto en liderar insurrecciones contra el gobierno de turno, mientras que los militares no volvieron a hacerse sentir en casi un siglo²⁹. El tiempo pasado desde que se publicó la predicción de Samper, según la cual la continuidad del Ejército produciría necesariamente más oficiales como Melo, nos permite refutarla. El Ejército se conservó, muy debilitado en la posguerra, es verdad, pero nunca desapareció, como tampoco desapareció la guarnición de Bogotá y, sin embargo, hubo que esperar 99 años para que otro general en servicio activo se pusiera a la cabeza del Poder Ejecutivo³⁰.

¿Por qué? Se puede pensar que el tamaño reducido y el poco prestigio del Ejército nacional en la segunda mitad del siglo XIX explican su nula interferencia en política. Pero en el XX, sobre todo después de la reforma militar del Gobierno de Rafael Reyes desde 1907, su condición mejoró mucho y, apenas en 1953, reincidió en derribar el orden constitucional. En este punto, la pregunta “por qué” queda abierta; para responderla sería necesaria una investigación mucho más amplia que esta. En cualquier caso, el contraste entre civiles y militares después de la posguerra de 1854 es bastante marcado: con un alto grado de clemencia asegurada para ambos grupos en caso de cometer de nuevo delitos políticos —sin pena de muerte, solo con exilio— los civiles reincidieron, pero los militares no.

T1Bibliografía

T2Fuentes primarias

T3Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección: República, Fondo: Secretaría de Guerra y Marina.

T3Publicaciones periódicas

Gaceta Oficial. “Decreto de indulto”, 5 de enero de 1855.

²⁹ Se puede objetar que Tomás Cipriano de Mosquera, cabeza de la siguiente revolución contra el gobierno central, era militar. Sin embargo, lo era sólo por épocas: en tiempos de paz era un líder político de alcance regional y nacional, como José Hilario López, José María Obando y tantos otros. Por el contrario, Melo y los demás oficiales de su naturaleza eran hombres que dependían del cuartel para su subsistencia y no contaban con muchas habilidades políticas, como quedó demostrado en 1854, cuando el mismo Melo se vio obligado a asumir el liderazgo de la revolución ante la negativa de Obando de aceptar el mando ofrecido.

³⁰ Aunque el golpe de 1953 “fue una improvisación civil” y el mismo general Gustavo Rojas Pinilla “al principio no concibió su gobierno en términos militares” (Deas 2017, 29-30, 42).

Gaceta Oficial. “José María Gaitán denuncia al vicepresidente de la República”, 31 de marzo de 1855.

Gaceta Oficial, “Informes sobre el estado de las causas pendientes contra los autores, cómplices y auxiliadores de los delitos perpetrados durante la rebelión del 17 de abril de 1854”, 26 de abril de 1855.

El 17 de Abril, 14 de mayo de 1854.

El Catolicismo, 7 de enero de 1855.

El Catolicismo. “Abolición de la pena de muerte (continuación)”. 8 de mayo de 1855.

El Repertorio. “Al patriotismo”, 30 de diciembre de 1854.

El Repertorio. “Parte judicial. Juzgado del crimen”, 8 de febrero de 1855.

El Repertorio. “Parte judicial. Correspondencia”, 5 de marzo de 1855.

El Repertorio. “Parte municipal y administrativa”, 10 de marzo de 1855.

El Repertorio. “Parte judicial. Correspondencia”, 17 de marzo de 1855.

“*El Repertorio*. Lista de los individuos que han sido indultados por el Poder Ejecutivo y por la Gobernación de Bogotá, con expresión de las condiciones que se han impuesto a algunos de ellos”, 30 de abril de 1855.

El Repertorio. “Parte judicial”, 24 de mayo de 1855.

El Repertorio. “Auto de competencia”, 31 de mayo de 1855a.

El Repertorio. “Competencia. Nota del comandante general al juez del crimen”, 31 de mayo de 1855b.

El Tiempo. “Justicia nacional”, 16 de enero de 1855.

El Tiempo. “Francisco Eustaquio Álvarez al señor gobernador”, 23 de enero de 1855.

El Tiempo. “Fiscalía del superior tribunal”, 30 de enero de 1855.

El Tiempo. “Remitidos. Revolución. Cuento histórico-político del coronel Agustín Codazzi”, 13 de febrero de 1855a.

El Tiempo. “La pena de muerte y el coronel Codazzi”, 13 de febrero de 1855b.

El Tiempo. “Incompetencia de jurisdicción militar”, 20 de febrero de 1855.

El Tiempo. “Al señor fiscal militar en la causa contra los procesados de abril”, 12 de marzo de 1855.

El Tiempo. “Crónica interior, Policía”, 3 de abril de 1855.

El Tiempo, 8 de mayo de 1855.

El Tiempo, 15 de mayo de 1855.

Los Matachines Ilustrados. “Cinco romances agudos. Romance en A”, 6 de febrero de 1855.

Codazzi, Agustín. “Lista de los prisioneros que hizo el Ejército del Norte y que no son simples rebeldes”. *Gaceta Oficial*, 17 de diciembre de 1854.

Congreso de la República de Nueva Granada. “Ley de 16 de junio de 1853”. *Gaceta Oficial*, 24 de junio de 1853.

Congreso de la República de Nueva Granada. “Ley de 26 de mayo de 1849”. *Gaceta Oficial*, 7 de junio de 1849.

T3 Documentos impresos y manuscritos

Barili, Lorenzo. 1915. “Correspondencia del señor Lorenzo Barili, delegado apostólico de la Santa Sede ante el gobierno de Colombia, 1854-1857”. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 10(111): 129-158.

- Barili, Lorenzo. 1915. "Correspondencia del señor Lorenzo Barili, delegado apostólico de la Santa Sede ante el gobierno de Colombia, 1854-1857 (2) (continuación)". *Boletín de Historia y Antigüedades*, 10(112): 232-250.
- Chiari, Miguel. 1855a. *Incompetencia de la jurisdicción marcial para juzgar a los militares en servicio activo por los delitos de traición y rebelión. Representación dirijida sobre el particular al juez ordinario de negocios criminales*. Bogotá: Imprenta de Nicolás Gómez.
- Chiari, Miguel. 1855b. *Incompetencia de la jurisdicción marcial para juzgar a los militares en servicio activo por los delitos de traición y rebelión. Segunda representación dirijida sobre el particular al juez ordinario de negocios criminales*. Bogotá: Imprenta de Nicolás Gómez.
- Codazzi, Agustín. 1854. *Resumen del diario histórico del Ejército del Atlántico, Istmo y Mompós llamado después Ejército del Norte*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos.
- Código penal de la Nueva Granada expedido por el congreso en sus sesiones de 1837*. Bogotá: impreso por J. A. Cualla.
- Cuervo, Ángel. 1970. *Cómo se evapora un ejército*. Bogotá: Imprenta Departamental Antonio Nariño.
- Lisboa, Miguel-Maria. 1984. *Relación de un viaje a Venezuela, Nueva Granada y Ecuador*. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero.
- Ortiz, Juan Francisco. 1946. *Reminiscencias*. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.
- Pombo, Lino de, ed. 1845. *Recopilación de leyes de la Nueva Granada*. Bogotá: Imprenta de Zoilo Salazar, por Valentín Martínez.
- Recopilación de las ordenanzas generales del ejército e instrucción manual de la táctica militar de caballería*. 1842. Bogotá: impreso por Juan N. Barros.
- Restrepo, José-Manuel. 1954. *Diario político y militar. Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la historia de la Revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 1835 para adelante*. 4 vols. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Samper, José María. 2016. *Historia de un alma: memorias íntimas y de historia contemporánea*. Bogotá: Ministerio de Cultura - Biblioteca Nacional de Colombia.

T2 Fuentes secundarias

- Abella, Arturo. 1957. *Melo*. Bogotá: Fénix.
- Bernate-Ochoa, Francisco. 2004. "El código penal colombiano de 1890". *Estudios Socio-Jurídicos*, 6(2): 535-558. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/303>
- Camacho-Arango, Carlos, Margarita Garrido-Otoya y Daniel Gutiérrez-Ardila, eds. 2018. *Paz en la República. Colombia siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Carnicelli, Américo. 1975. *Historia de la masonería colombiana*. 2 vols. Bogotá: Artes Gráficas.
- Deas, Malcolm. 2017. *Las fuerzas del orden*. Bogotá: Taurus.
- Gómez-Picón, Alirio. 1972. *El golpe militar del 17 de abril de 1854*. Bogotá: Kelly.
- Guerra-Vilaboy, Sergio. 2000. *Los artesanos en la revolución latinoamericana. Colombia (1849-1854)*. Bogotá: Universidad Central.
- Guerrero-Zamora, Angie, Ángela-Rocío Sevilla-Zúñiga y Luis-Ervin Prado-Arellano. 2022. *Cartas al general Melo: guerra, política y sociedad en la Nueva Granada, 1854*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Macías, Flavia e Hilda Sábato. 2013. "La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX". *PolHis*, 6(11): 70-81. https://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_MACIASSABATO.pdf
- Márquez-Estrada, José-Wilson. 2012. "La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y politización del patíbulo en Colombia: 1800-1910". *Historia y memoria*, (5): 145-178. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_memoria/article/view/823
- Medina, Medófilo y Efraín Sánchez, eds. 2003. *Tiempos de paz. Acuerdos en Colombia, 1902-1994*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Mejía-Arango, Lázaro. 2007. *Los radicales. Historia política del radicalismo del siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Melo, Jorge-Orlando. 2017. *Historia mínima de Colombia*. Madrid y Ciudad de México: Turner - El Colegio de México.
- Neumayer, Eric. 2008. "Death Penalty: The Political Foundations of the Global Trend Towards Abolition". *Human Rights Review*, 9: 241-268. <https://doi.org/10.1007/s12142-007-0044-0>
- Orozco-Abad, Iván. 2006. *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y derecho en Colombia*. Bogotá: Temis.
- Peñas-Felizzola, Aura-Helena. 2006. *Génesis del sistema penal colombiano: utilitarismo y tradicionalismo en el código penal neogranadino de 1837*. Bogotá: Doctrina y Ley.
- Prado-Arellano, Luis-Ervin. 2019. "El Leviatán desarmado: el monopolio de las armas en las provincias del Cauca, 1830-1855". *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 49: 11-38. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1690/>
- Prado-Arellano, Luis-Ervin. 2025. "Ciudadanía armada y violencia política en Colombia e Hispanoamérica durante el siglo XIX". *Historia Caribe*, 20(47): 97-124. <https://doi.org/10.15648/hc.47.2025.3933>
- Restrepo, José-Manuel. 1963. *Historia de la Nueva Granada*. 2 vols. Bogotá: El Catolicismo.
- Rosenthal, Joshua. 2012. "The *Indultados* of Tescua: Criminal Rebellion and Judicial Reckoning during the War of the Supremes". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 39(2): 131-156. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/37475>
- Rosenthal, Joshua. 2019. "Conditional Clemency after the *Golpe de Melo* of 1854: Constitutionalism and Tradition in Early Republican Colombia". *Historia Crítica*, 1(63): 75-96. <https://doi.org/10.7440/histcrit63.2017.04>
- Sánchez, Efraín. 1987. *Ramón Torres Méndez: pintor de la Nueva Granada, 1809-1885*. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero.
- Sánchez, Efraín. 1998. *Gobierno y geografía. Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco de la República - El Áncora.
- Schumacher, Hermann. 1988. *Codazzi. Un forjador de cultura*. Bogotá: Ecopetrol.

Asilo y extradición durante la misión diplomática de Félix Frías en Chile (1869-1874)^{1*}

Edward Blumenthal^{2**}

Université Sorbonne Nouvelle, Francia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120611>

Resumen | En 1869, poco después de la elección de Domingo Faustino Sarmiento a la presidencia de la República Argentina, Félix Frías fue nombrado ministro plenipotenciario en Santiago de Chile. Aunque el objetivo principal de su misión era asentar las buenas relaciones entre ambos países y negociar los diferendos fronterizos pendientes, en sus primeros años en la capital chilena el representante argentino tuvo que afrontar el asilo del misionero federal Felipe Varela y sus seguidores en el país trasandino. Este artículo analizó las discusiones entre Frías y las autoridades chilenas durante el Gobierno de José Joaquín Pérez, recurriendo a la correspondencia diplomática, principalmente del representante argentino, así como los manuales jurídicos y tratados internacionales que reglamentaban el derecho de asilo durante el siglo XIX. Argumentó que, aun antes de la codificación de un marco regional que reglamentara la cuestión, cuando una gran informalidad caracterizaba la práctica de la extradición, una base doctrinal comenzó a imponerse debido a la prevalencia del exilio en la región. Sin embargo, el derecho de asilo era una herramienta muy ambigua en un contexto de “salidas de guerra”, ya que era funcional a la oposición, pero resultaba peligroso una vez en el poder.

Palabras clave | asilo; exilio; extradición; relaciones exteriores; diplomacia; historia política; Argentina; Chile; siglo XIX.

Asylum and Extradition During the Diplomatic Mission of Félix Frías in Chile (1869-1874)

Abstract | In 1869, shortly after the election of Domingo Faustino Sarmiento to the presidency of the Argentine Republic, Félix Frías was nominated plenipotentiary minister in Santiago de Chile. Although the main objective of his mission was to consolidate good relations between the two countries and negotiate unresolved border differences, in his first years in the Chilean capital the Argentine representative had to confront the asylum of federal *montonero* Felipe Varela and his followers in the neighboring country. This article analyzes the discussion between Frías and the Chilean authorities during the government of José Joaquín Pérez, using diplomatic correspondence, principally of the Argentine representative, as well as the legal textbooks and international treaties that regulated asylum law during the 19th century. It argues that even before the codification of a regional framework to regulate the matter, a doctrinal base began to emerge due to the prevalence of exile in the region. However, the right of asylum was a very ambiguous

^{1*} **Recibido:** 27 de mayo de 2025 / **Aprobado:** 7 de octubre de 2025 / **Modificado:** 10 de noviembre de 2025. Artículo de investigación sin financiación institucional.

^{2**} Doctor en Historia y Civilización por la Université Didierot Paris 7 (París, Francia). Profesor asociado de Estudios Latinoamericanos en la Université Sorbonne Nouvelle (París, Francia). Áreas de especialización: investigador en historia del exilio y el derecho de asilo <https://orcid.org/0000-0003-0505-1651> Edward.blumenthal@sorbonne-nouvelle.fr

Cómo citar / How to Cite Item: Blumenthal, Edward. 2026. “Asilo y extradición durante la misión diplomática de Félix Frías en Chile (1869-1874)”. *Historia y Sociedad*, (50): 130-150. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120611>

tool in a context of “exiting from war”, because it was functional for the opposition but ended up being dangerous once in power.

Keywords | asylum; exile; extradition; foreign relations; diplomacy; political history; Argentina; Chile; 19th century.

Asilo e extradição durante a missão diplomática de Félix Frías em Chile (1869-1874)

Resumo | Em 1869, pouco depois da eleição de Domingo Faustino Sarmiento para a presidência da República Argentina, Félix Frías foi nomeado ministro plenipotenciário em Santiago do Chile. Embora o objetivo principal de sua missão fosse estabelecer boas relações entre os dois países e negociar as disputas fronteiriças pendentes, em seus primeiros anos na capital chilena, o representante argentino teve que lidar com o asilo do mondonero federal Felipe Varela e seus seguidores no país transandino. Este artigo analisa as discussões entre Frías e as autoridades chilenas durante o governo de José Joaquín Pérez, recorrendo à correspondência diplomática, principalmente do representante argentino, bem como aos manuais jurídicos e tratados internacionais que regulamentavam o direito de asilo durante o século XIX. O artigo argumenta que, mesmo antes da codificação de um marco regional que regulamentasse a questão, quando uma grande informalidade caracterizava a prática da extradição, uma base doutrinária começou a se impor devido à prevalência do exílio na região. No entanto, o direito de asilo era uma ferramenta muito ambígua em um contexto de “saídas da guerra”, pois era funcional para a oposição, mas se tornava perigoso uma vez no poder.

Palavras-chave | asilo; exilio; extradição; relações exteriores; diplomacia; história política; Argentina; Chile; século XIX.

Introducción

En 1869, poco después de la elección de Domingo Faustino Sarmiento como presidente de la República Argentina, Félix Frías fue nombrado ministro plenipotenciario en Santiago de Chile. Los dos hombres conocían bien el país transandino por los largos años de exilio que habían pasado ahí, el primero entre 1841 y 1851 y el segundo entre 1844 y 1848, antes de seguir como corresponsal parisino del diario chileno *El Mercurio* hasta su retorno a Buenos Aires en 1855³. El objetivo principal de la misión de Frías fue asentar las buenas relaciones entre ambos países después de un periodo de tensión, y negociar un tratado de paz y amistad. Esta tarea coincidió con la derrota de la rebelión del mondonero federal Felipe Varela en las provincias argentinas limítrofes (1866-1869), y los intentos de evitar la constitución de un foco de oposición en el país trasandino por parte de las autoridades argentinas. Este tema no ha recibido suficiente atención, en parte porque Frías no se ocupó de él en sus escritos públicos, y porque fue eclipsado por la negociación de límites⁴.

Chile había sido un lugar de refugio para diferentes fuerzas de oposición, particularmente durante el periodo en el cual el dictador y gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, estaba a la

³ Ambos fueron funcionarios públicos en el exilio. Sarmiento ocupó funciones educativas importantes en Chile, como es bien sabido, y Frías fue empleado de Cancillería de Bolivia antes de ser cónsul de ese país en Valparaíso. Volvió a Argentina en 1855 para desempeñarse como periodista, político y diplomático, y se convirtió en líder de los sectores católicos. Para la vida de Frías, ver Castelfranco 2019.

⁴ Ver Frías 1884. Durante las décadas de 1840 y 1850 —cuando era un emigrado político— dedicó más tiempo a la cuestión. Para las negociaciones de fronteras ver Lacoste 2003.

cabeza de la Confederación Argentina⁵. No era el único sitio de exilio importante, ya que la Banda Oriental, Bolivia y —en menor medida— Brasil fueron centros importantes de oposición (Amante 2010; Blumenthal 2019; Zubizarreta 2014)⁶. Antes de la derrota de Rosas en la batalla de Caseros en 1852, el espacio minero de Copiapó era un lugar de refugio predilecto para opositores al régimen rosista. Peones oriundos de la Confederación representaban una parte importante de la mano de obra, y entre los mineros capitalistas, abogados y periodistas de esa ciudad había muchos emigrados políticos. Desde esta base, exiliados como el “Chacho” Peñaloza y Crisóstomo Álvarez organizaron misiones contra los gobernadores rosistas de la Confederación. En términos más amplios, Chile era cuantitativamente uno de los centros más importantes de exilio, y los opositores más destacados se encontraban viviendo y trabajando en Santiago y Valparaíso⁷.

La derrota de Rosas y el comienzo de la organización de la República Argentina implicó el fin del periodo de las guerras civiles más cruentas. Sin embargo, esto no llevó ineludiblemente a la paz, y las revoluciones y los conflictos interprovinciales fueron comunes en las décadas siguientes⁸. En este sentido, Chile siguió siendo un sitio importante para el exilio en el contexto de las disputas entre las fuerzas federales del interior y Buenos Aires.

La secesión de Buenos Aires de la Confederación entre 1852 y 1860 no produjo olas importantes de exilio internacional, ya que los opositores tendían a refugiarse en la capital bonaerense o Paraná, capital de la Confederación, según el caso. Pero, después de la reincorporación de Buenos Aires, la formación de una república unificada y la elección de Bartolomé Mitre en 1862, una serie de revueltas provinciales se opuso al peso creciente de la nueva capital nacional y de las políticas del partido “liberal” porteño⁹. Estas rebeliones federales estallaron en razón de la implicación del país en la Guerra del Paraguay (1864-1870), que inició a raíz de las alianzas transnacionales cruzadas después de una revolución en Uruguay, apoyada por tropas brasileñas.

La intervención del Paraguay a favor del derrotado partido Blanco en Uruguay acarreó una invasión argentina y una conflagración regional mayor¹⁰. La leva de tropas en las provincias interiores de la Argentina era impopular, particularmente en las provincias limítrofes que compartían vínculos sociales y lingüísticos con el Paraguay, y cristalizó los resentimientos contra Buenos Aires. En Cuyo y la Rioja, el levantamiento de Felipe Varela encontraba una profundidad estratégica en Chile, siguiendo la pauta de exilios anteriores. No obstante, los papeles se habían invertido, y exmigrados como Frías y Sarmiento ahora se encontraban en la posición de querer controlar y limitar el asilo concedido a Varela y a sus seguidores. No era la única rebelión. Tras el asesinato del dirigente federal y expresidente de la Confederación Argentina (1854-1860),

⁵ La bibliografía sobre el rosismo es vasta. Entre las contribuciones destacadas de las últimas décadas se pueden consultar Gelman 2009; González-Bernaldo y Pasquale 2018; Myers 1995.

⁶ La frontera indígena también constituía un lugar de refugio para opositores políticos y criminales comunes. Los pueblos indígenas no eran considerados como entidades de derecho público internacional con las cuales se podía negociar tratados de extradición, aunque se llevaron a cabo negociaciones sobre este tema, particularmente en el marco de los parlamentos mapuches. Para un ejemplo, ver Mansilla 1870.

⁷ En su conjunto representaban alrededor de 16,5 % de la población de la provincia. *Censo Jeneral de la Repùblica de Chile levantado en abril de 1854 1858*; Venegas-Valdebenito 2008, 138-148.

⁸ Sobre el tema de construcción de la paz en la Argentina de esta época, ver Rabinovich y Zubizarreta 2021.

⁹ Sobre la secesión de Buenos Aires y la constitución de la república, ver Aramburo 2019; Lanteri 2015; Míguez 2021; Scobie 1964.

¹⁰ La bibliografía sobre la Guerra del Paraguay es vasta, ver Capdevila 2015; Garavaglia y Fradkin 2016.

Ricardo López Jordán tomó las armas contra Buenos Aires en Entre Ríos y Corrientes, apoyado por “blancos” uruguayos emigrados¹¹. El Presidente Sarmiento llegó a preocuparse por la participación de “asilados orientales” en el asesinato del gobernador de Entre Ríos, Justo José de Urquiza, aunque no intervino en la política interior uruguaya (Pérez 2023, 18). El temor de que esta sublevación se extendiera a las provincias del interior, más cerca a Chile, permeó la correspondencia diplomática de Frías.

Estos exilios, como se puede constatar, eran esencialmente regionales, en el sentido de provenir en gran parte de las provincias limítrofes de Cuyo y el noroeste, y se insertaba en un contexto de fluidas relaciones transfronterizas económicas, migratorias y familiares, que cruzaba fronteras extensas y poco vigiladas¹². En las últimas décadas, la renovación de la historia política ha destacado la importancia de la política provincial en el proceso de la formación de la República Argentina, y hace hincapié en la formación de instituciones locales y en la circulación de conceptos políticos centrales a este proceso (Alonso y Bragoni 2015; Bragoni, Míguez y Paz 2023; Cucchi 2015; Macías 2014). Empero, al estar enfocadas en la articulación entre el marco provincial y el poder central, han prestado menos atención a los aspectos transnacionales de esta transformación, particularmente llamativos en el caso de las misioneras federales que se rebelaron contra Buenos Aires en el contexto de la Guerra del Paraguay.

El asilo político en América Latina es, al mismo tiempo, un tema conocido y poco estudiado. Para los historiadores del derecho forma parte de una “contribución latinoamericana al derecho internacional”, pero este aporte se refiere al asilo diplomático —en embajadas, legaciones u otras misiones— y no toma en cuenta las prácticas políticas decimonónicas (Esquirol 2012). En los últimos años ha recibido la atención de algunos investigadores, pero estamos aún lejos de tener una idea cabal de su funcionamiento real en la época y de sus consecuencias en materia de la codificación del derecho internacional. En efecto, el asilo diplomático y territorial, este último en el territorio del país de refugio, se practicó ampliamente en el siglo XIX. El primero, rechazado como un abuso del principio de la extraterritorialidad por la mayor parte de los juristas europeos —pero también por Andrés Bello— tuvo un amplio respaldo en América Latina, como se puede ver, en el apoyo del jurista y diplomático argentino Carlos Calvo (Bello 1832, 374; Calvo 1896, 3: 320-322). Los conflictos que acarreó el refugio en las misiones diplomáticas, que ocurría, en algunos casos, en un contexto de intervención militar de las potencias europeas o los Estados Unidos, llevaron a una codificación *ad hoc*, donde se reunía el cuerpo diplomático de la capital del país en cuestión, para buscar una solución al conflicto. Esto ocurrió, por ejemplo, en Caracas en 1858, y llevó a un bloqueo franco-británico; y en Lima en 1866, al final de la guerra hispano-sudamericana. Estos antecedentes sentaron las bases de un derecho internacional consuetudinario cuya codificación positiva se continuaría en las décadas siguientes¹³.

La práctica y la doctrina del asilo político en Sudamérica no se limitaron al aspecto diplomático. La dimensión territorial también jugó un papel importante en la gestión de la recepción de emigrados políticos en la región. Esto se debe, en parte, a que el exilio en la época tuvo gran

¹¹ Para las revueltas federales, ver Alabart 2015, 101-131; De la Fuente 2000; Pérez 2023.

¹² Las provincias de Cuyo comprenden San Juan, Mendoza, San Luis; las del Noroeste Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Para los aspectos territoriales del exilio decimonónico, ver Blumenthal 2019.

¹³ Entre las contribuciones recientes se pueden destacar Blumenthal 2021, 1-15; Hernández-Núñez 2021; 1-11; Prieto-Mejía 2024, 95-130.

importancia, pues funcionó como un mecanismo para regular las relaciones internas, lo cual permitió una alternancia en el poder y posibilitó un apoyo más o menos abierto a las oposiciones políticas de los países vecinos (Sznajder y Roniger 2009; Blumenthal y Sánchez 2021)¹⁴. En este contexto, el asilo territorial, en términos jurídicos, significaba el rechazo de una solicitud de extradición debido a la naturaleza política del delito del cual estaba acusado el refugiado. Este principio era ampliamente compartido en América y Europa, y fue retomado en el manual de derecho internacional escrito por Andrés Bello¹⁵. En su obra *Principios de derecho de gentes*, publicada por primera vez en 1832, Bello afirma un derecho de “expatriación voluntaria y de asilo”, aunque se trataba en su concepción de un derecho “imperfecto” que el Estado podía rehusar. El asilo, por su parte, se definió como “la acogida o refugio que se concede a los reos, acompañado de la denegación de sus personas a la justicia que los persigue”. En otras palabras, el derecho de asilo se encontraba en el terreno inestable entre el derecho individual a emigrar y el deber humanitario del Estado, pero “su nueva patria no tiene obligación a entregarlo si la antigua lo reclama”. Bello destacó la distinción entre los delitos comunes —por los cuales esta se autorizaba— y los políticos, por los cuales “generalmente” se concedía el asilo (Bello 1832, 82-86)¹⁶. El “derecho de asilo” era un derecho soberano del Estado, lo cual implicaba que, en Europa, la mayoría de los juristas, sostenían que no podía ser objeto de codificación del derecho internacional (Rygiel 2021). En América del Sur, los conflictos diplomáticos y políticos que estas prácticas ocasionaban llevaron a la necesidad de codificación en cuanto derecho internacional, por lo que esta distinción entre delitos comunes y políticos ganaría importancia. Esto ocurrió en los Congresos Americanos de derecho internacional público que se realizaron en Lima (1847), Santiago (1856) y de nuevo en Lima (1865), convocados en un contexto de intervenciones armadas exteriores. En ellos, no solo se codificó el principio de la no extradición en casos de delitos políticos, sino que se estableció una serie de medidas que prohibían que emigrados políticos formaran misioneras para lanzar rebeliones en países vecinos¹⁷.

Estos esfuerzos, aunque no dieron lugar a un marco jurídico efectivo, ya que los tratados fueron ratificados e implementados de forma dispareja, ilustran la pertinencia de la codificación del derecho de asilo y muestran las ambiciones regionales en la materia. Sin embargo, terminaron por asentar la figura del asilo y la necesidad de controlar las acciones políticas de los refugiados para que no perturbaran la paz pública de los países vecinos. Solo fue con el Tratado Penal Internacional firmado en 1889 en el Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo, que un entramado de instrumentos más efectivas comenzó a aplicarse de forma incipiente en la región, proceso que seguiría en la primera mitad del siglo XX en el marco de las Conferencias Interamericanas. En este contexto, eran los tratados bilaterales de extradición y las prácticas consuetudinarias los que regulaban el asilo entre países vecinos a mediados del siglo XIX.

¹⁴ En este artículo, asilo o asilado se refiere a la figura jurídica, mientras que exiliado y emigrado se usan como sinónimos para personas que emigran por razones políticas. Cabe notar que la palabra exilio casi no se usaba en el castellano durante el siglo XIX.

¹⁵ Él mismo fue un emigrado político que encontró refugio en Chile, donde desarrolló una carrera jurídica importante. Ver Jaksic 2001.

¹⁶ Las ediciones sucesivas llevaron el título de *Principios de derecho internacional*, en un reflejo del paso del derecho de gentes más bien teórico a una nueva idea del derecho internacional como cuerpo jurídico codificado. La evolución del derecho de asilo y de extradición en el siglo XIX forman parte de este proceso (Chiaramonte 2004).

¹⁷ Los tratados se pueden consultar en Ulloa 1938.

Este artículo busca examinar la práctica del asilo en un contexto de “salidas de guerra” durante la misión de Frías en Chile entre 1869 y 1874¹⁸. Es, por una parte, un ejemplo preciso de la aplicación de los principios doctrinales, que a su vez contribuyó a asentar las prácticas consuetudinarias que darían luz a la codificación del derecho internacional de asilo en América del Sur. A pesar de las diferencias políticas entre los países vecinos, había un acuerdo sobre las doctrinas y las prácticas de asilo, lo cual anticipaba la codificación positiva que se llevaría a cabo en las décadas siguientes. Ese fue el caso de dos temas de disputa: la calificación de un “delito político” y la obligación de impedir que los asilados lanzaran revoluciones armadas desde el extranjero. Ambos remiten a un contexto de exilio popular, poco presente en las fuentes¹⁹. Décadas de debates y tentativas de codificación influyeron en las negociaciones entre Argentina y Chile. Por otra parte, el caso demuestra el funcionamiento del asilo como práctica política en un marco de exilio regional en el XIX, en el cual la oposición encontraba un refugio en el país vecino, lo que permitía la intervención de este último en los conflictos políticos al origen del exilio. En este sentido, se destaca cómo los flujos políticos transnacionales jugaron un papel en el conflicto político provincial en la segunda mitad del siglo, en el contexto de la organización de la República Argentina. El asilo y el exilio fueron, entre otras cosas, mecanismos que ayudaron a menguar las tensiones latentes de las guerras civiles, pues aseguraban un refugio seguro en el país transandino.

T1 Andrés Bello entre la teoría y la praxis del asilo

Al ser el marco jurídico positivo incierto y la codificación incipiente, las reflexiones jurídicas de Bello tuvieron una aplicación eminentemente práctica, en un momento en que Chile se perfiló como un importante sitio de exilio para emigrados provenientes de la Confederación Argentina, Bolivia y Perú. En una serie de artículos publicados en *El Araucano*, el diario oficial chileno, Bello defendió la posición del Estado chileno en materia de asilo y extradición frente a las críticas provenientes de los diarios de oposición²⁰. En un caso donde unos fugitivos de la provincia argentina limítrofe de La Rioja buscaron refugio en Copiapó, Bello destacó la legalidad de su extradición por tratarse de delitos comunes y no políticos. Defendió la extradición de estos “facinerosos” riojanos que habían saqueado la ciudad minera chilena de Copiapó, y observó las diferencias con el caso de un desterrado condenado por la provincia de Mendoza en el contexto de las guerras entre federales y unitarios (Bello 1886, 10: 403-407). Esta distinción era central a la definición del asilo político en el siglo XIX y aparecía en varios de los manuales de la época, como el que escribió el mismo Bello, donde recalcó que los “jefes de bandidos, que, apellidando la causa de la libertad o del trono, la deshonran con toda especie de crímenes, y no respetan las leyes de la humanidad ni de la guerra, no tienen derecho al asilo” (Bello 1832, 85). Hay, igualmente, una diferencia de clase que se perfila en la distinción entre miembros de la clase política y gauchos fuera de la ley, como veremos en el caso de las montoneras federales durante la misión de Frías.

¹⁸ La correspondencia diplomática argentina, proveniente de la misma misión de Frías, es la fuente principal de este trabajo. La perspectiva chilena podría ser el objeto de estudios futuros.

¹⁹ Sobre este tema, ver Blumenthal 2015, 91-112.

²⁰ Bello se desempeñó en esas décadas como rector de la nueva Universidad de Chile (1844-1865), senador de la república (1837-1865), redactor del código civil que entró en vigor en 1857, además de realizar una prolífica producción jurídica y literaria (Jaksić 2001).

En otra ocasión, las autoridades chilenas impidieron la partida de su territorio a dos emigrados bolivianos, aliados de Andrés de Santa Cruz, el exprotector de la Confederación Perú-boliviana, que habían encontrado asilo en Chile después de la caída del poder del dirigente boliviano. En respuesta a una solicitud del ministro plenipotenciario boliviano, el Gobierno chileno negó el pasaporte de salida a los dos exiliados, acusados de ser agentes de Santa Cruz y de querer fomentar una revolución en la república vecina. Los argumentos dados por Bello destacaron que un Estado tenía el derecho de actuar para impedir las actividades revolucionarias que amenazaran un Estado amigo, en este caso con el rechazo de la solicitud de pasaporte.

Respondiendo a una crítica del diario *El Mercurio*, que afirmaba que según el derecho natural y de gentes no se podía impedir a los extranjeros su salida del territorio, Bello defendió la existencia de una “ley universal de las naciones”, fundada en el derecho natural, que —aunque imperfecta— era obligatoria (Bello 1886, 10: 459-460). Sin pronunciarse sobre los hechos, es decir, si los emigrados pretendían efectivamente fomentar una revolución o no, defendía el derecho del Estado de impedir su salida del territorio según lo estipulado por el derecho natural y de gentes, si las acusaciones resultaban ser verídicas (Bello 1886, 10: 464-465). Esta posición encontró un respaldo en sus *Principios*, donde afirmó que los “proscriptos no deben abusar de la hospitalidad”. El caso contrario permitiría su expulsión del país o su castigo, “y la tolerancia sería mirada justamente como una infracción de la paz” (Bello 1832, 83). Aun para Bello, quien respaldó un derecho individual a la expatriación voluntaria y a la emigración, y el derecho del Estado a negar la extradición en casos de delitos políticos, como vimos, había que equilibrar estos principios con la necesidad de mantener la paz con los países vecinos y la estabilidad del sistema internacional americano. Las amenazas inherentes a esta situación, donde los emigrados, con frecuencia armados, podían socavar la estabilidad y provocar guerras, estaban en tensión permanente con los derechos individuales de los mismos. En definitiva, si la doctrina era bastante clara, la calificación de un delito como político dependía de la voluntad de las autoridades del país de asilo.

En consecuencia, el futuro presidente de la república argentina, Domingo Faustino Sarmiento, quien estaba viviendo en exilio en Chile en la década de 1840, criticó los proyectos de codificación del derecho internacional en América, al intuir cómo podrían limitar la práctica del asilo. Desaprobó el hecho de

Ocuparse de una práctica, de un derecho, si se quiere, que no ha sido, hasta ahora otorgado por costumbre de todos los pueblos civilizados, sino por medio de convenciones particulares según la fraternidad de relaciones que reinan entre los contratantes.²¹

Para Sarmiento, los “intereses americanos”, supuestamente avanzados por los acuerdos internacionales, se reducirían a la extradición de los emigrados, acusados de delitos políticos. Así mismo, cuestionó que se extraditara a países con prácticas judiciales arbitrarias. Citó como prueba el envío de un ministro plenipotenciario de la Nueva Granada a Chile, cuyo propósito principal era, según Sarmiento, la solicitud de la extradición del General Obando, acusado del asesinato de Sucre en 1842 (Sarmiento 1887, 34: 46). Es decir, la codificación de la figura del asilo político equivaldría a una limitación de una práctica arraigada, que sería en adelante solo

²¹ Artículo publicado el 12 de noviembre de 1844. Este no se encuentra en sus *Obras*, pero forma parte de la misma serie.

reconocida entre países amigos, vaciéndola de su razón de ser. Irónicamente, frente a una demanda de extradición de Buenos Aires, debido a sus actividades políticas en Chile, Sarmiento insistía en que no era un “refugiado político” ni tampoco “desterrado”, porque había salido de su provincia natal de San Juan con un pasaporte en regla, comentarios que recalcan sus temores frente a la fragilidad del derecho de asilo (Sarmiento 1887, 6: 379).

Bello también anticipó que el tema del asilo sería importante en las conferencias y discusiones diplomáticas interamericanas. A los críticos como Sarmiento, quienes temían que el derecho internacional limitase el poder del Gobierno chileno a dar refugio a emigrados políticos, Bello respondió que un congreso americano solo sería restrictivo si Chile no respetase las eventuales obligaciones contraídas por tratado, por ejemplo, permitiendo que los emigrados montasen invasiones de los países vecinos. No era una cuestión abstracta, ya que los emigrados de la Confederación Argentina lo hacían desde el territorio chileno. En cambio, para Bello “esta práctica, este derecho” era efectivamente una costumbre universal, pero cuya aplicación difería entre países. La uniformización entre países amigos, a través de un futuro proceso de codificación, protegería el derecho de asilo y limitaría la extradición a los delitos comunes, según el jurista (Bello 1886, 10: 501-502). A pesar de las discrepancias sobre la conveniencia de la codificación, los actores en estos debates compartían la idea de la importancia de la no extradición de emigrados acusados de delitos políticos. Sin embargo, la calificación del delito y el comportamiento de los asilados siguió produciendo discusiones, con un cierto sesgo de clase. En las décadas siguientes, la concepción de Bello de la relación entre asilo y la codificación del derecho internacional cobró más importancia en las negociaciones internacionales.

1 T1La gestión del asilo durante la misión de Frías

La constitución de la República Argentina a partir de 1853, aunque permitió el retorno de muchos de los emigrados políticos, no modificó esencialmente esta pauta jurídica. El principio de la no extradición de delincuentes políticos era ampliamente compartido, pero se discutían la calificación de delito y el control político de los asilados. A pesar de que los acuerdos internacionales entre ambos países se ocuparon con prioridad de cuestiones comerciales y fronterizas, el asilo y la extradición también figuraron entre los temas de negociaciones. El tratado de 1855, firmado entre Chile y la Confederación Argentina durante el periodo de la secesión del Estado de Buenos Aires, incluía dos artículos para fijar las bases jurídicas de la extradición entre los dos países. Estos garantizaban “la inviolabilidad del asilo de los acusados o refugiados” por delitos políticos (art. 30) e insistían sobre la obligación de los “refugiados” de respetar el orden interno del país de asilo y no hacer la guerra contra su país de origen.

El texto también incorporaba una lista de delitos por los cuales se autorizaba la extradición (art. 31), donde los demás quedaron excluidos (Centeno 1911, 7: 41-43). El tratado tenía una vigencia de solo 12 años, probablemente por la situación política incierta de la Confederación en el momento de la secesión²². En consecuencia, a partir de 1866 se abrió un nuevo periodo de negociaciones entre ambos países. En 1869, Félix Frías llegó a Santiago de Chile para proseguir con las discusiones sobre estos asuntos. Sus instrucciones indicaron que tomara el acuerdo de 1855 como base para negociar un nuevo “Tratado de paz, amistad, comercio y navegación”, con

²² Para las relaciones diplomáticas durante el periodo de la secesión de Buenos Aires, ver Cisneros y Escudé 1999; Scobie 1964.

la edición de un artículo que obligara a las partes “a desarmar y alejar de sus respectivas fronteras a todos los asilados políticos; con el fin de impedirles conspirar contra el Gobierno de cuya acción hubiesen escapado por la fuga”²³.

La misión de Frías debe comprenderse también como parte de un esfuerzo para mejorar las relaciones con Chile después de años de tensiones. En el marco de la guerra de los países del Pacífico con España, Buenos Aires no se unió a la alianza antiespañola y permitió que las fuerzas navales de ese país europeo se abastecieran allí, mientras que acusaba al país transandino de no controlar las repetidas incursiones de los opositores federales lanzadas desde su territorio (Cisneros y Escudé 1999, 5; Sánchez-Barberán 2025). No hay que olvidar que muchos de estos actores habían pasado años en el exilio chileno, conocían estas prácticas políticas por experiencia propia y disfrutaban de relaciones cercanas con las élites chilenas. En efecto, Sarmiento —aunque virulentamente opuesto a Varela y las sublevaciones federales— había participado oficiosamente en el Congreso Internacional Americano de Lima en 1865 y favorecía relaciones más cercanas con las repúblicas del Pacífico. Este contexto se puede observar en unos de los pocos comentarios públicos sobre la cuestión del asilo que se encuentra en los escritos de Frías de este periodo, cuando notó que era,

[S]abida la manera cómo Chile practicó la neutralidad: es sabido que bandoleros como Varela, Guayama y otros hallaron en aquel país todas las facilidades para armarse y venir en grupos de salteadores á espacir el terror de sus crímenes en indefensas poblaciones de este lado de los Andes (Frías 1884, 4: 395).

El tema más urgente fue el asilo de Felipe Varela y sus seguidores en Chile, como los hermanos Juan y Felipe Saá o el mencionado Santos Guayama²⁴. Frías buscaba negar la legitimidad del asilo político bajo el argumento de que se trataba de delincuentes comunes, gauchos criminales, lo cual remitía a una cuestión de clase, además de la distinción jurídica analizada anteriormente. La criminalización de lo gaucho o campesino es un tema clásico de la historiografía argentina, que remite al *Facundo* de Sarmiento. Aunque dirigentes federales como Facundo Quiroga, Felipe Varela o los hermanos Saá no provenían de los sectores populares propiamente dichos —siendo, más bien, estancieros—, la apelación de salteador servía para descalificar y criminalizarlos. En un contexto de exilio, alegar que eran bandidos y perseguidos políticos fue una estrategia jurídica que buscaba privarlos de un asilo.

El recorrido de Varela se inserta en el paisaje de exilio y rebeliones militares referido anteriormente. En Copiapó en 1851, habría integrado las milicias argentinas que se organizaron en la ciudad chilena antes de la caída de Rosas. Después de luchar en las filas de la Confederación contra Buenos Aires en la década de 1850, se alió con el “Chacho” Peñaloza contra el Gobierno central a comienzos de los años 1860. Con la muerte del “Chacho” en 1863,

²³ Domingo Fausto Sarmiento y Mariano Adrián Varela a F. Frías, Buenos Aires, 30 de enero de 1969, en Archivo General de la Nación (AGN), Buenos Aires-Argentina, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 688, no. 11.723. Los papeles de Frías se encuentran en este fondo. Frías fue nombrado por el canciller Mariano Varela (1868-1870) después de la elección de presidente Domingo Sarmiento en 1868. El canciller Varela no era pariente de Felipe Varela sino el hijo del celebrado emigrado unitario Florencio Varela, asesinado en Montevideo en 1848. Mariano Varela nació en la República Oriental y tenía 14 años cuando su padre murió.

²⁴ La correspondencia de Frías se refiere generalmente a Saá, sin ofrecer mayores precisiones, aunque ambos hermanos estaban viviendo en exilio en Chile en ese momento.

Varela se refugió en la provincia de Entre Ríos bajo la protección del gobernador Urquiza, antes de volver a Chile. Desde este país, organizó una nueva invasión de La Rioja en 1866, ahora en el contexto de oposición a la guerra del Paraguay. En ese momento los funcionarios consulares argentinos estaban al tanto de las actividades de Varela en Copiapó, y escribieron a las autoridades chilenas a modo de protesta que el “titulado coronel argentino” reunía tropas, “enganchando peones chilenos”, tomaba prisioneros y saqueaba “ganados y cabalgaduras” proveniente de La Rioja y San Juan en asociación con el presbítero Emilio Castro Boedo y el fraile Ziolo Losada Rosas; pedían que se cumpliera el referido artículo 30 del tratado de 1855 “que prohíbe a los ciudadanos de una otra nación hacer armas contra el país de su nacionalidad respectiva”²⁵.

En respuesta, el gobernador de Vallenar informó al Gobierno chileno que habían afectado a 300 hombres en la frontera y ordenado que Varela saliera del departamento de Atacama, pero afirmó que el caudillo argentino estaba reclutando “al otro lado de la línea” de la frontera, y que Castro ya había vuelto a la Argentina²⁶. Un año después, el cónsul general argentino Gregorio Beeche seguía quejándose de hechos parecidos²⁷. En 1868 Varela se refugió en Bolivia, pero la inseguridad de su asilo lo llevó a entrar a Salta con un contingente de hombres armados. Después de su derrota final, a principios de 1869 huyó a Chile, donde murió de tuberculosis al año siguiente (De la Fuente 2000, 13-15). Desde su exilio boliviano Varela publicó un folleto en el que contextualizaba su sublevación contra Buenos Aires en el marco más amplio de la lucha contra los españoles en el Pacífico, y la necesidad de conformar una confederación americana, que era el objetivo del Congreso Americano de Lima que se desarrolló en 1864 y 1865 (Sánchez-Barberán 2025, 176-178; Varela 1868).

Este contexto —renegociación del tratado de 1855, guerras internacionales, rebeliones provinciales argentinas, relaciones conflictivas con Chile— marcó los primeros años de la misión de Frías mucho más que la negociación de límites. En la correspondencia diplomática de la misión se observa que Varela era la preocupación mayor de Frías durante su primer año en Chile, antes de la muerte del caudillo. Aun después, la vigilancia de los emigrados políticos y la extradición fueron inquietudes centrales. Solo tras de la muerte de Varela, con el nombramiento en 1870 del Canciller Carlos Tejedor —también un exemigrado que había vivido años en la república transandina—, las negociaciones fronterizas cobraron una nueva importancia.

Varias estrategias emergieron para afrontar la situación. En primer lugar, los diplomáticos argentinos buscaron cooptar directamente a Varela y los “refugiados”, a pesar de la desconfianza y del desprecio hacia ellos que resalta de la correspondencia de Frías con sus superiores, entre ellos el presidente Sarmiento. Poco después de su llegada a Chile, Frías pidió instrucciones a

²⁵ Cónsul argentino Francisco San Román a intendente Juan Agustín Fontanes, Copiapó, 22 de diciembre de 1866. F. San Román a cónsul general argentino Gregorio Beeche, Copiapó, 24 de diciembre de 1866; G. Beeche al ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Valparaíso, 28 de diciembre de 1866, en Archivo Histórico Nacional (AHN), Santiago de Chile-Chile, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 121 Agradezco a Matías Sánchez-Barberán las referencias.

²⁶ Telegramas de Francisco A. Silva al ministro del Interior, Vallenar, 28 de diciembre de 1866, AHN, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 121.

²⁷ G. Beeche al ministro de Relaciones Exteriores, Valparaíso, 29 de noviembre de 1867, AHN, Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 121. No se trata acá de Varela, sino de un “oficial Ramírez [...] junto con un tal Argüello”

Buenos Aires relativas a los argentinos “refugiados” en Chile, y solicitaba autorización para “hacerles sentir por medios indirectos [...] que, si quieren renunciar al papel de bandoleros, pueden esperar [con el tiempo] un indulto que les permita regresar algún día a vivir honradamente en el país”²⁸. Rápidamente Frías se encontró con Varela, este último instalado en el mismo hotel que el secretario de la legación, Santiago Estrada. Varela insistió en el hecho de no haber “hostilizado al gobierno del Señor Sarmiento” ni haber “pisado el territorio argentino” desde su elección, y manifestó su deseo de ser reincorporado en el servicio militar. Frías, por su parte, le sugirió la posibilidad de un indulto, pero se guardó de ofrecerle un empleo²⁹. Posteriormente, Varela le pidió dinero³⁰. Las negociaciones con Varela no llevaron a gran cosa y su muerte les quitó importancia inmediata. No obstante, esto demuestra cómo Varela y Frías manejaban los códigos informales del asilo, el primero insistiendo en su buen comportamiento y el segundo negociando un indulto que permitiera su retorno.

En segundo lugar, se buscó vigilar de cerca a los hombres como Varela o Saá. En sus comunicaciones con sus superiores en Buenos Aires, Frías insistió en la importancia de mantener cónsules en ciudades andinas como Copiapó y Los Andes, desde las cuales los emigrados podían lanzar invasiones de las provincias argentinas. Por ejemplo, encargó al cónsul interino de Copiapó, Manuel Ruiz, “la vigilancia necesaria de esos asilados”³¹. El año siguiente, su reemplazante le aseguraba que los tenía bien vigilados, debido a los peligros resultantes del asesinato de Urquiza y la rebelión jordanista³². A pesar del riesgo de la situación, según Frías, no había un caudillo que pudiera “inspirar temor” y ninguna amenaza de invasión proveniente de la ciudad chilena³³. Frías también recurrió a particulares para informarse. Emilia Herrera del Toro —chilena casada con un argentino, que frecuentaba a los emigrados antirosistas desde la década de 1840—, le informó que no creía que Saá se preparara para “lanzarse” sobre la frontera argentina³⁴. A pesar de esto, las autoridades provinciales expresaron sus temores frente a la presencia de Varela en la frontera³⁵. Frías mantuvo una correspondencia sostenida con el gobernador de Mendoza, Arístides Villanueva, en la que se puede apreciar que el Gobierno de esta provincia temía que la rebelión de López Jordán se extendiera a Cuyo desde el exilio chileno³⁶.

²⁸ F. Frías a D. F. Sarmiento, 25 de marzo de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 683, no. 10.536.

²⁹ F. Frías a canciller Mariano Varela, Santiago, 7 de abril de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.945.

³⁰ F. Frías a M. Varela, Santiago, 22 de abril de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.948.

³¹ F. Frías a M. Varela, Santiago, 9 de junio de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.956.

³² F. Frías a M. Varela, Santiago, 19 de mayo de 1870, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.998.

³³ F. Frías a Belisario López, Santiago, 15 de septiembre de 1870, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 13.018.

³⁴ Emilia Herrera del Toro a F. Frías, Valparaíso, 23 de agosto de 1870, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 678, no. 9.646.

³⁵ F. Frías a M. Varela”, Santiago, 7 de abril de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.945. Se refiere en la carta a un mensaje de un tal Navarro, probablemente el catamarqueño Octaviano Navarro, sobre el peligro representado por Varela.

³⁶ Por ejemplo, en F. Frías a A. Villanueva, Santiago, 12 de enero de 1871, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no 13.042.

Finalmente, se buscó instaurar una mejor cooperación diplomática a nivel ministerial, sobre todo en las negociaciones que llevaron a la firma de una convención postal y otra de extradición³⁷. Las negociaciones de estas convenciones se hicieron en paralelo con las discusiones sobre la suerte de Varela, y sugirieron la conexión entre el acuerdo de extradición y la presencia del caudillo en Chile. La cooperación con el Gobierno chileno pasaba, en primer lugar, por la vigilancia fronteriza. El ministro de Relaciones Exteriores Miguel Luis Amunátegui le afirmó confidencialmente a Frías que las autoridades chilenas habían ordenado que Varela se presentara en Valparaíso, porque temían una acción armada lanzada desde Copiapó³⁸. Algunas dificultades adicionales resultaron de las críticas de *El Nacional* de Buenos Aires a la actitud del Gobierno chileno frente a Varela, reproducidas en el país vecino, las cuales llevaron a discusiones entre Frías y el presidente chileno, José Joaquín Pérez. El ministro argentino en Santiago pidió que el Gobierno buscara moderar los propósitos del diario porteño semioficial para que no dañaran sus esfuerzos de mejorar las relaciones con el país transandino³⁹. Sin embargo, la convención de extradición fue quizás el elemento más importante, ya que era vista como la mejor forma de controlar a los emigrados, no solo para extraditarlos directamente, sino como una medida disuasiva para quitarles el asilo chileno.

En su primera reunión con Domingo Santa María, ministro plenipotenciario nombrado para las negociaciones, Frías quería incluir “asociaciones de malhechores y robo con violencia” entre los delitos extraditables que, según él, ya formaban parte del tratado existente entre Chile y Francia. Esto “nos autorizaría a pedir la entrega de malvados como Varela; y bastaría probablemente para contener a tales malvados la amenaza consignada contra ellos en ese pacto”⁴⁰. El artículo sobre el control político de los asilados, sugerido por las instrucciones de Frías, se había transformado en convención de extradición, y negaba el carácter político del exilio.

Esta calificación de Varela como criminal sujeto a la extradición parece haber sido un tema de controversia. En una reunión posterior, Santa María insistió en que los “reos políticos no estaban de ninguna manera comprendidos” en el protocolo, recordando que “la letra del Tratado (de 1855) era clara y precisa [...] pues la República de Chile se había hecho siempre un deber en concederles el más amplio y seguro asilo”. El asilo era, para él, una “práctica invariable” de la república chilena “que casi coincidía con nuestra emancipación” ya que estos “principios del derecho internacional” habían sido consagrados por una ley de 1823 (Centeno 1911, 7: 65). Frías le contestó que la Argentina también afirmaba “el derecho de asilo a los refugiados políticos” y que se refería solo a los delitos comunes referidos en el tratado de 1855 (Centeno 1911, 7: 66). Esta distinción entre delitos políticos y comunes fue un tema de contención durante todo el siglo XIX y —como se evidenció— clave para determinar la legitimidad del asilo político. Aun así, la “asociación de malhechores, salteo” y “el robo con violencia” fueron incluidos en la convención

³⁷ Un tercer proyecto, sobre el libre comercio, no dio fruto frente al rechazo argentino de incluir las exportaciones marítimas del trigo chileno en el acuerdo. Los tratados pueden consultarse en Centeno 1911, 65-91.

³⁸ F. Frías a M. Varela, Santiago, 7 de abril de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.945.

³⁹ F. Frías a M. Varela, Santiago, 29 de abril de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.949.

⁴⁰ F. Frías a M. Varela, Santiago, 9 de junio de 1869, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.956. Subrayado en la original. Cabe notar que Santa María había tenido dos experiencias personales con el exilio, primero en Perú después de la revolución de 1851, y en el destierro en Magallanes y Europa después de la de 1859.

final de extradición firmada en Santiago de Chile el 9 de julio de 1869, y esta no incluía una prohibición explícita de la extradición por delitos políticos (Centeno 1911, 7: 80)⁴¹.

Rápidamente se trataron varios casos de extradición. El año siguiente, un funcionario chileno del Ministerio de Relaciones Exteriores, identificado como Bello, se disculpó de no haber “despachado la demanda de extradición de los asesinos de la cordillera” en razón del receso de los tribunales y la campaña electoral chilena. La “revolución” en la que habían participado fue sofocada y se capturaron tres presos en Chile, dos de ellos chilenos. El oficial recordó que los reos chilenos tenían la elección de tribunales en su patria o Argentina, “país en que el delito se cometió”, según lo estipulado por la convención de 1869, y que Argentina pagaría los gastos de la extradición⁴². Otro caso fue el de un tal Pedro Pérez, refugiado en Chile, un “malvado” que habría cruzado a Mendoza para cometer “los crímenes a que está habituado”. Si volvía a Chile, prometía Frías, se podía tramitar la extradición vía la legación⁴³.

Un caso de mayor trascendencia fue el de Santos Guayama, un aliado de Varela que se refugió en Chile en 1871 (De la Fuente 2000, 77, 181), que revela el nivel de improvisación presente en los trámites de extradición que pasaban por la legación y las autoridades provinciales argentinas, al parecer sin la intervención de la justicia federal argentina. Aunque Guayama logró burlar a las autoridades y Frías temía que hubiera vuelto a Argentina⁴⁴, lograron capturar a varios otros hombres de su partida, gracias a la medida de la prisión provisional autorizada por la convención⁴⁵. Frías sospechaba que Guayama intentaría liberarlos de la cárcel de San Felipe⁴⁶, y gestionó el allanamiento de la casa de Felipe Saá donde creían que Guayama estaba escondido⁴⁷. La extradición se tramitó directamente desde la legación, sin esperar órdenes del ministerio o la intervención de un juez. Frías tenía informado a Tejedor, pero tenía más contacto con el Gobierno de Mendoza, incluso para organizar la extradición. No obstante, Guayama nunca fue extraditado y lo mataron en una tentativa de captura, con gran decepción de Frías, quien estaba preocupado por llevar a cabo la extradición en debida forma y en condiciones de seguridad. Temía que “los cómplices” del caudillo sufrieran la misma suerte, y esperaba que estos

[L]legaran a su destino, esto es, ante el tribunal que los ha de juzgar. A no ser así echaríamos un feo borrón en nuestra historia, y romperíamos de una manera vergonzosa el tratado de extradición del que debemos esperar muchos bienes.⁴⁸

⁴¹ El artículo 7 estipuló que ningún extraditado podía “ser castigado por delitos políticos anteriores a la fecha de la extradición o conexos con ella” pero no prohibió explícitamente la extradición por crímenes políticos.

⁴² F. Frías a M. Varela, Santiago, 12 de marzo de 1870, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 12.987. Se trata seguramente de uno de los hijos de Andrés Bello. El art. 13 de la convención de extradición estipula que los gastos ocasionados en la extradición no serán restituídos (Centeno 1911, 83).

⁴³ F. Frías a A. Villanueva, Santiago, 12 de enero de 1871, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 697, no. 13.042.

⁴⁴ F. Frías a A. Villanueva, Santiago, 23 abril de 1872, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 698, no. 13.149.

⁴⁵ F. Frías a C. Tejedor, Santiago, 29 de mayo de 1872, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 698, no. 13.169. Se refiere al artículo 5 del tratado.

⁴⁶ F. Frías a A. Villanueva, Santiago, 8 de mayo de 1871, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 698, no. 13.157.

⁴⁷ F. Frías a C. Tejedor, Santiago, 23 abril de 1872, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 698, no. 13.151.

⁴⁸ F. Frías a C. Tejedor, Santiago, 21 de noviembre de 1872, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 698, no. 13.242. Según De la Fuente, murió en 1878.

También expresó a los gobernadores de Mendoza y San Juan su temor de que fuesen asesinados en el momento de su extradición por la partida de gauchos argentinos responsable de su traslado, resaltaba que eso sería una violación del tratado y perjudicial a las relaciones con “un gobierno amigo”⁴⁹. Entre otras cosas, el tratado de extradición se pensaba como un paso en la institucionalización de una justicia republicana, no solo alejada de la práctica “gaucha” del degüello (Zimmermann 2010, 245-275). Empero, la intervención de un juez para validar la solicitud de extradición no era necesaria y Frías —más que el canciller— parece haber estado en el origen del proceso.

Cabe destacar que el lenguaje utilizado por las autoridades argentinas en la correspondencia oficial de Frías para describir a los asilados, buscaba acentuar el aspecto criminal de sus acciones, con un objetivo jurídico preciso: insistir en que no eran susceptibles de recibir asilo político. Además, a diferencia de Varela, Santos Guayama fue tratado como un delincuente común, lo que reflejó, sin duda, un sesgo de clase en la calificación del delito. Esto en un contexto donde los traspasos de un lado a otro de la cordillera eran frecuentes, los salteadores utilizaban estas mismas rutas para huir, y los bandidos y rebeldes tenían prácticas similares, como el robo de ganado. Finalmente, los esfuerzos para criminalizar a los federales provinciales, con el fin de permitir su extradición, parecen haber tenido un éxito relativo. Las autoridades chilenas siguieron tratándolos como asilados y solo se extraditaron algunas figuras menores.

T1 Conclusiones

Más allá de sus diferencias, todos —chilenos y argentinos, diplomáticos y emigrados— utilizaban las categorías del derecho de asilo, refiriéndose a refugiados y asilados. Esto, en parte, a causa de la importancia del exilio en la región. Esta práctica era compartida por dirigentes chilenos, argentinos y emigrados federales. El asilo le era funcional a todos, aunque resultaba peligroso una vez en el poder, como descubrieron Frías y sus superiores en el Gobierno argentino; como Sarmiento y Tejedor, quienes habían encontrado un asilo seguro en Chile en la década de 1840 y que enseguida debieron afrontar el exilio de los federales. El ejemplo del “Chacho” Peñaloza, quien había luchado contra Rosas y Mitre, destaca estas continuidades.

El asilo, en este sentido, resulta una herramienta muy ambigua en un contexto de “salidas de guerra”, porque podía mantener los conflictos en pie o apaciguarlos. Además, si bien su reglamentación a través de los tratados jugó un papel en la institucionalización de la justicia, las solicitudes de extradición estaban lejos de una normalidad republicana que pidiera el control de un juez. En definitiva, el ejercicio de la autoridad diplomática pasaba más por la comunicación directa de Frías con los gobernadores provinciales que por las instituciones nacionales, y el diplomático argentino expresaba su temor de una justicia “gaucha” expedita en el momento de entrega.

Por otra parte, la transcendencia política del exilio se tradujo en negociaciones sobre el alcance del asilo. Los desacuerdos en la materia, más allá de los diferendos geopolíticos, se relacionaban con la calificación de un delito como político y la prevención de las acciones armadas de los

⁴⁹ F. Frías a A. Villanueva, Santiago, 12 de diciembre de 1872, AGN, Fondo: Colección Biblioteca Nacional, leg. 698, no. 13.258.

asilados. En las doctrinas en vigor había un gran acuerdo sobre la exclusión de los crímenes políticos de los delitos extraditables, pero la definición de los primeros era ausente. Esto acarreaba diferencias fundamentales al momento de solicitar la extradición, sobre todo cuando se trataba de montoneras federales que solían ser descritas como gauchos bárbaros, aunque, en este caso, la muerte de Varela y Guayama impidió que se dilataran en el tiempo. El caso demuestra la importancia del asilo para afrontar una situación de exilio, pero también cómo los prejuicios de clase podían ser manejados para tratar de denegar el refugio a combatientes de origen popular, o percibidos como tal. De la misma forma, Frías insistía en la necesidad de desarmar y controlar a los asilados. Si bien Santa María no objetaba la obligación legal —era otro principio consensual— el ministro argentino dudaba de las intenciones chilenas.

Las disputas entre ambas partes subrayan las ambigüedades que persistían a pesar del consenso doctrinal, y anticipaban los temas negociados en tratados bilaterales subsecuentes y el Tratado Penal Internacional, firmado en 1889 en el Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo. Este último, por primera vez, estableció un estatuto internacional de asilo reconocido por cinco países sudamericanos. Aunque no definió el delito político, atribuyó explícitamente el derecho de calificación al país de asilo y estipuló la obligación de prevenir acciones armadas. Sin embargo, Chile no formó parte de sus signatarios, a pesar de haber votado a favor de la mayoría de sus artículos, por lo que sus estipulaciones podrían ser invocadas solo de manera oficiosa y como expresión de una doctrina generalmente aceptada (*Tratados sancionados* 1889, 31-50)⁵⁰. La convención de 1869, firmada por Frías y Santa María, fue denunciada en 1886 por Argentina, en razón de su incompatibilidad con la ley de extradición de ese país aprobada en 1885. Esta excluía más amplia y explícitamente los delitos que “tuviesen un carácter político o fueren conexos con delitos políticos” (Centeno 1911, 7: 174)⁵¹. Aunque en 1888 se firmó un nuevo tratado, un cambio en el art. 1 por parte del Congreso argentino paralizó las gestiones y nunca se ratificó⁵². En la década siguiente, un protocolo de reciprocidad suscrito el 15 de marzo de 1894 buscó subsanar esta laguna. El mismo, de carácter muy breve, no hacía mención alguna al asilo político, sino que remitía a lo estipulado en la materia por leyes nacionales respectivas, las cuales establecían la exclusión de los delitos políticos entre los que podían dar lugar a la extradición, aunque no usó la palabra “asilo” (Centeno 1911, 7: 171-175).

Para comienzos del siglo XX, la práctica del asilo en Chile fue regida por instrumentos bilaterales, doctrinas generales y normas consuetudinarias en sus aspectos internacionales —tal vez, en razón, justamente, de sus diferendos con Argentina, promotor de los tratados—, pero esto no impidió que el país continuara siendo un sitio de exilio importante. No obstante, a pesar de los múltiples esfuerzos de codificación y de una coherencia generalizada del sistema, destaca la informalidad de la práctica y la falta de estatuto internacional hasta el tratado de 1889 y, en el caso de Chile, bien entrado el siglo XX. En definitiva, una larga y generosa tradición de asilo en Chile no impidió reticencias en cuanto a su codificación internacional, a pesar de su adhesión a los principios doctrinales. Mientras que las pretensiones argentinas en la materia no

⁵⁰ Firmado por Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay. Chile objetó varios de los principios jurídicos invocados, ajenos al asilo, entre ellos el principio de domicilio, sobre una tela de fondo de tensiones persistentes con Argentina., El imperio de Brasil tampoco firmó, declaraba que el derecho penal era una rama del derecho público, razón por la cual no se podía discutir en el marco del derecho internacional privado (Blumenthal 2021).

⁵¹ Las razones de la denuncia no se explican en las fuentes disponibles, pero parecen estar relacionadas con esta definición del delito político y tecnicismos jurídicos.

⁵² Firmado por José Evaristo Uriburu y José Victorino Lastarria (Centeno 1911, 7: 87).

imposibilitaron una interpretación muy restringida de las doctrinas vigentes, se buscaba que Chile negase el asilo a opositores percibidos como delincuentes comunes debido a su pertinencia a misioneras federales. En definitiva, el exilio chileno de Varela demuestra las sinuosas idas y vueltas entre la práctica y la codificación del asilo en la región.

T1Bibliografía

T2Fuentes primarias

T3Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Buenos Aires-Argentina. Fondo: Colección Biblioteca Nacional.

Archivo Histórico Nacional (AHN), Santiago de Chile-Chile. Fondo: Ministerio de Relaciones Exteriores.

T3Documentos impresos y manuscritos

Bello, Andrés. 1832. *Principios de derecho de jentes*. Santiago de Chile: Imprenta de La Opinión.
<https://doi.org/10.34720/gek7-ad96>

Bello, Andrés. 1886. *Obras completas de don Andrés Bello*. 10 vols. Santiago: P. G. Ramírez.

Calvo, Carlos. 1896. *Le droit international théorique et pratique. Précédé d'un exposé historique des progrès de la science du droit des gens*. 5 vols. Paris: A. Rousseau.

Censo General de la República de Chile levantado en abril de 1854. 1858. Santiago de Chile: El Ferrocarril.

Centeno, Francisco, comp. 1911. *República Argentina. Tratados, Convenciones, Protocolos, Actos y Acuerdos Internacionales. Publicación Oficial*. 11 vols. Buenos Aires: J. A. Alsina.

Frías, Félix. 1884. *Escritos y discursos*. 4 vols. Buenos Aires: Mayo.

Mansilla, Lucio-Victorio. 1870. *Una excursión a los indios ranqueles*. Buenos Aires: Impr. Litografía y Fundición de tipos.

Sarmiento, Domingo-Faustino. 1887. *Obras de D. F. Sarmiento*. 52 vols. Santiago de Chile: Gutenberg.

Tratados sancionados por el Congreso Sud-americano de derecho internacional. 1889. Buenos Aires: J. A. Alsina.

Ulloa, Alberto, comp. 1938. *Archivo diplomático peruano, 12 vols. Tomo II, vol. 1: Congresos Americanos de Lima. Recopilación de documentos precedida de prólogo por Alberto Ulloa*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Varela, Felipe. 1868. *Manifiesto del General Felipe Varela a los pueblos americanos, sobre los acontecimientos políticos de la República Argentina, en los años de 1866 y 67*. Potosí: Tip. del Progreso.

T2Fuentes secundarias

Alabart, Mónica. 2015. “Los desbandes de Basualdo y Toledo: hacia la fractura del federalismo entrerriano”. En *Caudillos, política e instituciones en los orígenes de la nación argentina*,

- compilado por Roberto Schmit, 101-131. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Alonso, Paula y Beatriz Bragoni. 2015. *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1919)*. Buenos Aires: Edhsa.
- Amante, Adriana. 2010. *Poéticas y políticas del destierro argentinos en Brasil en la época de Rosas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Aramburo, Mariano. 2019. “Los límites territoriales de Buenos Aires durante la secesión: apuntes sobre el debate constitucional de 1854 y la construcción del Estado bonaerense”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.75254>
- Blumenthal, Edward. 2015. “Milicias y ciudadanía de residencia: la revolución chilena de 1851 en perspectiva transnacional”. *Illes i Imperis*, (17): 91-112. <https://www.raco.cat/index.php/IllesImperis/article/view/299454>
- Blumenthal, Edward. 2019. *Exile and Nation-State Formation in Argentina and Chile, 1810-1862*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Blumenthal, Edward. 2021. “El exilio y la codificación del derecho de asilo en América del Sur durante el siglo XIX”. *Historia Regional*, (45): 1-15. <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/551/>
- Blumenthal, Edward, y Romy Sánchez. 2021. “Towards a History of Latin American Exile in the Nineteenth Century. Introduction”. *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y El Caribe*, 32(2): 7-21. <https://doi.org/10.61490/ejal.v32i2.1717>
- Bragoni, Beatriz, Eduardo Míguez y Gustavo Paz, eds. 2023. *La dirigencia política argentina. De la organización nacional al centenario*. Buenos Aires: Edhsa.
- Capdevila, Luc. 2015. *Une guerre totale. Paraguay, 1864-1870. Essai d'histoire du temps présent*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Castelfranco, Diego. 2019. *¿Dios y libertad? Félix Frías y el surgimiento de una intelectualidad y un laicado católicos en la Argentina del siglo XIX*. Rosario: Prohistoria.
- Chiaramonte, José-Carlos. 2004. *Nación y Estado en Iberoamérica: el lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Cisneros, Andrés y Carlos Escudé. 1999. *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina: Las relaciones exteriores de la Argentina embrionaria*. 6 vols. Buenos Aires: Nuevo Hacer.
- Cucchi, Laura. 2015. *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.
- Esquirol, Jorge. 2012. “Latin America”. En *The Oxford Handbook of the History of International Law*, editado por Bardo Fassbender y Anne Peters, 554-577. Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/law/9780199599752.003.0024>
- Fuente, Ariel de la. 2000. *Children of Facundo: Caudillo and Gaucho Insurgency During the Argentine State-Formation Process (La Rioja, 1853-1870)*. Durham: Duke University Press. <https://doi.org/10.1215/9780822380191>
- Garavaglia, Juan-Carlos y Raúl Fradkin. 2016. *A 150 años de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay*. Buenos Aires: Prometeo.
- Gelman, Jorge. 2009. *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*. Buenos Aires: Sudamericana.
- González-Bernaldo, Pilar y Mariano Di Pasquale. 2018. “El ‘momento’ rosista. Bordes y desbordes de lo pensado”. *Anuario IEHS*, 33(2): 131-143. <https://estudiossocioterritoriales.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/anuario-ies/issue/view/20/33%282%29>

- Hernández-Núñez, Yepsaly. 2021. “El asilo de José Tadeo Monagas en la Legación de Francia en Caracas, 1858”. *Historia Regional*, (45): 1-11. <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/567>
- Jaksić, Iván. 2001. *Andrés Bello: la pasión por el orden*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Lacoste, Pablo. 2003. *La imagen del otro en las relaciones de la Argentina y Chile: (1534-2000)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lanteri, Ana-Laura. 2015. *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria.
- Macías, Flavia. 2014. *Armas y política en la Argentina: Tucumán, siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Myers, Jorge. 1995. *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.
- Pérez, Mariana. 2023. “Federales y blancos. Formaciones nacionales e identidades político-partidarias en la región rioplatense durante la revolución de López Jordán de 1870”. *Almanack*, (33). <https://doi.org/10.1590/2236-46333ea01521>
- Prieto-Mejía, Paola. 2024. “‘El deber y la costumbre admitida’: fundamentos del derecho de asilo en México durante el siglo XIX”. *Conceptos Históricos*, 9(15): 95-130. <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/conhist/article/view/1733/>
- Míguez, Eduardo-José. 2021. *Los trece ranchos: las provincias, Buenos Aires, y la formación de la nación argentina, 1840-1880*. Rosario: Prohistoria.
- Rabinovich, Alejandro e Ignacio Zubizarreta. 2021. “*Arrojar el sable y la lanza para sustituirla por el arado del labrador*. La construcción de la paz en la campaña de Buenos Aires, 1852-1862”. *Atlante. Revue d'études romanes*, (14). <https://doi.org/10.4000/atlante.714>
- Rygiel, Philippe. 2021. *L'ordre des circulations ?: L'Institut de Droit international et la régulation des migrations (1870-1920)*. Paris: Éditions de la Sorbonne.
- Sánchez-Barberán, Matías. 2025. *La République contre l'Empire. L'Amérique hispanique à l'ère des recompositions atlantiques. Pérou, Bolivie, Chili. Années 1860*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes. <https://books.openedition.org/pur/255958>
- Scobie, James. 1964. *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina, 1852-1862*. Buenos Aires: Hachette.
- Sznajder, Mario y Luis Roniger. 2009. *The Politics of Exile in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Venegas-Valdebenito, Hernán. 2008. *El espejismo de la plata. Trabajadores y empresarios mineros en una economía en transición. Atacama 1830-1870*. Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile.
- Zubizarreta, Ignacio. 2014. *Unitarios. Historia de la facción política que diseñó la Argentina moderna*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Zimmermann, Eduardo. 2010. “En tiempos de rebelión. La justicia federal frente a los levantamientos provinciales, 1860-1880”. En *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional*, coordinado por Beatriz Bragoni y Eduardo Míguez, 245-275. Buenos Aires: Biblos.

Hermanas cabras: las misioneras lauritas en el occidente antioqueño (1914-1925)^{1*}

Laura Montoya-Upegui^{2**}

Universidad de los Andes, Colombia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.119803>

Resumen | El artículo analizó las estrategias utilizadas por las misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena para evangelizar a los grupos indígenas del occidente antioqueño, en Colombia, durante la primera etapa de formación de la congregación misionera (1914-1925). El estudio se hizo a partir de las fuentes publicadas por la fundadora de la congregación, Madre Laura Montoya, y del fondo de religiosas de la Diócesis de Antioquia. El texto propuso que los métodos usados por las lauritas fueron novedosos frente a los de otras misiones, ya que se adaptaron a la organización dispersa de los asentamientos indígenas y no necesitaban edificaciones muy elaboradas para crear un espacio católico. En otras palabras, que las misioneras adecuaron la estructura física de la misión, no solo a los asentamientos catíos, sino también a las dificultades del ambiente. Asimismo, se demostró que sus estrategias estuvieron acompañadas de la reinterpretación del papel de la mujer dentro de las misiones, ya que las lauritas asumieron la evangelización de los indígenas y no solo la catequización, como era esperado para las mujeres.

Palabras clave | obra misionera; indígenas catíos; estrategias de evangelización; mujeres religiosas; Iglesia católica; catequización; Antioquia; siglo XX.

Goat Sisters: The Laurita Missionaries in Western Antioquia (1914-1925)

Abstract | The article analyzed the strategies employed by the Missionary Sisters of Mary Immaculate and Saint Catherine of Siena to evangelize the Indigenous groups of western Antioquia, Colombia, during the initial stage of the missionary congregation's formation (1914-1925). The study drew on sources published by the congregation's founder, Mother Laura Montoya, as well as on archival materials from the collection of religious women in the Diocese of Antioquia. The text argues that the methods used by the Lauritas were innovative compared to those of other missions, as they adapted to the dispersed organization of Indigenous settlements and did not require elaborate buildings to create a Catholic space. In other words, the missionaries adapted the physical structure of the mission not only to the Catio settlements but also to the environmental challenges they faced. Furthermore, the study demonstrates that their strategies were accompanied by a reinterpretation of women's roles within the missions, since the

^{1*} **Recibido:** 12 de abril de 2025 / **Aprobado:** 30 de septiembre de 2025 / **Modificado:** 10 de noviembre de 2025. Artículo de investigación derivado de la tesis de maestría “En busca de sus misionados”: estrategias de evangelización y catequización de las misioneras lauritas en el occidente antioqueño (1914-1925). No contó con financiación institucional. El nombre de la autora es homónimo de una de las personas analizadas en el artículo, pero no hay ninguna relación que genere conflicto de interés o faltas de rigurosidad y ética.

^{2**} Máster en Historia por la University of Birmingham (Birmingham, Reino Unido). Magíster en Geografía por la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia). Candidata a doctora en Historia de la misma institución. Áreas de especialización: investigadora en historia de la religión, de las mujeres y del feminismo <https://orcid.org/0009-0006-4081-9661> l.montoya73@uniandes.edu.co

Cómo citar / How to Cite Item: Montoya-Upegui, Laura. 2026. “Hermanas cabras: las misioneras lauritas en el occidente antioqueño (1914-1925)”. *Historia y Sociedad*, (50): 151-176. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.119803>

Lauritas assumed responsibility for the evangelization of Indigenous peoples and not merely their catechization, as was traditionally expected of women.

Keywords | missionary work; Catio Indigenous peoples; evangelization strategies; religious women; Catholic Church; catechization; Antioquia; twentieth century.

Irmãs cabras: as missionárias Lauritas no ocidente de Antioquia (1914-1925)

Resumo | O artigo analisou as estratégias utilizadas pelas missionárias de Maria Imaculada e Santa Catalina de Sierna para evangelizar os grupos indígenas do ocidente de Antioquia, na Colômbia, durante a primeira etapa de formação da congregação missionária (1914-1925). O estudo foi realizado a partir das fontes publicadas pela fundadora da congregação, a Madre Laura Montoya, e do fundo de religiosas da Diocese de Antioquia. O texto sugere que os métodos usados pelas Lauritas eram inovadores diante dos de outras missões, visto que se adaptaram à organização dispersa dos assentamentos indígenas e não precisavam de edificações muito elaboradas para criar um espaço católico. Em outras palavras, as missionárias adaptaram a estrutura física da missão não apenas aos assentamentos Catíos, como também às dificuldades do ambiente. Igualmente, ficou demonstrado que suas estratégias eram acompanhadas da reinterpretação do papel da mulher dentro das missões, já que as Lauritas assumiram a evangelização dos indígenas e não apenas a catequização, como era o esperado para as mulheres.

Palavras-chave | obra missionária; indígenas Catíos; estratégias de evangelização; mulheres religiosas; Igreja católica; catequização; Antioquia; século XX.

Introducción

La congregación de las misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena, conocidas como lauritas, fue fundada en 1914 por la actual santa Laura Montoya Upegui, con el respaldo del obispo de Antioquia, Maximiliano Crespo. Desde el inicio, las normas redactadas por la fundadora generaron un gran revuelo, ya que proponían un enfoque innovador para la época (Montoya 1971, 417-418). Su propuesta se basaba en lo que ella misma denominó “una nueva creación”, que consistía en la formación “de unas señoritas monjas, o hermanas cabras”, es decir,

Unas religiosas que, llevadas por el anhelo de salvar almas, se metan hasta las cuevas más remotas, y sin pensar en nada, arranquen las almas al demonio, para lo cual tendrán que asimilar su vida a la de sus infieles misionados (Montoya 1962, 25).

Dado que los indígenas catíos vivían en asentamientos dispersos y se mostraban reacios a los procesos de reducción, la misión de las lauritas consistía en formar mujeres que, como cabras montesas, estuvieran dispuestas a internarse en la selva, seguir los pasos de los indígenas, convivir con ellos y adoptar su modo de vida para lograr su conversión (Montoya 1962, 26). Este artículo argumenta que las lauritas fueron un grupo de religiosas que transformó la forma en que se reducía y convertía a la población indígena. En primer lugar, eran mujeres que emprendían el viaje misionero en un contexto en el que la labor era casi exclusivamente desempeñada por hombres (Londoño 2002, 105). En segundo lugar, las lauritas adoptaron un método de acercamiento a los indígenas que ninguna otra comunidad misionera en Antioquia utilizaba en ese momento, debido a los peligros que implicaba y que ponían en entredicho la “moralidad” y la “seguridad” de los misioneros.

El método de la fundadora se basó en un organismo misional que, a partir de la casa base, enviaba al territorio habitado por indígenas unas “ambulancias” sorpresa que llegaban y convivían con ellos por largos períodos de tiempo. Estas ambulancias, en realidad, eran tres hermanas lauritas que salían en búsqueda de los “infieles” para, tras vivir con ellos, establecer nuevas fundaciones en esos lugares. Con el objetivo de acercarse y conocer al indígena sin ayuda militar, a través de este sistema crearon lazos de confianza con los catíos, para que les permitieran vivir entre ellos sin huir por temor a enfrentarse al colono antioqueño.

Al haber sido una congregación que afianzó sus constituciones religiosas y su trabajo misionero, las labores, desde un inicio, se realizaron según lo que el medio les permitía hacer. Por esta razón, se establecieron desarrraigadas de un gran centro para religiosas como un convento o noviciado, y no contaron, en un principio, con iglesia propia. La selva se convirtió en su templo, lo que las transformó en religiosas itinerantes que, cual cabras, aprendieron a adaptarse al medio que las acogía.

Este artículo se basa en el análisis de fuentes escritas, en su mayoría elaboradas por la Madre Laura Montoya. Se consultaron tanto textos publicados como documentos inéditos, algunos de ellos procedentes del Archivo de la Diócesis de Antioquia. Al tener en cuenta la característica narrativa y testimonial de estas fuentes, fue posible identificar y comparar las voces de los distintos actores del proyecto misional (misioneras, sacerdotes e indígenas catíos), lo que permitió reconocer en sus relatos las dinámicas de negociación y poder que se establecieron entre ellos.

El occidente antioqueño y el acercamiento a los catíos

Las misiones católicas se utilizaron como mecanismo para que el Estado ejerciera control sobre la población asentada en territorios de frontera en Colombia. En Antioquia, la región de Urabá adquirió características fronterizas, lo que la convirtió en un área estratégica para ser incluida en el proceso de modernización que marcó el inicio del siglo XX (figura 1). Tras la independencia de Panamá, en 1905, el departamento de Antioquia anexó la banda oriental del río Atrato para evitar nuevas pérdidas territoriales. Esta incorporación despertó en Medellín el interés por desarrollar proyectos de infraestructura que conectaran la capital de la montaña con un puerto marítimo proyectado en Turbo (Parsons 1996, 46); un “puerto que facilitara sus relaciones con el extranjero, animara su comercio y favoreciera la explotación de ricos minerales y el tráfico útil de varios productos naturales espontáneos: todo para su bien y para bien de la República” (Uribe Ángel 1885, 18).

Figura 1. Mapa de Antioquia, Colombia (2013)

Fuente: elaborado en 2021 con base en Hermelin 2006, 78.

Antioquia fue cuna de grupos misioneros que apoyaron el proyecto de colonización destinado a consolidar la anexión de Urabá. Sin embargo, la efectiva implementación del decreto Ley no. 17 de 1905, aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente y que otorgaba derechos políticos sobre esta región, enfrentó dificultades debido a la incapacidad de construir rápidamente caminos que conectaran a Medellín con la costa (*Diario oficial* 15 de abril de 1905, no. 12.328). Esta conexión era esencial para garantizar la migración de familias colonas hacia el occidente del departamento.

Frontino y Dabeiba hacían parte de la región que se conoce como el occidente antioqueño, y fueron fundamentales en el proceso de colonización (Botero 2003, 168), no porque hubiese un interés marcado en esas tierras, sino porque era la vía que conectaba al centro del departamento, Medellín, con Urabá (Ruffiner 2008, 14).

Estos procesos, a su vez, se enmarcaron en el gobierno centralista y conservador de La Regeneración, que, tras la firma del Concordato con la Iglesia católica en 1887, reactivó la importancia del catolicismo en la instauración del orden nacional (González 1993). En este contexto surgió el grupo de misioneras lauritas, motivado por el auge de la llegada de comunidades religiosas femeninas en Antioquia, así como la encíclica *Conditae a Christo* del papa León XIII (1900), la cual reconocía a los miembros de congregaciones como religiosos y parte integral de la Iglesia (Castro 2003; León XIII 1900; Londoño 2002). Las misioneras lauritas se fundaron en 1914 bajo el amparo del obispo de la Diócesis de Antioquia, Maximiliano Crespo, con el objetivo de trabajar con una población que los antioqueños percibían como problemática: los indígenas catíos. Esta comunidad se asentó inicialmente en Dabeiba —estratégico por su ubicación geográfica—, pueblo que había sido refundado en 1887 por el ingeniero Juan Henrique White, quien buscaba trasladar y reubicar a la población indígena de la zona mientras trazaba “una ciudad que sería la estación intermedia entre Medellín y Urabá” (Londoño 1919, 4).

Las misioneras lauritas comenzaron su labor con los grupos indígenas conocidos en ese momento como catíos, pero que se autodenominan Emberá Eyábida, que significa “gente de la montaña”. Estos indígenas se asentaron en las vertientes de la cordillera noroccidente antioqueña (Duque *et al.* 1997, 48). Habían sobrevivido hasta ese momento gracias a su estilo de vida móvil, el cual les permitió mantener sus tradicionales sistemas económicos, como la caza y la pesca. Históricamente han sido vulnerados, abandonados por el Estado y objeto de constantes procesos de violencia (Villa y Houghton 2005).

Uno de los principales retos que enfrentó la misión laurita fue la situación de maltrato a la que estaban acostumbrados los catíos. Para 1914, ya habían tenido contacto con los antioqueños, cuya presencia asociaban con la guerra y la invasión. La Madre Laura relató la impresión que su llegada causaba en los indígenas:

De Medellín, la idea que tenían algunos, [...] era la de una especie de antro misterioso y lleno de espanto para ellos. El gobierno no era sino un hombre que en lo de sus tierras podía defenderlos; pero de quien desconfiaban por ser libre o blanco” (Montoya 1971, 442).

El motivo de esta desconfianza radicaba en su experiencia tras el contacto con antioqueños, misioneros y conquistadores a lo largo de los años (Werner 2000). La población catía había estado expuesta a trabajos de evangelización por parte de agustinos recoletos, capuchinos catalanes, misioneros jesuitas y claretianos (Córdoba-Restrepo 2012, 69). Asimismo, habían enfrentado la expansión de centros urbanos, que los obligó a abandonar territorios que consideraban suyos, como único medio para preservar su cultura y modos de vida (Steiner 2000, 81). Estos grupos indígenas optaron por formas de supervivencia relacionadas con la “movilidad sobre el espacio, la preservación de parte de las tierras del resguardo en zonas periféricas, la organización social alrededor de la familia y la endogamia étnica” (Pérez 2012, 13). Eran grupos renuentes a la llegada de personas externas.

De la misma forma, la situación que se vivía en Dabeiba durante la llegada de las misioneras fomentaba un ambiente desigual y de recelo entre antioqueños y catíos, era un pueblo con “un vallecito a orillas del Riosucio con un puñado de casas y ranchos medio caídos” (Montoya 1963, 20). Además, según lo cuentan las crónicas de la Madre Laura, Dabeiba había estado expuesto a una epidemia de langosta que había acabado los cultivos de maíz y, por ello, había pobreza y hambre en el territorio³. Empujados por la situación de hambre, algunos catíos llegaban hasta Dabeiba, pero, según la Madre, los colonos de la región “explotaban a su sabor” a los indígenas (Montoya 1962, 117).

Para evadir la violencia que les representaba el antioqueño, los catíos migraron hacia lugares de difícil acceso para el colono. En pocas palabras, habían aprendido a huir como principal forma de resistencia ante la invasión (Werner 2000, 130-131). Y en ese huir, transformaron su modo de vida y trasladaron sus lugares de asentamiento, renunciando en ocasiones al uso de sus tradicionales bohíos por el uso de cuevas: “La vida entre la cueva es así. [...] Traen la caza, la ponen al fuego, comen y se echan de nuevo a dormir. Y comiendo y durmiendo se pasan las semanas, los meses [...]” (Arciniegas 1961, 218).

Su organización estaba dispersa a lo largo de los ríos, fundamentada en un parentesco patrilineal para sostener su unidad económica, con un sistema seminómada de caza y recolección, el cual se repartía entre los miembros de la familia con un “solo producto de cultivo, el maíz, que demandaba períodos de sedentarización” (Gutiérrez y Pineda 1999, 2). Con la ocupación del territorio por parte de españoles, negros y más tarde colonos mestizos, los catíos alteraron sus prácticas hasta el punto en que la movilidad, que antes hacia parte de una organización económica, se convirtió en una estrategia de resistencia (Alcaraz *et al.* 2012, 26) que se puede entender a la luz de sus formas de asentamiento, puesto que estos “no configuran poblaciones nucleadas, sino bohíos aislados” (Gutiérrez y Pineda 1999, 2).

Dado que la creación de caminos para la época era muy incipiente, los catíos podían moverse en medio de la selva y habitar cuevas, pues sabían que así, colonos y misioneros tardarían más en encontrarlos. En ese sentido, las estrategias de resistencia que utilizaron se entienden como una serie de acciones y decisiones que un grupo o sujeto realiza con el objetivo de mantener su autonomía e independencia. Estas pueden ser activas o pasivas, y se instauran en una disputa frente a la definición de lo cotidiano (De Certeau, Giard y Mayol 1999; Scott 1985).

Estas estrategias de dispersión de los catíos a lo largo de los ríos ralentizaron el trabajo de los misioneros, puesto que dificultaba conocer la ubicación de las familias catías y la cantidad de población existente. Las lauritas, misioneras que desarrollaron sus métodos en paralelo a la práctica de reducción de los catíos, procuraron llevar a cabo una labor cuidadosa que no los ahuyentara. Por ello, la estructura de la empresa misionera consideró el factor de huida y se planificó de manera que el indígena no se sintiera amenazado.

“El rancho que fue Casa Madre”: la construcción de la Casa Central

³El trabajo de Manuel Uribe Ángel hace énfasis sobre esa misma plaga y argumenta, al igual que la Madre Laura, que fue una situación que fomentó el hambre entre la población (Uribe Ángel 1885, 189).

Al inicio de la misión en Dabeiba las lauritas se percataron de que los indígenas, si bien eran muy curiosos, también eran escurridizos. Por esta razón, se adaptaron frente a un grupo que, ante el menor sentimiento de desconfianza y peligro, estaba dispuesto a abandonar sus bohíos e internarse en cuevas de difícil acceso (figura 2). Una de las primeras condiciones que tenían las “señoritas” que irían a la misión, era que estuvieran dispuestas a soportar hambre, a comer lo mismo que los catíos, a tener que amanecer, de ser necesario, entre “las malezas de las selvas” y a “vivir bajo una tienda de campaña, todo el tiempo necesario para poder conquistar a los indios” (Montoya 1971, 306). Desde un principio, se buscó conseguir mujeres que estuvieran dispuestas a dejar las comodidades que tenían en Medellín y dedicarse a buscar las almas de los indígenas, incluso si ello significaba perseguirlos en medio de trochas de difícil acceso y vivir del mismo modo que ellos, como “cabras monteses”.

Figura 2. Las lauritas saliendo a una excursión (s. f.)

Fuente: *El Tiempo* 10 de mayo del 2013.

En palabras de la Madre Laura, se estableció que las casas de la misión debían ser construidas “de la manera más económica y pobre acostumbrada en el lugar, para no obrar contra la caridad superando demasiado a los indígenas” (Montoya 1998, anexo 4). La “sencillez” tenía como propósito eliminar la diferencia entre indígenas y misioneras para fomentar la confianza entre ellos. En otras palabras, buscaba presentar a las hermanas como iguales, y evitar que las asociaran con la gente de Medellín y la violencia que representaban. Esta estrategia también se consideró una oportunidad para que las hermanas experimentaran la renuncia a la comodidad. El hambre, la ausencia de camas y levantarse a rezar a medianoche, eran ejemplos de las instrucciones dispuestas por la Madre Laura, cuyo propósito era fomentar una disciplina del sacrificio entre las misioneras.

La Casa Central de la misión se construyó en Dabeiba en 1914, sitio donde comenzó la preparación de las hermanas para el contacto con el indígena. Este lugar fue erigido por las primeras lauritas que, recién llegadas de Medellín, tuvieron que aprender a asumir “labores de hombres” al cortar y armar sus propias casas (figura 3). Se edificó con maderas, troncos y bahareque, en contraste con lo esperado en Medellín, donde predominaba el uso del cemento (Montoya 1962, 34-38). Así lo describe la Madre Laura: “Allí estaba un solar del rancho que serviría más tarde de iglesia, y estaban ellas, las seis o siete mujercitas que, olvidadas de los guantes y tacones, harían la casa y serían peones, albañiles, carpinteros y hasta ingenieros” (Montoya 1962, 35).

Figura 3. Casa Generalicia (s. f.)

Fuente: *Revista Almas*, (63, 64 y 65), febrero, marzo y abril de 1942, 1339.

Si bien las misiones contaban con el apoyo económico de la gobernación de Antioquia, la labor de las lauritas se consideró un “ensayo y ensayo de mujer, que tiene naturalmente menos probabilidades de éxito” (Montoya 1971, 374). Por ese motivo, no se adjudicaron muchos recursos, pues se creía que había grandes probabilidades de que fracasara o, que, por ser mujeres, podían derrochar los recursos en “cintas y en plumas” (Montoya 1971, 461). De este modo, la construcción de casas o escuelas dependía de lo que ellas mismas lograran edificar y de los recursos que consiguieran, los cuales provenían del salario que recibían como maestras por parte de la gobernación, y del dinero de limosnas.

La falta de recursos las obligó tanto a aprender labores que en la época no eran propias de una mujer, como a adaptarse a una misión carente de las comodidades presentes en otros centros religiosos. Un ejemplo es el caso de los padres carmelitas, quienes años más tarde construyeron en el pueblo de Punta de Vacas, en el Urabá antioqueño, una casa con capilla que se convirtió en una edificación cómoda, tanto para los misioneros como para el recibimiento de personas en tránsito. Además, este lugar fomentaba el traslado de la población desde sus hogares hacia la misión y les ofrecía alojamiento en colegios y talleres de oficio (*Revista de Higiene* 1942, 55).

Aunque la casa de las lauritas carecía de comodidades, fue construida según lo que consideraron apropiado para su misión y con las herramientas a su alcance. Igualmente, para ganar la confianza de los catíos, la casa contaba con lugares abiertos por los cuales los indígenas pudieran circular, ya que desconfiaban de las puertas cerradas, creían que las hermanas ocultaban allí a sus maridos, quienes en cualquier momento podrían salir a matarlos. También temían que las religiosas estuvieran esperando para encerrarlos y cortarles la cabeza dentro de la casa (Montoya 1962, 42).

Si bien en un primer momento se había pensado dar a los espacios de la casa un orden asimilable con las disposiciones de un convento, en la práctica tuvieron que mantener las puertas abiertas y renunciar a la posibilidad de tener celdas de clausura. En ese orden, aunque no desistieron a una organización espacial acorde con las prácticas católicas, tuvieron que adaptarla a una que se asemejara a los bohíos catíos. Es decir, una que avalara la libre circulación y que no tuviera puertas cerradas —al menos durante el día— para la privacidad de las hermanas.

Durante los primeros días esta casa tan grande alarmó a los amados salvajes, *porque ese con cueva tanta (las celdas) era pa guardar todo marido de hermana, y cuando todo indio descuidado, sale ese marido y pa cortar cabeza a todo indio. [...] tener una puerta cerrada habría sido perder esos tan amados indios, aumentando desconfianza con ellos* (Montoya 1962, 48).⁴

La Casa Central se estableció como un lugar estratégico para indagar y determinar dónde habrían de llevarse a cabo nuevas fundaciones misionales. Además, estaba encargada de la misión y se estructuró de tal manera que, en el futuro, lograra ser autosuficiente. Se dispuso que contara con elementos básicos para que, en tiempos de crisis, la misión se mantuviera en pie. Según el *Ensayo de la primera regla*, escrito por la fundadora antes de su llegada a Dabeiba, la Casa Central debía contar con una organización que garantizara que las hermanas no se contagiaran de la “inmoralidad” y llevaran una vida similar a la de un convento. Dentro de las partes de la casa se ubicó un huerto para cultivar, y un lugar para la oración. Con mayor premura, una estricta división de espacios para hombres y mujeres, previendo la estadía de sacerdotes en la casa:

[...] Y vean que jamás un hombre llegue a tener intimidad en la casa. No exceptuarán de esta regla a nadie ni aún a los sacerdotes con los cuales hay que tener mayores alejamientos, puesto que, por razón de su oficio, tienen más motivo de contacto frecuente con la casa.⁵

⁴ Énfasis del original.

⁵ Archivo Histórico de la Diócesis de Antioquia (AHDA), Medellín-Colombia, Sección: Casas Diocesanas (1894-1958), Fondo: Religiosas, vol. 365, f. 111.

Con el fin de proteger la “intimidad”, se procuró crear pequeñas habitaciones que hicieran las veces de celdas para las misioneras, de tal manera que en la noche tuvieran privacidad para la oración.

Aunque se intentó seguir con lo expuesto en el *Ensayo de la primera regla*, en la práctica la separación de esos espacios no era posible, pues, una vez lograban que los indígenas entraran por curiosidad a conocer la casa, estos se iban apropiando de la misma. Hubo momentos en que, incluso las hermanas tenían que quedarse de pie, debido a que la presencia de los catíos en la casa obligaba a utilizar todas las sillas y deshacer la que, en un principio, era una estricta separación de habitaciones para misioneras.

[...] Y llegamos nosotras a tratarlos como hermanos, hasta el punto que si un solo asiento había, la Hermana permanecía de pie y el indio se sentaba; se les daba del mismo modo el alimento, en los mismos platos, y se hacía en todo con ellos como si fueran hijos, salvando lo que la decencia reprueba, naturalmente (Montoya 1971, 431).

La Casa Central también fue el lugar de residencia de la superiora general, la hermana laurita encargada de supervisar y responder por los asuntos internos y externos de la misión. Entre sus deberes se encontraba coordinar la expansión de las residencias y velar por la moralidad de las hermanas. En pocas palabras, era la líder de la comunidad y quien, desde el centro de la estructura misional (Casa Central), gestionaba cada una de sus ramas: las residencias y ambulancias. A pesar de tener autonomía en lo referente a las decisiones internas de la comunidad, debía acatar las instrucciones del obispo encargado de supervisarla (Montoya 1998, anexo 4).

En la primera etapa de la misión, la Casa Madre tuvo como objetivo no solo ser el centro de trabajo de las lauritas, sino también convocar el uso de la casa como sitio de encuentro con Dios por parte de los indígenas. Sin embargo, quienes asistían por curiosidad no permanecían allí todo el tiempo ni acudían con toda la familia; eran indígenas, muchas veces hombres, que se acercaban para observar si las hermanas representaban un peligro (Montoya 1971, 574). Esta situación motivó a las hermanas lauritas a crear una estructura expansiva que buscaba llegar hasta los bohíos de los catíos y adaptar los trabajos misionales a su espacio cotidiano.

Estructura expansiva de las misiones Lauritas

La Madre Laura escribió los manuales que las misioneras debían utilizar con los indígenas. Tanto en estos manuales como en sus escritos de viajes, se hace constante referencia a una organización espacial diseñada para expandirse en tierras indígenas, vedadas para forasteros, sin provocar su huida. Esta disposición formaba parte de un grupo de estrategias de dominación orientadas a incorporar a las comunidades dentro de un espacio religioso, colonizado y controlado. Dichos métodos consistían en acciones destinadas a imponer control; en este caso buscaban que los indígenas se acostumbraran a la presencia cotidiana de las hermanas, establecieran lazos afectivos con ellas y, casi sin advertirlo, se integraran a un proyecto de evangelización y de construcción de la nación (Montoya 2015, 118-131). En sus escritos, la Madre Laura menciona una estructura expansiva que buscaba generar familiaridad con los indígenas y, a través de ello, acceder a espacios que estaban vedados para los forasteros.

La estructura física de la misión se diseñó con un centro organizativo (Casa Central) del cual se desprendían asentamientos misionales (residencias) y, a partir de estos, ambulancias. Estas últimas consistían en enviar un grupo de hermanas para ubicarse lo más cerca posible de los bohíos Catíos y, de este modo, atender la “urgencia de las almas” de los indígenas. El objetivo era enseñar la doctrina de la forma que fuera posible y “según las circunstancias de cada familia”⁶. Finalmente, las excursiones servían como una herramienta para que las misioneras reconocieran el territorio y determinaran dónde podían o no establecer nuevas residencias o ambulancias. Así se obtenía un mayor control sobre la población, para asegurar que ni la distancia ni la difícil conexión de los caminos impidieran que, desde el centro, se ejerciera autoridad sobre los indígenas asignados a cada lugar misional (figura 4).

Figura 4. Estructura expansiva de las misioneras lauritas
Fuente: diagrama elaborado por la autora en mayo de 2013.

La Casa Central era el lugar en el que se formaba a las misioneras y donde habría de disponerse el ordenamiento del resto de la misión (Montoya 1998, anexo 4). Las residencias, por su parte, fueron una especie de extensión de la Casa Central que buscaba aminorarle el peso y ayudarle a cubrir una mayor parte del territorio. Eran más pequeñas, pero también buscaban proveer alimentos y asilo para las misioneras; a su vez se utilizaron como escuelas indígenas y, por ello, puede argumentarse que tenían una función “educativa”.

En otras palabras, las residencias cumplían una doble función. Por un lado, servían como punto intermedio entre la Casa Central y la avanzada de ambulancias y excursiones, proporcionando a las hermanas encargadas de las ambulancias un lugar de descanso en medio de la selva, lo que evitaba desplazamientos excesivos. Por otro lado, funcionaban como escuelas para indígenas, fomentando el trabajo misionero y la expansión del mensaje del catolicismo. De este modo, las residencias facilitaban la propagación del control ejercido desde la Casa Central, al tiempo que permitían una mayor cercanía con la población indígena.

Para la fundación de cada residencia, se estableció la necesidad de encontrar lugares rodeados por la mayor cantidad posible de familias catías, de modo que la labor “educativa” pudiera iniciarse en un entorno de proximidad. En consecuencia, dentro de la organización de las residencias, se consideró fundamental la construcción de un espacio destinado a la escuela y habitaciones para albergar indígenas (Dagny y Rosenberg eds. 1998, 108). Ahora bien, la creación de residencias tenía como objetivo que estas, eventualmente, se convirtieran en un tipo de Casa Central, por lo que aquellas que ganaban autonomía en el abastecimiento de recursos propios, se transformaban en residencias titulares (Montoya 1998, anexo 4).

En ese orden de ideas, se implementaron también las excursiones y ambulancias como método para hacer que la misión cubriera y reconociera un mayor espacio de ocupación de los catíos. La excursión fue un método que se implementó desde las residencias y que consistía en un grupo de hermanas lauritas que salían para “buscar y descubrir nuevos bohíos o caseríos”⁷. Sin embargo, en estas correrías era muy importante que las hermanas contaran con el permiso de salida y anduvieran juntas, para no quedar a solas con seglares (*Anales* marzo de 1960, 193). Pese a que

⁶ AHDA, vol. 365, f. 101

⁷ AHDA, vol. 365, f. 101.

las lauritas procuraban obtener información tan pronto se acercaban a los indígenas, las crónicas mencionan en repetidas ocasiones el engaño del que eran objeto por parte de estos. Los catíos se aproximaban a las misioneras, pero proporcionaban poca información o datos erróneos sobre la ubicación de otros grupos familiares de su misma etnia:

Otra veces se nos desaparecían del mismo pueblo hasta por tres y cuatro días; preguntados en dónde estaban, —*Onde cueva*, decían. —Y la cueva en dónde está?— *Onde río...* Íbamos al río y no encontrábamos la tal cueva. Dios mío! Todo era engaño (Montoya 1971, 448).⁸

Por esto, las excursiones eran el método para asegurar dónde debía hacerse una fundación y dónde parecía haber “almas más necesitadas”. Una vez se hacía ese reconocimiento y se establecía el grado de “civilización” que tenían los indígenas de una zona, se decidía si podía o no establecerse una ambulancia y de qué tipo.

La ambulancia, por su parte, se creó con la intención de socorrer la urgencia de las “almas salvajes” y tenía como propósito convivir con el indígena en su cotidianidad para transformar, dentro de ese contexto, sus prácticas “salvajes” (Montoya 1962, 57). De ellas había dos tipos: de domicilio y de tribu. Las primeras se enfocaban en trabajar con familias más pequeñas o bohíos aislados, mientras que las segundas se dedicaban a comunidades con un mayor número de habitantes, ubicadas más cerca entre sí y donde era posible llevar a cabo un trabajo colectivo: “Lo que son las Ambulancias en esta Misión es fácil de imaginar: unos ranchos en el corazón mismo de las tribus, a donde van las misioneras a congregar a los indios para hacerles fiestas educativas; a darles enseñanza, en la forma posible” (Montoya 1963, 57).

Era el lugar donde se aplicaba la noción de “hermana cabra”, donde tres de ellas, al conocer la ubicación de los indígenas, se disponían a pasar temporadas viviendo con ellos. Podían, algunas veces, construir pequeños ranchos como refugio, o podían vivir en el bohío de algún indígena que las acogiera. En cualquiera de las dos modalidades, las ambulancias consistían en trabajos intensivos donde se buscaba pasar la mayor cantidad de tiempo interactuando con el indígena.

Esta fue una estrategia diseñada para que la conversión no pareciera parte de un sistema impositivo, ya que no pretendían sacar al indígena de su tierra ni trasladarlo a otro lugar, sino enseñarle desde su propio hogar. Esto contrastaba con los métodos habituales de otras misiones, que consideraban que la mejor forma de “salvar” a los indígenas y eliminar su “barbarie” era incorporarlos drásticamente a la vida del “civilizado”. De esto da cuenta el padre carmelita fray Severino de Santa Teresa, quien, igual que gran mayoría de misioneros, argumentaba que la mejor manera para civilizar a los indígenas era sacándolos del entorno que fomentaba el “mal” y la “perdición de sus almas”, es decir, la selva:

Se les arranca de la selva, donde no recibían ni siquiera las caricias de la luz, y se les reúne en poblados donde los baños, la higiene, el ejercicio corporal, el juego, el canto y la sociedad con los otros niños producen un cambio radical en su organismo físico y en las facultades mentales y morales (De Santa Teresa 1924, 89).

Las misiones, por lo general, buscaban hacer avanzadas con padres especializados en geografía, con intérpretes y con ayudas militares (Uribe Uribe 1907). Luego, creaban un centro de misiones

⁸ Énfasis del original.

que permitiera trasladar a los indígenas allí, para que, en medio de la misión, aprendieran otras formas de trabajar la tierra y, al mismo tiempo, el catolicismo (Kuan-Bahamón 2015); (Pérez-Benavides 2016). Este fue el caso de las misiones jesuíticas en el Orinoco y el Casanare en el siglo XVIII. Los padres misioneros llegaban, hacían reconocimiento del territorio y una avanzada militar, y construían haciendas autosuficientes que involucraban en el trabajo a los mismos indígenas de la misión (Colmenares 1969).

No obstante, este tipo de misión no resultaba funcional para las hermanas lauritas, puesto que al habitar en espacios cómodos que reproducían el estilo de vida urbano, se establecía una distancia que impedía integrarse en la cotidianidad del indígena y, dentro de ella, “rescatar” sus almas. Para las lauritas, la ambulancia representaba una forma de hacer que la vida cotidiana del indígena se desenvolviera dentro del espacio misional, sin que los cambios impuestos se manifestaran de manera drástica.

La estrategia expansiva era, además, una forma de redistribuir el control de la Casa Central y movilizarlo sin necesidad de visitar la casa como tal. Del mismo modo, constituía un medio para modificar el lugar del catío en el espacio de la misión, pues su objetivo era lograr que aceptaran a las misioneras, toleraran su presencia y que, cuando menos lo esperaran, ya estuvieran encariñados con las hermanas. En palabras de la Madre Laura: “... Cuando fue tiempo de huir, ya el corazón estaba muy encariñado con esa enseñanza y con su maestras. Ya no les fue posible” (Montoya 1971, 456).

La anterior fue una estrategia de acercamiento que buscaba hacer sentir al catío que los espacios que habitaba seguían siendo suyos, aun cuando las lauritas los consideraran parte de la misión. De este modo, incluso en la denominación de los centros, ya fuera residencia o ambulancia, el territorio ocupado por los catíos no se identificaba como un espacio indígena, sino misional. Por esta razón, al realizar las fundaciones, se procuraba asignar rápidamente nombres religiosos en honor a los santos a los que se encomendaba la misión, en lugar de conservar los nombres originales de los lugares, que muchas veces tenían una procedencia catía. Por ejemplo, la ambulancia de Antadó y el Pital, las primeras en fundarse, pasaron a llamarse San Miguel de Antadó y el Sagrado Corazón de Jesús del Pital.

T1Problemas con la estructura: hacer de la selva un templo

Si bien la estructura expansiva amplió los alcances de la misión, las residencias y ambulancias tenían dos problemas. Por un lado, la lejanía entre ellos no permitía la presencia de sacerdotes que ejercieran las labores que excedían el papel de la mujer en la Iglesia. Y por otro, la “pobreza” con la que se idearon los ranchos no admitía que se construyeran edificaciones que sirvieran de templo o iglesia.

La ausencia de sacerdotes puede comprenderse a la luz del papel asignado a las mujeres en las misiones. Su labor había sido considerada de “segunda categoría”, debido a que se esperaba que limitaran su participación al apoyo de los misioneros varones, principalmente a través de la catequización de los indígenas (Córdoba-Restrepo 2012, 110). Además, debían encargarse de garantizar espacios limpios y alimentos para los sacerdotes. En este contexto, la evangelización se entendía como una tarea exclusiva del clero, mientras que la catequesis era el único ámbito abierto a la colaboración femenina.

Evangelizar implica encarnar la figura de Cristo, y con ello guiar la celebración de la liturgia y la impartición del sacramento. Es el sacerdote quien puede hacer esta representación de Dios en la tierra (Benedicto XVI 2005). Por el contrario, catequizar consiste en impartir la enseñanza sobre la fe católica. La distinción radica en que evangelizar es una actividad práctica, que consiste en encarnar el poder divino para desarrollar la experiencia religiosa; mientras que catequizar es una actividad teórica, que se limita a enseñar los principios doctrinales. Aunque estos procesos no se desarrollan de forma aislada ni independiente, la catequesis se encuentra al servicio del evangelio, en tanto constituye la vía de acceso al conocimiento intelectual que este contiene. Bajo la lógica de los roles de género de la Iglesia católica, las misioneras ofrecían la catequesis, pero necesitaban de los sacerdotes para repartir los diferentes oficios espirituales entre los indígenas y ellas mismas.

Con el fin de propagar sus misiones, las lauritas necesitaban sacerdotes que celebraran misa, confesaran y administraran los sacramentos, por lo que contaron con el padre carmelita Elías del Santísimo Sacramento, quien en medio de las “correrías” en busca de católicos, asistió a las ceremonias que excedían lo que, según los mandatos de la Iglesia, podía ejercer una mujer. Aun así, la ayuda de los sacerdotes no era continua y tampoco era posible mantener a uno de ellos en cada residencia o ambulancia. Por la organización dispersa y expansiva que adoptaron las misiones, la falta de auxilios espirituales fue una constante. Si bien contaban con “hermanas cabras”, dispuestas a internarse en la selva, no sucedía lo mismo con los sacerdotes.

Los superiores de la misión, entre ellos el arzobispo de Antioquia, Maximiliano Crespo, simpatizante y cofundador de las misiones lauritas, dispusieron que la falta de esos auxilios debía asumirse como una oportunidad para que las misioneras ejercieran el sacrificio personal. Es decir, aun siendo religiosas, debían “soportar” la ausencia de sacerdotes que pudieran escuchar sus confesiones y ofrecerles la comunión, como se evidencia en el siguiente fragmento:

Es preciso advertir que al principio de algunas fundaciones se ha carecido de los santos sacramentos, pero no ha sido cosa buscada por el Instituto, sino sacrificio impuesto por los encargados de la Misión que quizás no han podido cumplir con este requisito indispensable, firmado en el contrato de fundación (*Revista Almas* mayo de 1950, 3055).

Aunque concebirlo como un sacrificio fue la solución propuesta ante la ausencia de sacerdotes, el problema persistió. Especialmente a partir de 1919, cuando se creó la prefectura de Urabá y las misioneras dejaron de estar bajo la protección de la diócesis de Antioquia (Mesa 1999, 311). La idea de que un grupo de religiosas pudiera estar al frente de una misión sin ayuda de sacerdotes, se tomó por el prefecto José Joaquín Arteaga, como una disposición temeraria que respondía a una actitud revoltosa por parte de la fundadora. Una actitud que, según él, solo dejaba ver el deseo de la Madre Laura por mostrarse superior a los sacerdotes (Córdoba-Restrepo 2012, 109).

Otro problema fue la imposibilidad de construir edificios para iglesias, ya que los auxilios económicos no eran comparables a los que la Iglesia o el Estado destinaban a las misiones masculinas. Además, los métodos empleados por las lauritas no se alineaban con la idea de levantar grandes edificaciones. No obstante, la noción de construir una iglesia fue reinterpretada. Ante la falta de recursos espirituales y la ausencia de un templo físico donde pudieran encontrarse con Dios, la Madre Laura encontró una manera de suplir esa carencia, buscando ofrecer a las

hermanas un espacio simbólico que las “protegiera” y les permitiera mantener su vínculo con lo sagrado.

Como estrategia para evitar que las hermanas quedaran expuestas al aislamiento y, al mismo tiempo, para impedir que asumieran funciones propias de los sacerdotes, la Madre Laura elaboró un manual de lectura católica de la selva. *Voces místicas de la naturaleza* fue un texto de apoyo diseñado para que las misioneras encontraran a Dios a través de la búsqueda de los “salvajes”, es decir, para que convirtieran la selva en un templo y, además, suplir la ausencia regular de la misa mediante la sustitución de sus mensajes evangélicos (figura 5). En el texto se invitaba a transformar la visión negativa de la selva, de modo que cualquier manifestación de la naturaleza fuese interpretada como un mensaje divino. Por ejemplo,

Cielo con nubes regadas. [...] Al ver un cielo de esta clase, suspiremos por las gracias de conversión para los pobrecitos pecadores e infieles y digamos: Lluevan, Dios mío, sobre los fríos corazones de infieles y pecadores vuestras gracias de conversión. (Montoya 1964, 44)

Figura 5. Las hermanas leyendo un capítulo de *Voces místicas de la naturaleza* (s. f.)

Fuente: Montoya 1962, 512.

Pero si brinda dificultades, se invita a leerlo como una prueba del sacrificio y la disciplina de las misioneras o como una oportunidad para asumir el pecado del mundo, hacerlo propio y cargar el dolor de la culpa:

Cielo de noches oscuras: [...] Al ver una noche de esta clase ejercítense en hacer actos de odio al pecado mortal y supongan que todos los del mundo son suyos, para que los detesten y le presenten a Dios el homenaje de dolor intenso que por ellos tiene derecho a recibir (Montoya 1964, 46).

Se buscó, de esta manera, transformar la selva “triste y tétrica” en un lugar de Dios, y proveer de templos las distintas misiones, independiente de la necesidad de construir grandes edificaciones (Montoya 1962, 227). Además de expandir el trabajo con pocos recursos, esta estrategia facilitaba la creación de una misión adaptada al medio, con lo que se superaban los comunes “males” que experimentaba el misionero. Es decir, un mal asociado a las dificultades del trópico, relacionado con enfermedades, hambre y, sobre todo, la pérdida de la fe por la lejanía de una iglesia o templo con sagrario.

Al libro *Voces místicas de la naturaleza* se añadieron una serie de escritos que tenían como objeto que las misioneras tuvieran cánticos, rezos y meditaciones que les permitiera, en medio de la selva, expresar el amor a Dios. Estos textos servían tanto para meditaciones personales, como para hacer inauguraciones simbólicas de los sitios a los cuales llegaban. Tal es el caso de *Destellos, Lampos de luz* o *Devociones eucarísticas*, textos cuyo propósito era promover un ritual de inauguración de las casas misioneras o brindar ejercicios espirituales para sobrellevar la ausencia de misas con sacerdotes. A partir de estos textos, lo que inicialmente era solo una labor de catequesis se convirtió en una de evangelización. Sus mensajes y la interpretación de ellos superaron la simple enseñanza del catolicismo, invitando, en cambio, a practicarlo activamente tanto entre las hermanas como entre los indígenas.

Del mismo modo, y apelando a una de las principales características del Dios católico-cristiano, la omnipresencia fue reinterpretada como una oportunidad para evangelizar sin depender de un lugar fijo. Se trataba de desprenderse de la necesidad de un templo estable y, en su lugar, concebirlo como un espacio itinerante, donde el único requisito para el encuentro con Dios era el “amor” de las hermanas. De esta manera, cualquier lugar podía convertirse en el *Sitio* de Dios.

Sitio es el carisma de la comunidad y tiene dos significados para las lauritas⁹. En primer lugar, significa “tengo sed”, expresión hecha por Jesús en la cruz. Las lauritas lo entienden como tener una sed perpetua por la expansión del catolicismo y de las almas que necesitan la redención de Dios (Peña 2011). El segundo, tiene una referencia de localización, es decir, ubicar a Jesús en el corazón y, una vez allí, llevarlo a cualquier lugar donde se encuentre un “infiel”. Por esta razón, las lauritas llevan la imagen de *Sitio* alineada con el pecho (antes estampado en el uniforme, ahora en collar), como una forma de darle un lugar a Dios y adoptar en su cuerpo el espíritu que guía y motiva la misión. Un espíritu que puede movilizarse y servir como templo sin requerir grandes inversiones materiales. Así, la misionera se convierte en un templo caminante que atrae a los indígenas al altar de Dios.

En las mismas constituciones de la congregación se indicaba la importancia de cargar siempre la imagen de *Sitio*, como símbolo de las religiosas (figura 6). “Lleven esa palabra sobre el corazón en un escudo que tenga la forma de este monograma (Ave María) que les recuerde su especialísima consagración a la SS. Virgen”¹⁰.

Figura 6. Imagen de la Madre Laura con el monograma en su pecho (s. f.)

Fuente: Gutiérrez-Torres 7 de diciembre de 2012

En ese orden, el lugar de Dios se convirtió en cualquiera donde hubiese una misionera salvando a un indígena o exponiéndose a peligros en aras de rescatar sus almas. Así lo expresa el siguiente cántico hecho por la fundadora en 1919 para las hermanas que “recorrián las selvas de Rioverde y Murri” y que buscaba animarlas en medio de las excursiones:

“La misionera en su pecho lleva
el SITIO de Jesús en su agonía,
no ve la negra tempestad que cruce
ni siente espinas que le punzan” (Montoya 1975, 42).

También es importante señalar que no es gratuito que el patrono de la congregación laurita fuera San Benito José Labre, considerado como el santo itinerante, de los mendigos y de los desarraigados de un lugar fijo (Montoya 1971, 337). Desde antes de la fundación de la congregación, la Madre Laura era devota de este santo y lo vio siempre como fuente de inspiración para el trabajo misionero. Por esto, no es de extrañar que desde el inicio de las misiones la idea de la privación, tanto de comodidades como de un sitio fijo fuera, vista como una oportunidad para practicar el sacrificio, y con ello demostrar el amor a Dios.

⁹ El carisma se refiere a la misión o don particular de una comunidad religiosa. Este se expresa a través de su fundador o fundadora. Ver Pablo VI (1964).

¹⁰ AHDA, vol. 365, ff. 114-115.

Desde el inicio del trabajo misional, el lugar de Dios tuvo un carácter móvil y adaptativo, lo que permitió a las lauritas establecerse sin estar arraigadas a un sitio o iglesia principal para encontrarse con Él. El templo se convirtió en un lujo del que raramente podían disfrutar las hermanas; sin embargo, el encuentro con Dios podía ocurrir en cualquier lugar. Es decir, una selva podía transformarse en un templo de alabanza, siempre que se elaborara un pequeño altar y se estuviera llegando a las “almas” de los indígenas. Esta posibilidad de pensar la selva misma como iglesia fomentó no solo la propagación de residencias y ambulancias, sino que, además, contribuyó a que se pensara a las lauritas como unas misioneras que, sin la necesidad de crear grandes edificaciones, traían más “progreso” al departamento que cualquier otra obra.

Porque ¿qué son los edificios, parques [...] basílicas, templos, universidades, ferrocarriles, tranvía, carreteras y demás obras de adelanto que ostenta Antioquia y que la enorgullecen en comparación de esta obra de la civilización de los salvajes que acometió y está llevando a cabo la muy Reverenda Madre Laura. Aquellas serán obras materiales de mucho aliento; pero ésta es una obra de civilización cristiana y ciudadana, grande sobre toda ponderación.
(Revista de Misiones 1935, 413)

Lo anterior fueron las respuestas que utilizaron las lauritas para superar los problemas que traía consigo la estructura expansiva de las misiones. Se ha mostrado que la ausencia de padres no dejó de ser un problema, no obstante, la idea de convertir la selva en un templo permitió fomentar la propagación de residencias y ambulancias con pocos recursos, así como lidiar con las dificultades que para las misioneras traía la ausencia de recursos espirituales.

T1 Conflictos con las comunidades masculinas

El trabajo de las lauritas fue objeto de debate. Por un lado, se consideraba que era un ejemplo para seguir de un grupo de mujeres que, expuestas al sacrificio, llevaba la moralidad a culturas con las que nadie quería inmiscuirse. Mientras que, por otro lado, se pensaba como el producto de unas “locas” que pretendían asumir labores que para su género eran prohibidas en la Iglesia (Montoya 1962, 39).

Con la creación de la Prefectura Apostólica de Urabá en marzo de 1918 y su respectivo liderazgo por parte del sacerdote carmelita, José Joaquín Arteaga, las misiones lauritas experimentaron críticas frente a sus métodos. Un ejemplo de ello fue el fallido intento de llegar a Caimán para trabajar con los indígenas cuna, pero bajo los términos de los padres carmelitas. Este intento se vio limitado por la negativa de los cuna a permitir la creación de una escuela para indígenas. Aunque en un principio habían aceptado la entrada de misioneras mujeres, las rechazaron una vez llegaron acompañadas por los padres. Aquí convendría reflexionar que, si bien se trataba de una población distinta, no se aplicaron los mismos métodos expansivos de estas misioneras, ni la estrategia de acercarse a los indígenas sin despertar sospechas sobre un proceso de adoctrinamiento. Por el contrario, esta avanzada se realizó siguiendo la tradición de las misiones, bajo el liderazgo de hombres como el prefecto Arteaga, el prefecto civil Demetrio Gómez y el traductor Guillermo Santacruz. Las tres hermanas que asistieron, permanecieron a la espera de las decisiones tomadas en el caney de los hombres, con poca participación (Montoya 1971, 698-699).

La variación de los métodos se vio evidenciado en que a las lauritas se les encomendó el apoyo considerado propio de las mujeres, es decir, exclusivamente la catequización y el cuidado. De hecho, para el prefecto Arteaga la división de género debía seguirse de manera tradicional, siendo siempre la mujer la encargada de “un papel secundario”. Así lo decía:

La mujer ha sido llamada a preparar los caminos de la misión, no a iniciarlos, a instruir, a rogar, a suplicar, a insinuarse por el sentimiento en los corazones rebeldes como una preparación para la labor del misionero, siempre en un orden secundario, porque la definición que de ella da la Sagrada Escritura, se ha de cumplir en todos los órdenes de la vida (De Santa Teresa 2015, 223-224).

Ante el fracaso de la misión con los cuna, un grupo de tres hermanas lauritas quedó encargado del internado en Puerto César, limitadas a asistir en el cuidado de los carmelitas (Montoya 1971, 709). En otras palabras, se subestimó la novedad de los métodos de estas misioneras y se les obligó a ajustarse a los roles asignados a las mujeres dentro del trabajo misional. Sin embargo, la resistencia de la Madre Laura a reducir las funciones de las misioneras a tareas domésticas provocó un conflicto entre lauritas y carmelitas. La etapa comprendida entre 1923 y 1924 estuvo marcada por un desacuerdo con el prefecto Arteaga, el cual solo se hizo público cuando este informó al nuncio apostólico Roberto Vicentini que las misioneras lauritas eran perjudiciales y formaban parte de una empresa vanidosa, carente de espíritu religioso. Sus críticas se basaron en el uso de excursiones como método para encontrar las poblaciones de indígenas pues, según él, ponían en riesgo la seguridad de las misioneras. También criticó el hecho de que las lauritas estuvieran por largos períodos de tiempo “privadas de los auxilios espirituales”, y que hubiesen adoptado rituales propios de la labor de un sacerdote para inaugurar sus fundaciones o emprender las excursiones (Castro 2003, 146-148). Así lo señalaba al referirse a las ceremonias de la congregación para el inicio de las misiones, donde, en su opinión, la labor de las misioneras adquiría matices propios del trabajo del sacerdote, al encarnar en ellas mismas la figura de Dios.

En la ceremonia, que celebran para enviar las religiosas a una nueva fundación, la superiora les entrega una bandera y les dice, poco más o menos: *Yo os envío en el nombre de Jesucristo a predicar su doctrina*. Esta ceremonia pone de manifiesto una tendencia perniciosa en la congregación de considerarse como independiente en la predicación del Evangelio entre los salvajes, siendo así que a la mujer se le ha asignado un puesto secundario (De Santa Teresa 2015, 221).

Finalmente, Arteaga argumentó que las misioneras habían hecho una campaña pública a partir de las cartas de la Madre Laura publicadas en el periódico *El Colombiano* de Medellín¹¹. Según Arteaga, las hermanas mandaban:

Noticias exageradas de su influencia y trabajos de la misión y así se enajena la voluntad de los padres misioneros, que ven en esas religiosas un deseo marcado de ser únicas y de sobreponerse a los hombres en el sagrado ministerio de la conversión de las almas (De Santa Teresa 2015, 222).

Tras este conflicto, las lauritas se vieron obligadas a abandonar la Prefectura de Urabá en 1924 y trasladarse a la Diócesis de Santa Rosa de Osos (Córdoba-Restrepo 2015, 52). Aun en medio de

¹¹ Cartas recopiladas en el libro *Carta misionales 1915-1922* de Laura Montoya

la disputa, estas misioneras lograron fundar, en los diez años que estuvieron en el occidente antioqueño, una Casa Central, tres residencias y siete ambulancias (Castro 2003, 110). Transformaron los métodos misionales de las congregaciones católicas tradicionales, al hacer que la movilidad se convirtiera en una estrategia clave para mantener el control sobre una población indígena dispersa. Además, introdujeron un papel más activo para la mujer al interior de la Iglesia; un papel que hizo difusa la separación entre evangelización y catequización, así como la asignación de género para cada una de estas tareas.

Conclusiones

La manera en que las lauritas concibieron el trabajo misionero, como “hermanas cabras” dispuestas a adentrarse en las selvas para vivir con los catíos, evidencia cómo el discurso religioso y su implementación varían significativamente de una comunidad a otra. Sin duda, esta congregación de religiosas sobresale porque empleó técnicas distintas para garantizar la efectividad de las misiones religiosas en la conversión de las poblaciones indígenas; y cuestionó el papel de la mujer dentro de una de las instituciones más conservadoras que existen en la actualidad: la Iglesia.

En este sentido, si bien estas misiones no están exentas de la inherente violencia de los procesos de colonización, reflejan un proceso en constante transformación, en el que se muestra cómo las mujeres religiosas han enriquecido la complejidad de dichos procesos al asumir un rol más activo. De hecho, aunque los métodos utilizados por estas misioneras fueron polémicos para la época, se fueron convirtiendo en algo común y necesario a lo largo del siglo XX, especialmente después del Concilio Vaticano II (1962-1965). No obstante, hoy en día la idea de evangelizar sigue siendo de uso exclusivo de los hombres.

Se puede reafirmar la idea de que la “ocupación del espacio” se construye a partir de las experiencias que cada individuo o grupo tiene de su realidad. En el caso de las misioneras, lo que se expresaba como ocupación del espacio físico formaba parte de una interpretación en la que lo sagrado tomaba un carácter adaptativo e itinerante. Es decir, las lauritas promovieron un proceso en el que lo religioso encontró formas de integrarse a la cotidianidad indígena, al sacralizar espacios antes considerados “salvajes” o “vacíos”. Este tipo de ocupación religiosa, aunque no denota inmediatamente una aceptación por parte de la población indígena, ha servido como herramienta de apropiación en territorios de difícil acceso. Así pues, los procesos de colonización se desarrollaron dentro de dinámicas político-económicas en las que, con frecuencia, el mensaje “moral” que una religión ofrecía, se convertía en el estandarte para mediar y organizar la apropiación de esos territorios. Por ello, la evangelización y la catequización deben comprenderse como herramientas políticas dentro de los procesos de colonización.

En ese orden, tanto evangelización como catequización son conceptos que se complementan, pues comparten como objetivo la incorporación de poblaciones periféricas, junto con su territorio, dentro de un discurso oficial. Sin embargo, estos procesos nunca son completamente homogéneos, puesto que cada minoría responde de manera distinta, por medio de la resistencia o la aceptación del colono, religioso, empresario, entre otros.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

Archivo histórico de la Diócesis de Antioquia (AHDA), Medellín-Colombia. Sección: casas diocesanas (1894-1958). Fondo: Religiosas.

Publicaciones periódicas

Anales. La Congregación de Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena, (8), marzo de 1960.

Diario Oficial, 15 de abril de 1905.

El Tiempo, 10 de mayo de 2013.

Revista Almas. 1942. (63, 64, 65), febrero, marzo y abril.

Revista Almas. 1950. (142-152), mayo.

Revista de Misiones. 1935

Revista de Higiene. 1942.

Documentos impresos y manuscritos

Benedicto XVI. 2005. “Motu Proprio para la aprobación y publicación del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica”. *Catecismo de la Iglesia católica. Compendio*. 28 de junio.

https://www.vatican.va/archive/compendium_ccc/documents/archive_2005_compendium-ccc_sp.html

León XIII. 1900. “Conditae a Christo”. *Constitutio Apostolica*. 8 de diciembre.
https://www.vatican.va/content/leo-xiii/la/apost_constitutions/documents/hf_l-xiii_apc_19_001208_conditae-a-christo.html

Montoya, Laura. 1962. *La aventura misional de Dabeiba*. Madrid: Cocolusa.

Montoya, Laura. 1963. *Cartas misionales 1915-1922*. Madrid: Cocolusa.

Montoya, Laura. 1964. *Voces místicas de la naturaleza*. Medellín: Imprimatur.

Montoya, Laura. 1971. *Autobiografía de la Madre Laura de Santa Catalina*. Medellín: Editorial Bedout.

Montoya, Laura. 1975. *Destellos del alma*. Bogotá: Tip. Santa Teresita.

Montoya, Laura. 1998. “Ensayo de la primera regla”. En *Laura Montoya Upegui. Mujer, maestra y misionera*, editado por Gwen Dagny y Jensen Rosenberg. Bogotá: Universidad de los Andes.

Pablo VI. 1964. “Lumen gentium”. *Constitución Dogmática sobre la Iglesia*. 21 de noviembre.
https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_sp.html

Santa Teresa, Severino de. 1924. *Congreso y exposición nacionales de misiones católicas*. Bogotá: Tipografía Minerva.

Santa Teresa, Severino de. 2015. *Iglesia y colonización en Urabá y el Darién. Tomo II*, compilado por Ramón Elejalde-Arbeláez. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.

Uribe Ángel, Manuel. 1885. *Geografía general y compendio histórico del Estado de Antioquia en Colombia*. París: Imprenta de Victor Goupy y Jourdan.

Uribe Uribe, Rafael. 1907. *La reducción de los salvajes*. Cúcuta: Imprenta de El trabajo.

Fuentes secundarias

- Alcaraz, Gloria, María-Mercedes Arias, Aída-Cecilia Gálvez, Sandra-Yudy Gutiérrez y Alba-Doris López. 2012. *El mañana que ya entró. La fecundidad en los pueblos indígenas de Antioquia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Arciniegas, Germán. 1961. *América Mágica II. Las mujeres y las horas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Botero, Fernando. 2003. *Estado, Nación y provincia de Antioquia*. Medellín: Hombre Nuevo.
- Castro, Patricia. 2003. *Las comunidades religiosas femeninas en Antioquia*. Medellín: Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
- Certeau, Michel de, Luce Giard y Pierre Mayol. 1999. *La invención de lo cotidiano, 2. Habitar, cocinar*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
https://monoskop.org/images/1/1c/De_Certeau_Giard_Mayol_La_invencion_de_lo_cotidiano_2_Habitar_cocinar.pdf
- Colmenares, Germán. 1969. *Haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada: siglo XVIII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Tercer mundo.
- Córdoba-Restrepo, Juan-Felipe. 2012. “En tierras paganas. Misiones Católicas en Urabá y en la Guajira, Colombia, 1892-1592”. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia.
<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/9935>
- Córdoba-Restrepo, Juan-Felipe. 2015. “Misiones católicas en femenino”. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 49(89): 47-65.
[https://publicaciones.banrepicultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/7527](https://publicaciones.banrepultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/7527)
- Dagny, Gwen y Jensen Rosenberg, eds. 1998. *Laura Montoya Upegui. Mujer, maestra y misionera*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Duque, Luz-Marcela, Iván Espinosa, Aída Gálvez, Diego Herrera y Sandra Turbay. 1997. *Chajeradó, el río de la caña flecha partida*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.
- González, Fernán. 1993. “El Concordato de 1887: los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede”. *Credencial Historia*, (41).
<https://www.banrepicultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-41/el-concordato-de-1887>
- Gutiérrez, Virginia y Roberto Pineda. 1999. *Criaturas de Caragabí: indios chocoës, emberaës, catíos, chamíes y noanamaes*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Gutiérrez-Torres, Carolina. 2012. “La Madre Laura, camino a ser Santa”. *El Espectador*, 7 de diciembre.
<https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/la-madre-laura-camino-a-ser-santa-article-391336/>
- Hermelin Arbaux, Michel, ed. 2006. *Geografía de Antioquia: geografía histórica, física, humana y económica*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Kuan-Bahamón, Misael. 2015. *Civilización, frontera y barbarie: misiones capuchinas en Caquetá y Putumayo, 1893-1929*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Londoño, Alfonso. 1919. “Don Juan Henrique White. El hombre que ‘hizo’ a Urabá”. *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, (2), junio.
https://web.archive.org/web/20070609101511/http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/11/11_1020290072.pdf

- Londoño, Patricia. 2002. *Religión, cultura y sociedad en Colombia. Medellín y Antioquia 1850-1930*. Bogotá: Fondo de Cultura económica.
- Mesa, Carlos. 1999. *Laura Montoya. Una antorcha de Dios en las selvas de América*. Bogotá: Cargraphics.
- Montoya-Upegui, Laura. 2015. “Estrategias de evangelización y catequización de las misioneras Lauritas en el Occidente Antioqueño (1914-1925)”. *Revista de estudios sociales*, (51): 118-131. <https://doi.org/10.7440/res51.2015.09>
- Parsons, James. 1996. *Urabá, salida de Antioquia al mar. Geografía e historia de su colonización*. Bogotá: El Áncora.
- Peña, Mireya. 2011. “Espiritualidad Laurita. Experiencia de Dios desde nuestro carisma”. *Misioneras de la Madre Laura. Provincias Venezuela* (página web). <https://web.archive.org/web/20120819031415/http://www.madrelaura.org/provincias/venezuela/post.php?idpost=15>
- Pérez, Julián. 2012. “‘Los indígenas no saben más que tejer canastos’. Despojo sobre las tierras del resguardo de Cañasgordas al noroccidente de Colombia (1886-1920)”. *Boletín de Antropología*, 26(43): 11-41. <http://hdl.handle.net/10495/2399>
- Pérez-Benavides, Amada-Carolina. 2016. “Estelas de trayectorias esparcidas: las tácticas indígenas en el contexto de las misiones. Colombia, 1880-1930.” *Memoria y Sociedad*, 20(41): 43-53. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys20-41.etet>
- Ruffiner, Yohana. 2008. “El Resguardo de Cañasgordas. Una fisura interna del pueblo ‘paisa’”. *Homo habitus*, (5).
- Scott, James C. 1985. *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*. Nueva Haven: Yale University Press. <https://doi.org/10.12987/9780300153620>
- Steiner, Claudia. 2000. *Imaginación y poder. El encuentro del interior con la costa de Urabá. 1900-1960*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Villa, William y Juan Houghton. 2005. *Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974-2004*. Bogotá: Centro de Cooperación al Indígena - Organización Indígena de Antioquia - Alto Vuelo Comunicaciones.
- Werner, Erik. 2000. *Ni aniquilados, ni vencidos: los emberá y la gente negra del Atrato bajo el dominio español, siglo XVIII*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Dino Modotti: impronta de la fotografía italiana en la izquierda boliviana (1926-1940)^{1*}

María de las Nieves Rodríguez y Méndez^{2**}

The Learners Trust, Reino Unido

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120692>

Resumen | Este artículo analizó cómo las ideas de izquierda, especialmente el anarquismo, se difundieron y arraigaron en Bolivia pese a su aparente aislamiento geográfico e ideológico gracias, en parte, a la emigración italiana. A partir de documentación conservada en el Archivo Central del Estado italiano, los expedientes del Registro Político Central y la prensa obrera se reconstruyeron las trayectorias de estos migrantes y su participación en redes transnacionales. Los resultados mostraron que, desde las primeras décadas del siglo XX, la llegada de italianos politicizados y su intervención en imprentas, sindicatos y núcleos anarquistas fortalecieron los canales de difusión de las ideas de izquierda en ciudades como Buenos Aires, Santiago y Oruro; evidenciando cómo la migración funcionó como un puente de resistencia ideológica frente a la represión estatal y la influencia del fascismo. En conjunto, el artículo exploró la influencia de las redes y los desplazamientos migratorios sobre la izquierda boliviana, abriendo nuevas perspectivas para estudiar la relación entre identidad migrante y formación de movimientos obreros en los Andes.

Palabras clave | migración; fotografía; antifascismo; anarquismo; ideología; movimiento obrero; Italia; Bolivia; siglo XX.

Dino Modotti: The Imprint of Italian Photography on the Bolivian Left (1926-1940)

Abstract | This article examined how leftist ideas, particularly anarchism, were disseminated and took root in Bolivia despite its apparent geographical and ideological isolation, owing in part to Italian migration. Drawing on documentation preserved in the Central State Archive of Italy, records from the Central Political Registry, and labour press, the study reconstructed the trajectories of these migrants and their participation in transnational networks. The findings revealed that, from the early decades of the twentieth century onward, the arrival of politicized Italians and their involvement in printing presses, labour unions, and anarchist circles strengthened the channels for the diffusion of leftist thought in cities such as Buenos Aires, Santiago, and Oruro. This evidence demonstrated how migration operated as a bridge of ideological resistance against state repression and the growing influence of fascism. In summary, the article explored the impact of migratory networks and displacements on the Bolivian

^{1*} Recibido: 1 de junio de 2025 / Aprobado: 14 de octubre de 2025 / Modificado: 7 de noviembre de 2025. Artículo de investigación sin financiación institucional.

^{2**} Maestra en Historia del Arte por la Universidad Nacional Autónoma de México (Ciudad de México, México). Maestra en Educación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid, España). Profesora de Arte en The Learners Trust (Derbyshire, Reino Unido). Áreas de especialización: Historia del arte moderno, Historia de la fotografía <https://orcid.org/0000-0002-6021-3281> HHPMMendez@learnertrust.org

Cómo citar / How to Cite Item: Rodríguez y Méndez, María de las Nieves. "Dino Modotti: impronta de la fotografía italiana en la izquierda boliviana (1926-1940)". *Historia y Sociedad*, no. 50 (2026): 177-199. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120692>

leftopening new perspectives for examining the relationship between migrant identity and the formation of labour movements in the Andes.

Keywords | migration; photography; antifascism; anarchism; ideology; labour movement; Italy; Bolivia; 20th century.

Dino Modotti: a marca da fotografia italiana na esquerda boliviana (1926-1940)

Resumo | Este artigo analisou como as ideias de esquerda, especialmente o anarquismo, se difundiram e enraizaram na Bolívia, apesar de seu aparente isolamento geográfico e ideológico, graças, em parte, à emigração italiana. A partir da documentação preservada no Arquivo Central do Estado Italiano, dos expedientes do Registro Político Central e da imprensa operária, reconstruíram-se as trajetórias desses migrantes e sua participação em redes transnacionais. Os resultados mostraram que, desde as primeiras décadas do século XX, a chegada de italianos politizados e sua atuação em tipografias, sindicatos e núcleos anarquistas fortaleceram os canais de difusão das ideias de esquerda em cidades como Buenos Aires, Santiago e Oruro, evidenciando como a migração funcionou como uma ponte de resistência ideológica diante da repressão estatal e da influência do fascismo. Em conjunto, o artigo explorou a influência das redes e dos deslocamentos migratórios sobre a esquerda boliviana, abrindo novas perspectivas para o estudo da relação entre identidade migrante e formação dos movimentos operários nos Andes.

Palavras-chave | migração; fotografia; antifascismo; anarquismo; ideologia; movimento operário; Itália; Bolívia; século XX.

Introducción

La tesis de que Bolivia permaneció aislada e ideológicamente rezagada debido a su situación geográfica, cultural y política tras la Guerra del Pacífico con Chile (1879-1883), ha sido ampliamente debatida por historiadores contemporáneos como Guillermo Lora (1985), posicionado en contra o Ivanna Margarucci y Eduardo Godoy-Sepúlveda (2020, 249-260), a favor de una tesis incluyente capaz de explorar e identificar las principales rutas por las que las ideas de izquierda llegaron a Bolivia no solo desde otros países americanos, sino también desde Europa, especialmente a partir de la década de 1920, cuando el anarquismo comenzó a organizarse de manera más estructurada en los países aledaños, gracias a la introducción de un flujo migratorio politizado y de la circulación de determinada prensa y otras ediciones de izquierda, donde destaca dos autores fundamentales: Pierre Joseph Proudhon y Piotr Kropotkin (Margarucci 2022, 93-115).

Las vías de inserción literaria de estas obras, así como la difusión de sus teorías, dieron lugar a nuevos espacios, recovecos olvidados por el relato oficial, que han dado cuenta de que la clase trabajadora boliviana surgió en los márgenes del poder, con la necesaria colaboración de una migración inter y transnacional. Esta fuerza laboral jugó un papel preponderante en la experiencia al llevar consigo las estructuras ideológicas sostenidas por las comunidades de origen desde donde, en muchos casos (como el de la comunidad italiana llegada a países costeros como Uruguay, Argentina o Chile), se facilitó el intercambio. Su desarrollo se dio en territorios de tránsito donde se forjaron lazos de lucha y solidaridad entre los desplazados: caminos de arrieros, fábricas, mercados, talleres de impresión, organizaciones obreras o centros de difusión

ubicados en ciudades clave como Iquique, Antofagasta, Santiago y Buenos Aires, que funcionaron como nodos de articulación y resistencia más allá de las fronteras nacionales.

El caso específico italiano se torna relevante ya que, a pesar de la falta de una estrategia migratoria clara, contó con una comunidad de dimensiones significativas que albergó intelectuales, exploradores y comerciantes que posibilitaron el intercambio ideológico. Este artículo, por lo tanto, se propone reconstruir la trayectoria de esta emigración y su tímido vínculo con la militancia de izquierda local, a partir del estudio de caso del ácrata Dino Modotti, un emigrante que, destinado originalmente a integrarse al negocio familiar de la vinicultura, eligió vivir su experiencia migratoria desde el margen, alejándose del modelo tradicional de inserción social y económica. Para esta investigación se ha usado como documento de partida, un extenso expediente hallado en el Archivo Central del Estado italiano, en Roma, realizado por el Registro Político Central del Ministerio de Interior de la Dirección General de la Seguridad Pública que ha permitido explorar formas alternativas de integración y resistencia dentro del contexto migratorio y político boliviano³.

Acercamiento a la experiencia migratoria italiana en el entramado político de la izquierda boliviana

Más de trece millones de italianos emigraron a Sudamérica entre 1879 y 1939 debido al reclamo de sus gobiernos que encontraron, en el reparto de tierras, la solución a sus problemas económicos (Molinari 1988). Países como Argentina o Chile supusieron el destino final de muchos de estos emigrantes, no así Bolivia, a donde llegaban como una opción secundaria o incluso terciaria, luego de haber intentado establecerse en otros países de la región. Los que arribaron a partir de 1880 lo hicieron en su mayoría desde aquellos países vecinos, motivados por vínculos familiares o por invitaciones personales, en muchos casos amparados en contratos de trabajo previamente acordados.

Algunos de ellos conocían las historias de los botánicos y tantos otros exploradores que habían viajado hasta Bolivia. Tal fue el caso de Luigi Balzan, un explorador de origen padovano que en 1890 exploró las regiones de Argentina, Chile, Perú y Bolivia. La experiencia, centrada en gran parte en su recorrido por este último, fue recogida en *Viaggio di esplorazione nelle regioni centrali del Sud America* (Balzan 1931), un libro que, presentado ante la Sociedad Geográfica Italiana, hacía un recuento de los italianos que había conocido a su paso: Benedetto Vincenti, fundador de la banda musical durante el Gobierno del general José Ballivián y autor del himno nacional boliviano; los químicos farmacéuticos Enrico Pizzi y Domenico Lorini, y tantos otros que trabajaban en la construcción de la red ferroviaria hacia Antofagasta.

La primera ordenación poblacional de la comunidad italiana en Bolivia data de 1884, año en el que se abrió el primer consulado, en el que se inscribieron 300 italianos. “Nadie se encuentra en la miseria, y en poco tiempo podrán de la nada formarse un patrimonio considerable” (Magliano 1884, 821), apuntaría el primer cónsul Roberto Magliano en el que se convertiría en un rico testimonio de superación de la comunidad ante la inestabilidad política de un país y de una sociedad de acogida que, muchas veces, los agredió con rechazo (como a Agostino Vignolo a

³ Archivio Centrale dello Stato (ACS), Roma-Italia, Fondo: Cassellario Politico Centrale, Ministero dell’Interno, Direzione Generale della Pubblica Sicurezza, exp. 4540, doc. 97021

quien le prendieron fuego el negocio en La Paz). Gracias a esto, muchos emigrantes ya posicionados económicamente, decidieron marchar hacia territorios más tranquilos como Cochabamba, se dedicaron a la producción de vino y al cultivo del gusano de seda. Sin embargo, la falta de medios de transportes directos y de un tratado de comercio específico, sumado al desconocimiento de los países sudamericanos en general, supusieron el principal obstáculo para las relaciones comerciales y las exportaciones de productos que no podían competir con las manufacturas europeas. De este modo, la comunidad italiana, convertida en la segunda fuerza migratoria —solo después de la alemana—, desarrolló prósperos negocios relacionados al comercio,

En La Paz, la casa ‘Fratelli Bollo e C.’, comerciantes de tejidos, Pasquale Cesarino, Vincenzo Castagnola, importadores de mercancías varias, Orsucci y Valle, farmacéuticos, los importadores de comestibles Bianchi e De Andreis; los comerciantes Filippo Nannetti en Oruro y Aurelio Pacieri en Cochabamba (Pirrone 1901, 880).

Tantos otros alcanzarían el éxito en este rubro comercial en la siguiente década: Pietro Linale con la fundación de una de las importadoras de maquinaria más relevantes para la industria minera Linale e Weiss; o Battista Rosazza, que se dedicó a desarrollar obra pública y fue el responsable de pavimentar Cochabamba, de llevar agua potable a Tarija y desarrollar varias construcciones militares en La Paz.

Paulatinamente, estos italianos forjaron círculos de poder asociados al ámbito gubernamental, sobre el que vertieron la esperanza de obtener un tratado comercial beneficioso para ambos países. El intento se hizo para la década de los treinta, cuando la introducción de las ideas fascistas en la pequeña comunidad italiana de Bolivia, y entre los propios políticos nacionales, fue facilitada por la política exterior del Gobierno de Benito Mussolini (Franzina 2003). Pero, para entender los derroteros de lo que supuso este contexto, se necesita comprender la evolución del pensamiento de izquierda en el país, así como su introducción a través de la vía argentina, primer destino de muchos de aquellos emigrantes, en donde se contribuyó a la difusión de ideologías marxistas y anarquistas en la región. Se vincularon a la Primera Internacional y participaron en la creación de sindicatos y del Partido Socialista para, desde ahí y en menor medida, circular de manera indirecta hacia países como Bolivia por medio de intelectuales y políticos, y por la influencia de los movimientos obreros y socialistas ya consolidados en países vecinos como Argentina y Chile (Mendieta y Bridikhina 2018).

El proceso de introducción de tal ideología en Bolivia comenzó gradualmente, a partir de la creación de las diferentes federaciones obreras en Oruro en la década de 1910. La ciudad, próspera con la llegada del ferrocarril hasta Antofagasta y el auge del estaño, poseía una ubicación estratégica al estar conectada con Chile y cercana a importantes centros mineros, que atrajo tanto población nativa como extranjera (“croatas, italianos, españoles, argentinos, británicos, alemanes, etc.” (González-Miranda y Leiva-Gómez 2016, 11-29)) a sumarse al proyecto de modernización del que emergió el movimiento obrero orureño y, en consecuencia, las primeras federaciones.

Los ecos del movimiento y su influencia coadyuvaron a la formación de los primeros sindicatos anarcosindicalistas que, en 1927, se unificaron con el propósito de formar la Federación Obrera Local (FOL) en La Paz. La asociación promovió la huelga general como herramienta de lucha e

impulsó la educación popular, la cultura obrera, la organización femenina autónoma y el apoyo activo a las comunidades indígenas, especialmente a los aymaras en sus luchas contra el Estado y los terratenientes. Su ejemplo se reprodujo por todo el país, se crearon otras federaciones de trabajadores con capacidad, incluso de movilización armada, que atraían la presencia de anarquistas radicales italianos de difícil rastreo, debido al sentimiento de animadversión expresado por el propio presidente Bautista Saavedra, para quien tales “elementos extranjeros siembran ideas antipatrióticas, pretendiendo borrar el sentimiento de la patria y predicar procedimientos netamente anarquistas” (*Arte y Trabajo* 18 de junio de 1922); les aplicó por decreto presidencial la Ley de Residencia de 1911 y, por ende, la deportación inmediata bajo el cargo de realizar propaganda en contra del Gobierno. Tal fue el caso de Franco Villa (*Aurora Social* 31 de enero de 1907), otro italiano establecido en Oruro y deportado en junio de 1922 a causa de su actividad como parte de la FOL desde 1919 y de la Federación Ferroviaria desde 1920.

Este panorama, sumado a la creación de Federación Obrera del Trabajo de Oruro (FOT), ofreció a los marxistas un amplio margen de actuación que logró extender filiales en las ciudades principales del país en donde, paulatinamente, comenzaron a surgir grupos de propaganda anarquista como el Centro Obrero o el Grupo de Propaganda Libertario de La Paz —conocido popularmente como La Antorcha— que, fundado por Luis Cusicanqui y Domitila Pareja, fue de vital importancia al impulsar la asociación y creación de distintos sindicatos en el país. Cusicanqui, convertido en uno de los padres espirituales de la lucha para este momento, introdujo a un italiano que fue figura clave en la difusión del anarquismo entre Argentina y Bolivia: Renato Rocco Giansanti —alias Mario Forti, Mario Fortunati o Tomás Soria— (Rodríguez-García 2010), fundador del grupo Brazo y Cerebro en la ciudad de Tucumán en 1922, colaborador del periódico *Adelante!*, desde donde difundió sus ideas sobre la organización y promovió el contacto directo con militantes locales, lo que fortaleció las conexiones entre los movimientos anarquistas argentino y boliviano. Abrió una imprenta dedicada, en parte, a la prensa volante anarquista en Tupizia, donde, con su familia regentó la librería Renacimiento, un centro intelectual que ayudó a facilitar contactos internacionales como el del anarquista griego Antonio Fournarakis. Además, apoyó la creación de núcleos anarquistas en varias ciudades bolivianas y editó, a petición de Cusicanqui muchos años después, la biografía del sindicalismo boliviano.

El Estado, que observaba el fortalecimiento de estos vínculos, reprimió con dureza el ejercicio de organización proletaria en Oruro, erradicaba cualquier intento de asociación entre los trabajadores (*La Patria* 3 de abril de 1930), así como las manifestaciones populares y los órganos de difusión, como *El Combate* o *El Proletario* —perteneciente a la FOT—, que fueron retirados de circulación y prohibidos, y cuyos editores fueron condenados a prisión. No obstante, la presión ejercida por las masas trabajadoras, que llegaron a amenazar al Estado con una huelga general, logró anular los intentos de represión. Este hecho consolidó la fuerza de la FOT a nivel nacional y fortaleció sus vínculos con otras federaciones hermanas, especialmente las de La Paz y Cochabamba, con las que estableció una suerte de pacto solidario para actuar al unísono bajo los preceptos del sindicalismo libertario (*El Proletario* 6 de agosto de 1930) defendido por líderes tan relevantes para el movimiento como Gabriel Moisés, “agitador comunista de profesión” (Moisés septiembre de 1930), o Luis Gallardo.

La creciente y rápida expansión del anarquismo en el país los llevó a consolidarse como el grupo de izquierda más fuerte ante el Congreso Nacional de Trabajadores para 1929, en el que lograron superar a los marxistas, y que mantuvieron hasta 1932 cuando la imposibilidad de sortear la grave depresión económica que provenía del derrumbamiento de la Bolsa de Wall Street, sumada al inicio de la guerra del Chaco, determinó su destino. Y es que, la oposición anarquista a la guerra desembocó en luchas intestinas que condenaron al movimiento a la ilegalidad —y, por tanto, a la clandestinidad— y a sus miembros a la persecución, al encarcelamiento en campos de concentración en la selva o, en el peor de los casos, a la ejecución por considerárseles traidores. La propaganda, entonces, se convirtió en un acto de rebelión secreto (“no nos dejaban reunir [recordarían], entonces nosotros nos reuníamos en diferentes lugares. Hasta en el cerro nos hacíamos asamblea para que no haya descubrimiento” (Rodríguez-García 2007, 74)) que alcanzó el nuevo Gobierno del general Blanco Galindo quien, al percibir la creciente influencia del grupo anarquista, que en ese momento promovía el boicot electoral, desató una feroz persecución en su contra con una nueva ola de violencia en las principales ciudades del país.

Los viejos líderes se mantuvieron en la resistencia organizando un nuevo movimiento revolucionario (*La Patria* 24 de enero de 1931). La radicalización del grupo ligado a la FOT reavivó la vieja disputa de 1930 entre la postura apolítica⁴ y la defensa de la dictadura del proletariado, sostenida por Moisés (Moisés 14 de febrero de 1930), cuyo grupo, hastiado por el hambre, la represión y las disputas internas dentro de la FOT, comenzó a participar en proyectos filantrópicos que utilizaban como forma de denuncia social frente a los abusos del régimen burgués: desde el abandono de unas huérfanas en un hospicio municipal (*La Patria* 4 de noviembre de 1931), hasta la denuncia de la llamada “caravana del hambre”, compuesta por 400 desplazados chilenos que habían perdido sus empleos (*La Patria* 26 de enero de 1932).

A esto se sumó la situación de guerra que vivía el país tras la serie de incidentes en puestos fronterizos entre Paraguay y Bolivia que tensaron la relación de ambos países debido, en mayor medida, a los límites imprecisos en la región del Chaco y a la influencia de los intereses petroleros ostentados por compañías británicas y estadounidenses que no dudaron en empujar al país hacia el conflicto. Tras tres años de enfrentamientos, Bolivia fue derrotada, perdió el territorio del Chaco Boreal y a casi una cuarta parte de su juventud: más de 65.000 personas entre muertos, desaparecidos y prisioneros, sin contar a los heridos y a los mutilados. Esta derrota provocó una fuerte conmoción social y despertó una nueva conciencia crítica en las clases medias, sobre todo, en los jóvenes. La activa campaña antibelicista desarrollada por el movimiento anarquista, y que incitaba al pueblo a oponerse a la guerra mediante una huelga general, se encontró con la adopción de una línea más moderada dentro de la FOT, que provocó el debilitamiento del grupo.

En 1935, y aprovechándose de la situación que atravesaba el país, los ojos del gobierno fascista voltearon a ver a la pequeña comunidad comercial de italianos asentados en Bolivia. Según un informe del encargado de Asuntos Exteriores, Pietro Toni, Bolivia poseía un potencial immense para la explotación de recursos agrícolas por su clima privilegiado, de “lluvias anuales [así

⁴ Cabe mencionar que se hace referencia al apoliticismo anarcosindicalista de entonces, que promovía que los sindicatos evitaran la política partidaria centrando la acción obrera en la organización directa, la huelga general y la autogestión. Su objetivo era transformar la sociedad mediante la solidaridad y la acción colectiva, sin depender de reformas legislativas ni del poder estatal.

como] regiones templadas, de los valles, de la inmensa zona tropical”⁵, recursos mineros con su producción natural de zinc, estaño, plomo, cobre, plata, wolframio y oro y, por lo tanto, recursos industriales. Toni planteaba que, ante la falta de interés y capital del propio Gobierno boliviano, era necesario un plan de intervención coordinado que le permitiese no solo la explotación de todos los anteriores, sino la aceptación de un acuerdo que posibilitara la construcción de nuevas instalaciones y la recepción de mano de obra extranjera para desarrollar su plan.

Con esta intención y conscientes de las modestas aspiraciones de la comunidad italiana en destino, se comenzó a desarrollar una serie de iniciativas de promoción cultural en centros de estudios y universidades con el fin de difundir la ideología fascista⁶. Las actividades fueron dirigidas desde la Società di Beneficenza Roma de La Paz, desde donde no se dudó en excluir no solo a los miembros italianos que se declararon antifascistas, también a los judíos, que, con el estallido de la Segunda Guerra, comenzaban a llegar al país.

Dino Modotti, fotógrafo ambulante

Figura 1. Dino Modotti ca. 1923

Fuente: ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, Ministero dell’Interno, Direzione Generale della Pubblica Sicurezza, exp. 4540, doc. 97021, f. 4.

Dino di Pietro Saltarini Modotti, conocido como Dino Modotti, nació el 23 de marzo de 1904 en la región veneciana de Udine, Italia. Hijo del fotógrafo Pietro Modotti y de Maria Huber, se dedicó tempranamente al mismo oficio que su padre. Poco se sabe de su infancia, además de que tuvo dos hermanas mayores, Fanny y Cora; y uno más pequeño, Lucio, con los que compartía juegos en su residencia del número 23 de Via Studio Villalta. Pasó su adolescencia como cualquier otro muchacho udinense, cumplió con el servicio militar en 1923 como parte del Regimiento de segunda categoría al servicio militar nacional en Capulalati⁷. Tres años después, se embarcó desde el Puerto de Génova en el paquebote “Plata” hacia Argentina, una embarcación construida por la London & Glasgow Shipbuilding Company y que pertenecía a la Società Generale de Transports Maritimes. Dino llegó a su destino con 22 años, el 21 de agosto de 1926 pero, ante la imposibilidad de encontrar un trabajo estable —al dedicarse para entonces a la fotografía ambulante— decidió emigrar a Bolivia, donde se reuniría con su tío Angelo Modotti, vinicultor, que gozaba de gran prestigio social entre la pequeña comunidad italiana en la región, que apenas alcanzaba la treintena de miembros.

Dino fue uno de los italianos beneficiados con la nueva ley migratoria impulsada por Raffaele Bertini, cónsul italiano en La Paz, por la cual se atrajo a técnicos y profesionales italianos —como ingenieros, mecánicos, ferroviarios y expertos en minería— para contribuir al desarrollo nacional. Estos migrantes fueron incorporados al mercado laboral inmediatamente y contribuyeron a la solidificación de la comunidad en todo el país. Los Modotti eran conocidos de los Figliozi, panaderos del barrio de San Pedro, del udinese Silvio Torosso quien, tras intentar ejercer el oficio de escultor en Oruro, se trasladó a Cochabamba y abrió la tienda de casimires

⁵ Archivo Histórico del Ministerio de Asuntos Exteriores (AHMAE), Roma-Italia, Fondo: Affari Politici, 1931-1945, 4540/97021, Bolivia, exp. 2, 19 de enero de 1935.

⁶ AHMAE, Fondo: Affari Politici, 1931-1945, exp. 3, 8 de abril de 1937.

⁷ ACS, Udine-Italia, Fondo: Leva, 1904/E.001/UDN/P-757.

importados “La Veneciana”; de familias como los Forno, los Ferrari, los Ghezzi y los Gnarra que se volcaron en el sector de la industria; de los Salvietti que crearon una bebida a base de papaya que alcanzaría una gran popularidad en Bolivia, o de Gismondi, quien abrió un estudio fotográfico e introdujo técnicas modernas traídas desde Europa.

En la cabeza del negocio familiar de los Modotti se hallaba Angelo, llegado desde San Vito al Tagliamento, donde se había mudado tras contraer nupcias con Angela Centis en 1906. Angelo, de 33 años, había llegado originalmente a los Estados Unidos en marzo de 1907. Lo hizo solo, con 50 dólares en el bolsillo y con la intención de reunirse con su hermano Francesco, quien le ayudó a ejercer la profesión de mecánico en Wilmerding, Pennsylvania, a tan solo diez minutos del que fue el primer destino de los hermanos Modotti en los Estados Unidos: el área minera de Turtle Creek, en la que se incorporó a trabajar de inmediato. Sin embargo, ilusionado con las tentadoras ofertas llegadas desde los gobiernos sudamericanos que ofrecían tierra a quien desease cultivarla, decidió emigrar a Argentina. Angelo se asentó en la zona del puerto de La Boca, uno de los puntos de llegada de los vapores transoceánicos, pero al no ser marinero de profesión, siguió la orientación estatal que lo invitaba a establecerse en zonas despobladas del país para cultivar tierras vírgenes, y por lo que, a modo de retribución, le sería facilitado el acceso al proceso de naturalización. Angelo decidió continuar en su búsqueda por una tierra fértil y una comunidad acorde a sus preceptos espirituales; llegó hasta Lima, Perú, y, posteriormente, a Cochabamba, donde se dedicó a cultivar y producir vino de forma artesanal con las uvas que recibía desde las zonas de Tarija, Camargo, Luribay o Vinto.

Según el temperamento aventurero que había caracterizado a toda la familia Modotti, accedió a patrocinar a su sobrino Dino y rescatarlo, hasta cierto punto, de la actividad subversiva que estaba realizando en Argentina, para así incorporarlo en la red de contactos de la comunidad italiana boliviana y, a su vez, conseguirle un trabajo como fotógrafo en la filial rusa de los hermanos Alejandro y Enrique Kavlin de óptica y fotografía. Tras aceptar la oferta, Dino llegó a Cochabamba el 6 de septiembre de 1929 con el pasaporte número 343179 de registro 89, expedido por el Real Consulado de Córdoba, su última residencia en aquel país. Aunque su tío había preparado todo para su llegada, Dino tenía otros planes y, tan pronto como llegó, se puso en contacto con los militantes locales, tal y como indica el extenso expediente realizado por el Registro Político Central del Ministerio de Interior de la Dirección General de la Seguridad Pública, resguardado en el Archivo Central del Estado italiano⁸.

Figura 2. Casa Kavlin

Fuente: Tarjeta postal con vista de Cochabamba, ca. 1930. Colección particular⁹.

El joven encontró allí a un pequeño grupo de intelectuales que se había formado alrededor del anarquista Cesáreo Capriles López, director del semanario *Arte y Trabajo* fundado en 1921. La publicación se convirtió en la voz de denuncia de la región; abordaba temas de índole social —como la subordinación a la religión, el consumo excesivo de alcohol o la ruralización— a los que se sumaron otros de corte literario, político —contra la tiranía del Gobierno o de apoyo a las federaciones locales— y comercial. A sus instalaciones, situadas en la imprenta de la Federación Obrera (F. O.) Cuenca, acudían colaboradores y simpatizantes dispuestos a discutir los temas de

⁸ ACS, Fondo: Cassellario Político Centrale, exp. 4540-97021, ff. 1-33.

⁹ La colección se encontró en el Mercado de la Lagunilla ubicado en La Ciudad de México, México.

actualidad en la región, sobre todo, políticos, o a aprender la lengua inglesa. Intelectuales como Augusto Guzmán, Roberto Weiler o Roberto Escobar participaron de dicha revista y sus debates, influidos por Anatole France, se enfocaron en una anarquía individualista abiertamente anticlerical y apolítica que buscaba educar al trabajador, “instruir y elevar su cultura. Entonces la igualdad social será un hecho por que [sic] todos serán obreros e intelectuales” (*Arte y Trabajo* octubre de 1924).

Dino, menos interesado por la tertulia de libres pensadores, y probablemente inspirado por los discursos grandilocuentes sobre la militancia activa en contra del gobierno capitalista compartida en las cartas de su primo Benvenuto Modotti, terminó por asumirse como un revolucionario determinado en las actividades de propaganda. A los visos del citado expediente, Dino aparecía como un antifascista de tendencia anarquista, por lo cual se le había añadido al álbum de ciudadanos peligrosos desde el mes de septiembre de 1930, y se había activado no solo su inscripción en el Directorio de Frontera y en el Boletín de Investigaciones de la Policía Internacional, sino que también se le había activado una alerta de repatriación forzosa con la publicación de una cartela con su fotografía y la leyenda “antifascista a parar”¹⁰ en caso de su ingreso al Reino de Italia.

Las autoridades en destino fueron notificadas oportunamente por el Ministerio del Interior italiano a través de la Prefectura de Udine y se inició una investigación el 2 de mayo de 1931, con la solicitud de identificación del joven ante el Real Consulado General en La Paz para esclarecer la situación. El cónsul respondió que el individuo en cuestión era un connacional, autor de una carta de contenido antifascista enviada en noviembre desde Cochabamba a su padre, el fotógrafo Pietro Modotti, quien residía en Udine. Desde el inicio, se lo vinculó con sus tíos Angelo y Francesco residentes desde hacía muchos años en aquella ciudad y a quienes identificaban como “alemanes”; y con otros “primos, hijos del difunto Giuseppe Modotti, residentes en Norteamérica, que profesan también ellos ideas comunistas y en un grado más avanzado”¹¹. Se referían a su primo Benvenuto pero, sobre todo, a su prima Tina Modotti quien, para entonces, había sido deportada de México, acusada de ser extranjera perniciosa, sospechosa de tentativa de homicidio en contra del presidente electo Pascual Ortiz Rubio tras las elecciones de 1930, y una comunista radical activa de la alta esfera soviética.

Pero más allá de sus relaciones familiares, Dino, condenado al exilio familiar, terminó por abandonar su trabajo en la casa Kavlin en 1931 para trasladarse a La Paz, desde donde tenía pensado viajar a Alemania. Con la intención de ganar dinero rápidamente para el viaje de regreso, trabajó en labores de construcción, mientras intentaba ganar tiempo para completar la petición de un nuevo pasaporte que tenía pendiente por falta de pago. El informe de la policía secreta en La Paz compartía que:

La impresión que produce a quien lo ve, es de un jovencito respetuoso, de carácter a veces violento, no del todo equilibrado, de fe ciega en sus falsos ideales, podrá ser un seguidor del Comunismo, pero no reúne las cualidades de un dirigente de masas; en este momento no es peligroso, pero podría serlo si se encuentra en su elemento y si es especialmente sugestionado.¹²

¹⁰ ACS, Fondo: Cassellario Político Centrale, exp. 4540-97021, f. 6

¹¹ ACS, Fondo: Cassellario Político Centrale, exp. 4540-97021, f. 6.

¹² ACS, Fondo: Cassellario Político Centrale, exp. 4540-97021, f. 6.

Su tío Angelo, quien reprobaba totalmente su conducta, trató de salvarlo de la cárcel al hacer unas declaraciones a su favor; manifestó que cuando llegó a Argentina aún usaba “la camisa fascista”¹³, y que fue durante esa corta estancia en la que se corrompió para siempre. Estos alegatos fueron secundados por la propia Prefectura de Udine, la cual citó que, durante su residencia en Italia, siempre había demostrado una buena conducta moral y política.

La incautación de una carta dirigida a su padre, con varias de sus fotografías¹⁴, por parte de la policía militar, supuso el hallazgo de una apología literaria en contra del Gobierno de Benito Mussolini. En esa expresión exacerbada de los sentimientos hostiles del joven contra el fascismo, subyacía la prueba fehaciente de su contacto con la prensa de izquierda que circulaba libremente en Argentina, donde había vivido durante tres años, y en Bolivia, donde pudo acceder a la lectura de los órganos oficiales de las federaciones, la octavilla anarquista de La Antorcha —*La Tea*— que nacía con la consigna de ser “pasada a tu vecino” (*La Tea* noviembre de 1927) y tantos otros libros que circulaban de modo clandestino en los reducidos círculos de izquierda que frecuentaba.

El citado documento, abajo transcripto, alertó de inmediato al cónsul italiano en La Paz, quien recibió nuevamente la orden de identificar al remitente y enviar información sobre su conducta política:

No hay necesidad de escribir Sud América, Bolivia, ya que Argentina y otros países están en Sud América.

Querido [ileg.]

recibí el paquete de libros [sin embargo] ya te he dicho que no quiero hablar de política. Yo (y no solo yo, sino casi los 4 millones de italianos en Sud América) esperamos con ansia la muerte de San Benito del garrote.

¡O mejor no! Dos años más de esto e Italia estará tan cansada que vendrá el cataclismo fascista, monárquico y papal. Solo Mussolini puede adelantar el desastre con su política..... disfrutan, sí, liberales, aunque no arreglarían las cosas, tampoco les importa echarse atrás [con] lo que este señor les hará llegar dentro de poco.

Si viniese la guerra contra Francia el millón y 400.000 italianos que hay en Francia y muchísimos italianos antifascistas y ciertamente todos los italianos comunistas del mundo correrían a favorecer a Francia, el país más cívico del mundo, el país de la camorra derrotaría al fascismo primero, al clero y finalmente a la monarquía.

Abajo el fascismo, Mussolini, el papa Rey y el títere Vittorio.

Por favor no me escribas más sobre política fascista.

Quédate tú si quieres que ya estás viejo, yo seguiré siendo comunista. Viva la libertad, que es una sopa que en Italia= no se conoce, pero es buena aunque ya no se coma.

¿Tú crees que me importa saber lo que hace Mussolini? Sabemos bien que todo lo que hace es solo para &&&& acercar el comunismo a Italia. Más que ningún otro gobierno facilita el comunismo. Viva los hambrientos de Italia—Viva Mussolini que lleva el comunismo a Italia y basta de política. Si tú eres fascista no por eso tienes que escribirme largas cartas sobre las mejoras del fascismo, que para mí son bien aparentes.

Abajo como antes.

¹³ ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, f. 6.

¹⁴ “Pietro Modotti. Fotógrafo. Via G. Carducci N. 10. Udine. Italia”, ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, f. 17.

Viva el comunismo—Viva Rusia y todos los países que nos dan la esperanza de un próximo sol futuro.

Un señor comunista después de haber dado un discurso terminó de la siguiente forma: “Gracias a Dios, el hambre se acerca y se engrandece por todo el mundo” lo que quiere decir que habrán aún más aliados en breve y Mussolini puede asesinar a cuantos quiera que por uno que asesina esconde diez. Basta de Mussolini. La crisis actual, ¿será parangonable a dos crisis del 1912-1913 y 14 con sus consecuencias?

El tío Angelo te escribió hace días. No me interesa saber lo que decía su carta, el hecho es que pienso pagarle las sumas de las que habla. Estoy aquí por él, y me arruiné por él así que si por la cama y el colchón quiere 200 liras se las daré en cuanto las tenga, yo, de la burla ya no saco nada, no puedo más, [solo] puedo asegurar casi con certeza que no he recibido el dinero aquí. Por lo que respecta a las 25 liras no voy a gastar 400 liras para ver.... y molestarme tanto. Regálaselo al gobierno que, pobrecito, lo necesita.

&&&&& &&& Y basta de burocracia italiana. Estoy escribiendo un libro comunista en italiano. Saluti y ¿Italina y Mika no escriben?

Recibí el catálogo de..... cinematografía suiza.

Mándame una fotografía del diploma por mis caricaturas de Ciotei y del retrato de Soccmoni.

Supe que &&&&& Dellimeger inventó un objetivo luminosísimo G. F.0.9.9.

Aquí hay crisis. La miseria de Europa repercute fuertemente en Bolivia y otros países que son las grandes mineras de estaño, cobre y plomo.

&&&&& ¿Habrá acaso terminado de fabricar armas y municiones en Europa?

¿De cuáles sellos quieres? Aquí nadie es filatélico, pierden el tiempo en otra cosa.

No me escribas más de política, con respecto a lo que escribe tío Angelo [o sobre] como te deberías comportar, estaría bien que hicieras como si no hubieses recibido la carta.

Estoy estudiando inglés, antes de que termine 1931 estaré en Francia [y] quizás después [vaya] a Alemania a estudiar

Carlos Marx

Quien por la patria muere es un imbécil, nada nos da la patria sin embargo quien se sacrifica por un ideal es un altruista.¹⁵

La carta da muestra de la oposición política entre el joven y su padre, así como con su tío Angelo, quien lo dio por perdido al enterarse de que Dino había sido considerado por la policía como el único italiano subversivo de aquella región, una vez más, potencialmente peligroso debido a su falta de equilibrio mental y probablemente a deportar, como su prima Tina. Angelo lo consideraba un muchacho imprudente que no entendía las ventajas de una muestra pública de su fidelidad al rey o al Duce, tal como habría hecho él mismo y sus hermanos¹⁶, bajo el obligado cumplimiento de la expresión social de su aversión hacia cualquier gobierno de corte liberal, a la que debía culpar —o al menos eso hacer creer— de la pobreza y el retraso que azotaba su país, para así beneficiarse de la seguridad de un ingreso estable y del reconocimiento social dentro de una comunidad que, por su parte, lejana geográficamente del conflicto y con una población

¹⁵ ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, ff. 16-17. Traducción de la autora. Subrayados en el original.

¹⁶ Así consta en las aplicaciones para la naturalización americana realizadas por los hermanos Francesco y Giuseppe Modotti en Pennsylvania entre 1905 y 1906. En The National Archives of the United States of America (NAUSA), Washington-Estados Unidos de América, Fondo: Naturalization Records of the U.S. District Court for the Southern District of California, Central Division (Los Angeles), 1887-1940, exp. M1524, rollo de microfilm: 39 (identificador 178276452), ff. 718, 719, 721-723.

anecdótica, respaldó al bando aliado. Con la purga de antifascistas, muchas veces comunistas, y su consecuente deportación, la colonia entró en pánico. Amigos, compañeros hasta entonces, empezaron a desconfiar los unos de los otros, cuidaban su forma de hablar e incluso sus amistades, ya que todos podían ser objeto de sospecha del régimen de Mussolini y, por lo tanto, denunciados.

Figura 3. Carta al Consulado General de Italia en Bolivia, 1931

Fuente: ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, Ministero dell'Interno, Direzione Generale della Pubblica Sicurezza, exp. 4540, doc. 97021, f. 15.

A consecuencia de esto y después de una denuncia anónima, en el mes de junio de 1933, Dino fue encarcelado en las instalaciones de la policía local por orden del Ministerio de Guerra tras habersele acusado de realizar propaganda comunista. Dino, ya de regreso en Cochabamba, fue detenido directamente en su puesto de trabajo y confinado en una celda aislada. Tras la consternación inicial, escribió una carta el 25 de junio dirigida al rey de Italia extendiéndole lo que consideraba una oferta, a su juicio, imposible de rechazar: la cesión de derechos y de uso al ejército fascista de uno de sus inventos más importantes, un avión de guerra capaz de volar hasta la estratosfera a cambio de su libertad, el viaje de regreso a Italia y el cincuenta por ciento de las ganancias obtenidas. Esta carta, extensa y cargada de ideas contradictorias, llevó a las autoridades a considerar que se trataba de un joven mentalmente inestable y carente de una voluntad definida. Si bien se advierten en el texto algunas consignas anarquistas, el joven recuperaba rápidamente un tono conciliador —por momentos incluso adulador— hacia un régimen que parecía detestar y admirar al mismo tiempo, lo que demostró el patente anhelo de ser reconocido por ese mismo Estado como un hijo pródigo que regresa para entregarle su más sincera lealtad patriótica:

La Paz 25 de junio de 1933

A su Excelencia el Ministro Italiano en Bolivia

La Paz

Sabidas las buenas intenciones que usted tiene para mi persona, sin embargo, manteniendo una cierta reserva, creyéndome comunista, me atrevo a escribirle esperando disuadirlo de dicho error.

Primero debo informarle que casi toda la colonia italiana me fue y lo es todavía hostil por el único motivo que nunca comulgué con el fascismo.

Parece que no se pueda ser italiano, esto claro, en el cerebro de cualquier fanático, si no se es fascista, o por lo menos si no se paga la cuota de fascista y se lleva en el ojal el distintivo fascista.

¿No son quizás italianos sino los opositores, los clérigos, los republicanos, los socialistas, etc.?

¡No! Aquí, en Bolivia, el italiano que no está inscrito regularmente en el fascio es un comunista, no hay otro remedio, no hay vía de escape, no se admite otro partido que el fascio.

Creo que por la simple razón de no estar inscrito en el partido no se puede tachar a un hombre de ser comunista o por lo menos de poco buen italiano, puesto que siempre y en todas las ocasiones me he expresado bien sobre el Excmo. Presidente de los Ministros y sobre el sistema “dictatorial” habiendo siempre aceptado la “dictadura” sea lo que sea, como considero que no hay posibilidad de progreso, sin un gobierno fuerte y centralizado.

Tampoco creo que sea un motivo denigrante aquel de no ser fascista, sabiendo que tanto en Italia, como al exterior hay una gran cantidad de fascistas falsos, que es un decir, fascistas de nombre, hipócritamente aceptantes del sistema, pero sin apoyarlo y quizás odiándolo en su corazón.

Como creo que de las enfermedades morales las peores son aquella de la mentira y de la hipocresía...

Por esta razón nunca quise llamarle fascista sin serlo primero de corazón y de cerebro, como el solo hecho de llevar un distintivo no por esto ya me hubiera convertido, después che "el hábito no hace al monje, ni el casco al capitán".

También he escuchado los artículos publicados contra Mussolini cosa completamente falsa. Sin embargo, incluso si fuera cierto que estos señores acusadores deberían recordar el ejemplo de las ovejas perdidas, o la otra del hijo pródigo, donde el perdón incondicional es la base y el principio de la unión y de la fraternidad.

Y todos mis errores, errores juveniles, debidos más a la ligereza y a la falta de experiencia que a la mala fe, creo que deberían ser perdonados, más que condenados.

Al caído, hay que tenderle la mano en seco y no olvidarlo o molestarlo. "Quien esté libre de culpa, que tire la primera piedra" dijese Cristo en una de sus más bellas parábolas.

Lo peor es que desde hace tiempo no tengo relación con nadie y no sé cómo hoy me acusan de comunista.

Estos sensores calumniadores no me han conocido nunca, puesto que mi reserva con los italianos es casi proverbial.

Si salgo, conocerán entonces su error al juzgar demasiado a la ligera a un hombre como se publicará un libro mío titulado: "La moral comparada" donde defenderé la tesis del socialista cristiano.

Pero como estas son charlas y lo que valen son los hechos, le daré tres ejemplos de buen italiano quizás como pocos al exterior:

I. Ejemplo de italiano.

Data del año de 1925 cuando yo me encontraba cumpliendo el servicio militar en el 84º Escuadrón de Aeroplanos de Caza en Ciampino — Roma. Escribí a Su Majestad el Rey de Italia informándole que tenía un proyecto de estabilizadores de automóviles y que le ofrecía al Gobierno Italiano gratis, de la cual tuve respuesta del Ministro de Trabajos Públicos, en aquel tiempo el Ministro Cracco. Esta carta está en mi poder.

II. Ejemplo de Italiano.

A principios del año de 1929, encontrándome en Jesús María F.C.C.A. Rep. Argentina escribí otra carta a Su Alteza Real el Príncipe Heredero informándole que tenía otro proyecto y que también lo ofrecía gratis a la cual me respondiese por intermediario consular, como en el primer caso que no se podía hacer nada si primero no patentaba el invento, cosa, que yo no lo puedo hacer por falta de dinero suficiente para estos trámites. La respuesta equivocadamente vino al R. Cónsul de Villa María F.C.C.A. Rep. Argentina el cual puede mandarle copia de dicho documento.

Creo que si fuese sido comunista como se dice habría ofrecido mis proyectos a otro país: Rusia por ejemplo o a Francia, país enemigo de nuestra patria.

III. Tercer ejemplo de Italiano.

Ya por algún tiempo, pero especialmente después del ascenso a la estratosfera por el Prof. Picard se estudia de llegar a ella por medio de un aeroplano.

Francia y Alemania son las naciones que más se dedican a estos estudios y por cuanto los trabajos continúan en completo secreto, se cree que hasta ahora hayan obtenido los resultados esperados.

O ahora por lo tanto tan pronto como se sepa el interés y el valor de tal aparato ponga toda mi voluntad, mi ingenio y mi saber en este estudio.

Los experimentos hechos por mí en casa (experimentos de laboratorio, se entiende) me han dado la convicción de haber tenido éxito en el intento, como las pruebas hechas me han dado los siguientes resultados: Menor resistencia del aparato en el área y como conclusión, mayor velocidad con igual fuerza de tracción.

Mayor estabilidad del aparato en vuelo y como conclusión mayor seguridad de vuelo.

La forma de las alas es completamente nueva la cual permite una economía en la fabricación del esqueleto de las alas.

Dispositivo especial que hace de freno aéreo el cual permite disminuir sensiblemente la velocidad del aparato en los aterrizajes.

Esto en cuanto al aparato, pero entiendo que un aparato por subir a la estratosfera no puede por encima de un plus o un aparato menos veloz, excepto que el motor también debe ser tal que debe aprovecharlo.

Por lo tanto, he aplicado un dispositivo hasta ahora no aplicado a la aviación que solo aumenta en ciertas circunstancias la tracción de la hélice.

He aplicado también un motor especial el cual, según mis deducciones debe poseer la fuerza de vencer la dificultad que presenta la estratosfera y que son:

- I. Rarefacción del área.
- II. Mínima fuerza de suspensión.
- III. Mala calidad de gas por los motores de combustión interna existentes con poco rendimiento.

Sabido es que los aparatos estratosféricos según los cálculos hechos por los ingenieros deberían dar las ventajas siguientes:

- I. Mayor velocidad por la disminución de la resistencia del área.
- II. Igual consumo de combustible como consecuencia de dicha disminución cuando la velocidad sea aumentada.
- III. La posibilidad de volar en cualquier momento y por grandes travesías puesto que en la estratosfera no existen ni vientos ni huracanes ni tormentas eléctricas.

Ahora vencidas sus dificultades el aparato es una realidad.

De lo expuesto anteriormente Su Excelencia comprenderá que mi estudio sea serio y minucioso.

Aunque la práctica esté lejos de la teoría no por tanto creo que mi idea sea aplicable y factible.

Italia tendría el honor de ser la primera nación del mundo en poseer tal aparato y yo, de congraciarme con el gobierno, que, por las viles acusaciones, o acusaciones sin fundamento no se me ha permitido regresar a mi país libre y seguro.

Excelencia, habiendo visto que mis propuestas anteriores no dieron el resultado deseado le ruego vivamente de comunicar al R. Gobierno Italiano, en las secciones varias correspondientes mi proyecto, el cual, esta vez tendrá mayor valor y apoyo siendo hecho por la vía jerárquica y diplomática.

Le rogaría de asignar, como una única cláusula que pongo para ajustar el trato con el gobierno italiano:

- I. Viaje a cuenta del Gobierno de donde me encuentro hasta Roma.
- II. Que el Gobierno no exija ninguna patente anterior del invento por las dos razones siguientes: I Porque una vez patentado es conocido por todos, lo cual no me agrada. II Porque no habiendo hecho las pruebas prácticas no se podría decir se no viniese cambiado en ciertas partes y no siendo yo ingeniero no puedo dar ni las medidas ni los datos precisos. III El Gobierno pondrá a mi disposición los obreros y los ingenieros aeronáuticos que creyera convenientes y necesarios para la fabricación del primer aparato. IV Nada pido para mí como condición de vida, ajustándome a la buena voluntad del gobierno por todo el tiempo de la prueba. V La patente

permanecerá a mi nombre, y las concesiones hechas al exterior o a empresas particulares el 50 % será mío y el 50 % para el Gobierno.

Nada más le debo decir, solo que por los datos aquí expuestos usted podrá juzgar mi amor a Italia.

Rogándole disculpar la forma de escribir lo saludo distintivamente.

S.S. D. Modotti

P.S.

- I. He completado el servicio militar en Italia en el Escuadrón 84 de Aeroplanos de Caza — Ciampino y durante este tiempo gracias a los pilotos colosales del 84 y a los instaladores especialistas he aprendido un poco la técnica aeronáutica; en Argentina luego me he dedicado al estudio de esta ciencia.
- II. Tres días después de haberse despertado la hostilidad bélica entre Bolivia y Paraguay ofrecí mis servicios al Ejército Boliviano en calidad de fotógrafo de aviación. Mis sentimientos por Bolivia son por lo tanto indiscutibles.
- III. Le rogaría solicitar mi confinamiento a Argentina donde tengo familia y amigos.¹⁷

Con preocupación por el rumbo político de su patria, numerosos emigrantes italianos comenzaron a organizarse en círculos antifascistas, y se acercaron a movimientos de izquierda, cuyo principal objetivo era derrocar el fascismo y recolectar fondos para ayudar a las víctimas del conflicto armado. Muchos de ellos, formados bajo la doctrina patriótica de Francesco Crispi, creían firmemente en la política como herramienta transformadora y en la necesidad de consolidar los ideales del Risorgimento —representados por figuras como Garibaldi y el propio rey Vittorio Emanuele II—, ideales que consideraban seriamente amenazados por aquella doctrina (Maggio 2025). Muy pocas personas se adhirieron a la Alleanza per la libertà dell'Italia Giuseppe Garibaldi dependiente, paradójicamente, de aquella mexicana dirigida por Mario Montagnana, Vittorio Vidali y de su prima, Tina Modotti. La razón podría encontrarse en las memorias de Georgina Levi, secretaria de la asociación y sobrina de este Montagnana (Levi 2000), quien recordaba:

Vivíamos en un país de gobiernos inestables, entre un profundo desorden de la vida política y social, y el concepto de la Italia mussoliana, triunfante, segura y fuerte, [que,] representada en la propaganda fascista y desarrollada por la embajada italiana y la prensa del régimen, les tenía fascinados (Filippa 1990, 134).

A esto debía sumarse el ambiente de terror que se vivía en la colonia ante la impasividad de la Società di Beneficenza Roma de La Paz, caída en desgracia a manos de los simpatizantes fascistas en el país y convertida en un nido de propaganda. Esta situación empeoró con la llegada, en enero de 1936, de un contingente conformado por ocho miembros de los servicios de seguridad pública del estado fascista entre los que se incluía un par de agentes de la policía de frontera¹⁸. En 1938, y en ciernes de la Segunda Guerra, el fascio envió otra misión militar, esta vez con seis oficiales de policía a cargo del coronel Massimo Asteriti, que fueron confinados a la escuela militar de Cochabamba¹⁹, desde donde se realizaron transacciones de venta de armamento, carros y aviones de fabricación italiana al Ejército boliviano. Fue a este destacamento al que Dino, a partir de una posición neutral y negociadora, ofreció sus invenciones con la creencia de poder lograr un acuerdo que le beneficiase. La realidad, sin

¹⁷ ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, f. 11. Traducción de la autora.

¹⁸ AHMAE, Fondo: Affari Politici, 1931-1945, exp. 4, 13 de enero de 1937.

¹⁹ AHMAE, Fondo: Affari Politici, 1931-1945, exp. 6, fasc. Missione italiana

embargo, era la de que su paso por la división militar había sido anecdótico, como la de cualquier otro joven del momento (Bassi 2008), sin poseer el conocimiento suficiente como para desarrollar tales diseños.

Tras esta experiencia y sin el apoyo de su familia, Dino decidió dejar Bolivia y regresar a Argentina, como así lo atestigua el telegrama enviado por la Real Legación italiana en La Plata, el 18 de mayo de 1934²⁰, donde se advertía que el fotógrafo había abandonado la ciudad al desaparecer prácticamente hasta 1938, cuando se le identificó nuevamente en la región argentina de Salta²¹, donde continuó trabajando como fotógrafo ambulante, encontrándose de nuevo en 1939 alrededor de la región de San Isidoro en vísperas de sus fiestas patronales. Esta información se confirma a través de la disposición enviada por la Real Embajada de Italia al Registro Político Central el 15 de febrero de 1940, por medio del Consulado en la provincia de Córdoba en el que se daba cuenta de que Dino se había trasladado por unos días a la región de Salta —como ya lo había hecho dos años antes— con motivo de las fiestas de la Patria Grande que se celebraban en septiembre²², para luego regresar a Buenos Aires, y ejercer el mismo oficio en la Plaza Italia.

Dino viajaba con frecuencia a provincias cercanas cuando las festividades prometían algún ingreso. A diferencia de su padre, un fotógrafo especializado en el retrato pictorialista que retrataba lo mejor de la sociedad udinense del novecientos, el joven deambulaba cargado con la cámara y todos los enseres de rebelado, volviéndose parte de la tradición de los pueblos que comenzaron a contratarlos para realizar retratos de eventos familiares como bodas, bautizos e, incluso, defunciones. La cámara que usaba, una cámara “de cajón” con placas, cumplía las funciones de cámara, ampliadora y de laboratorio químico, que hacía del proceso algo casi instantáneo ya que el fotógrafo se demoraba en entregar el resultado alrededor de 10 minutos. No se sabe si Dino llegó a viajar también, según la ocasión, con escenografías variadas para atraer un público más numeroso —como era usual en la época— y convertir a los ciudadanos de siempre en marineros atrevidos, jinetes del viejo oeste o héroes de la patria; aunque realmente la temática de la fotografía tradicional ambulante versara sobre el retrato de tipo familiar.

Como Dino, muchos otros emigrantes italianos caídos en desgracia ejercieron oficios ambulantes como vendedores de pequeñas estatuillas o grabados que hacían artesanalmente, vendedores de helados u organilleros, convertidos en la imagen del italiano doblemente exiliado, aquel que, a pesar de haber alcanzado el país de destino y ser parte de la comunidad italiana, no había logrado alcanzar el sueño prometido, por lo que fue relegado socialmente a la casta del paria. Estos italianos, entonces, pasaron a formar parte del paisaje cotidiano de la pobreza y se mantuvieron bajo la vigilancia estricta de las autoridades, quienes no descartaban que tales actividades encubrieran otros delitos como la mendicidad o la difusión de propaganda de izquierda. Dino, el primo perdido de los Modotti, y a quien correspondía escribir la tesis del comunismo sudamericano, terminó por suicidarse. Estaba solo, considerado loco y abocado a la mendicidad.

²⁰ ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, f. 14.

²¹ ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, f. 15.

²² ACS, Fondo: Cassellario Politico Centrale, exp. 4540-97021, f. 22.

Conclusiones

El surgimiento y consolidación del pensamiento de izquierda en Bolivia se explica en gran medida por dinámicas transnacionales, en las que la emigración italiana constituyó un factor influyente y significativo en su configuración ideológica y política. Aunque numéricamente menor en comparación con otros países latinoamericanos, algunos de los italianos que llegaron a Bolivia llevaron consigo experiencias militantes previas, contactos con redes internacionales y una activa participación en la prensa, la organización obrera y la difusión de ideas. Su presencia ayudó a consolidar una corriente libertaria en diálogo constante con ciudades clave, donde encontraron grupos politizados como parte de una red regional de luchas, influencias y solidaridades.

Algunos de los perfiles nombrados permiten reconocer no solo trayectorias individuales destacadas, sino anotaciones puntuales a procesos colectivos más amplios. Estos militantes no actuaron de manera aislada, por ejemplo, Rocco Giansanti formaba parte de un entramado social y político liderado por su gran amigo Cusicanqui, que lo vinculaba a un proyecto libertario de mayor escala. Algunos como Franco Villa sirvieron de ejemplo para reconsiderar los procesos migratorios donde se ponía de manifiesto la hostilidad estatal y, en particular, las políticas de expulsión hacia los extranjeros apátridas considerados perniciosos. Otros como Dino Modotti oscilaban entre el impulso rebelde y la atracción por una vida segura; el haberse transformado de obrero a burgués al llegar a América Latina, lo convirtió en un personaje atrapado entre dos mundos: el de la protesta radical y el del privilegio. Su compromiso con la causa parecía más una búsqueda personal o una etapa de inquietud que una convicción arraigada, lo que lo volvió vulnerable a las contradicciones de su tiempo.

Todos compartían una característica fundamental: el desplazamiento constante que, voluntario o forzado por la persecución política, reflejó una estrategia de supervivencia y posibilitó la construcción de redes que pusieron en relación las pequeñas ciudades de la periferia con los centros urbanos más grandes, incluso aquellos transnacionales. Con la apertura de las rutas ferroviarias, los militantes se desplazaron a favor del intercambio ideológico y conectaron actores de ciudades dispares como Buenos Aires y Santiago, o regiones periféricas como Tupiza o Cochabamba. Se adoptaron nuevas formas de entender las relaciones políticas, se redefinieron maneras de concebir las fronteras y las identidades, y se reveló como una ideología pudo adaptarse al contexto local sin perder su alcance internacional.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

Archivio Centrale dello Stato (ACS), Roma-Italia. Fondo: Casellario Politico Centrale, Ministero dell'Interno, Direzione Generale della Pubblica Sicurezza.

Archivio Centrale dello Stato (ACS), Udine-Italia, Fondo: Leva.

Archivo Histórico del Ministerio de Asuntos Exteriores (AHMAE), Roma-Italia. Fondo: Affari Politici, 1931-1945.

The National Archives of the United States of America, America (NAUSA), Washington-Estados Unidos de América. Fondo: Naturalization Records of the U.S. District Court for the Southern District of California, Central Division (Los Angeles), 1887-1940.

Publicaciones periódicas

- Arte y Trabajo*. “Por ahí debía comenzar”, 18 de junio de 1922.
- Arte y Trabajo*. “Portada”, octubre de 1924.
- Aurora Social*. “La mujer y el socialismo”, 31 de enero de 1907.
- El Proletario*. “Pacto Solidario”, 6 de agosto de 1930.
- La Patria*. 3 de abril de 1930.
- La Patria*. “Se ha decretado la prohibición absoluta de realizar manifestaciones populares”, 3 de abril de 1930.
- La Patria*. “Nuevos manejos comunistas”, 24 de enero de 1931.
- La Patria*. “La F.O. del Trabajo asumió el amparo de las huérfanitas del H. Penny”, 4 de noviembre de 1931.
- La Patria*. “La caravana del hambre irrumpió en el Departamento del Trabajo”, 26 de enero de 1932.
- La Téa*. “Notas”. Noviembre de 1927.
- Moisés, Gabriel. “El movimiento social en Oruro”. *La Continental*, septiembre de 1930.
- Moisés, Jorge. “Marxismo de chichería”. *La Patria*, 14 de febrero de 1930.

Fuentes secundarias

- Balzan, Luigi. 1931. *Viaggio d'esplorazione nelle regioni centrali del Sud America*. Milán: Fratelli Treves.
- Bassi, Roberto. 2008. *Il cielo di Campoformido. Storia dell'aeroporto della città di Udine*. Pasian di Prato: Campenotto Editore.
- Belmonte, Mauricio. 2009. *Polenta. Familias italianas en Bolivia*. La Paz: Rolando Díaz de Medina.
- Filippa, Marcella. 1990. *Avrei capovolto le montagne. Giorgina Levi in Bolivia. 1939-1946*. Firenze: Giunti.
- Franzina, Emilio. 2003. *Il fascismo e gli emigrati*. Bari: Laterza.
- González-Miranda, Sergio y Sandra Leiva-Gómez. 2016. “El Norte Grande durante el Ciclo del Salitre: la política salitrera y la política exterior en la formación de un espacio transfronterizo (Bolivia y Chile, 1880-1929)”. *Estudios Atacameños*, (52): 11-29. <https://estudiosatacamenos.ucn.cl/index.php/estudios-atacamenos/article/view/649>
- Levi, Giorgina. 2000. *Una famiglia ebraica piemontese e il movimento operaio (1914-1948)*. Firenze: Giuntina.
- Lora, Guillermo. 1985. *El marxismo en Bolivia*. La Paz: Masas.
- Maggio, Ángel-Leonardo. 2025. *Sostener la italianidad. El liderazgo en el asociacionismo migrante italiano de Argentina (fines del siglo XIX y comienzos del XXI)*. Buenos Aires: Teseo.
- Magliano, Roberto. 1884. “Dati e considerazioni sugli interessi italiani Bolivia”. *Bollettino Consolare del Ministero degli Affari Esteri*, 20(1): 819-828.

- Margarucci, Ivanna y Eduardo Godoy-Sepúlveda. 2020. “Anarquistas ‘en movimiento’. Redes de circulación e intercambio en el Norte Grande, 1900-1930”. *Diálogo Andino*, (63): 249-260.
- Margarucci, Ivanna. 2022. “Libros e impresos anarquistas en la Bolivia de entresiglos. Lectores y lecturas de Pierre-Joseph Proudhon y Piotr Kropotkin en el país de los Andes”. *Rubrica Contemporánea*, 11(21): 93-115. <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.251>
- Mendieta, Pilar y Evgenia Bridikhina. 2018. *Amanecer en rojo. Marxismo, socialismo y comunismo en Bolivia (1880-1932)*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Molinari, Augusta. 1988. *Le navi di Lazzaro. Aspetti sanitari dell'emigrazione transoceanica italiana. Il viaggio per mare*. Milán: Franco Angeli.
- Pirrone, Giuseppe. 1901. “Dati commerciali sulla Bolivia”. *Bollettino Consolare del Ministero degli Affari Esteri*. Italia, 865-880.
- Rodríguez-García, Huáscar. 2007. “El anarcosindicalismo en el movimiento obrero boliviano (1912-1964)”. *Revista Andina*, (45): 67-91.
- Rodríguez-García, Huáscar. 2010. *La Choledad Antiestatal. El anarcosindicalismo en el movimiento obrero boliviano (1912-1965)*. Buenos Aires: Libros de Anarres.

Defender a la sociedad civil de los comunistas: la “libertad de prensa” en Colombia como dispositivo “inmunológico” durante el Frente Nacional (1958-1974)^{1*}

Didier-Eduardo Monsalve-Jaramillo^{2**}

Universidad de Antioquia, Colombia

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120678>

Resumen | El artículo examinó la configuración del anticomunismo en Colombia durante el Frente Nacional (1958-1974) a partir del modelo inmunitario del filósofo Roberto Esposito. Su propósito fue analizar los mecanismos ideológicos y discursivos que legitimaron esta postura, con énfasis en el papel de la prensa en la gestión del llamado “riesgo comunista”. Se buscó demostrar la forma en que los debates sobre la libertad de prensa operaron como herramienta política para reforzar la exclusión del comunismo del ámbito público y garantizar la estabilidad del régimen. La investigación se sustentó en la historia de los lenguajes políticos, corriente influida por Quentin Skinner y J. G. A. Pocock, que inspira a Elías Palti en su propuesta de una nueva historia intelectual. Desde esta perspectiva se observó una transformación en las estrategias anticomunistas, pues de la represión abierta y violenta se transitó hacia mecanismos más sutiles y eficaces, entre los cuales destaca el uso ideológico de la prensa. Los resultados mostraron que la prensa se constituyó en un dispositivo inmunológico frente al comunismo, inscrito en una lógica biopolítica que buscaba proteger el orden político mediante la neutralización simbólica del enemigo interno. Así, el discurso de la libertad de prensa legitimó una forma más sofisticada y duradera de exclusión y control.

Palabras clave | Frente Nacional; anticomunismo; inmunización; ideología; libertad de prensa; censura; Colombia; siglo XX.

Defending civil society from communists: “freedom of the press” in Colombia as an “immunological” device during the National Front (1958-1974)

Abstract The article examined the configuration of anti-communism in Colombia during the National Front (1958-1974) based on philosopher Roberto Esposito's immune model. The aim was to analyze the ideological and discursive mechanisms that legitimized this stance, with an emphasis on the role of the press in managing the so-called “communist risk.” It sought to demonstrate how debates on freedom of the press operated as a political tool to reinforce the

^{1*} **Recibido:** 2 de junio de 2025 / **Aprobado:** 6 de octubre de 2025 / **Modificado:** 27 de octubre de 2025. Artículo de investigación derivado del trabajo de grado para optar por el título de historiador “Defender a la sociedad civil de los comunistas: la ‘libertad de prensa’ como dispositivo ‘inmunológico’ durante el Frente Nacional (1958-1974)”. No contó con financiación institucional.

^{2**} Historiador por la Universidad de Antioquia (Medellín, Colombia). Miembro del grupo de investigación de Historia moderna y contemporánea y del semillero Historia y literatura de la misma institución. Áreas de especialización: investigador en historia económica, historia y literatura, e historia política <https://orcid.org/0009-0004-1799-108X> didier.monsalve@udea.edu.co

Cómo citar / How to Cite Item: Monsalve-Jaramillo, Didier-Eduardo. 2026. “Defender a la sociedad civil de los comunistas: la ‘libertad de prensa’ en Colombia como dispositivo ‘inmunológico’ durante el Frente Nacional (1958-1974)”. *Historia y Sociedad*, (50): 200-227. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120678>

exclusion of communism from the public sphere and guarantee the stability of the regime. The research was based on the history of political languages, a current influenced by Quentin Skinner and J. G. A. Pocock, which inspired Elías Palti in his proposal for a new intellectual history. From this perspective, a transformation in anti-communist strategies was observed as open and violent repression gave way to more subtle and effective mechanisms, among which the ideological use of the press stands out. The results showed that the press became an immunological device against communism, inscribed in a biopolitical logic that sought to protect the political order through the symbolic neutralization of the internal enemy. Thus, the discourse of freedom of the press legitimized a more sophisticated and lasting form of exclusion and control.

Keywords: National Front; anti-communism; immunization; ideology; press freedom; censorship; Colombia; 20th Century.

Defendendo a sociedade civil dos comunistas: a “liberdade de imprensa” na Colômbia como dispositivo “imunológico” durante a Frente Nacional (1958-1974)

Resumo O artigo examinou a configuração do anticomunismo na Colômbia durante a Frente Nacional (1958-1974) a partir do modelo imunológico do filósofo Roberto Esposito. O objetivo foi analisar os mecanismos ideológicos e discursivos que legitimaram essa postura, com ênfase no papel da imprensa na gestão do chamado “risco comunista”. Procurou-se demonstrar como os debates sobre a liberdade de imprensa funcionaram como ferramenta política para reforçar a exclusão do comunismo da esfera pública e garantir a estabilidade do regime. A investigação baseou-se na história das linguagens políticas, corrente influenciada por Quentin Skinner e J. G. A. Pocock, que inspira Elías Palti na sua proposta de uma nova história intelectual. A partir dessa perspectiva, observou-se uma transformação nas estratégias anticomunistas, pois da repressão aberta e violenta passou-se para mecanismos mais sutis e eficazes, entre os quais se destaca o uso ideológico da imprensa. Os resultados mostraram que a imprensa constituiu um dispositivo imunológico contra o comunismo, inscrito numa lógica biopolítica que buscava proteger a ordem política por meio da neutralização simbólica do inimigo interno. Assim, o discurso da liberdade de imprensa legitimou uma forma mais sofisticada e duradoura de exclusão e controle.

Palavras-chave: Frente Nacional; anticomunismo; imunização; ideología; liberdade de imprensa; censura; Colombia; século XX.

Introducción

En la historiografía colombiana, el estudio del anticomunismo se ha visto relativamente estancado. En términos metodológicos, se distinguen dos planteamientos predominantes: la historia político-intelectual cercana a la historia de las ideas; y la historia intelectual-cultural, centrada en el análisis de imaginarios y representaciones anticomunistas. El enfoque de las ideas, expuesto principalmente por el historiador Gerardo Molina³, en palabras de Elías Palti, tiende a “ignorar los cambios subyacentes en los lenguajes sociales y políticos”, que solo se comprenden al reconstruir un campo semántico completo y explorar los supuestos implícitos sobre los que se sostiene ese vocabulario (Palti 2018, 24). Por otro lado, el enfoque de las representaciones, que

³ Una de las obras más reconocidas de Gerardo Molina en los años de 1980, *Las ideas socialistas en Colombia*, cae metodológicamente en un recuento de autores desde el siglo XIX hasta mediados del siglo XX, de intelectuales políticos que pensaron en contra de las ideas socialistas y comunistas en Colombia.

ha sido valioso al identificar las expresiones del anticomunismo en diversos sectores, no alcanza a explicar satisfactoriamente la posibilidad misma de enunciación de estas, con lo que descansa sobre la figura metafísica del autor, y cae en el mismo objeto criticado por Palti.

El objetivo de este trabajo es introducir un nuevo enfoque para analizar el anticomunismo en Colombia a través del modelo inmunitario de Roberto Esposito, el cual permite profundizar en la lógica subyacente de los mecanismos políticos de la modernidad, que operan bajo una contradicción central de la biopolítica: afirmar la vida mediante la negación de la vida misma. Así, se sugiere un análisis biopolítico del fenómeno anticomunista, basado en la metodología de la historia de los lenguajes políticos de Elías Palti. El artículo se centra en el periodo del Frente Nacional (1958-1974), en el que, a modo de hipótesis, se transformaron las estrategias para combatir el comunismo, lo que dio lugar a nuevas formas de violencia. A diferencia de lo que proponen historiadores como James Henderson, el Frente Nacional no fue un periodo de paz política (Henderson 2021, 18). El cambio en las estrategias de contención de los discursos socialistas se expresó mediante la introducción de un dispositivo de control gubernamental bajo la figura de “libertad de prensa”, que generó nuevas formas de violencia simbólica en la política colombiana.

Con ese propósito, se realiza una historia conceptual de la libertad de prensa, a la vez que estudia las mutaciones de dicho concepto durante el periodo del Frente Nacional, y reconstruye los debates intelectuales que resurgieron en torno a la extensiones y regulaciones de dicha libertad⁴. Para comprender cómo el concepto de “libertad de prensa” se articuló como un dispositivo de control anticomunista, es necesario rastrear los cambios subyacentes en los lenguajes sociales y políticos que fueron lo suficientemente significativos para provocar un cambio conceptual en la interpretación de la “libertad de prensa”. Lo anterior implica prestar especial atención al entorno social en el que circula dicho concepto, con el fin de responder a la posibilidad de enunciación de los agentes históricos involucrados.

Es por esto que se emplea la metodología de la historia de los lenguajes políticos, una perspectiva fuertemente influenciada por la tradición anglosajona desarrollada por Quentin Skinner y J. G. A. Pocock, quienes inspiran a Elías Palti en su propuesta de una nueva historia intelectual. Esta línea de investigación también se ve influenciada por otras dos corrientes: la historia de los conceptos (*Begriffsgeschichte*), de origen alemán, con Reinhart Koselleck como uno de sus principales exponentes; y la historia conceptual de lo político, de origen francés, liderada por Pierre Rosanvallon (Páez-Debia 2023, 203).

La metodología propuesta por Elías Palti sostiene que “los conceptos y lenguajes no pueden entenderse solo como descriptores de la realidad político-social, ni como un epifenómeno de las condiciones materiales o intereses de ciertos grupos sociales, sino como agentes de cambio histórico” (Páez-Debia 2023, 203-204). Por ello, es esencial integrar palabra y acción, prácticas y discursos, ya que la realidad se construye, comprende y articula a través del lenguaje. En este sentido, la historia de los lenguajes políticos —eje de este trabajo— se centra en la dimensión retórica del discurso, que admite el análisis de los textos por lo que expresan (*logos*), y por cómo

⁴ A lo largo del trabajo, el enfoque conceptual se manifiesta en la reconstrucción de los debates alrededor de la “libertad de prensa” durante el periodo del Frente Nacional (1958-1974). Se analiza cómo dichos discursos sobre la libertad de prensa lograron establecer un sentido hegemónico en la sociedad civil colombiana.

lo expresan (*lexis*). Una lectura retórica permite desprenderse de una toma de posición, y reconstruye los debates intelectuales, por ende, revela los discursos antagónicos que impulsan desplazamientos conceptuales (Páez-Debia 2023, 204).

Para llevar a cabo este trabajo, se analizaron publicaciones periódicas de fuerte circulación y relevancia, como *El Tiempo*, *El Intermedio*, *El Espectador*, *La República* y *El Colombiano*; diarios que experimentaron diversos grados de censura durante la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla. Su estudio permitió contrastar los debates y significados en torno al concepto de “libertad de prensa”. Finalmente, se revisaron diversos escritos y documentos de importantes figuras de la política nacional durante el periodo del Frente Nacional.

Este artículo se estructura en varias etapas. Primero, se analiza el rol de la censura directa en el control de los discursos comunistas en la primera mitad del siglo XX. Posteriormente, se exploran los cambios en el concepto de “libertad de prensa” durante el Frente Nacional, considerando las aporías y eventos clave de la dictadura de Rojas Pinilla. Por último, se expone cómo estas transformaciones en la libertad de prensa se diseñaron como un mecanismo inmunitario ideológico frente al comunismo.

En busca de la inmunidad jurídica: censura directa como dispositivo de control gubernamental

La Constitución de 1886 y el proyecto de la Regeneración han sido vistos por la historiografía colombiana como un “retroceso” en términos de la reducción de libertades, especialmente la “libertad de prensa” que, en las constituciones liberales previas, era casi absoluta. Más allá de estas restricciones, la censura directa se consolidó como el principal mecanismo de control estatal desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, para contrarrestar disidencias y amenazas al orden. Se crearon leyes de censura como figura jurídica para, según la visión conservadora, proteger a la sociedad de los peligros de una libertad de prensa sin límites. Así, se introdujo un elemento inmunológico de represión y censura, que buscaba asegurar, paradójicamente, un ejercicio controlado de la libertad de expresión y de imprenta.

El derecho (o sistema jurídico) funcionaba como un sistema inmunológico de la sociedad⁵. La inmunización a través de la negación se reflejaba en las leyes de la Regeneración (Esposito 2002, 67). En 1888 se promulgó la Ley 61 o “Ley de los Caballos”—nombre dado por el periodista Fidel Cano— basada en el artículo transitorio K, que otorgaba al presidente el poder de disolver asociaciones científicas e instituciones educativas consideradas subversivas, sin juicio previo. Las sanciones incluían prisión, exilio y pérdida de derechos políticos. Esta ley fue justificada por una serie de actos de bandolerismo en varias regiones del país, especialmente en Palmira, donde caballos que no pudieron ser robados fueron mutilados, acto que el gobierno le atribuyó a los liberales como un intento de desestabilización.

⁵ Esto significa que la lógica inmunitaria no busca simplemente defender al sistema social de amenazas externas, como la “amenaza comunista”. Más bien, actúa como un mecanismo que excluye de forma inclusiva o incluye de forma exclusiva dentro de su propio contexto. El derecho, como subsistema, asegura esta función no para retornar a un “orden natural” o expandir actos legítimos, sino para generar certezas en medio de expectativas inciertas. Según Esposito, el derecho opera como sistema inmunitario mediante la negación, protege a la sociedad al delimitar lo que no se permite, sin afirmarlo, y así previene la destrucción a través de la negación.

Bajo esta ley, el gobierno expulsó a varios líderes liberales, encarceló a más de 800 personas, suspendió catorce periódicos e impuso multas por un total de 3220 pesos (Pérez-Robles 2016, 142). Al derogarse el Decreto 635 de 1886, fue emitido el Decreto 151 de 1888 —uno de los más detallados y duraderos—, el cual categorizaba los delitos de prensa en ofensas contra individuos y la sociedad, los primeros considerados ofensivos y los segundos, subversivos. Aunque el poder judicial tenía la responsabilidad de juzgar y sancionar estos delitos, la intervención gubernamental provenía del ministro de Gobierno, los gobernadores y los jefes políticos provinciales. El decreto especificaba cuáles actos se consideraban ofensivos y subversivos.

Los delitos iniciales incluían la injuria y la calumnia. En los casos de calumnia, atacar al Gobierno, la Iglesia o el Ejército también se consideraba delito, y estaba prohibido debatir temas de interés público. Si una publicación era considerada subversiva, recibía una advertencia y debía rectificar o disculparse en su siguiente edición. Además, se prohibía su venta y distribución en la calle por quince días, y la suspensión de la publicación podía extenderse de quince días a seis meses, según la gravedad. En caso de reincidencia, las sanciones aumentaban, podían llegar a la clausura permanente. El decreto distinguía entre periodistas (propietario, director, redactores y colaboradores) e impresores (propietario y director de la imprenta). La responsabilidad recaía primero en el propietario de la publicación y luego en el impresor, quien debía identificar todas las publicaciones con el nombre de la imprenta. Se prohibían las publicaciones anónimas o bajo seudónimo y la impresión de obras sagradas, morales o católicas sin licencia eclesiástica. Las multas por incumplimiento oscilaban entre veinte y trescientos pesos, y la imprenta podía ser clausurada (Pérez-Robles 2016, 143).

En este sentido, el derecho busca inmunizar al sistema social por medio de la sustitución de expectativas inciertas por problemáticas pero predecibles, para lograr una relación estable con la inestabilidad. Se prefieren incertidumbres predecibles a certezas inseguras (Esposito 2002, 72). Dado que la libertad conlleva riesgos imposibles de prever, el derecho adopta una postura conservadora para proteger a la sociedad civil de los posibles abusos de una libertad sin límites. Durante el gobierno de Miguel Antonio Caro, se promulgó la Ley de Prensa 157 de 1896, que reafirmó como delitos de imprenta las publicaciones ofensivas y subversivas, especificando lo siguiente:

- Art 32 Los delitos ocasionados por medio de publicaciones subversivas los constituyen:
- 1.^º Propender a la desmembración de la República o a la segregación de una parte de su territorio;
 - 2.^º Desconocer o desobedecer la Constitución o las leyes, o propender al desconocimiento o desobediencia de ellas;
 - 3.^º Excitar a cometer actos que las leyes califiquen como delitos; (...)
 - 7.^º Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;
 - 8.^º Atentar para la subversión o concitar a la guerra civil;
 - 9.^º Atacar la moral cristiana o el dogma católico, y ofender las prácticas de esta religión;
 - 10.^º Arrogarse la representación del pueblo o tomar el nombre de una parte de él;
 - 11.^º Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;
 - 12.^º Desconocer o atacar las legítimas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;
 - 13.^º Calumniar o injuriar al Encargado del Poder Ejecutivo, al arzobispo y a los Obispos de la República, en cuanto se refiere al desempeño de sus funciones oficiales. [...]
 - 15.^º Ofender la decencia pública con escritos y grabados obscenos;

- 16.º publicar o reproducir noticias falsas que puedan ocasionar alarma o peligro para el orden público o grave daño a los intereses y crédito del estado;
- 17º Excitar a los individuos del Ejército a ejecutar actos de desobediencia o rebelión (Pérez-Robles 2016, 145).

Este decreto no solo se aplicaba a los periódicos, también a libros, folletos, carteles, volantes y grabados. Las sanciones eran similares a las del decreto anterior, pero incluían el encarcelamiento, con penas de entre quince días y tres meses. Según el artículo 37, esta medida se imponía cuando “la obra castigada incurre en dos o más de los casos de infracción mencionados en el artículo 32 y cuando hay reincidencia” (Pérez-Robles 2016, 145). Para ofensas al dogma católico, bastaba con que un prelado presentara la queja, siguiendo el mismo procedimiento que cualquier ciudadano; luego, el censor designado determinaba la sanción.

Este enfoque plantea una ruptura con la concepción tradicional de la inmunización jurídica. Si para evitar la frustración de las expectativas es necesario asumir una postura de enfrentamiento ante su posible degeneración, el sistema inmunitario del derecho dejaría de buscar la protección de la comunidad frente a los conflictos y, en cambio, los emplearía como un recurso. Es decir, el derecho busca resolver los conflictos, los posibilita e incluso los genera (Esposito 2002, 73). Desde una perspectiva marxista, el derecho serviría como herramienta de la ideología dominante del Estado, que, al trazar los límites entre crítica y sedición, genera conflictos y refuerza los antagonismos. De este modo, el derecho se convierte en una estrategia de contención que, con el tiempo, se desgasta y pierde eficacia en el control de los sectores disidentes que puedan amenazar la estabilidad estatal.

Aunque la censura y el control de la prensa disminuyeron, especialmente con los gobiernos liberales en la primera mitad del siglo XX, estos mecanismos perdieron eficacia durante la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla. La historiografía colombiana ha documentado que uno de los factores clave en la caída de su gobierno fue el rechazo generalizado de los partidos tradicionales y de gran parte de la población hacia la censura y las constantes violaciones a la libertad de prensa. Sin embargo, se habla poco de este giro hacia la búsqueda de una “libertad de prensa” absoluta pero responsable, que promoviera una ética periodística mitigara los riesgos de abusos asociados a la libertad.

La dictadura de Rojas Pinilla: rechazo a la censura y advenimiento de la libertad de prensa en el siglo XX

Cuando el gobierno militar asumió el poder en junio de 1953, el régimen de Gustavo Rojas Pinilla disfrutó de un amplio respaldo, un privilegio que pocos presidentes colombianos habían alcanzado. Este apoyo inicial le permitió superar obstáculos con facilidad (Tirado 1989, 114). No obstante, los enfrentamientos con la opinión pública, como la muerte de estudiantes en Bogotá y las denuncias de prácticas autoritarias reveladas por la prensa, erosionaron su popularidad. Además, sus conflictos con los medios reavivaron los debates sobre los límites y facultades de la libertad de prensa.

Desde el inicio de su mandato, Rojas había impuesto restricciones estrictas; ordenó a los periódicos limitarse a “relatar los hechos” y prohibió cualquier interpretación, bajo pena de seis meses a dos años de prisión por publicaciones consideradas insultantes hacia las autoridades. A

pesar de ello, medios como *El Tiempo* y *El Espectador* cuestionaron abiertamente al Gobierno, especialmente por los abusos cometidos durante el estado de excepción y tras incidentes como los enfrentamientos en Génova, Caldas, donde el choque entre el ejército y guerrilleros dejó 30 muertos, generando duras críticas de la prensa (Tirado 1989, 115-116).

La noche del 3 de agosto de 1955, la policía ocupó las instalaciones del periódico *El Tiempo* y prohibieron su publicación. Horas antes, altos mandos militares entregaron al director, Roberto García Peña, un documento redactado en el Palacio Presidencial que debía publicarse como propio, sin alteraciones, durante 30 días, bajo amenaza de clausura. Al día siguiente, el ministro de Gobierno anunció por radio el cierre de *El Tiempo* por negarse a acatar la orden (Agudelo Ramírez y Montoya 1957, 22). En respuesta, surgió el diario *El Intermedio* para desafiar la censura. En 1956, *El Espectador* también fue suspendido; sin embargo, *El Independiente* ocupó su lugar. Tras informar sobre la masacre en la plaza de toros, *El Colombiano*, de Medellín, sufrió estricta censura previa, lo que dificultó gravemente su operación (Tirado 1989, 117). Otros periódicos, como *El Siglo* de Laureano Gómez, y *El Diario Gráfico*, ya habían estado bajo censura desde 1953.

La confrontación de Rojas Pinilla con la prensa tradicional se intensificó por sus críticas hacia los intentos de crear un medio de comunicación propio. El 7 de agosto de 1954, durante un discurso ante la Administración Nacional de Aeronáutica Civil (ANAC) tras ser reelegido como presidente, afirmó que en Colombia existía:

Un fuero especial para los periodistas, que en muchos casos es la libertad de delinquir sin sanción alguna... reina la impunidad más absoluta, debido a que las leyes son inoperantes. Esta prensa irresponsable ha venido minando sucesivamente todos los pilares de la sociedad (Tirado 1989, 116).

El Estado asumía el control de la libertad de expresión, lo que afectaba directamente a los grandes medios de comunicación, en su mayoría financiados o dirigidos por miembros de las familias más influyentes de la capital y del país.

La opinión pública condenó los ataques de Rojas a la prensa y las constantes medidas de censura que afectaban a los principales diarios del país. Ante la creciente crisis política, Alberto Lleras Camargo viajó a España para negociar con Laureano Gómez, exiliado en ese país, y buscar la destitución de Rojas. Estas conversaciones entre líderes liberales y conservadores consolidaron una oposición firme a los planes militares de mantener a Rojas en el poder hasta 1962. El 20 de marzo de 1957, se formalizó una alianza bipartidista que propuso un gobierno civil compartido, con representación equitativa y el respaldo de una sólida coalición (Villamizar 2019, 173).

Los enfrentamientos por la censura a la prensa eran solo una parte del conflicto entre los líderes de los partidos tradicionales y el gobierno de Rojas Pinilla (Henderson 2006, 544). Su caída se aceleró cuando intentó responder al desafío bipartidista con medidas represivas. Un día después de anunciar la candidatura de Guillermo León Valencia, agentes del Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC) arrestaron a Belisario Betancur y otros políticos conservadores al salir de una reunión en el Colegio Mayor del Rosario. Además, Guillermo León Valencia fue puesto bajo arresto domiciliario en Popayán, mientras la policía secreta intensificaba la vigilancia sobre la oposición (Henderson 2006, 551). En este clima de confrontación, la prensa alzó la voz contra la

censura estatal. En junio de 1956, Gabriel Cano describió esta represión como una de las mayores paradojas del “interminable Estado de sitio”, señaló que Rojas había reiniciado una censura “drástica y odiosa”, que minaba la altivez del periodismo colombiano. También destacó que “nunca antes se había impuesto una censura tan estricta ni se había obligado a los periodistas a publicar acusaciones oficiales sin permitirles defenderse o rectificar” (Ramírez y Montoya 1957, 61).

El régimen de Rojas llegó a su fin en enero de 1957, tras las protestas desatadas por el anuncio de su ministro de Guerra, Gabriel París, sobre la intención de extender el gobierno para el período 1958-1962. Con la salida de Rojas Pinilla, la Junta Militar restableció las libertades de prensa, lo que fue ampliamente celebrado por medios como *El Intermedio*. Este periódico resaltó que la restauración debía ser “no sólo irrevocable, sino plena; auténtica; completa. No limitada ni restringida por consideraciones distintas a las establecidas en nuestras leyes y en las normas no escritas pero vigentes de la moral” (*Intermedio* 12 de mayo de 1957b, 4). Asimismo, se subrayó la necesidad de garantizar la autonomía de las instituciones políticas y de la prensa, argumentó que “Los periodistas, hemos dicho cada vez que ha sido posible tratar con cierta autonomía el tema, no eluden la responsabilidad. Pero no aceptan la arbitrariedad”. Además, remarcó que

Los periódicos demandan independencia dentro de las normas positivas y éticas y ajustan su conducta a esas normas. Pero no pueden tolerar que se les mantenga sometidos a un bárbaro reglamento de caprichos, ni que se les amordace, ni que se les persiga, ni que se les ultraje en su dignidad (*Intermedio* 12 de mayo de 1957b, 4).

Los periodistas, tal como lo señala el diario *Intermedio*, tendrían de ahora en adelante la capacidad de respetar las normas y leyes sin necesidad de restricciones, siendo los únicos responsables, sin necesidad de acudir a las regulaciones del Estado. Así lo dejó claro una publicación a pocos días de caer el régimen de Rojas:

La libertad de prensa es fundamental. Pasado el primer choque emocional, los periodistas sabremos conservar la línea sin necesidad de restricciones. El orden público no ha sido alterado en los últimos tiempos, sino por las autoridades. No por el pueblo. Y nadie está tan interesado en que este orden se conserve, como los periodistas (*Intermedio* 12 de mayo de 1957a, 5).

La caída del régimen de Rojas llevó a una reestructuración del sistema que controlaba y restringía la libertad de prensa en el país. Se implementaron dos cambios principales, la eliminación de las oficinas gubernamentales dedicadas a censurar noticias y comentarios, y la creación de una pequeña oficina de prensa en el Palacio Presidencial (*Intermedio* 16 de mayo de 1957, 19). Esta nueva dependencia se limitaría a “proporcionar información a todos los periódicos sin discriminación y facilitar el trabajo de los periodistas como enlace con las oficinas del palacio” (*Intermedio* 16 de mayo de 1957, 19). Además, esta reorganización tenía un propósito ideológico: fomentar valores esenciales para la vida pública. Según Eduardo Caballero Calderón, dicho adoctrinamiento debía ser llevado a cabo por una prensa libre:

Tiene que enseñarnos cosas que solo en tribus salvajes suelen ponerse en duda: que el Estado no es una presa del gobernante, que la probidad es una condición del funcionario público, que la dignidad es inherente a las posiciones administrativas, que el tesoro de la nación no es un bien personal (Caballero Calderón 3 de junio de 1957, 5).

Tras el fin de la dictadura, la creación de un espacio adecuado para el ejercicio de la libertad de prensa se convirtió en un pilar fundamental para legitimar el proyecto del Frente Nacional. La prensa debía ocupar un papel central en el debate público, pero el país enfrentaba grandes tensiones internas. Los problemas de propiedad de la tierra seguían siendo graves, mientras que en varias regiones surgían guerrillas comunistas que amenazaban el orden constitucional. Al mismo tiempo, en las ciudades, el crecimiento de la clase obrera y los movimientos sindicales aumentaba el riesgo de que la ideología comunista ganara influencia. Ante estos desafíos, el gobierno del Frente Nacional aprovechó el nuevo espacio de opinión pública para promover discursos que respaldaran sus proyectos políticos y económicos, valiéndose de sus propias empresas de medios para consolidar su narrativa y objetivos.

Seamos responsables: nuevo viraje del concepto de libertad de prensa durante el Frente Nacional

La caída de Rojas y el establecimiento del Frente Nacional marcaron una transformación significativa en el concepto de “libertad de prensa”, que fue esencial para legitimar el proyecto bipartidista y modernizar políticamente al país. Aunque los debates sobre la libertad de prensa ya habían cobrado importancia durante la dictadura de Rojas, estos se centraban en la necesidad de garantizar una libertad periodística plena, sin restricciones sustanciales por parte del Estado. No obstante, el Frente Nacional también enfrentó diversas contradicciones y tensiones, como el surgimiento de guerrillas comunistas y socialistas, la persistente desigualdad social y económica, y el crecimiento de movimientos sociales y obreros. Estos desafíos complicaron la gobernabilidad de una población cada vez más activa en la sociedad civil.

La libertad de prensa necesitaba alcanzar una legitimidad incuestionable frente al control estatal, se le consideraba “la base de todas las demás libertades”, como lo afirmaba el conservador intelectual Silvio Villegas, quien destacaba que “es la primera libertad que hieren todos los dictadores” (Villegas 16 de octubre de 1960, 191). En este contexto, la libertad de prensa recuperó su carácter absoluto con el inicio del proyecto del Frente Nacional. El propio presidente Alberto Lleras Camargo aseguró en un discurso público: “Habrá la más amplia libertad para la exposición de todas las ideas y de todos los conceptos, lo mismo los de opositores del gobierno que los de sus partidarios” (Umaña Pavaloni y Hernández comps. 1985a, 75).

Con el levantamiento del Estado de Sitio, la censura quedaría en desuso, ya que, se confiaba en que la ética periodística establecería los límites adecuados para el correcto ejercicio de la libertad de prensa. Se introdujo la noción de responsabilidad en el empleo de esta libertad, como lo señaló Silvio Villegas en un artículo publicado en el diario *La República*, donde afirmaba que “Sin estado de sitio, sin necesidad de censura previa, los directores de los diarios ponen límites a su actividad, buscando solo el bienestar nacional y sosiego público”, lo que demostraba la inutilidad de la censura como dispositivo de control. Para Villegas “Los periodistas comprenden que la prensa todopoderosa para el bien, puede serlo igualmente para el mal (...) hay palabras tan explosivas como un máuser, adjetivos venenosos y asfixiantes” (Villegas 6 de octubre de 1962, 195-196).

Se creaba entonces un ambiente informativo alineado con los discursos económicos; es decir, un espacio de libre mercado de palabras e información, donde el Estado no debía intervenir. Serían

los intereses de los periodistas los encargados de regular el uso correcto y responsable del periodismo. A su vez, en la medida en que “se controlara a los órganos escritos o hablados por parte del gobierno, a través de sindicatos o de grupos colocados estratégicamente en la redacción o en cualquier piso de la casa de un diario”, la información se consideraba sesgada y poco objetiva, lo que alteraba su libre circulación y “objetividad” (Vásquez Carriazo 9 de febrero de 1970, 209). La responsabilidad individual adquirió un papel central en los debates sobre la libertad de prensa. En uno de sus discursos como candidato presidencial, Carlos Lleras Restrepo subrayó enfáticamente la importancia de que la prensa asumiera plenamente su “responsabilidad”, y realizó una invitación a los periodistas “para que exista mayor responsabilidad en la presentación de las noticias. Y para que se prescinda siquiera un poco del concepto de que lo importante es presentar la verdad” (Umaña Pavaloni y Hernández comps. 1985b, 80-84).

La falta de “responsabilidad” o el abuso de la libertad, como se reflejaba en los discursos de la época, termina por erosionar la propia libertad. En una columna del diario *El Colombiano* de 1967, que defendía el honor del monseñor Builes, se destacaba que el uso de la libertad de expresión, tanto escrita como hablada, debía ejercerse con responsabilidad, para evitar dañar la imagen y el honor de otros individuos, pavimentando así la necesidad de una ética periodista que cumpliera el papel regulador del Estado. El monseñor se quejaba de que el abuso del derecho recuperado era a su vez una forma de atentar contra él; aun así, aclara el autor que “esto no obsta para que cada quien disienta de cuanto le venga en ganas. Pero no deben olvidarse las más elementales normas de caballerosidad, de la decencia, del respeto debido a las personas o a las instituciones” (*El Colombiano* 25 de febrero de 1967, 3).

La operatividad ética del periodista, empero, era en sí misma una expresión ideológica, dado que, en un contexto donde prevalece una libertad positiva absoluta, el poder de la palabra depende de su capacidad de difusión. Bajo esta lógica, los relatos que amenazan el orden social no deberían divulgarse, como las ideas marxistas promovidas por los líderes de huelgas o los discursos subversivos de las guerrillas que incitaban a rebelarse contra el orden legalmente establecido. Así lo argumentaba Mario Laserna en una columna publicada en el diario *La República*:

La declaración de ilegalidad de una huelga conlleva su carácter subversivo y perjudicial al orden social. Parecería natural, entonces, que no fuese lícito coadyuvar a que tales movimientos se extiendan y vayan cobrando fuerza. O que las actividades de quienes están empeñados en subvertir el orden público encuentren amplia difusión e inclusive, a través de ella se estimule la propagación y el posible éxito de los actos ilegales. Por eso causa extrañeza el empeño de nuestros medios informativos, sobre todo los de radiodifusión, en dar realce a las declaraciones de líderes huelguísticos interesados en enfrentarse a las autoridades legítimas. No otra cosa ha ocurrido con el hoy casi extinto movimiento bancario. Y ello con grave perjuicio de la tranquilidad ciudadana y de la eficacia de las medidas y declaraciones de la autoridad legítima (Laserna 23 de enero de 1975, 224).

De esta forma, se dejaba totalmente claro durante el proyecto del Frente Nacional que la concepción de la “libertad de prensa” debía contener un elemento de protección; es decir, inmunitario, frente a los peligros y riesgos que representaba un libre mercado periodístico. Así mismo, la libertad de prensa debía de proteger el orden civil y político mediante la difusión de discursos ideológicos que inmunizaran al público lector y consumidor de noticias de absorber ideologías que pusieran en peligro el *statu quo*. Por lo tanto, los periodistas debían alinearse a

favor de los intereses del Estado y ceñirse a las leyes de contrainsurgencia, tal como lo relata Laserna en su columna, donde “En circunstancias más difíciles puede ser decisivo para la estabilidad política y democrática del país, un diligente autocontrol en el manejo de las noticias, reportajes e informaciones” (Laserna 23 de enero de 1975, 225).

Laserna remarcaba que la prensa debía condenar los actos de la resistencia armada o el ataque a las autoridades legítimas —al ser estos elementos ilegales—, por lo que el derecho a informar no incluía reproducir discursos que beneficiaran a los grupos subversivos, sino que, por el contrario, se debería evitar fortalecer su existencia mediante la prensa. Declaraba que “ejercer el derecho de información cuyos efectos fueran perjudiciales para la paz social y la legalidad, se configuraba un delito de complicidad, incitación o apología al mismo” (Laserna 23 de enero de 1975, 225). En este orden de ideas, los movimientos huelguísticos o paros cívicos que estuvieran por fuera de las leyes fueron víctimas de esta misma lógica inmunitaria, en donde los periodistas debían proteger a la sociedad al impedir la reproducción de los discursos de los movimientos “antisociales”, pues “no se le podría dar publicidad a lo que atenta contra la moralidad, la integridad de las personas, o el mantenimiento del respeto y acatamiento debido a las autoridades” (Laserna 23 de enero de 1975, 225).

En consecuencia, se pone de manifiesto la necesidad de controles por parte del Estado, y de autocontroles en el ejercicio de la función informativa, las cuales —según el mismo Laserna— debían estar sujetas a las exigencias del bien colectivo (Laserna 23 de enero de 1975, 226). Dicho bien insta a la razón de Estado por medio de leyes a construir una protección legal frente a la libertad de prensa, puesto que, como lo señalaba Laserna en otra de sus columnas en el diario *La República*, los medios de comunicación de masas son los principales movilizadores de la opinión pública, y lo que lo que se le dice al público adquiere una especial importancia, en cuanto que todo discurso que sale de la prensa:

Naturalmente influye en las decisiones del poder público ya que la esencia de la democracia consiste en conceder validez a la voluntad ciudadana para tomar las decisiones de gobierno. De ahí que con razón se haya dicho que la prensa constituye el cuarto poder (Laserna 1 de febrero de 1974, 222).

La generación de controles por parte del Estado se concretaría con la redacción de una ley de prensa que, según el mismo Laserna, debería diferenciar entre libertad y responsabilidad en los medios de comunicación de masas (Laserna 11 de diciembre de 1972, 221). Señaló además el conflicto existente entre “la libertad del periodista de inmiscuirse en asuntos puramente privados, y la del ciudadano, quien quiera que él sea, de estar protegido en su fuero personal e íntimo”, así respaldaba en sus propias palabras la concepción de la libertad de prensa de Abelardo Forero Benavides, quien consideraba que “no pueden eliminarse las consideraciones de orden ético y moral, que tienen como fin proteger el cuerpo social contra el abuso, o contra la irresponsabilidad de los medios de comunicación” (Laserna 11 de diciembre de 1972, 221). Lo anterior devela la necesidad de generar protección legal a los abusos de la libertad periodística.

En una publicación de *El Colombiano* de 1973, durante el Congreso Nacional de Periodistas en Pasto, se destacó la responsabilidad como un valor esencial en la labor periodística. Se demandó a la prensa mantener al país en un “saludable ambiente de paz” por el debate electoral que se avecinaba. El presidente Misael Pastrana subrayó ante los periodistas:

El gobierno espera que todos los periodistas asumirán plenamente su responsabilidad y contribuirán a que la controversia electoral constituya un certamen civilizado, que una vez más presente a Colombia ante el mundo como un auténtico estado de derecho y un refugio de la libertad. (*El Colombiano* 10 de julio de 1973, 3)

Un ejemplo de este llamado a la responsabilidad apareció en una columna de *El Colombiano* que apelaba a la “prudencia” y advertía sobre “Las noticias alarmantes que propalan irresponsablemente muchos ciudadanos sin percatarse siquiera de que están obrando mal carga de mayores zozobras el ambiente”, dado que, según el medio, “Hacen daño e inciden en la paralización de actividades productivas” (*El Colombiano* 4 de julio de 1965, 5).

Los discursos sobre la libertad de prensa y la protección de la comunidad frente a los riesgos de la libertad de expresión revelan una contradicción inherente a la política moderna del Frente Nacional. Se permite una libertad de expresión amplia para los individuos; pero, si estos discursos amenazan el orden social y la estabilidad gubernamental, el Estado interviene a través de su aparato judicial para regular su contenido y difusión. Así, la responsabilidad del periodista se subordina a la razón de Estado, y crea una subjetividad ideológica que actúa como barrera protectora ante amenazas que desafian una concepción de la libertad alineada con los valores del régimen capitalista y burgués.

De esta manera, se aplica un poder masificador a los sectores cuyas ideologías representan una amenaza para la sociedad civil y el Estado. Poder que no es necesariamente disciplinario, sino que se apoya sobre este, y que, además, posee una extensión más global: rige la vida de la especie, desde dimensiones como la natalidad, la sexualidad, la morbilidad y, sobre todo, la ideología y la subjetividad (Foucault 2001, 220). Por lo tanto, esta nueva forma de concepción de la “libertad de prensa” durante el Frente Nacional se distancia de la tradicional en el sentido en que no busca ser regulada completamente por el Estado, y que, a su vez, no pretende ser una libertad absoluta del sujeto. Esta regulación es ejercida por los mismos periodistas, que, basados en una ética y responsabilidad periodística crean un campo semántico de la posibilidad, es decir, inmunizan ideológicamente a un público mediante la creación de un espacio donde se ejerce violencia simbólica, se excluye mediante la inclusión y se difunden discursos que buscan subjetivar a los agentes sociales, encaminándolos hacia intereses concretos de la razón de Estado, al actuar como una tecnología de gobierno que garantiza la permanencia del *status quo*.

La gestación del riesgo comunista en Colombia: control y dirección del deseo

Colombia se distingue por una particularidad en el contexto latinoamericano de desarrollo de las ideas socialistas; como lo señala Gerardo Molina, el antisocialismo ya existía antes de que emergieran los primeros movimientos socialistas. Explica que esta anomalía surgió cuando granadinos que viajaron a Europa en la década de 1840, regresaron con relatos alarmantes sobre trabajadores que exigían aumentos salariales, sindicatos que desafiaban la autoridad empresarial y escuelas políticas que difundían ideas radicales. Esto generó un ambiente de prejuicios, donde los círculos conservadores rechazaron dichas ideas en defensa de la república y la civilización cristiana (Molina 2021, 135).

Aunque el socialismo no dominaba el panorama político en la primera mitad del siglo XX, su influencia fue significativa. Un ejemplo fue la Revolución en Marcha de Alfonso López Pumarejo, quien, sin ser completamente socialista, incorporó elementos de esta ideología en sus reformas para reducir desigualdades. Estas propuestas de enfoque socializante enfrentaron una fuerte oposición por parte de sectores liberales y conservadores. En el Congreso, figuras como Carlos Uribe Echeverri criticaron que ciertos artículos de la Reforma Constitucional, como la expropiación sin indemnización en casos específicos, podían permitir la implementación de un programa comunista completo. Echeverry también consideró “sovietizante” el proyecto de ley sobre el régimen de tierras, que finalmente fue aprobado (Molina 2021, 301).

Tanto las ideas como los grupos comunistas y socialistas fueron considerados por la racionalidad de Estado una amenaza para la paz y la prosperidad del país, lo que llevó a su represión constante y violenta durante la primera mitad del siglo XX. Esta persecución alcanzó su punto álgido durante la dictadura de Rojas Pinilla, cuando el Partido Comunista fue ilegalizado y se utilizó todo el aparato militar para reprimir y eliminar a los grupos subversivos comunistas que operaban en Tolima, en lo que se conoce como la Guerra de Villarrica. Pero Rojas Pinilla fracasó en su intento de erradicar los movimientos comunistas y en su política de pacificación nacional al ser derrocado por las élites de los partidos tradicionales.

Durante los años de 1960, bajo el Frente Nacional, se consolidó la percepción de la amenaza comunista como un peligro externo que se infiltraba en el país, se expandía y atentaba contra los valores nacionales. Esta “ideología subversiva” se comparaba frecuentemente con un virus o enfermedad contagiosa y se combatía en los espacios donde había echado raíces (Aranguren-Romero 2016, 52). Aunque el origen de la amenaza se atribuía al exterior, su manifestación interna en instituciones y ciudadanos justificaba el uso de mecanismos represivos para erradicarla⁶. Estas ideas dieron forma a las concepciones immunológicas que, en la segunda mitad del siglo XX, se materializaron en Colombia mediante la doctrina de seguridad nacional y otros programas de contrainsurgencia (Aranguren-Romero 2016, 57). Esta doctrina, influenciada por la política exterior estadounidense hacia América Latina, identificaba al comunismo como el principal enemigo, tanto externo (URSS, China, Cuba) como interno, lo señalaba de ser la causa de la inestabilidad política regional y la principal amenaza a la seguridad hemisférica desde la década de los cincuenta (Villamizar 2019, 43).

Por esta razón, surgieron estrategias militares especializadas para combatir a las guerrillas comunistas y socialistas, que se enfocaban en zonas rurales, donde estos grupos tenían mayor presencia. Estas tácticas resultaron ineficaces en áreas urbanas, lo que llevó a adoptar enfoques alternativos más adecuados para dichos entornos (Aranguren-Romero 2016, 72). Durante los años de 1960, la guerra de baja intensidad cobró relevancia en la política exterior de Estados Unidos como una herramienta clave para enfrentar revoluciones en países del tercer mundo⁷. En los de

⁶ Durante la Guerra Fría, el Estado fue interpretado como un organismo natural que vinculaba saberes dominantes de distintos campos con estrategias para gestionar la sociedad. Este enfoque permitía identificar amenazas al cuerpo social y definir métodos de protección. Durante los siglos XVII y XVIII, se consideraba que la preservación social requería sacrificio y mortificación individual. Sin embargo, hacia finales del siglo XIX y principios del XX, el darwinismo social y la eugenesia promovieron una visión biomédica del cuerpo social, que justificaba la corrección y, en algunos casos, el exterminio como medios para superar el atraso o el subdesarrollo.

⁷ Esta modalidad de guerra se organizaba en operaciones que podían ser contrainsurgentes en algunos contextos y proinsurgentes en otros, utilizaba formas menos visibles de coerción como medidas económicas, diplomáticas,

1980, el coronel Oliver North destacó su importancia, al señalarla como una lucha ideológica fundamental. Según North: “La misión más relevante es convencer al pueblo estadounidense de que los comunistas quieren fastidiarnos. Si ganamos la “guerra ideológica”, ganaremos en todo lo demás”. Esto evidencia que la guerra de baja intensidad iba más allá del combate militar, priorizaba la conquista de ideas y percepciones públicas, para consolidar la hegemonía estadounidense en plena Guerra Fría (Aranguren-Romero 2016, 73).

Aquí es donde los medios de comunicación masiva desempeñaron un papel crucial en la guerra ideológica, pues su principal objetivo fue mantener a raya la ideologización de la sociedad civil, al evitar que esta se viera influenciada por ideologías comunistas y socialistas. Pero ¿cómo pueden los medios de comunicación moldear la ideología? Es importante considerar que los significados de las palabras no son innatos; el lenguaje en sí mismo no es natural. Aunque su existencia requirió de una base biológica, el lenguaje no ha existido desde siempre. A lo largo de su desarrollo, cada palabra ha adquirido un significado social que, en sus inicios, se estableció mediante consenso. A medida que las comunidades se diversificaban, estos significados comenzaron a ser objeto de disputas intensas, lo que implica que detrás de cada palabra existe una batalla ideológica⁸. Así lo expresó el lingüista soviético Valentín Voloshinov, quien afirmaba: “El signo es la arena de la lucha de clases” (Voloshinov 2009, 47).

Los agentes sociales suelen adoptar los significados más difundidos por los aparatos ideológicos del Estado —como los medios de comunicación—, que se alinean con los intereses de las clases dominantes que los financian y se articulan para contrarrestar los riesgos y amenazas que puedan desafiar el poder de esas clases (Gramsci 2004, 5). Estos medios, al servicio de las élites, promueven discursos que protegen sus intereses económicos y políticos para legitimar el *status quo*⁹. En Colombia, esto se reflejó en la validación del proyecto de modernización política del Frente Nacional, pues al difundir narrativas favorables para las élites, los medios contribuyeron a preservar el orden social y político, garantizando la continuidad de privilegios y poder. Así, más allá de informar, desempeñaron un rol clave en la construcción y el sostenimiento de la hegemonía cultural y política (Butler 2001).

La prensa adoptó una posición clara frente a los riesgos, y orientó su lucha no sólo contra la denominada “ideología comunista”, sino también contra los movimientos sociales que se opusieron a los proyectos de las élites políticas. Los discursos de los medios se centraron en varias cuestiones, entre las que destaca el concepto de “libertad de prensa”. Esta libertad, empero, estuvo matizada por la creación de una especie de inmunidad ideológica, que se manifestó en forma de autocensura. Es decir, tanto los periodistas como los medios de comunicación

psicológicas y paramilitares. El objetivo de estas tácticas era restaurar el control de Estados Unidos en aquellas áreas donde su influencia estaba en peligro o había desaparecido.

⁸ En esta lucha, cada bando busca imponer su propio significado a las palabras, dotándolas de una capacidad performativa. Así, los individuos, al adoptar ciertos significados, se constituyen como sujetos y asumen conductas específicas. Esto crea una relación inseparable entre el lenguaje y el comportamiento: quienes interiorizan un significado peyorativo de un concepto tienden a actuar hostilmente hacia quienes se identifican con él, y viceversa.

⁹ Antonio Gramsci planteaba que la realidad se construye a través de las palabras, y quien controla sus significados posee el poder de definir esa realidad, tanto en el ámbito conceptual como político. Para Gramsci, los medios de comunicación juegan un papel crucial en esta construcción, pues al controlar los significados de los conceptos, moldean la percepción de las personas. Así, los medios informan y moldean la comprensión del mundo y la ideología social, para configurar las actitudes y comportamientos que orientan a la sociedad a un orden político determinado.

impidieron deliberadamente divulgar o promover discursos que pudieran amenazar la estabilidad del gobierno y del Estado, o que se consideraran un riesgo para la “seguridad de la nación”.

Esta especie de autocensura no surgió de manera espontánea, fue producto del contexto belicista de la Guerra Fría, donde los discursos se construían bajo la premisa de una guerra abierta contra el comunismo. En este clima de hostilidad, los medios adoptaron la narrativa de que cualquier idea o movimiento que se desviara del orden establecido representaba una amenaza potencial para la libertad y el orden social. Bajo la aparente defensa de la libertad de prensa, se consolidaba un control ideológico que limitó el espectro de opiniones y aseguraba que las voces críticas fueran silenciadas o marginadas. El significado de la libertad de prensa fue, en un sentido ideológico, una forma de legitimar el proyecto del Frente Nacional.

La prensa tomó un papel activo en la lucha contra el comunismo, reflejado en las declaraciones de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) bajo la presidencia de Jules Dubois, quien, en 1962, afirmó: “Estamos en guerra con el comunismo” (*El Tiempo* 28 de octubre de 1962, 8), y destacó que la instalación de bases soviéticas en Cuba representaba “la más grave amenaza totalitaria sobre el hemisferio desde la Segunda Guerra Mundial” (*El Tiempo* 28 de octubre de 1962, 8). Esta postura, adoptada por un organismo encargado de defender la libertad de prensa en Latinoamérica, ejemplificó la alineación de las grandes empresas mediáticas en Colombia con esta cruzada ideológica. Un año después, Dubois reforzó esta visión al declarar que “la prensa ha pasado a un nuevo campo de batalla desde el ascenso de Fidel Castro y su régimen comunista en Cuba”, donde acusó al comunismo de buscar “dominar las mentes de nuestro pueblo, alejándolo de la verdad”, resaltando a su vez, que “un periodismo libre, independiente y honesto que valerosamente fomenta un diálogo patriótico de democracia y vigorosamente combata el monólogo de la dictadura es la mejor salvaguardia contra los gobernantes que buscan esclavizar a millones” (*El Tiempo* 17 de noviembre de 1963, 30). Estas afirmaciones reflejan cómo la prensa se convirtió en un actor clave en la disputa ideológica de la Guerra Fría.

En un mensaje de la SIP publicado por *El Tiempo*, se advertía que Colombia y América Latina corrían el riesgo de “perder no sólo la libertad de prensa, sino todas las demás libertades”. Según este planteamiento, la única forma de garantizar la seguridad de la prensa libre era lograr la caída del comunismo, representado en la región por Cuba. Bajo esta lógica, la prensa debía combatir activamente esta amenaza para asegurar su supervivencia. Estas declaraciones reflejan la visión dominante de la Guerra Fría, que veía al comunismo como un peligro existencial para la libertad de prensa y las libertades democráticas. Bajo esta lógica, la defensa de la prensa libre se presentaba como una batalla ideológica contra el comunismo, en la que los medios cumplían su labor de legitimación de los intereses de las élites políticas y económicas, con lo cual preservaban su propia existencia y, a su vez, las estructuras de poder establecidas en la región:

Ese peligro está representado por la existencia en Cuba de un régimen comunista decidido a infiltrarse en todos los demás países del hemisferio occidental y a subversivos. Teniendo a la Habana por base, del comunismo internacional, amenaza con igual fuerza a los gobiernos democráticos de América y a la prensa libre del continente. Solo cuando se haya establecido la democracia en Cuba y el comunismo internacional haya perdido su base de operaciones en nuestro hemisferio considerará la sociedad interamericana de prensa que ha ganado su más grande batalla por la libertad de prensa en América Latina (*El Tiempo* 7 de junio de 1962, 16).

Durante el Frente Nacional, la prensa oficialista mantuvo una postura de oposición constante contra el comunismo. En 1970, el mismo diario publicó: “Una prensa libre no puede sobrevivir en un Estado Socialista, como lo demuestran la Unión Soviética, Checoslovaquia, Alemania Oriental y Cuba” (*El Tiempo* 22 de octubre de 1970, 13). En relación con la victoria de Salvador Allende en Chile, añadía: “Si Chile pierde su prensa libre, enfrentará el mayor reto desde que Juan Domingo Perón se apoderó de la prensa en Argentina, exilió al doctor Gainza Paz y eliminó toda libertad de prensa” (*El Tiempo* 22 de octubre de 1970, 13). Estas declaraciones subrayan el papel de la prensa en la lucha ideológica, que influye en la percepción pública y se posiciona como defensora de las libertades democráticas. Al mismo tiempo, alineaba sus intereses con los de las élites políticas y económicas, lo que consolidaba una narrativa que presentaba a la prensa libre como el principal baluarte contra el socialismo y cualquier amenaza al orden establecido. Así, los aparatos ideológicos del Estado definían y demarcaban claramente al enemigo.

El comunismo se situaba entonces como una amenaza biológica que ponía en riesgo a la comunidad. Sin embargo, “lo negativo no es eliminable, sino sólo domesticable en una forma que haga soportables sus consecuencias patógenas” (Esposito 2002, 141). Por lo tanto, para gestionar la amenaza comunista que ya estaba inmersa en la nación, se contrarrestó ideológicamente mediante la difusión de relatos que interpelaran a los sujetos y legitimaran el proyecto político y económico del Frente Nacional, lo cual evitaba que los agentes de la sociedad civil se sintieran identificados con los movimientos e ideologías afines al comunismo. De esta forma, se reducía la amenaza a mínimos controlables.

T1 Inmunidad ideológica: libertad de prensa y nuevas formas de control social

En el discurso de nuevo año de 1960, el presidente Alberto Lleras Camargo se dirigió a la nación, pronunciando las siguientes palabras:

El gobierno no permitirá que se trate por la autoridad a quien quiera hacer oposición como a un rebelde, como a un antinacional, como a un enemigo. Habrá la más amplia libertad para la exposición de todas las ideas y de todos los conceptos, lo mismo los de los opositores del gobierno que los de sus partidarios (Umaña Pavaloni y Hernández comps. 1985a, 75).

Este discurso pone de manifiesto el despliegue del derecho de la “libertad de prensa” como la forma más eficiente para controlar la información que circula dentro de la sociedad civil. La prensa asume un papel clave al reforzar el *status quo*, y evitar que la sociedad se identifique con ideologías consideradas subversivas. Para ello, empleó estrategias que atribuyen significados negativos a movimientos socialistas y comunistas, los presentó como amenazas a la estabilidad social y la libertad política. Es así como el público, tradicionalmente percibido como receptor pasivo, es ahora un agente activo en busca de satisfacción personal. La razón de Estado, a través de la prensa como aparato ideológico, influye en los deseos del público y moldea su conciencia para instaurar un “interés general” que favorezca el control social. La prensa, entonces, se configura como parte de un sistema inmunológico que protege tanto a los individuos como al Estado de ataques de entidades cercanas, como las guerrillas socialistas y comunistas, consideradas riesgos ideológicos (Ortiz-Gala 2023, 131). La razón de Estado está al tanto del peligro que supone la posibilidad de que el público adopte estas ideologías.

Durante el establecimiento del Frente Nacional y el retorno de la “democracia”, aunque limitada, se resaltaba una tendencia a la reducción de los registros de luchas sociales, particularmente al inicio del pacto bipartidista. Sin embargo, en 1958 ocurrieron diez paros cínicos y se llevaron a cabo algunas protestas estudiantiles contra las autoridades “heredadas de la dictadura”. Un ejemplo destacado fue el paro en la Universidad de Antioquia, donde los estudiantes exigieron el desembolso de un apoyo económico prometido once años antes. Asimismo, tras la llegada al poder de Lleras Camargo, los transportadores presionaron por un aumento en las tarifas, mientras que los trabajadores exigían el cumplimiento del subsidio de transporte decretado (Archila 2003, 134).

El periodo del Frente Nacional fue uno de los más convulsos a nivel social en Colombia. Comenzó con protestas contra el alza en las tarifas de transporte lideradas por intelectuales y estudiantes, algunos de los cuales fundaron el Movimiento Obrero Estudiantil y Campesino (MOEC). Además, durante este tiempo, surgieron varias guerrillas de ideología comunista y socialista¹⁰. Las aparentes contradicciones del modelo de desarrollo colombiano de los últimos tiempos del Frente Nacional no desaparecieron; quizás, hasta se hicieron más severas. El desempeño global de la economía colombiana era, de manera consistente, uno de los más satisfactorios de América Latina, tal como rezaba el aforismo que acuñó un líder gremial sobre la situación del país, se puede resumir en: “la economía va bien, pero el país va mal” (Bushnell 2021, 350).

Los movimientos sociales y guerrilleros representaron un grave desafío para la estabilidad política y el pacto bipartidista. La Revolución Cubana intensificó esta amenaza al influir en sectores académicos y sociales. En 1961, Álvaro Gómez Hurtado denunció en el Congreso la existencia de “repúblicas independientes” —como Sumapaz y Marquetalia— que, según él, ponían en peligro la seguridad nacional. Estas declaraciones llevaron al Gobierno, con apoyo de Estados Unidos, a planificar ofensivas militares contra las regiones donde campesinos, organizados bajo movimientos agrarios y de autodefensa, mostraban influencia comunista (Villamizar 2019, 262). A partir de aquí, una forma de contrarrestar estos “riesgos” se centró en los medios de comunicación, en la cual, la creación de un medio ambiente propicio para la libre circulación de la información se instrumentalizó con el fin de contener a las ideologías consideradas subversivas.

Las técnicas discursivas con las que se moldearon los sentidos que se les asignaban a los diferentes movimientos sociales, guerrilleros y demás grupos alternativos, se basó en relacionarlos con categorías consideradas socialmente negativas, para prevenir que los civiles se identificasen con las ideas y movimientos asociados con lo subversivo, dándoles un sentido moral a las acciones de los agentes revolucionarios y sociales, quienes atentaban y contaminaban con sus ideas a la sociedad civil. Se generó otra forma de violencia directa, se disfrazó como necesaria para la seguridad de los ciudadanos y se describió la represión contra los diferentes movimientos sociales e ideológicos como algo muy diferente al resto de la ciudadanía (Valverde 2015, 47).

¹⁰ Entre las que se podían encontrar las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), y Movimiento 19 de abril (M-19).

Los movimientos sociales enfrentaron una fuerte estigmatización, sus integrantes fueron etiquetados como “violentos extremistas” y tratados como amenazas. Una mujer que participaba en una huelga podía ser acusada de “terrorista”, mientras que un miembro del partido comunista era detenido bajo la presunción de ser inherentemente peligroso. Todo esto se justificó en nombre de la seguridad de la sociedad civil. Esta dinámica transformó a quienes defendían sus derechos en figuras percibidas como “peligrosas”, y desalentaba a otros ciudadanos a identificarse con sus acciones o ideas. A través de detenciones arbitrarias, torturas, prisión preventiva y multas, se buscó sembrar el miedo entre quienes consideraban alzar su voz. La prensa reforzó esta narrativa al presentar a los activistas como “terroristas” con una imagen socialmente peyorativa que legitimó el abuso de las fuerzas represivas sin que el resto de la sociedad se enterara, se interesaría, se indignara, se identificara o se movilizara en contra (Valverde 2015, 48).

Una primera técnica de control del discurso comunista, para que tachara de subversivos a los que arriesgaban la permanencia del orden, fue señalar a los movimientos sociales o revolucionarios como desestabilizadores de la sociedad, asociándolos con el desorden, la anarquía, y, por ende, la inmoralidad. Muestra de ello son las alternativas políticas que se manifestaron electoralmente contra el Frente Nacional, como fue el caso de la Alianza Nacional Popular (ANAPO) de Gustavo Rojas Pinilla; personaje que se acusó de ser marioneta de los comunistas a pesar de que, durante su gobierno lideró la cruzada anticomunista en Colombia (*El Tiempo* 1 de febrero de 1964, 6). Se le intentó desprestigar de todas las formas a través de los medios de comunicación más importantes y que, además, respaldaban en mayor o menor medida el pacto bipartidista del Frente Nacional. Tal como lo retrata César Ayala, periódicos como *El Tiempo*, legitimaron el proyecto del Frente Nacional mediante una política editorial racional de exclusión y discriminación social y política (Ayala 2009, 152-153).

A Rojas Pinilla se le asoció con desorden e inestabilidad, de forma similar a la imagen que se atribuyó a los comunistas. La opinión pública fue alimentada con mensajes que buscaban generar miedo, se afirmó que, de no reconocerse su victoria, Rojas optaría por la violencia y utilizaría “fusiles y ametralladoras” en todo el país. Además, se destacó que su gobierno liberaría a presos liberales y conservadores como consecuencia de su elección, lo que reforzaba la asociación de la imagen de Rojas con el caos (Morales 1970, 4). Se insistió en que su proyecto era una “revolución sangrienta”, presentada como la única oportunidad del pueblo para tomar el poder, pero al costo de un baño de sangre en el país (*El Tiempo* 1 de febrero de 1970a, 4). Esto lo convirtió en blanco de acusaciones por la violencia política de la época. Un ejemplo de esto fue el asesinato del presidente del concejo y directorio conservador, Óscar Toro Pérez. Sin pruebas, se señaló al jefe de la ANAPO, Aurelio Mora Posada, y a sus sobrinos como responsables. Según la prensa, se decía que estos, antes del crimen, habían estado bebiendo y lanzando vivas a Rojas Pinilla y Fidel Castro, lo cual vinculaba indirectamente al movimiento con el acto violento (Gutiérrez 3 de febrero de 1970, 1).

Los movimientos sindicales y comunistas también se vieron contenidos por los discursos en torno a sus formas de actuar, que se conducían hacia una moralidad socialmente aceptada. De ahí que los discursos antisindicales se enfocaran solo en aquellos sectores comunistas a quienes se adjudicaba la responsabilidad de las condiciones y afectaciones de los demás obreros. Al tachar a los sindicalistas comunistas como los únicos responsables de la violencia y la precariedad de los obreros, se desvió el discurso de la culpa, que la sociedad asimiló tomando reproches no sólo contra los movimientos sindicales, sino contra sus compañeros, quienes se juzgaron alineados a

estos movimientos y, por ello, fueron tratados con hostilidad. La expulsión de La unión de trabajadores de Cundinamarca, filial de la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC), al sindicato de trabajadores de la General Electric de Colombia, fue una decisión que se tomó debido a que “la subdirectiva está actualmente dirigida por varios elementos que asaltaron la buena fe de los trabajadores además de que obedecen a consignas y orientaciones del partido comunista” (*El Tiempo* 3 de abril de 1964, 21). De esta manera, se aisló a estos agentes comunistas riesgosos de su ejercicio sindical.

Otro ejemplo es el paro del sindicato de trabajadores de la empresa Gaseosas de Colombia, ocurrido en 1964, que generó cuantiosas pérdidas a la empresa, al Estado y a los mismos trabajadores, a los que no se les pagó sueldo. No obstante, la culpa de la situación se atribuyó al sector comunista del sindicato, que se negó a ceder en las negociaciones con la empresa, rechazó y resaltó a su vez el carácter totalitario de los comunistas que, enfocados en establecer que eran un sector minoritario, se habían apoderado del sindicato, además de que sus políticas iban en contra —incluso— de la misma nación.

Pero ni siquiera llegan a 100 los mugrosos esos y ahí lo ven: tienen amedrentados a 1300 trabajadores que prácticamente desde el año pasado no reciben salarios y toda la ciudad está privada de gaseosas, que para mucha gente es lo mismo que la leche. [...] desde hace cuatro años cuando los camaradas tomaron el mando de nuestra organización, se implantó una política completamente antisindical, antieconómica y antipatriótica (*El Tiempo* 3 de abril de 1964, 21).

La prensa enfatizaba tanto el carácter minoritario como violento de los grupos comunistas, lo que facilitaba su constante asociación con la subversión. Noticias recurrentes vinculaban la violencia como un rasgo inherente a las ideologías comunista y socialista, promoviendo su percepción como instigadores de revueltas y desórdenes. En el ámbito internacional, titulares como “Graves disturbios en Santiago inspirados por los comunistas” atribuían a estos sectores de los sindicatos la responsabilidad de conflictos laborales (*El Tiempo* 6 de abril de 1964, 3). También se denunciaba la misma conducta en Filipinas, donde los comunistas eran señalados por motines contra la fuerza pública, se destacaban comportamientos asociados a comunistas chinos, como portar banderas rojas y hacer llamados a la rebelión (*El Tiempo* 4 de abril de 1964, 6). Esta narrativa deslegitimadora adoptaba un enfoque necropolítico al instrumentalizar la muerte de policías y atribuirlo a “antisociales comunistas”. El discurso se reforzaba con noticias que resaltaban la vinculación entre delincuencia y el comunismo, como “Dado de baja un antisocial al cual se le encontró obras comunistas y un carné de afiliación a ese partido” (*El Tiempo* 3 de febrero de 1964, 5). Así se consolidaba una performatividad del lenguaje que vinculaba la violencia con los movimientos comunistas, a la par que reforzaba su estigmatización.

Mediante los discursos de la injerencia castrista en el país, se ejerció un férreo control contra la población joven y universitaria; había una creencia de que los jóvenes eran seducidos fácilmente por las ideas castristas. Del mismo modo, la información en torno a la expansión de la revolución cubana en el país incentivaba un trato hostil hacia los estudiantes de las principales universidades del país (*El Tiempo* 2 de febrero de 1961, 1), en tanto que las milicias estudiantiles constituyeron un proyecto que se implementó en el resto de América Latina por parte de los sectores comunistas (*El Tiempo* 6 de enero de 1960, 6). Por estas mismas razones, se promovió el desprecio —por parte de los medios de comunicación— de las huelgas y paros estudiantiles,

en donde los principales responsables eran los mismos sectores comunistas de los movimientos con tendencias cubanas y maoístas, quienes promovían los paros y huelgas universitarias (*El Tiempo* 1 de febrero de 1970b, 4).

Otra forma de contener las riesgosas simpatías hacia los movimientos de izquierdas se logró mediante la injerencia de los discursos empresariales en la subjetividad de los obreros independientes. Esto se puede ver en la publicidad circulante en diarios como *El Espectador*, en donde se titulaba “Yo también soy una empresaria”, con lo que se buscó que los trabajadores se sintieran más identificados con las clases altas y burguesas, y, de esta forma, se evitaba que los agentes sintieran simpatía alguna por las ideologías socialistas y comunistas que portaban diversos sectores sociales en su lucha por la autonomía obrera. Los discursos asociaban la propiedad privada con la democracia, y equiparaban los riesgos que enfrenta un trabajador independiente a los riesgos que asume un capitalista.

Yo soy una costurera independiente. Soy dueña de mi negocio, gracias a que invertí oportunamente mis ahorros. Obtengo ingresos para los míos, doy trabajo a otros y colaboro en el bienestar de muchos colombianos. Como todo empresario en mi taller corro con los riesgos del negocio. Es natural. Trabajo más de ocho horas diarias, pero soy independiente y eso vale mucho. Hago parte de más de 2.100.000 empresarios que cada día trabajan por una Colombia mejor. Un trabajador es también un empresario. La empresa privada es el fundamento de la democracia (*El Espectador* 2 de noviembre 1969, 2).

Por último, representar y resaltar los aspectos positivos de los gobiernos del Frente Nacional, se puede mencionar que fue un arma discursiva eficiente, que creó un ambiente de estabilidad y prosperidad económica y, así, dio la sensación de que —objetivamente, y según los expertos— la economía del país iba por buen camino. El Estado, para llevar a cabo un control sobre la población, otorgaba poder a los expertos que decidían secundar las políticas de los gobernantes. Ese poder también se alimentaba de sus corporaciones y asociaciones profesionales, los medios de comunicación que los consagraban, y la sociedad en general, al aceptar y seguir la ideología disfrazada de consejos en lugar de denunciar sus prácticas (Valverde 2015, 62). Se resaltó entonces, de forma constante, que Colombia se convirtió en un modelo para el progreso de la región, y que, a diferencia de otros países donde se han vivido continuas revoluciones y dictaduras, Colombia sobresalía por su estabilidad política. También se decía que el responsable y principal factor de estos resultados fue un personaje específico:

El experto y destacado periodista norteamericano dice que, aunque Lleras Camargo no asumió la presidencia hasta agosto de 1958, ha sido el principal factor de la casi incruenta revolución y la guía en el establecimiento de un gobierno responsable bajo una junta militar. Colombianos responsables, dicen que, sin sus incansables esfuerzos [Lleras], las elecciones no hubieran sido posibles probablemente (*El Tiempo* 3 de enero de 1960, 1).

En la misma tendencia discursiva se buscó legitimar el gobierno bipartidista, gracias a la aprobación de los sectores bajos de su gestión, por lo cual se resalta, por ejemplo, la aprobación por parte de los obreros salineros al gobierno del presidente Alberto Lleras Camargo por haber defendido el movimiento sindical, al cual no pertenecen los de corte comunista, sino aquellos que se consideran buenos y democráticos; es decir, los que no son de tendencia socialista ni cercanos a los partidos comunistas. Se reitera:

Los sentimientos de gratitud de los trabajadores organizados del país y por sus esfuerzos para elevar el nivel de vida de las clases económicamente débiles y le renueva la adhesión de sus afiliados al sistema democrático y de responsabilidad conjunta de los partidos tradicionales (*El Tiempo* 5 de enero de 1960, 4).

Se estableció un lenguaje político que permitió señalar, identificar y atacar el riesgo comunista y socialista mediante la implementación de dispositivos paraestatales, encargados de ejercer procesos de limpieza social dentro de los diferentes espacios de la sociedad civil, como sindicatos, universidades, movimientos cívicos o partidos políticos, sectores rurales de presencia guerrillera, etc. El carácter performativo del lenguaje de los agentes sociales que asimilaron estos discursos hizo que tomaran una actitud de reproche y rechazo hacia las ideologías y prácticas comunistas, lo que allanó el paso para la implementación y asimilación de prácticas y concepciones neoliberales, que configuraron un antecedente para los futuros lenguajes políticos que constituyeron la carta constitucional de 1991.

Conclusiones

El surgimiento de la libertad de prensa en el siglo XIX estuvo marcado por los debates y tensiones entre conservadores y liberales en torno a los alcances y limitaciones de las libertades consagradas en las constituciones del Olimpo Radical. Con el triunfo y consolidación de la Constitución de 1886, la censura directa se convirtió en el principal mecanismo de control de los discursos disidentes, que imponía severos castigos a quienes se atrevieran a cuestionar al Gobierno, la Iglesia o el Ejército. Sin embargo, este modelo de regulación perdió vigencia con la instauración del Frente Nacional, periodo en el que emergieron nuevas formas de control sobre la disidencia, paradójicamente amparadas en la noción misma de libertad de prensa. Dicho periodo consolidó un espacio de libre circulación de la palabra que fue monopolizado por las grandes casas editoriales, las cuales asumieron una posición definida en el marco de la guerra ideológica contra el comunismo.

Los cambios en el sentido del concepto de “libertad de prensa” no estuvieron por fuera de la confrontación política e ideológica que significó la Guerra Fría en Colombia. Los debates sobre las extensiones y límites de dicha libertad de prensa, avivados durante el gobierno de Rojas Pinilla, terminaron por configurar una noción de la misma, articulada con el anticomunismo norteamericano durante el pacto del Frente Nacional. Esto supuso un alineamiento de la llamada “prensa libre” a los intereses de Estados Unidos en América Latina para combatir el comunismo en la región. A su vez, aquellos debates orientaron una transformación en las formas de contención frente a las disidencias socialistas y comunistas en el país, lo cual generó una transición entre el dispositivo de la censura hacia los de contención ideológica por medio de la violencia simbólica y la hegemonía del lenguaje contrainsurgente.

Por otra parte, las transformaciones en torno a la libertad de prensa trajeron consigo la idea de responsabilidad en los medios. El tránsito hacia una libertad de prensa absoluta se justificó bajo el supuesto de que la sociedad colombiana había alcanzado un nivel de madurez intelectual suficiente para distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, lo verdadero y lo falso. Se argumentó que eliminar dichas restricciones permitiría a la población regular la información por sí misma, y rechazar contenidos engañosos o falsos. Pero esta visión ignoraba el carácter influenciable de la

opinión pública, lo que justificó su concordancia con los intereses políticos y económicos del proyecto del Frente Nacional, por medio del rechazo de ideas socialistas y comunistas.

La “prensa libre”, articulada a las posiciones anticomunistas, desarrolló una serie de estrategias discursivas para combatir ideológicamente las posiciones socialistas y comunistas en el país. Estos métodos se centraron en la construcción de relatos que, en primer lugar, buscaban asociar la violencia y la delincuencia con el socialismo y el comunismo. En segundo lugar, vincularon a los movimientos sociales de cualquier índole con influencias comunistas y socialistas extranjeras como Cuba, China y URSS. En tercer lugar, se empeñaron en la introducción de discursos empresariales que vincularan a los agentes de la sociedad civil con la clase empresarial. Por último, se exacerbaron los discursos de una serie de intelectuales que fueron denominados por la misma prensa como “expertos”, cuyas opiniones y análisis buscaron no solo legitimar el proyecto del Frente Nacional, sino posicionar favorablemente a Colombia en la lucha contra el comunismo a nivel internacional.

Bibliografía

Fuentes primarias

Publicaciones periódicas

- El Colombiano*. “Deberes de la prensa”, 10 de julio de 1973.
El Colombiano. “Día a día”, 25 de febrero de 1967.
El Colombiano. “Llamado a la prudencia”, 4 de julio de 1965.
El Espectador. “Yo también soy una empresaria”, 2 de noviembre de 1969.
El Tiempo. “Anuncian huelga en la Universidad de Tunja”, 1 de febrero de 1970a.
El Tiempo. “Castro anuncia revoluciones simultáneas en América Latina”, 2 de febrero de 1961.
El Tiempo. “Colombia se ha convertido en un modelo de orden y progreso”, 3 de enero de 1960.
El Tiempo. “Descubierta célula comunista en Argentina”, 4 de abril de 1964.
El Tiempo. “El peligro de la intervención comunista en la prensa”, 17 de noviembre de 1963.
El Tiempo. “La agresiva minoría”, 6 de abril de 1964.
El Tiempo. “La SIP adhiere a la cruzada anticomunista”, 28 de octubre de 1962.
El Tiempo. “Mensaje de la SIP en el día de la libertad de prensa”, 7 de junio de 1962.
El Tiempo. “Muere soldado en una emboscada a una patrulla en el Tolima”, 3 de febrero de 1964.
El Tiempo. “Plena libertad de prensa hay en Colombia”, 22 de octubre de 1970.
El Tiempo. “Preparando milicias universitarias en Cuba”, 6 de enero de 1960.
El Tiempo. “Régimen de terror comunista denuncian obreros de gaseosas”, 3 de abril de 1964.
El Tiempo. “Revolución sangrienta anunció Rojas Pinilla”, 1 de febrero de 1970b.
El Tiempo. “Rojas Pinilla, instrumento de los comunistas”, 1 de febrero de 1964.
El Tiempo. “Trabajadores salineros reconocen los esfuerzos del presidente Lleras”, 5 de enero de 1960.
Intermedio. “Abolida la censura y suprimida la Dinape”, 16 de mayo de 1957.
Intermedio. “Danza de las horas”, 12 de mayo de 1957a.
Intermedio. “La libertad de prensa”, 12 de mayo de 1957b.
Caballero Calderón, Eduardo. “Perro que ladra”. *Intermedio*, 3 de junio de 1957.
Gutiérrez, Gabriel. “Asesinado jefe pastranista, dos anapistas autores del crimen”. *El Tiempo*, 3 de febrero de 1970.

- Laserna, Mario. "Estatuto del periodista: libertad y responsabilidad de la prensa". *La República*, 11 de diciembre de 1972.
- Laserna, Mario. "Huelgas ilegales e información". *La República*, 23 de enero de 1975.
- Laserna, Mario. "La prensa y la sociedad pluralista". *La República*, 1 de febrero de 1974.
- Morales Díaz, Antonio. "Rojas Pinilla, dejará libre a todos los presos". *El Tiempo*, 2 de febrero de 1970.
- Vásquez Carrizosa, Alfredo. "El Perú en la ruta cubana". *La República*, 9 de febrero de 1970.
- Villegas, Silvio. "La asamblea de la SIP". *La República*, 16 de octubre de 1960.
- Villegas, Silvio. "Un código moral". *La República*, 6 de octubre de 1962.

Documentos impresos y manuscritos

- Agudelo Ramírez, Luis E. y Rafael Montoya. 1957. *Los guerrilleros intelectuales. Colección de cartas, informaciones y documentos prohibidos por la censura dictatorial*. Bogotá: Publicaciones Agumont.
- Umaña Pavaloni, Fernando y Andrés Hernández, comps. 1985a. "Gobierno de Alberto Lleras". *Derecho a la información. Obras selectas, 72-78*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Umaña Pavaloni, Fernando y Andrés Hernández, comps. 1985b. "Gobierno de Carlos Lleras". *Derecho a la información. Obras selectas, 80-84*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Fuentes secundarias

- Aranguren-Romero, Juan Pablo. 2016. *Cuerpos al límite: tortura, subjetividad y memoria en Colombia (1977-1982)*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Archila, Mauricio. 2003. *Idas y venidas, vueltas y revueltas: protestas sociales en Colombia, 1958-1990*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Centro de Investigación y Educación Popular.
- Ayala, César Augusto. 2009. *Exclusión, discriminación y abuso de poder en el tiempo del Frente Nacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Bushnell, David. 2021. *Colombia, una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Crítica.
- Butler, Judit. 2001. *Mecanismos psíquicos del poder*. Madrid: Cátedra.
- Esposito, Roberto. 2002. *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Foucault, Michel. 2001. *Defender a la sociedad*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Gramsci, Antonio. 2004. *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Henderson, James. 2006. *La modernización en Colombia, Los años de Laureano Gómez 1889-1965*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Henderson, James. 2021. "Colombia en paz: Frente Nacional 1966-1974". En *Frente Nacional: política y cultura*, editado por Rubén Sierra y Luis Ángel Méndez *ad hoc*, 14-44. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Molina, Gerardo. 2021. *Las ideas socialistas en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ortiz-Gala, Irene. 2023. *El mito de la ciudadanía*. Barcelona: Herder.

- Páez-Debia, Gabriel. 2023. “Teoría y metodología en Elías José Palti: hacia una historiografía de los lenguajes políticos”. *Revista de historiografía*, (38): 195-216. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2023.6605>
- Palti, Elías. 2018. *Una arqueología de lo político: regímenes de poder desde el siglo XVII*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Pérez-Robles, Shirley. 2016. “Inmorales, injuriosos y subversivos: la prensa liberal y socialista censurada durante la Hegemonía Conservadora 1886-1930”. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/60107>
- Tirado, Álvaro. 1989. *Nueva historia de Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Valverde, Clara. 2015. *De la necropolítica neoliberal a la empatía radical*. Barcelona: Icaria.
- Villamizar, Darío. 2019. *Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines*. Bogotá: Penguin Random House.
- Voloshinov, Valentín. 2009. *El marxismo y la filosofía del lenguaje. Los principales problemas del método sociológico en la ciencia del lenguaje*. Buenos Aires: Ediciones Godot.

Refuncionalização fabril e nostalgia industrial: o caso da Fábrica de Cartuchos de Realengo em Rio de Janeiro, Brasil (2004-2024)^{1*}

Sílvia Borges-Corrêa^{2**}

Lucia Santa-Cruz^{3***}

Escola Superior de Propaganda e Marketing, Brasil

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120708>

Resumo | O artigo analisou como o processo de refuncionalização entre 2004 e 2024 da antiga Fábrica de Cartuchos de Realengo incorporou - ou não - elementos de preservação do patrimônio industrial associados à nostalgia fabril. O objetivo foi compreender de que maneira a memória coletiva influenciou a percepção da transformação do antigo complexo bélico em parque urbano. Para isso, realizou-se um estudo de caso que envolveu revisão documental, levantamento de registros históricos e digitais, entrevistas semiabertas, além de observação direta em diferentes momentos da construção e da inauguração do Parque Realengo Susana Naspolini. Os resultados indicaram que, embora a chaminé e uma edificação vinculada ao antigo conjunto fabril tenham sido preservadas, a conexão entre o parque e seu passado industrial mostrou-se tênue. As entrevistas revelaram laços afetivos significativos de antigos operários e moradores com a fábrica, enquanto os visitantes atuais priorizaram o uso recreativo do espaço, sem referências explícitas à sua história fabril. Conclui-se que a refuncionalização gerou uma nostalgia superficial, próxima à “nostalgia das chaminés”, e recomenda-se que futuras intervenções integrem memória do trabalho e participação comunitária nos projetos de patrimonialização.

Palavras-chave | refuncionalização; história oral; história urbana; patrimônio industrial; conservação dos bens culturais; política e planejamento cultural; nostalgia; memória; Brasil; século XXI.

Industrial Refunctionalization and Industrial Nostalgia: The Case of Fábrica de Cartuchos de Realengo in Rio de Janeiro, Brazil (2004-2024)

^{1*} **Recebido:** 2 de junho de 2025 / **Aprovado:** 24 de outubro de 2025 / **Modificado:** 17 de novembro de 2025. Artigo de pesquisa derivado do Projeto I+D+i “Refuncionalização de instalações industriais em espaços da economia criativa: patrimônio industrial e transformação de instalações industriais em espaços culturais, criativos e de consumo na cidade do Rio de Janeiro” financiado pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) do Brasil, através da Chamada Pró-Humanidades CNPq/MCTI/FNDCT no. 40/2022.

^{2**} Doutora em Ciências Sociais pela Universidade Federal do Rio de Janeiro (Rio de Janeiro, Brasil). Professora Titular do Programa de Pós-Graduação em Economia Criativa, Estratégia e Inovação da Escola Superior de Propaganda e Marketing (Rio de Janeiro, Brasil). Áreas de especialização: pesquisadora em sociologia urbana e antropologia cultural Conceitualização; obtenção de financiamento; pesquisa; metodologia; coordenação do projeto; supervisão; redação, revisão e edição do texto final <https://orcid.org/0000-0001-7879-1218> sborges@espm.br

^{3***} Doutora em Comunicação e Cultura pela Universidade Federal do Rio de Janeiro (Rio de Janeiro, Brasil). Professora Titular do Programa de Pós-Graduação em Economia Criativa, Estratégia e Inovação da Escola Superior de Propaganda e Marketing (Rio de Janeiro, Brasil). Áreas de especialização: pesquisadora em comunicação e memória coletiva. redação, revisão e edição do texto final <http://orcid.org/0000-0003-1007-2473> lucia.santacruz@espm.br

Cómo citar / How to Cite Item: Borges-Corrêa, Sílvia y Lucia Santa-Cruz. 2026. “Refuncionalização fabril e nostalgia industrial: o caso da Fábrica de Cartuchos de Realengo em Rio de Janeiro, Brasil (2004-2024)”. *Historia y Sociedad*, (50): 228-254. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120708>

Abstract | The article analyzed how the refunctionalization of the former *Fábrica de Cartuchos de Realengo* between 2004 and 2024 incorporated — or not — elements of industrial heritage preservation associated with factory nostalgia. The objective was to understand how collective memory influenced the perception of the transformation of the former military complex into an urban park. To this end, a case study was conducted involving document review, collection of historical and digital records, semi-structured interviews, and direct observation at different moments of the construction and inauguration of the Parque Realengo Susana Naspolini. The results indicated that, although the chimney and one building from the former factory complex were preserved, the connection between the park and its industrial past proved to be tenuous. The interviews revealed significant emotional ties between former workers and residents and the factory, while current visitors prioritized the recreational use of the space, with no explicit references to its industrial history. It is concluded that the reuse generated a superficial nostalgia, close to the so-called “chimney nostalgia,” and it is recommended that future interventions integrate labor memory and community participation into heritage projects.

Keywords | refuncionalización; oral history; urban history; industrial heritage; cultural heritage conservation; cultural policy and planning; nostalgia; memory; Brazil; 21st century.

Refuncionalización fabril y nostalgia industrial: el caso de la Fábrica de Cartuchos de Realengo en Río de Janeiro, Brasil (2004-2024)

Resumen | El artículo analizó cómo el proceso de refuncionalización de la antigua Fábrica de Cartuchos de Realengo, entre 2004 y 2024, incorporó —o no— elementos de preservación del patrimonio industrial asociados a la nostalgia fabril. El objetivo fue comprender de qué manera la memoria colectiva influyó en la percepción de la transformación del antiguo complejo bélico en parque urbano. Para ello, se realizó un estudio de caso que incluyó revisión documental, levantamiento de registros históricos y digitales, entrevistas semiestructuradas y observación directa en distintos momentos de la construcción y la inauguración del Parque Realengo Susana Naspolini. Los resultados indicaron que, aunque se preservaron la chimenea y un edificio vinculado al antiguo conjunto fabril, la conexión entre el parque y su pasado industrial resultó tenue. Las entrevistas revelaron lazos afectivos significativos entre antiguos obreros y vecinos con la fábrica, mientras que los visitantes actuales priorizaron el uso recreativo del espacio, sin referencias explícitas a su historia fabril. Se concluye que la refuncionalización generó una nostalgia superficial, cercana a la llamada “nostalgia de las chimeneas”, y se recomienda que las futuras intervenciones integren la memoria del trabajo y la participación comunitaria en los proyectos de conservación del patrimonio cultural.

Palabras clave | refuncionalización; historia oral; historia urbana; patrimonio industrial; conservación del patrimonio cultural; política y planificación cultural; nostalgia; memoria; Brasil; siglo XXI.

Introdução

Embora o passado industrial tenha sido socialmente desigual, frequentemente esse período é lembrado mais por seus benefícios e impactos positivos nas comunidades ao redor das fábricas do que por doenças ou degradação ambiental. O processo de desindustrialização pode evocar o que Cowie e Heathcott (2003) chamaram de “nostalgia da chaminé” (Strangleman 2023). Observa-se que muitas refuncionalizações de fábricas (Santos 1985; 1998; 2002) preservam as chaminés como patrimônio, como um sinal sempre presente do propósito passado do edifício. Especificamente em relação ao patrimônio industrial, Meneguello destaca

que “também abrange todo o universo da memória laboral e dos trabalhadores, suas práticas e formas de fazer, sua cultura material e visual” (Meneguello org. 2021). Uma vez que o patrimônio industrial não se limita apenas às instalações de tijolos e cimento, mas está relacionado aos sentimentos e à memória das pessoas, também há um apego potencial ao passado. Isso pode ser percebido como um sentimento nostálgico. A refuncionalização, do ponto de vista de Santos (Santos 1985; 1998; 2002), é entendida aqui como um processo ou procedimento pelo qual uma nova função e uma nova racionalidade, respondendo a novas necessidades socioeconômicas, são atribuídas a um objeto urbano. Refere-se à adaptação de objetos urbanos aos usos e consumo de um determinado momento histórico.

A refuncionalização de fábricas, armazéns, instalações portuárias e estações ferroviárias ocorre no contexto da transição de uma economia industrial para uma economia pós-industrial, fortemente baseada em indústrias criativas e no setor de serviços. Segundo a United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), as indústrias criativas são aquelas que se originam da criatividade individual, habilidade e talento, envolvendo ciclos de criação, produção e distribuição de bens e serviços que utilizam a criatividade e o capital intelectual como principais insumos (UNCTAD 2010). Quando se trata da interseção entre a economia criativa e o território, há uma discussão sobre a relação simbiótica entre esses dois aspectos. Isso fica evidente na capacidade das atividades econômicas criativas e de seus arranjos correspondentes e interações socioculturais emergirem como impulsionadores cruciais do desenvolvimento territorial. Ao mesmo tempo, as características únicas dos territórios assumem um papel crucial na facilitação da execução dessas atividades, arranjos e interações. Sotratti destaca que a refuncionalização compreende uma forma de adaptação do espaço geográfico às mudanças sociais, e por este motivo se constitui em um processo com potencial de abarcar escalas distintas de transformação, impactando bairros, cidades ou regiões em interação com a força de grupos sociais e de suas intencionalidades (Sotratti 2025).

É no contexto de reestruturação produtiva, de desindustrialização e de intervenções urbanas, que processos de refuncionalização do patrimônio industrial têm sido realizados. O fenômeno da refuncionalização de antigas instalações industriais é observado em cidades de várias partes do mundo, e, embora alguns dos casos mais conhecidos e estudados encontrem-se na Europa⁴. Este é um fenômeno que atinge cidades de países centrais e periféricos. Em comum, processos de refuncionalização de remanescentes industriais estudados por esses e outros autores sinalizam para três aspectos relevantes: os novos usos que encontram-se no âmbito das indústrias criativas, a discussão sobre a patrimonialização das edificações fabris e para e a complexidade desses processos no que se refere aos seus potenciais para uma transformação urbana que de fato incorpore diferentes atores sociais e cujos impactos sociais sejam menos excludentes.

A cidade do Rio de Janeiro possui mais de 60 remanescentes industriais de grande e médio porte espalhados pela sua paisagem urbana, com grande concentração desses remanescentes nas zonas central e norte da cidade. A maior parte passou por algum processo de refuncionalização, no entanto resta ainda um número significativo de antigas fábricas que se encontram abandonadas, cerca de 25 % do total de remanescentes. Considerando as novas funções adquiridas pelos remanescentes industriais refuncionalizados, existe forte predominância de essas instalações fabris se tornarem espaços com função cultural (museus, centros culturais, casas de shows e espaços culturais multifunção), como, por exemplo, o

⁴ Como LX Factory, em Lisboa(Gabriel *et al.* 2013); Indústria Robinson, em Portoalegre (Pacheco 2020); Palo Alto, em Barcelona (Oliveira 2015); o La Friche, em Marseille (Andres 2011).

Centro Cultural Fundição Progresso – casa de espetáculos e espaço de arte, educação e projetos sociais localizada no bairro da Lapa, que foi o primeiro caso de refuncionalização no Rio, a Fábrica Bhering – antiga fábrica de chocolates localizada no bairro Santo Cristo, hoje ocupada por artistas, artesãos, designers e outros profissionais das indústrias criativas, e o Píer Mauá – um complexo de 17 armazéns que servem como espaço para realização de eventos culturais, musicais, corporativos e gastronômicos na zona portuária da cidade (Borges-Corrêa 2025).

Aproximadamente metade do total de remanescentes encontra-se sob algum regime de patrimonialização por órgãos públicos, distribuídos entre as três esferas de governo: federal, por meio do Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional (IPHAN); estadual, por meio do Instituto Estadual do Patrimônio Cultural (INEPAC); e municipal, por meio do Instituto Rio Patrimônio da Humanidade (IRPH). Uma questão que vale ser destacada refere-se à preservação da memória dos remanescentes cariocas refuncionalizados, pois são poucos aqueles que possuem projetos destinados à salvaguarda de seu passado industrial de maneira destacada, visível e acessível ao público que os frequenta (Borges-Corrêa 2025).

Este artigo tem como objetivo investigar como o processo de preservação e refuncionalização do patrimônio de fábricas desativadas incorpora elementos relacionados à nostalgia da era industrial, tomando como objeto de estudo a Fábrica de Cartuchos de Realengo, uma antiga fábrica de cartuchos e munições de guerra na cidade do Rio de Janeiro, Brasil. A fábrica foi inaugurada em 1898, operou até 1978 e, em 1993, com o reconhecimento de seu valor histórico e arquitetônico, o edifício principal do complexo industrial e os ativos ao seu redor foram catalogados como monumentos históricos (figura 1).

Figura 1. Imagem da área 1 da Fábrica de Cartuchos de Realengo

Fonte: Marc Ferrez (1843-1923), Centro de Memórias de Realengo, Rio de Janeiro, Brasil.

Apesar desse reconhecimento, foi somente a partir de 2004 que se começou a pensar em projetos para o local e, entre 2006 e 2009, duas unidades de importantes escolas públicas foram instaladas em uma pequena área da antiga fábrica. Após anos de abandono de grande parte do terreno onde antes funcionava a Fábrica de Cartuchos de Realengo, em 2020 começou a ser gestado o novo projeto que finalmente viria a criar o Parque Realengo Suzana Naspolini, inaugurado em 2024 (figura 2). O estudo foi desenvolvido ao longo desse ano.

Figura 2. Obras de construção do Parque Realengo Susana Naspolini

Fonte: arquivo pessoal de morador de Realengo, 2023.

Adota-se como hipótese de trabalho que a refuncionalização da fábrica resulta em uma forma de nostalgia superficial, sem promover uma conexão afetiva entre a memória do trabalho e a comunidade. A metodologia de pesquisa adotada é baseada em um estudo de caso (Yin 2005) que inclui revisão de literatura, análise documental e entrevistas semiabertas com residentes do bairro de Realengo, além de observação direta no Parque. A revisão de literatura forneceu o embasamento teórico sobre conceitos como nostalgia, patrimônio industrial e refuncionalização de espaços fabris. A análise documental incluiu a coleta de materiais históricos e imagens da antiga fábrica, assim como de registros das etapas de implementação do parque. Envolveu ainda o levantamento de reportagens, postagens em blogs e fotografias sobre a Fábrica de Cartuchos e sobre a sua atual etapa de refuncionalização, ou seja, sua transformação em Parque Realengo Susana Naspolini.

As entrevistas foram conduzidas de maneira semiaberta, utilizando-se um roteiro com questões semiestruturadas sobre a memória da fábrica, as expectativas em relação ao parque e as percepções sobre a preservação do patrimônio industrial. Foram entrevistados residentes de Realengo, incluindo a fundadora de um centro de memória do bairro, frequentadores do parque e um ex-funcionário da Fábrica de Cartuchos de Realengo. Houve tentativas de localização de ex-operários para a realização de mais entrevistas, porém, em função do fato de a unidade fabril ter sido fechada há quase 50 anos, não foi possível encontrar outros respondentes ainda vivos e que ainda residissem na vizinhança. Os relatos foram analisados de maneira qualitativa, mediante análise interpretativa (Duarte 2006), para identificar as principais temáticas emergentes.

A observação direta foi realizada em três momentos: durante a fase de obras de refuncionalização, na inauguração do parque e em uma visita posterior, após o parque estar em pleno funcionamento. Foram realizadas incursões ao perímetro do parque com o intuito de monitorar o avanço das obras de refuncionalização. Em uma dessas incursões, foi viabilizada a entrada na área em obras, oportunidade na qual foi possível testemunhar o desenvolvimento das obras do Parque. As visitas, por sua vez, foram documentadas e integradas às análises, sendo respaldadas por registros fotográficos. A seleção para a análise visual considerou a relevância histórica dos vestígios no processo de transição de ruínas para o parque. Também ocorreram visitas na cerimônia de inauguração do parque, no dia 15 de junho de 2024, e quatro meses mais tarde, em outubro de 2024, quando o equipamento estava em pleno funcionamento. Durante essas visitas, observou-se o comportamento dos visitantes, a utilização dos espaços preservados e a interação dos frequentadores com a memória da antiga fábrica.

O caso da antiga Fábrica de Cartuchos de Realengo foi selecionado para estudo por ser a única refuncionalização em andamento no Rio de Janeiro no ano de 2023, quando a pesquisa foi iniciada, e também em função da participação ativa da comunidade local, oferecendo uma oportunidade para investigar o impacto do processo de transformação da antiga fábrica em um ambiente de cultura, lazer e sustentabilidade. Embora alguns autores como Evaso (1999) pontuem que a refuncionalização envolve a reatribuição de novos usos para espaços construídos sem modificar sua estrutura física, o que se verifica no recente processo de refuncionalização da Fábrica de Cartuchos de Realengo é um descolamento não apenas da funcionalidade original, já que o espaço tornou-se um parque, mas também de sua forma, uma vez que pouco restou dos prédios que compunham o antigo complexo industrial bélico. Esta situação não é incomum nos casos em que as edificações se encontram em estado avançado de degradação, como era o caso da parcela do terreno da Fábrica de Cartuchos de Realengo que hoje abriga o Parque de Realengo Susana Naspolini. Transformada em parque, a antiga fábrica teve somente sua chaminé preservada como marca do passado, embora o uso atual de destine ao lazer da comunidade.

T1|Patrimônio industrial

A cidade do Rio de Janeiro foi pioneira na formação de um parque industrial no Brasil, tendo ocupado a liderança até o início do século XX, quando perdeu espaço para São Paulo. A partir da década de 1970, na esteira da transferência da capital federal para Brasília, a cidade entrou num processo de desindustrialização, com o fechamento e deslocamento de diversas fábricas na cidade, localizadas em especial na região central e na zona norte do Rio de Janeiro. Esse fenômeno não é isolado, e se inscreve em alterações globais que Harvey associa à pós-modernidade (Harvey 2001), que estão profundamente relacionadas com a

desindustrialização das cidades, o surgimento de novos modos flexíveis de acumulação de capital e à consequente transferência da ênfase do setor produtivo para os serviços.

Simultaneamente, percebemos a acentuação da implantação de projetos de valorização e revitalização de áreas urbanas⁵, a partir do interesse pelo patrimônio cultural, focado nas indústrias criativas e na articulação de diversos atores sociais, o que leva à inserção desses espaços no mercado de lazer e entretenimento (Carvalho 2022, 9). O processo de patrimonialização de bens e práticas culturais tem transformado a relação entre cultura e desenvolvimento urbano. A valorização do patrimônio cultural, tanto em sua dimensão material quanto imaterial, tem contribuído para a construção de identidades locais mais fôtes e para a revitalização de espaços urbanos. Ao mesmo tempo, a patrimonialização tem sido objeto de debates e críticas, uma vez que pode levar à mercantilização da cultura e à perda de significado das práticas tradicionais (Yúdice 2006).

A ampliação da noção de patrimônio veio acompanhada também na sua aplicação a diferentes aspectos. Gonçalves chama a atenção para o fato de patrimônio estar entre as palavras que usamos com mais frequência no cotidiano (Gonçalves 2009, 28). Assim, falamos não apenas de patrimônio cultural, mas de patrimônio material, imaterial, e até de patrimônios específicos, como o industrial. A definição para patrimônio industrial consta da Carta de Nizhny Tagil, adotada pelo Comitê Internacional para a Conservação do Patrimônio Industrial (The International Committee for the Conservation of the Industrial Heritage - TICCIH), e que adotamos neste artigo:

O patrimônio industrial compreende os vestígios da cultura industrial que possuem valor histórico, tecnológico, social, arquitetônico ou científico. Estes vestígios englobam edifícios e maquinaria, oficinas, fábricas, minas e locais de processamento e de refinação, entrepostos e armazéns, centros de produção, transmissão e utilização de energia, meios de transporte e todas as suas estruturas e infraestruturas, assim como os locais onde se desenvolveram atividades sociais relacionadas com a indústria, tais como habitações, locais de culto ou de educação [...]. O patrimônio industrial representa o testemunho de atividades que tiveram e que ainda têm profundas consequências históricas (*TICCIH Brasil* 17 de julho de 2003, 3).

O conceito foi atualizado na Carta de Sevilha (Sobrino-Simal e Sanz-Carlos eds. 2019), considerando que os territórios produtivos detêm um “caráter evolutivo e neles identificam-se os aspectos básicos que definem as atividades econômicas, os procedimentos técnicos e as relações de produção de um território” (Sobrino-Simal e Sanz-Carlos eds. 2019, 21). Essa Carta ampliou aquilo que se entende hoje por patrimônio industrial, que passou a englobar também patrimônios de origem imaterial, como a memória do trabalho e dos trabalhadores, considerando práticas, modos de fazer, hábitos, costumes, comemorações, ofícios dos trabalhadores fabris, além de suas culturas material e visual. Assim, as revisões feitas na definição de patrimônio industrial por meio da Carta de Sevilha permitem estabelecer mais clara e fortemente o elo entre as formas de produzir, a sociedade e a cultura.

T1 Nostalgia industrial

⁵ Tanto aqui como no parágrafo abaixo revitalização é usada porque é o termo que os dois autores citados utilizam. A manutenção do termo no artigo se justifica por esse motivo e também porque há o entendimento de que revitalizar significa dar nova vida a ... [um espaço, lugar ou equipamento urbano], e não dar vida a um lugar que não havia vida antes. Esse entendimento segue a lógica de outros termos, como ressignificar (dar novo significado); refuncionalizar (dar nova função) etc.

A celebração nostálgica do passado em sociedades pós-industriais é um fenômeno comum, especialmente em cidades e áreas que passaram por períodos intensos de desindustrialização, como apontam Archer e Smith (Archer e Smith 2025). Com o deslocamento de unidades fabris para novas regiões, como aconteceu a partir dos anos 1980 nos Estados Unidos, ou mesmo com a redução da atividade econômica em determinadas localidades, equipamentos antes destinados à produção industrial se tornaram vazios, ensejando tanto sentimentos de rememoração do passado quanto novos projetos de ocupação.

Nostalgia é comumente associada a uma inclinação anacrônica a permanecer no passado, a uma desconexão patológica do tempo presente e a uma manifestação de ansiedade sobre o futuro. Desde que foi cunhado pelo médico suíço Johannes Hofen, no século XVII, para designar uma doença física que acometeria soldados afastados de suas terras natais, o conceito já adquiriu novos contornos, tendo sido associado a um deslocamento temporal; a uma oposição à modernidade (Pickering e Keightley 2006); a um fenômeno psicológico e sociológico, a partir do final do século XX, como reforçou Starobinski, que observou num artigo pioneiro a transição desse sentimento de um conceito médico para um psicológico, ressaltando a falta de adaptação do indivíduo a um espaço ou a um tempo (Starobinski 1966).

Embora seja considerado como o renovador da visão dessa emoção no século XX, Starobinski ainda concebia o desejo nostálgico tanto como irreversível quanto inalcançável, centrando-o no indivíduo, na sua relação com o tempo pessoal e a memória (Starobinski 1966). Outras concepções também reconheceram o conceito como um importante aliado do bem-estar e da saúde, de acordo com a psicologia experimental (Becker e Trigg eds. 2025), ainda numa perspectiva individual, enquanto outros incorporam dimensões coletivas, para além do caráter meramente pessoal. Neste sentido, Niemeyer aponta a potência criativa e produtiva da emoção, seja no aspecto pessoal ou no social (Niemeyer coord. 2014). Mesmo considerando a nostalgia como uma estratégia baseada no tempo, isto é uma forma de lidar com os tempos ausentes, Landwehr reconhece a possibilidade de o sentimento não estar restrito ao caráter pessoal e sim ser vivenciado por um grupo ou coletividade, que, ao lembrar, atualiza estágios ou momentos anteriores experimentados juntos (Landwehr 2018).

A ausência do passado se torna uma presença que se revela por meio da rememoração. A memória é o elemento básico do processo nostálgico, mas cabe destacar que esse não se confunde com a memória (Forster-Arnold 2024). Nostalgia é uma resposta emocional e afetiva, enquanto a memória é uma função cognitiva exercida individual e coletivamente. Santa-Cruz também destaca que a experiência nostálgica pode ser uma força ativa, dirigida para o futuro, ainda que baseada no passado (Santa-Cruz 2025). Mesmo que represente o lamento por um objeto, tempo, pessoa ou território perdidos, a nostalgia orientada para o futuro encara esta perda como uma força, uma fonte potente para elaborar as experiências históricas e pessoais.

Quer seja encarada como conceito, constructo, emoção ou um modo específico de lembrar, quando se aplica esta perspectiva nostálgica para nomear os sentimentos que afloram em relação a parques fabris a partir de eventos de desindustrialização, se pode encontrar reações negativas, indiferentes ou ainda entusiastas. A refuncionalização desses espaços pode terminar oferecendo o que Cowie e Heathcott chamaram de nostalgia das chaminés: parte das estruturas fabris são preservadas (em geral, as chaminés, por onde escoavam os gases produzidos na atividade industrial) enquanto o espaço adquire um novo uso (Cowie e Heathcott 2003). Ocorre que aquilo que se preserva não chega a ser nem exatamente uma exaltação de tempos anteriores nem uma completa aniquilação do passado, mas funciona

como citação comoditificada de uma era moderna distante, não claramente fixada no tempo. Esses elementos tornam-se, assim, referências levemente nostálgicas, um cenário difuso e não necessariamente homenagens ou elementos históricos.

Cowie e Heathcott, bem como Young e outros autores elencados por Archer e Smith, têm uma visão bastante crítica dos usos da nostalgia industrial, por considerarem que muitos destes ambientes, que constituiriam perdas das classes trabalhadoras, são transformados em objetos de apreciação estética, enquanto desviam a atenção daqueles que eram operários nestes locais (Archer e Smith 2025; Cowie e Heathcott 2003). Assim, ao mesmo tempo em que evidenciariam aspectos arquitetônicos da instalação, negligenciariam ou mesmo tornariam invisíveis os grupos de pessoas cuja atuação e identidade estavam profundamente conectadas com aquela unidade fabril. Por outro lado, autores como Strangleman destacam que o lamento pela perda de fábricas pode fazer parte de um processo relevante de luto individual e coletivo da vida operária (Strangleman 2023). Para a comunidade local ou para os ex-trabalhadores da fábrica a presença destes edifícios abandonados e, frequentemente, em ruínas pode funcionar como um marcador negativo, evidenciando, por exemplo, a perda de postos de trabalho ou o declínio econômico de uma região. A presença dos prédios vazios se constitui um símbolo da decadência pessoal ou coletiva motivada pela saída da indústria. Experimentar esse lamento pode ser importante para lutar por melhores condições de trabalho, por uma revitalização do local e até por novas destinações para o equipamento fabril.

T1 Sobre o bairro e a Fábrica de Cartuchos de Realengo

Realengo é um bairro da Zona Oeste da cidade do Rio de Janeiro, localizado aproximadamente a 40 quilômetros da região central (figura 3). De acordo com Mansur, sua origem remonta ao período do Império Brasileiro, e ganhou importância estratégica a partir de 1850, quando foi transformado em uma área militar, sendo antes disso uma área predominantemente agrícola (Mansur 2008). O bairro experimentou sua expansão no início da década de 1940, quando recebeu investimentos em infraestrutura de transporte ferroviário e a construção de conjuntos habitacionais destinados principalmente à classe trabalhadora e operários industriais (Santos e Soares-Gonçalves 2023). A presença histórica de instalações militares do Exército Brasileiro é outra característica de Realengo. Atualmente, é o quinto bairro mais populoso da cidade do Rio de Janeiro - 165.881 habitantes, de acordo com o Censo de 2022 (PCRJ 2024), predominantemente habitado por indivíduos de grupos de baixa renda com, na maior parte, formação educacional limitada.

Figura 3. Mapa do bairro de Realengo

Fonte: Google Maps, 2025

A Fábrica de Cartuchos e Artefatos de Guerra foi inaugurada em 27 de julho de 1898, com a missão de produzir munições de infantaria (cujas armas utilizadas são consideradas “armas leves”, como fuzis e metralhadoras) para o Exército Brasileiro, e tornou-se uma referência para o bairro, sendo também conhecida como Fábrica de Cartuchos de Realengo ou, simplesmente, Fábrica de Realengo. Ao longo de sua história, a Fábrica, embora fosse um símbolo de avanço tecnológico e desenvolvimento, enfrentou críticas no que se refere a práticas de exploração laboral, pois os salários dos operários eram inferiores aos salários de outras indústrias civis. Além disso, com a crescente demanda por munição, a Fábrica chegou a contratar mulheres e crianças, que recebiam salários ainda mais baixos, refletindo tensões sociais e econômicas (Viana 2016) (figuras 4 e 5).

Figura 4. Crianças trabalhadoras na Fábrica de Realengo

Fonte: Marc Ferrez (1843-1923), Centro de Memórias de Realengo, Rio de Janeiro, Brasil.

Figura 5. Oficina de embutir, onde se veem crianças trabalhando

Fonte: Marc Ferrez (1843-1923), Centro de Memórias de Realengo, Rio de Janeiro, Brasil.

Entre 1940 e 1970, a Fábrica e o bairro de Realengo prosperaram significativamente, impulsionados pela expansão das operações fabris e pelo crescimento urbano. Em termos de tamanho, em 1976, apenas alguns anos antes de seu fechamento, a Fábrica de Cartuchos de Realengo ocupava e possuía três terrenos – conhecidos como Área 1, Área 2 e Área 3 – totalizando aproximadamente 260.000 metros quadrados. Não existem muitos materiais que documentam a história da fábrica e analisam as memórias de seus trabalhadores. No único registro encontrado relativo ao número de trabalhadores empregados ao longo do período de seu funcionamento consta que, em 1911, eram 401 trabalhadores: 141 operários, 175 auxiliares de oficina, 53 aprendizes, 20 serventes e 12 encarregados de oficina (Goldoni 2013). Para se ter uma ideia da dimensão e da complexidade da fábrica, nessas três áreas que compunham a planta industrial, havia, além dos prédios destinados à produção (localizados na Área 3), prédios da administração, um posto médico, um armazém e uma padaria para atender aos funcionários (Área 1) e prédios ligados à parte social e comunitária, como uma escola maternal, uma escola de aprendizagem industrial, um refeitório e quadras para a prática de esportes (Área 2).

A desativação da fábrica em 1977, impulsionada pela estratégia nacional de centralização da produção de armamentos na empresa estatal Indústria de Material Bélico do Brasil (IMBEL), marcou o início do declínio do bairro de Realengo, com consequências socioeconômicas duradouras. Moradores entrevistados relatam que Realengo passou a ser um bairro dormitório, de onde os habitantes saíam pela manhã e aonde só retornavam à noite, em função de suas atividades laborais e de lazer se concentrarem em outros bairros da cidade. Em 1983, a área conhecida como Área 2, onde o Imperador D. Pedro II havia decretado a construção da fábrica, foi completamente demolida para a construção do Condomínio Parque Real, adquirido pela Fundação Habitacional do Exército (FHE POUPEX9). Atualmente, não há marcas ou menções que remetam à história fabril do local.

A partir de 2004, alguns edifícios abandonados, incluindo aquele que abrigava a central elétrica da fábrica e a antiga residência do comandante da fábrica, começaram a ser refuncionalizados. Esses edifícios agora abrigam o Campus Realengo do Colégio Pedro II, uma instituição educacional pública tradicional na cidade do Rio de Janeiro. Em 2009, outra instituição educacional, o Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia — Campus Realengo, também começou a operar no local. Ainda em finais da década de 1980, uma associação formada por moradores de Realengo e de outros bairros da Zona Oeste — o Movimento Pró-Escola Técnica em Realengo (Movetec) — começou a lutar pela ocupação das áreas da fábrica que ficaram abandonadas após o encerramento das atividades industriais, obtendo, na década de 1990, o tombamento⁶ de edificações e prédios que faziam parte da

⁶ De acordo com o Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional (IPHAN), tombamento é o instrumento de reconhecimento e proteção do patrimônio cultural mais conhecido, e pode ser feito pela administração federal, estadual e municipal. Em âmbito federal, o tombamento foi instituído pelo Decreto-Lei nº 25, de 30 de novembro de 1937, o primeiro instrumento legal de proteção do Patrimônio Cultural Brasileiro e o primeiro das Américas, e cujos preceitos fundamentais se mantêm atuais e em uso até os nossos dias. A palavra tombo, significando registro, começou a ser empregada pelo Arquivo Nacional Português, fundado por D. Fernando, em 1375, e originalmente instalado em uma das torres da muralha que protegia a cidade de Lisboa. Com o passar do tempo, o local passou a ser chamado de Torre do Tombo. Ali eram guardados os livros de registros especiais ou livros

planta fabril, e, na década seguinte, a implantação de uma instituição pública de ensino em alguns desses prédios. Inaugurado em 2006, o Colégio Pedro II – Campus Realengo foi resultado de uma luta de anos para que o bairro de Realengo tivesse uma instituição de ensino médio de qualidade. Segundo Santos:

Para que a almejada escola fosse implantada, o movimento intervém junto ao Exército Brasileiro pela liberação de um dos espaços ociosos da fábrica de munição abandonada. No mesmo diapasão está a conquista do tombamento desse espaço como patrimônio histórico e, também por força de lei, a sua conversão para finalidades de ensino (Santos 2018, 24).

O autor se refere à Lei Municipal nº 1.962, de 04 de maio de 1993, ratificada pelo Decreto Municipal nº 13.679, de 15 de fevereiro de 1995. É assim que, da área total de cerca de 55.000 m² da Área 1 da Fábrica de Cartuchos de Realengo, quase 19.000 m² foram ocupados pela unidade de Realengo do tradicional Colégio Pedro II, inaugurada no dia 06 de abril de 2004.

Neste sentido, é importante destacar que a organização da população de Realengo e da Zona Oeste em prol da criação do Parque de Realengo não foi o primeiro movimento que lutou pela refuncionalização dos remanescentes da Fábrica de Cartuchos de Realengo.

T1 Parque Realengo Suzana Naspolini: de fábrica de armas a parque urbano

No início da década de 2020, havia na área originalmente ocupada pela Fábrica de Cartuchos cinco edificações do período em que a unidade estava em operação produzindo munição e artefatos bélicos. Quatro delas encontravam-se então em estado completo de ruína e uma, apesar de abandonada, não totalmente transfigurada em escombros. (figura 6) Esta abrigara a casa do administrador da unidade fabril, em uma área de aproximadamente 142.000 metros quadrados, com uma parte deste terreno coberta por vegetação sem nenhum tipo de trato.

Figura 6. Ruína da antiga residência do administrador da fábrica

Fonte: arquivo pessoal de morador de Realengo, sem data

Desde 2019, parte deste terreno era ocupada por pequenos comerciantes e vendedores ambulantes, enquanto o movimento popular "O Realengo Que Queremos" começou a advogar pela criação de um parque ecológico na área. Em 2021, o Governo Municipal do Rio de Janeiro, que adquiriu o terreno do Exército Brasileiro para administração, iniciou a construção do Parque de Realengo Jornalista Susana Naspolini em 50 % do terreno restante da antiga fábrica, com conclusão prevista para 2024. Em novembro de 2022, a Prefeitura apresentou um aviso de despejo aos comerciantes que ocupavam o terreno desde 2019, sem oferecer qualquer alternativa ou assistência aos comerciantes locais.

Desde o anúncio da criação do Parque, diversos movimentos sociais, como o “Movimento Parque de Realengo Verde”, o “Meu Rio” e a “Agenda Realengo 2030”, compostos por moradores locais e cidadãos do Rio de Janeiro em geral, se mobilizaram na tentativa de estabelecer diálogo com o Governo Municipal para garantir que o parque incluísse jardins, espaços multiuso, uma trilha cultural, uma área esportiva, jardins de chuva e um ecoponto para a coleta e separação de todos os resíduos sólidos do parque. Durante alguns anos esses

do tombo. No Brasil, como uma deferência, o Decreto-Lei adotou tais expressões para que todo o bem material passível de acautelamento, por meio do ato administrativo do tombamento, seja inscrito no Livro do Tombo correspondente.

movimentos e coletivos de cidadãos, destacadamente o coletivo “Movimento Parque de Realengo Verde”, popularmente conhecido como Realengo Verde, tentaram fazer chegar ao poder público municipal suas reivindicações e, embora não tenham tido suas demandas plenamente atendidas, foram atores relevantes no projeto de implantação do Parque.

Finalmente, em 15 de junho de 2024 o Parque de Realengo Jornalista Susana Naspolini foi inaugurado, proporcionando aos frequentadores espaços para shows, feiras de artesanato, quadras esportivas e projetos ligados à sustentabilidade (figuras 7, 8, 9 e 10). O Parque, além desses ambientes e iniciativas diretamente ligadas à economia criativa, é também um lugar que abriga programas que celebram parcerias entre poder público e setor privado.

Figura 7. Esculturas no centro do parque, onde ocorrem shows de luz e água

Fonte: fotografia digital das autoras, 2024

Figura 8. Quadras esportivas e pista para skate

Fonte: fotografia digital das autoras, 2024

A análise do material levantado permitiu a identificação dos principais elementos de preservação e refuncionalização do patrimônio industrial da Fábrica de Cartuchos de Realengo, bem como a compreensão das percepções e experiências dos moradores do bairro e ex-funcionários da fábrica em relação a esses processos, verificando a ocorrência de nostalgia industrial. Comparando fotografias da fábrica quando em funcionamento e imagens atuais, é possível ver a entrada principal, no centro da foto, bem como a chaminé, à esquerda (figura 1). São justamente estes os únicos elementos mantidos no Parque após a refuncionalização.

Especialmente na última visita de observação direta, percebeu-se que os frequentadores do espaço valorizam as ofertas de lazer, a segurança no local e as atividades culturais e recreativas desenvolvidas nele. Não houve menção ao passado fabril, apesar de uma antiga edificação ter sido mantida, bem como a chaminé. As pessoas entrevistadas comentavam sobre a horta mantida pela Prefeitura no local, que semanalmente distribui alimentos colhidos no local aos moradores, ou mencionavam o playground aquático.

Figura 9. Projetos de sustentabilidade desenvolvidos no Parque, abertos à comunidade

Fonte: fotografia digital das autoras, 2024

Figura 10. Áreas de lazer para a comunidade

Fonte: fotografia digital das autoras, 2024

Na visita realizada no mês de outubro, se identificou que o atual percurso interno do parque, a partir da entrada principal (o espaço conta com mais três portões secundários, um em cada face do terreno), não passa perto da chaminé (figura 11). Muito embora haja em frente a ela uma placa indicando que ali funcionava uma fábrica, o fato de a chaminé ficar fora da passagem da maior parte dos visitantes colabora para que o uso atual dos frequentadores seja desvinculado do seu passado.

Figura 11. Percurso secundário para chegar à Chaminé

Fonte: fotografia digital das autoras, 2024

Na observação direta, enquanto se verificava a placa colocada à frente da chaminé (figuras 12 e 13), uma mulher na faixa dos 40 anos que corria olhou com estranhamento para o fato de

haver pessoas paradas naquele ponto. Enquanto as autoras estiveram ali, nenhuma outra pessoa passou pelo local.

Figura 12. Placa sobre a chaminé da Fábrica de Cartuchos

Fonte: fotografia digital pelas autoras, 2024

Figura 13. Chaminé preservada

Fonte: fotografia digital das autoras, 2024

Nas incursões anteriores, verificou-se que não havia previsão de instalação de homenagens específicas para destacar o passado do parque como parte da Fábrica de Cartuchos. Muito embora a Prefeitura tenha instalado uma placa próxima à chaminé, como já mencionado, esta ruína não faz parte do percurso mais utilizado pelos visitantes, exigindo um deslocamento até o local. O Movimento Parquinho Verde apresentou uma demanda inicial por um centro de memória, até o presente não recebeu nenhuma declaração oficial da Prefeitura sobre uma iniciativa com este objetivo, que reconheça e valoriza a história cultural e fabril do local. Um dos mais importantes acervos históricos locais, o Centro de Memórias de Realengo, criado e mantido por Luisa Nogueira, professora do bairro, foi descontinuado por falta de financiamento. Embora não fosse restrito à memória fabril da região, abrangendo também a história cultural da região, ele se tornou uma fonte importante de documentos sobre a Fábrica de Cartuchos para este artigo.

O consórcio de arquitetura que venceu a licitação para elaboração do projeto para o Parque Realengo, Ecomimesis Soluções Ecológicas, previu inicialmente que, para as quatro edificações em estado de ruínas, seria elaborado um roteiro cultural detalhado, com percurso elevado para permear e manter a integridade original das edificações, as quais receberiam estruturas de contenção, “proporcionando aos visitantes uma imersão na história da antiga fábrica que ocupava o local” (*ArchDaily Brasil* 22 de julho de 2024). (figura 14). No entanto, durante a execução da obra, as quatro ruínas foram demolidas, divergindo do projeto inicial. E a edificação abandonada, que era a antiga casa do administrador da fábrica, foi adaptada para servir como sede administrativa para visitas oficiais da Prefeitura ao bairro (figura 15).

Figura 14. Uma das quatro ruínas não preservadas

Fonte: arquivo pessoal de morador de Realengo, sem data

Figura 15. Obras de restauração das ruínas da antiga residência do administrador da fábrica

Fonte: arquivo pessoal de morador de Realengo, 2023

O sentimento nostálgico provocado pela extinção de um passado industrial, portanto, não se evidencia no processo de refuncionalização, que praticamente esquece o passado do local, mesmo quando mantém um resquício da utilização anterior. O que se assemelha à conceituação de Cowie e Heathcott, quando falam da nostalgia das chaminés: ocorre a preservação de uma estrutura que indica qual foi o uso anterior daquele equipamento ou espaço, mas apenas como citação comoditificada — não é nem uma elegia ao passado nem a sua completa aniquilação, apenas uma referência esmaecida (Cowie e Heathcott 2003). Já nas entrevistas semiabertas realizadas com moradores (não necessariamente frequentadores do parque), identificaram-se muitos laços afetivos com a fábrica, cujo fechamento, pelos relatos obtidos, deixou um vácuo tanto no tecido econômico quanto no tecido social do bairro. Nos depoimentos, sobressaem, de modo especial, as ações sociais da fábrica, e relatos saudosistas

romantizados. Como o deste ex-trabalhador da empresa, cujo nome foi alterado por questões de privacidade.

Realmente, foi triste, foi muito triste o fechamento porque era uma era uma alegria a Fábrica em Realengo. Conforme disse a você, às seis e quarenta dava o primeiro apito, o expediente ia começar às sete, então era muita gente indo. Naquele tempo, a condução melhor era bicicleta, então todo mundo vinha de bicicleta e tal, você via. [...] todo mundo de azul. As mulheres iam de avental azul também. Então, você via a rua toda azul, isso na ordem do pessoal, e quando chegava cinco horas que apitava o término do expediente, estava todo mundo saindo de azul também.⁷

Esse e outros trechos do depoimento do ex-funcionário revelam certo enaltecimento e uma forte conexão emocional com a fábrica, apesar do histórico de críticas às práticas de trabalho e às questões salariais apontado por Viana (Viana 2016). Percebe-se que, para alguns, a fábrica representou uma chance de transformação de vida. O antigo funcionário relatou que as iniciativas sociais da fábrica eram especialmente valorizadas.

Eu lamento profundamente a fábrica ter encerrado. A fábrica fazia muita coisa no Natal, distribuía muita coisa, presentes e cestas. O aniversário da fábrica era maravilhoso [...] E vinha circo, os funcionários podiam levar seus filhos, arrumam tudo na área três, era uma festa.⁸

As declarações apontam ainda para um fenômeno que os estudos sobre o fenômeno nostálgico sinalizam sobre as percepções construídas em torno do passado. Muito embora as fábricas tenham sido palcos de conflitos entre trabalhadores e empregadores, refletindo as tensões sociais e econômicas de suas épocas, o que se fixou na memória desses operários foi uma visão suavizada daquele cotidiano e das relações de trabalho então em vigor. Outro entrevistado⁹, que trabalhou em uma das lojas do bairro quando a fábrica estava em plena operação e significava um polo de desenvolvimento local, aponta que o fechamento da fábrica o obrigou a reorganizar toda a sua rotina, para poder trabalhar no centro da cidade. Assim, o bairro voltou a ser um “dormitório”, para onde os moradores retornavam ao final da jornada apenas para descansar, com as atividades laborais e também de lazer concentradas em outras regiões.

Talvez devido ao tempo que separa o fechamento da fábrica e a inauguração do parque — quase cinco décadas — as expectativas de que o Parque de Realengo possa ajudar a preservar a memória da Fábrica de Cartuchos não estão muito presentes nas falas dos entrevistados, que foram estimulados a refletir sobre essa possibilidade. Carlos Alberto¹⁰, antigo trabalhador já citado, expressou com entusiasmo a transformação de seu antigo local de trabalho em uma área verde, mas não acredita que um monumento ou um registro em homenagem à antiga fábrica seja algo relevante de ser criado, pois considera que mais importante que qualquer monumento é ter a área da antiga fábrica com uma nova função que beneficie a comunidade e o bairro. As lembranças da antiga fábrica e a tristeza pelo abandono de seus prédios estão presentes nos depoimentos de moradores do bairro, que, anonimamente, postam mensagens no blog Histórias de Realengo, como o próprio nome sugere, dedicado à história de Realengo:

⁷ Carlos Alberto (nome fictício, ex-funcionário da fábrica, entrevistado pelas autoras, 18 de novembro de 2023).

⁸ Carlos Alberto, entrevista.

⁹ Manuel da Silva (nome fictício, ex-empregado de loja do bairro de Realengo), entrevistado pelas autoras, 25 de outubro de 2023.

¹⁰ Carlos Alberto, entrevista.

Eu nasci em 1965 e as lembranças que tenho já são dos locais desocupados. Ainda peguei um pouco do funcionamento da fábrica ali onde hoje é o colégio Pedro II. A entrada era pela rua Dr Lessa. Mas rapidamente tudo aquilo ficou abandonado e cercado por tapumes. Passaram-se décadas e nada mais funcionava ali. Eu estudei em Bangu durante o final do ano de 1979 a 1982 e ao passar ali onde hoje é o colégio só via ruínas de dentro do ônibus. [...] Uma pena os prédios não terem sido preservados!! [...] Hoje trabalho em Realengo onde durante a minha infância e adolescência existiu aquele local cheio de ruínas que a gente passava na frente dentro dos ônibus e só dava pra ver a chaminé e as partes altas dos prédios abandonados [...] Eu tive tios vizinhos que trabalharam na fábrica de Realengo, pois moro em Realengo e tenho vizinhos que contam muitas histórias desta fábrica. Eu me bastava no apito da fábrica para chegar na hora certa no colégio (Almeida 2024).

Em outro blog, intitulado Bairro Realengo, um depoimento sobre a criação do parque se destaca:

Hoje 15/06/2024 foi inaugurado o parque de Realengo no terreno da antiga Fábrica de cartuchos, foi uma festa muito bonita. Fiquei feliz em vê (sic) aquele espaço sendo reaproveitado, tenho 53 anos de Realengo e todas as vezes que passava em frente a antiga Fábrica meu coração ficava triste em vê aquele terreno totalmente abandonado (*Bairro Realengo blog* 2016).

Em relação às expectativas geradas com o início de funcionamento do parque, os depoimentos coletados sinalizam para uma visão positiva de futuro, considerando a ampliação de áreas de lazer ao ar livre para os moradores de Realengo e também o potencial do parque em estimular o desenvolvimento do bairro e da região. Durante uma visita noturna ao parque, notou-se a presença de famílias no entorno, algo incomum antes da refuncionalização da fábrica, o que pode indicar que a sensação de segurança na área aumentou. Um grupo bastante otimista com a abertura do parque é o dos comerciantes locais, como fica evidenciado na fala de um deles:

Agora tenho um sentimento melhor em relação ao parque. O movimento de pessoas aqui já aumentou, antes era meio vazio, só tinha algumas coisas na rua e os comércios beirando o muro. Só isso que tinha, mais nada [...] Tem que começar a movimentar o bairro, fazer dinheiro para o bairro, não só pros comerciantes, mas para o próprio morador do bairro¹¹.

Não obstante a essas boas expectativas, existe também a apreensão de que, com o passar do tempo, o parque e seus entorno possam ser progressivamente negligenciados pela prefeitura. A preocupação é que a ausência de manutenção e iluminação adequadas transforme o ambiente em um local inseguro e abandonado, como ocorre com outras praças e espaços públicos de Realengo. Um desabafo feito pela fundadora do Centro de Memórias de Realengo ajuda a ilustrar essa questão:

Deste movimento, eu quero parabenizar todas as pessoas que lutaram para que este espaço acontecesse. [...] A minha preocupação com o parquinho pode até parecer uma preocupação boba. [...] É a mesma preocupação que eu tenho com as praças. Porque nós temos muitas praças abandonadas, sem cuidado nenhum. Então, criar um parque que não mantenha uma estrutura do começo ao fim, a gente pode também estar criando um espaço negativo, é como dar um tiro no pé.¹²

¹¹ Morador do bairro.

¹² Moradora do bairro e fundadora do Centro de Memórias de Realengo.

Já no que tange à preservação da memória da antiga fábrica, essa construção do centro de memórias, a fundadora disse não ter mais quaisquer expectativas de ajuda pública e da concretização de seu sonho.

Eu não me engano nem me animo mais com determinadas coisas, né? Eu não acredito em nada que venha de encontro à preservação da memória, que tenha um espaço para memória e tudo mais. A gente faz algumas coisas, né? Tem sonhos, mas estou com idade suficiente, né? Até pelas experiências, pelo que passei, de ver que não existe preocupação em relação a isso.¹³

T1 Conclusões

Este artigo examinou como a nostalgia industrial se manifesta na preservação do patrimônio da antiga Fábrica de Cartuchos de Realengo, questionando o papel dessa emoção como ferramenta de valorização cultural. Procurou também trazer reflexões sobre os impactos e as complexidades do processo de refuncionalização da Fábrica de Cartuchos de Realengo, com ênfase na preservação do patrimônio e na experimentação nostálgica do passado industrial.

As análises realizadas permitiram confirmar a hipótese de trabalho de que a refuncionalização da fábrica resulta em uma forma de nostalgia superficial, sem promover uma conexão afetiva entre a memória do trabalho e a comunidade, pois observou-se que, embora a transformação do espaço em parque público represente um ganho em termos de áreas de lazer e convivência, ela carece de elementos que efetivamente conectem a comunidade ao passado fabril. A preservação de poucos vestígios, como a chaminé e uma das edificações, ilustra o fenômeno da “nostalgia das chaminés”, como conceituam Cowie e Heathcott, na qual o valor simbólico é mantido sem um vínculo claro com a história dos trabalhadores e com as práticas industriais que deram identidade ao local (Cowie e Heathcott 2003).

Para o caso específico da cidade do Rio de Janeiro, esta questão é ainda mais significativa, pois como argumentam Cavalcanti e Fontes, ao longo do tempo, ocorreu certo apagamento do passado industrial do Rio de Janeiro, “cuja memória é pouco visível ou valorizada no imaginário social relacionado à cidade” (Cavalcanti e Fontes 2011, 12). A cidade se firmou como cidade de serviços e indústrias criativas, reafirmando sua função de provedora de serviços modernos, voltada, particularmente, para o turismo e os negócios. A atual identidade do Rio, além de ainda reforçar sua memória como capital federal, acentua suas belezas naturais.

As entrevistas, a observação direta e os documentos consultados indicam que ainda existem no bairro lembranças vívidas e afetivas da fábrica, o que demonstra o potencial do patrimônio industrial como catalisador de identidade local. No entanto, a ausência de um centro de memória e de um percurso histórico mais integrado no parque limita o engajamento da comunidade com essa memória coletiva. A nostalgia, ao invés de atuar como um elo vivo com o passado, torna-se uma representação superficial e mercantilizada, o que pode resultar na perda de significados históricos e culturais valiosos.

O caso da antiga Fábrica de Cartuchos de Realengo evidencia a complexidade dos processos de refuncionalização do patrimônio industrial e lança luz sobre a luta de grupos da sociedade civil por participação, o que não é comum nos casos brasileiros, que, via de regra, são processos conduzidos pelo poder público e/ou pela iniciativa privada e que acontecem sem

¹³ Moradora do bairro e fundadora do Centro de Memórias de Realengo.

consulta ou participação da população. Ressalta-se ainda a importância de políticas de refuncionalização que contemplem, de forma mais profunda, o patrimônio imaterial associado aos espaços industriais. Recomenda-se que futuros projetos de revitalização em contextos semelhantes busquem integrar as narrativas e experiências das populações locais, promovendo uma emoção nostálgica que não apenas valorize a estética dos espaços, mas que reforce a memória histórica e a identidade comunitária.

T1 Bibliografia

T2 Fontes primárias

T3 Conteúdo multimídia e digital

- “História”. 2016. *Bairro de Realengo* (blog). <https://bairrorealengo.blogspot.com/p/historia.html>
- “Parque Realengo Susana Naspolini / Ecomimesis Soluções Ecológicas”. 2024. *ArchDaily Brasil* (página web), 22 de julho. <https://www.archdaily.com.br/1019057/parque-realengo-susana-naspolini-ecomimesis-solucoes-ecologicas>
- Almeida, Luiz Orlando de. 2024. “A FÁBRICA DE REALENGO por Luiz Orlando de Almeida”. *História de Realengo* (blog). 5 de março. <https://historia-de-realengo.blogspot.com/2024/03/a-fabrica-de-realengo-por-luiz-orlando.html>
- Instituto Pereira Passos (PCRJ). 2024. “Bairros. População e Domicílios (total e particulares ocupados)”. *Sistema Municipal de Informações Urbanas* (página web). <https://siurb.rio/portal/apps/dashboards/e5cefe191fb34084ae408c2aea1dde6f>

T2 Fontes secundárias

- “Carta de Nizhny Tagil sobre o património industrial (2003)”. *TICCIH Brasil* (página web), 17 de julho de 2003. https://ticcihbrasil.org.br/?page_id=675
- Andres, Lauren. 2011. “Alternative Initiatives, Cultural Intermediaries and Urban Regeneration: the Case of *La Friche* (Marseille)”. *European Planning Studies*, 19(5): 795-811. <https://doi.org/10.1080/09654313.2011.561037>
- Archer, Alfred e Leonie Smith. 2025. “Industrial Nostalgia and Working-Class Identity”. Em *The Routledge Handbook of Nostalgia*, editado por Tobias Becker e Dylan Trigg, 341-353. Abingdon e Nova Iorque: Routledge.
- Becker, Tobias e Dylan Trigg, eds. 2025. “Introduction”. Em *The Routledge Handbook of Nostalgia*, editado por Tobias Becker e Dylan Trigg, 1-12. Abingdon e Nova Iorque: Routledge.
- Borges-Corrêa, Sílvia. 2025. “Repurposing of industrial remnants in the city of Rio de Janeiro”. *Cadernos Metrópole*, 27(62): e6266068. <http://doi.org/10.1590/2236-9996.2025-6266068-en>
- Carvalho, Karoliny-Diniz. 2022. “Economia criativa e turismo em áreas patrimoniais: Processos e relacionamentos no Centro Histórico de São Luís, Maranhão”. *Diálogo com a Economia Criativa*, 7(19): 9-27. <https://doi.org/10.22398/2525-2828.7199-27>
- Cavalcanti, Mariana e Paulo Fontes. 2011. “Ruínas industriais e memória em uma ‘favela fabril’ carioca”. *História Oral*, 14(1): 11-35. <https://revista.historiaoral.org.br/index.php/rho/article/view/221>

- Cowie, Jefferson e Joseph Heathcott. 2003. “The meanings of deindustrialization”. Em *Beyond the ruins: The meanings of deindustrialization*, editado por Jefferson Cowie e Joseph Heathcott, 1-15. Ithaca e Nova Iorque: ILR Press. <https://core.ac.uk/download/pdf/5121289.pdf>
- Duarte, Jorge. 2006. “Entrevista em profundidade”. Em *Métodos e técnicas de pesquisa em comunicação*, editado por Jorge Duarte e Antonio Barros, 62-83. São Paulo: Atlas.
- Evaso, Alexander-Sergio. 1999. “A refuncionalização do espaço”. *Experimental*, (6): 33-54.
- Forster-Arnold, Agnes. 2024. *Nostalgia. A History of a Dangerous Emotion*. Londres: Picado.
- Gabriel, Leandro, Mário Vale, Soraia Silva e Francisco Azevedo. 2013. “Formação de espaços criativos: o caso da LX Factory em Lisboa”. Conferência apresentada no IX Congresso da Geografia Portuguesa, Universidade de Évora, Évora, Novembro. <https://www.researchgate.net/publication/277708936>
- Goldoni, Luiz-Rogério-Franco. 2013. “Indústria bélica brasileira na primeira metade do século XX”. *Revista da Escola de Guerra Naval*, 19(1): 111-136. <https://portaldeperiodicos.marinha.mil.br/index.php/revistadaegn/article/view/4634>
- Gonçalves, José-Reginaldo-Santos. 2009. “O Patrimônio como categoria de pensamento”. Em *Memória e patrimônio: ensaios contemporâneos*, editado por Regina Abreu e Mário Chagas, 25-33. Rio de Janeiro: Lamparina.
- Harvey, David. 2001. *Condição pós-moderna*. São Paulo: Loyola.
- Landwehr, Achim. 2018. “Nostalgia and the turbulence of times”. *History and Theory*, 57(2): 251-268. <https://doi.org/10.1111/hith.12060>
- Mansur, André-Luis. 2008. *O velho oeste carioca. História da ocupação da Zona Oeste do Rio de Janeiro (de Deodoro a Sepetiba), do século XVI aos dias atuais*. Rio de Janeiro: Ibis Libris.
- Meneguello, Cristina, org. 2021. *Arte e patrimônio industrial*. Série TICCIH-Brasil Novas perspectivas, vol. 3. São Paulo: Cultura Acadêmica.
- Niemeyer, Katharina, coord. 2014. “Introduction”. Em *Media and nostalgia: Yearning for the past, present and future*, coordenado por Katharina Niemeyer, 1-23. Londres: Palgrave Macmillan Memory Studies.
- Oliveira, Lígia. 2015. “Culture as an Engine in Palo Alto’s Urban Regeneration Process”. *On on the w@terfront. Public Art.Urban Design.Civic Participation.Urban Regeneration*, 37: 7-45. <https://revistes.ub.edu/index.php/waterfront/article/view/18817>
- Pacheco, Susana. 2020. “A fábrica e a cidade: uma relação simbiótica entre a Robinson e Portalegre”. Em *Património Industrial Ibero-americano: recentes abordagens*, dirigido por Ana Cardoso de Matos e Vicente-Julián Sobrino-Simal. Évora: Publicações do CIDEHUS. <http://doi.org/10.4000/books.cidehus.12832>
- Pickering, Michael e Emily Keightley. 2006. “The Modalities of Nostalgia”. *Current Sociology*, 54(6): 919-941. <https://doi.org/10.1177/0011392106068458>
- Santa-Cruz, Lucia. 2025. “Nostalgia Toward the Future”. Em *The Routledge Handbook of Nostalgia*, editado por Tobias Becker e Dylan Trigg, 378-388. Abingdon e Nova Iorque: Routledge.
- Santos, Daniel-Vilaça dos. 2018. “O Colégio Pedro II e o bairro de Realengo (2001-2008): o preâmbulo de uma história”. Dissertação de mestrado, Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Santos, Henrique Mendes dos e Rafael Soares-Gonçalves. 2023. “Favelas e metropolização do Rio de Janeiro: o caso da favela da Vila do Vintém, no bairro de Realengo, no segundo pós-guerra”. *Acervo*, 36(1): 1-23.
- Santos, Milton. 1985. *Espaço e método*. São Paulo: Nobel.
- Santos, Milton. 1998. *Técnica, Espaço, Tempo: globalização e meio técnico-científico informacional*. São Paulo: HUCITEC.

- Santos, Milton. 2002. *A natureza do espaço: técnica, tempo, razão e emoção*. São Paulo: HUCITEC.
- Sobrino-Simal, Julián e Marina Sanz-Carlos, eds. 2019. *Carta de Sevilla de Patrimonio Industrial 2018: los retos del siglo XXI*. Sevilla: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
<https://ticcih.org/wp-content/uploads/2019/03/Carta-de-Sevilla-de-Patrimonio-Industrial-febrero-2019.pdf>
- Sottratti, Marcelo-Antônio. 2025. “Revitalização”. Em *Dicionário IPHAN de Patrimônio Cultural*, editado por Maria Beatriz Rezende, Bettina Grieco, Luciano Teixeira e Analucia Thompson. Rio de Janeiro e Brasília: IPHAN - DAF - Copedoc.
<http://portal.iphan.gov.br/dicionarioPatrimonioCultural/detalhes/58/revitalizacao>
- Starobinski, Jean. 1966. “The Idea of Nostalgia”. *Diogenes*, 14(54): 81-103.
<https://doi.org/10.1177/039219216601405405>
- Strangleman, Tim. 2023. “Sociological Futures and the Importance of the Past”. *Sociology*, 57(2): 305-314. <https://doi.org/10.1177/00380385221119093>
- United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD). 2010. *Creative Economy: a feasible development option*. Geneva: UNCTAD.
- Viana, Cláudia Gomes de Aragão. 2016. “A Fábrica de cartuchos do Realengo (1898-1977)”. *Revista Digital Simonsen*, (4).
- Yin, Robert. 2005. *Estudo de caso: planejamento e métodos*. Porto Alegre: Bookman.
- Yúdice, George. 2006. *A conveniência da cultura: usos da cultura na era global*. Belo Horizonte: Universidade Federal de Minas Gerais.

En la antesala de un fracaso: Diego de Almagro y la carta que precede su viaje a Chile (1535)

Eric Salazar^{1*}

Universidad de Talca, Chile

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.119628>

Resumen | Este documento presenta una transcripción y análisis de la carta enviada por Diego de Almagro a Carlos V en 1535, que opera como antesala de su expedición a Chile. El estudio contextualiza esta misiva, que parte de un proceso de consolidación del poder tras la conquista del Perú, y examina su función como instrumento político de legitimación. La transcripción preserva las grafías originales con la finalidad de reconstruir la materialidad histórico-lingüística. La investigación aporta nuevas claves sobre la autorrepresentación de Almagro y la articulación simbólica del territorio en el imaginario imperial.

Palabras clave | Diego de Almagro; carta; conquista; Perú; Chile; siglo XVI.

On the Eve of Failure: Diego de Almagro and the Letter Preceding His Journey to Chile (1535)

Abstract | This paper presents a transcription and analysis of the letter sent by Diego de Almagro to Charles V in 1535, which serves as a prelude to his expedition to Chile. The study contextualizes the letter within the broader process of power consolidation following the conquest of Peru and examines its role as a political instrument of legitimation. The transcription preserves the original spellings to reconstruct the historical and linguistic materiality of the text. This research offers new insights into Almagro's self-representation and the symbolic articulation of territory within the imperial imagination.

Keywords | Diego de Almagro; letter; conquest; Peru; Chile; 16th century.

Na véspera de um fracasso: Diego de Almagro e a carta que precede sua viagem ao Chile (1535)

Resumo | Este artigo apresenta a transcrição e a análise da carta enviada por Diego de Almagro a Carlos V em 1535, que funciona como prelúdio de sua expedição ao Chile. O estudo contextualiza essa missiva no processo mais amplo de consolidação do poder após a conquista do Peru e examina sua função como instrumento político de legitimação. A transcrição preserva as grafias originais com o objetivo de reconstruir a materialidade histórica e linguística do texto. A pesquisa oferece novas perspectivas sobre a autorrepresentação de Almagro e a articulação simbólica do território no imaginário imperial.

Palavras-chave | Diego de Almagro; carta; conquista; Peru; Chile; século XVI.

^{1*} Doctor en Literatura por la Universidad Católica de Chile (Santiago de Chile, Chile). Académico e investigador posdoctoral del Instituto de Estudios Humanísticos en la Universidad de Talca (Talca, Chile). Áreas de especialización: investigador en Historia latinoamericana y Literatura latinoamericana
<https://orcid.org/0000-0003-0618-7657> esalazar@utalca.cl

Cómo citar / How to Cite Item: Salazar, Eric. 2026. "En la antesala de un fracaso: Diego de Almagro y la carta que precede su viaje a Chile (1535)". *Historia y Sociedad*, (50): 255-267. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.119628>

Preliminares

La carta que Diego de Almagro envió al emperador Carlos V desde el puerto de Pachacama el 1 de enero de 1535, es un documento fundamental dentro del ciclo expansivo de la conquista del Perú². Su escritura evidencia el complejo entramado de relaciones entre los conquistadores y la monarquía, y se erige como una pieza clave para la autorrepresentación de Almagro, por cuanto funciona como una herramienta política para transmutar su imagen y conseguir apoyo, nombramientos y permisos que le permitan distanciarse de Francisco Pizarro. En este sentido, la misiva desarrolla las siguientes materias: la caída de los últimos bastiones de resistencia incaica, las negociaciones con Pedro de Alvarado, las fundaciones en Perú y Quito, el cumplimiento de sus obligaciones con Pizarro y la solicitud de las tierras más allá de la gobernación de la Nueva Castilla.

A continuación, se realiza un análisis del documento según su contenido, su inscripción al contexto histórico y sus particularidades filológico-literarias. También presentamos una transcripción que respeta las grafías originales y conserva los rasgos ortográficos, morfológicos y sintácticos del documento, con el propósito de facilitar una lectura crítica que reconstruya su materialidad lingüística.

Análisis histórico

Tras la caída del imperio inca, los conquistadores del Perú iniciaron una carrera de legitimación ante las autoridades, particularmente Pizarro y Almagro (Varón 1996). La proyección del asentamiento en Las Indias devino en la creación de diversas gobernaciones, incluidas las que se consignaron en el territorio Chile, entre ellas, Nueva Toledo, entregada a Almagro. De este modo, se revela una coyuntura histórica trazada por una doble tensión: garantizar la continuidad del dominio mediante la creación de nuevas estructuras administrativas, y evitar las disputas entre iguales por el control político-territorial.

En los meses previos a la redacción de esta misiva, las fuerzas de Pizarro habían sometido los últimos focos de resistencia indígena en el Tahuantinsuyo. Con la ejecución de Atahualpa en julio de 1533, el avance fue relativamente rápido (Lockhart 1972); de hecho, la toma de Jauja y el Cuzco a mediados de 1534 significó el desmantelamiento de la estructura imperial incaica (Prescott 1847). Almagro habría tenido un rol fundamental en estos eventos, particularmente en la pacificación de Quito, por eso declara haber “dexado poblados los dos pueblos de Quito” (fol. 1r), aludiendo a las fundaciones de Santiago y San Francisco, además de su rol en el surgimiento de las ciudades de San Miguel de Piura, Trujillo y Jauja.

De acuerdo con el conquistador, estos núcleos urbanos aseguraron el control económico, militar y político del territorio. Su carta se alinea con la representación de un asentamiento efectivo y duradero que proyecta la conquista hacia nuevos territorios; sin embargo, Almagro también se detiene en los conflictos. Uno de los episodios más importantes se relaciona con Pedro de

² Diego de Almagro, “Carta de Diego de Almagro al Emperador Carlos V sobre sus conquistas y pidiendo la gobernación de las tierras que vaya descubriendo. Pachacama, 1 enero 1535”, Pachacama, 1 enero de 1535, copiada en Londres, 1844, en Biblioteca Digital Hispánica (BDH), Madrid-España, MSS/19697/3, <https://bdh.bne.es/bnsearch/detalle/bdh0000234969>

Alvarado, quien intentó penetrar en el territorio andino en 1534 (Mira 2018), razón por la cual Pizarro envió a Almagro para que interceptara al conquistador. Su encuentro se produjo en Riobamba y se resolvió mediante una negociación. Como menciona en la correspondencia, Alvarado aceptó retirarse a cambio de una suma de cien mil castellanos: “y le dimos sus cien mil castellanos y lo enviamos en un navio nuestro á su gobernacion porque asi nos pareció que convenia á nro real servicio” (fol. 1r). Esta victoria es para Almagro una manifestación de su servicio, como se revela en la frase: “Hazerme tan dichoso que fuese parte para estorvar tanto deservicio como vi aparejado” (fol. 1r). El propósito de la exposición es sostener el núcleo argumental de la carta:

[y] a v.m.^t sabe como por mi parte le fue pedido ysuplicado fuese servido de me hazer merced dela gobernación delas tierras y provincias que estan adelante de los limites de la gobernación que v.m.^t tiene dada al gobernador don Fran.^{co} Piçarro (fol. 1v).

Esta solicitud no es nueva, por el contrario, el rey “fué servido mandar suspender la respuesta delo que por mi parte se pedio acerca desto y de otras cosas diciendo que convenia al servicio de v.m.^t y a la población y conquista desta tierra que yo ayudasse al gobernador” (fol. 1v). Almagro había enviado representantes a la corte para que lo ayudaran a concretar su objetivo, Pizarro intercedió por ello, y la corona autorizó la creación de nuevas gobernaciones.

En este sentido, la misiva está vinculada con la construcción y proyección de la imagen de Almagro, en una estructura que consolida su derecho a gobernar. Al referirse a esta solicitud, plantea que tiene información sobre “otras muy rricas y grandes tierras de que tengo noticia” (fol. 2r). Del mismo modo, la posibilidad de alcanzar el estrecho de Magallanes y la ruta hacia la especería refuerzan el carácter ideológico de su propuesta:

hemos de descubrir el estrecho yespecería por tener por la mar gran armada y por la tierra mucha gente y buena quelo ayudarán á hacer y sobre todo el mucho deseo y voluntad que de acrecentar vuestro reynos y señorios corona y patrimonio real syempre hemos tenido y tenemos porque haziendome v.m.^t merced desta gobernación sepodran descubrir las dichas tierras que estan adelante (fol. 2v).

Su percepción moviliza tanto el imaginario de la riqueza como el deseo de obtener autonomía política; solo necesita conseguir un respaldo que posibilite su avance. Esto significa que la carta opera como dispositivo de intervención político-territorial. Almagro interpreta la ausencia de respuesta oficial como una apertura táctica, y presenta a Chile como un espacio para articular su poder. En la estructura profunda se discute la posibilidad de inscribir su nombre y su jurisdicción en un marco representativo para el imperio. Su voz no busca ser oída/leída, busca ser reconocida.

Análisis filológico-literario

La carta ha sido transcrita a partir del manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España, accesible a través de la Biblioteca Digital Hispánica, bajo el título de “Carta de Diego de Almagro al Emperador Carlos V sobre sus conquistas y pidiendo la gobernación de las tierras que vaya descubriendo. Pachacama, 1 enero 1535” [Manuscrito] (signatura MSS/19697/3). Se trata de una copia de tres hojas (31 x 22 cm) realizada en Londres (1844). También hay una copia en el Archivo de Indias de Sevilla, Patronato, 192, N.1, R11, que presenta el mismo contenido. La

existencia de estas dos versiones refuerza la importancia institucional del documento, copiado, conservado y transmitido.

Se ha optado por una edición no modernizada que respeta grafías, puntuación, ortografía y segmentación del manuscrito. Esta decisión responde a la voluntad de preservar el valor lingüístico del documento, así como su dimensión formal y estilística (Real-Díaz 1970). Algunos rasgos fundamentales que se han conservado son el uso de “ç”, en lugar de “c” o “z”, según la ortografía histórica de la época; la alternancia entre “v” y “b”, sin corrección fonológica; la escritura agregada o segmentada, con uniones o separaciones según los estándares del periodo (“enservicio”, “y poblase”, “porla tierra”); la presencia de “x” con valor de “j”; la escasa puntuación interna, sustituida por espacios o conjunciones³; la duplicación de las vibrantes múltiples en posición inicial (“rrico”, “rrespuesta”, “rreal”); formas verbales y sustantivos que conservan arcaísmos (“traxe”, “escreví”, “passe”, “fuesse”); presencia de abreviaturas y fórmulas epistolares canónicas, como “S. C. C. mag.” (Sacra, Cesárea, Católica, Majestad); y la conservación de fórmulas honoríficas, anafóricas y redundantes que configuran el registro cortesano⁴.

El documento exhibe una sintaxis flexible, donde predomina la coordinación sobre la subordinación. La reiteración de verbos en primera persona singular (“escreví”, “traxe”, “reformé”, “poblé”, “passe”, “suplico”, entre otros) es fundamental para construir la autorrepresentación de Almagro; mientras que los tiempos compuestos y las perifrasis verbales en pasado (“he escrito”, “seme an ofrecido”, etc.) operan como justificación de los hechos ya ocurridos y de la participación del conquistador en estos. El discurso se estructura en torno a la lealtad y la recompensa. El vasallo informa, solicita y se presenta como agente en la expansión imperial. Estos aspectos permiten concluir que, en cuanto a su tipología, es una carta-relación, pues combina el informe administrativo, la narración cronística y la petición de recompensas⁵.

Uno de los componentes literarios más visibles es el marco legitimador de las acciones. Desde la abreviatura inicial (“S. C. C. mag.”), hasta la cláusula de cierre (“muy vñill vasallo y criado que los muy reales pies y manos de v.m.t besa”), el texto adopta un tono de sumisión. La afirmación explícita de lealtad —traducida en la idea de servir al monarca (Pagden 1995)— es para Almagro un mecanismo de diferenciación. La reiteración del sintagma “en servicio de v.m.t” y sus variantes, conforman un sello de legitimidad. Este procedimiento es típicamente cortesano, por cuanto el vasallo construye su identidad a través de los servicios prestados y espera, en justa correspondencia, las mercedes reales. Para ello, la carta desarrolla una estructura argumentativa dividida en tres niveles: la exposición de hechos pasados, razonamientos estratégicos y promesas sobre el futuro.

³ Este hecho es interesante, pues sugiere una escritura orientada al dictado. Isidoro Vázquez de Acuña ha señalado que Almagro era analfabeto, lo que indica, entonces, que sus cartas son una escritura proveniente del registro oral. Para ampliar, ver Vázquez de Acuña 2002, 167-195.

⁴ Este modelo es común en la escritura de los conquistadores y se sostiene en *El Cortesano* de Baltasar Castiglione. Un caso interesante en que se ha analizado su uso es en las cartas de Pedro de Valdivia (Goic 2006, 135; Invernizzi 1991, 253; 1995, 214).

⁵ Sobre la naturaleza híbrida de los géneros discursivos producidos en el marco de la administración colonial y en particular sobre la carta-relación, ver Mignolo 1981, 358-402; 1982, 57-116.

En primer lugar, Almagro ofrece un listado de sus servicios, como la conquista y población de Quito, la resolución del conflicto con Alvarado, la reorganización de San Miguel, la fundación de Trujillo, su participación en el poblamiento de Jauja, entre otros. Cada uno de estos hitos se inscribe dentro del proceso de ordenamiento político-territorial que ha permitido que “toda la tierra sepuebla al presente y se pone entodo el conçerto y manera que conviene para que permanezca y v.m. della sea servido” (fol. 1v). La expresión “conçerto” es significativa, pues Almagro conquista a la vez que administra y organiza el espacio conforme al modelo imperial.

En segundo lugar, la solicitud se expone como necesaria para la continuidad del asentamiento. El territorio ya ha sido pacificado y poblado, por lo cual Almagro declara que desea “començar a servir a v.m.t y pasar delante desta gobernaçón”, es decir, iniciar una nueva fase de dominación. La expresión “pasar delante”, equivalente a “proseguir”, integra tanto el movimiento físico como político, por ello, la solicitud se funda en la necesidad de avanzar, el *Plus Ultra* de la política imperial. No se trata solo de una ambición personal, sino de su respuesta ante el modelo monárquico. En este contexto, su figura es un vehículo natural para el cumplimiento de este propósito, al demostrar su obediencia, capacidad organizativa y conocimiento del espacio.

Finalmente, escribe que espera servir al rey “con acreçentamiento de muchos mas rreynos y señorios” (fol. 2v), esgrimiendo un nuevo propósito, “descubrir el estrecho yespeçeria” (fol. 2v). Este pasaje es revelador, ya que sitúa su proyecto dentro de la geopolítica imperial. Si se piensa en la posibilidad del “descubrimiento de otras muy rricas y grandes tierras de que tengo noticia” (fol. 2r), estamos frente a una “retórica de la abundancia” asociada con proposiciones más ambiciosas, pero no desmedidas dentro del imaginario ibérico, a pesar de su tono especulativo. El argumento se cierra sobre sí mismo: el futuro depende de Almagro si el rey así lo permite.

Transcripción del manuscrito

S. C. C. mag⁶

Dela⁷ çibdad⁸ deSan Miguel⁹ escreui¹⁰ á v.m^t todolo¹¹ que me abia¹² subçedido¹³ asi¹⁴ en la conquista y poblaçion¹⁵ de la provincia de Quito como lo que passé¹⁶ con el adelantado don Pedro

⁶ S. C. C. mag': acrónimo de *Sacra, Católica, Cesárea Majestad*. En el manuscrito la abreviatura se forma con una “t” volada al final, en lugar del signo de cruz “+”, que es la forma más habitual en abreviaturas reverenciales de esta fórmula.

⁷ *dela*: contracción gráfica de *de la*. Se conserva según el manuscrito.

⁸ *Cibdad*: grafía antigua de *ciudad*, con *ç* ante vocales frontales (*e, i*) y uso de *b* en lugar de *u*.

⁹ *deSan Miguel*: aglutinación de la preposición *de* y el nombre propio, forma gráfica común en la escritura notarial y epistolar.

¹⁰ *escreui*: forma antigua de *escribí*. Se respeta la grafía etimológica con *u* en lugar de *b*.

¹¹ *todolo*: escritura continua de *todo lo*.

¹² *abia*: variante gráfica arcaica de *había*, con omisión de la *h* inicial.

¹³ *subçedido*: forma arcaica de *sucedido*, con prefijo *sub-* por analogía con el latín (*subcedere*), *ç* por *c* ante *e*.

¹⁴ *asi*: forma gráfica de *así*, sin tilde, habitual antes de la fijación ortográfica moderna.

¹⁵ *poblaçion*: grafía de *población*, con *ç* ante vocal cerrada.

¹⁶ *passé*: forma de *pasé*, con duplicación de *s*, empleada para marcar la sorda /s/ o por analogía con el latín (*passare*).

de Alvarado al qual¹⁷ traxe¹⁸ comigo¹⁹ hasta estaprovinça²⁰ de Xauxa²¹ donde estaria²² el governador²³ don Françisco²⁴ Pizarro yle²⁵ dimos sus çien²⁶ mil castellanos y lo enviamos en un navio²⁷ nuestro á²⁸ su gobernaçion²⁹ porque asi³⁰ nos pareció³¹ que convenia³² á n̄to³³ real servicio³⁴ siempre doy graças³⁵ á nuestro señor por averse³⁶ acabado este hecho tan ensu³⁷ servicio y de v.m.^t y ami³⁸ hazerme³⁹ tan dichoso que fuese⁴⁰ parte para estorvar⁴¹ tanto deservicio⁴² como vi aparejado⁴³.

Despues⁴⁴ depoblados⁴⁵ los dos pueblos de Quito como á v.m.^t he escripto⁴⁶ y dexado⁴⁷ en ellos los españoles que convenian traxe comigo hasta ciento y çinuenta⁴⁸ cavalleros⁴⁹ y hidalgos⁵⁰ con los quales⁵¹ reformé la çibdad de San Miguel y poblé por mandado del governador otra villa

¹⁷ *qual*: forma gráfica de *cual*.

¹⁸ *traxe*: forma antigua de *traje*, con *x* representando el fonema fricativo prepalatal sordo, antes de su evolución a *j*.

¹⁹ *comigo*: *conmigo*, deriva del latín *cum me*. La forma moderna con próclisis (*con-migo*) se impuso más tarde.

²⁰ *estaprovinça*: escritura aglutinada de *esta provincia*.

²¹ *Xauxa*: jorma histórica de *Jauja*.

²² *estaria*: forma sin tilde de *estar*.

²³ *governador*: grafía antigua de *gobernador*, con *v* en lugar de *b* y uso arcaico de *gover*.

²⁴ *Françisco*: *Francisco*, con *ç* en lugar de *c* ante *i*.

²⁵ *yle*: contracción gráfica de *y le*, escrita de forma aglutinada.

²⁶ *çien*: variante gráfica clásica de *cien*, con *ç* ante vocal cerrada.

²⁷ *navio*: forma arcaica de *navío*, sin acento gráfico.

²⁸ *á*: el uso de la forma tónica *á* con tilde, frente a la forma átona *a* sin tilde, responde a una convención ortográfica.

En este caso *á* indica su uso como preposición, a diferencia de *a*, que aludiría al verbo auxiliar *ha*.

²⁹ *gobernaçion*: *gobernación*, con *ç* como representación del fonema /s/ ante *i*.

³⁰ *asi*: forma antigua de *así*, sin tilde.

³¹ *pareció*: variante antigua de *pareció*, con *ç* ante *i*.

³² *convenia*: forma sin acento gráfico de *convenía*.

³³ *n̄to*: abreviatura de *nuestro*, con virgulilla sobre la *n* como signo paleográfico usual para indicar la omisión de letras.

³⁴ *servicio*: *servicio*, con *ç* ante vocal cerrada.

³⁵ *graças*: *gracias*, con *ç* como representación etimológica del fonema /s/.

³⁶ *averse*: forma antigua de *haberse*, con omisión de la *h* inicial (letra muda) y grafía con *v*, antes de la fijación ortográfica moderna.

³⁷ *ensu*: escritura aglutinada de la secuencia *en su*.

³⁸ *ami*: escritura aglutinada de *a mí*, sin separación pronominal.

³⁹ *hazerme*: forma antigua de *hacerme*, con *hazer* como variante etimológica regular.

⁴⁰ *fuese*: forma arcaica de *fuese*, con duplicación de *s*, común en el español clásico para marcar la sorda /s/.

⁴¹ *estovar*: el uso de *v* formas en -ar y -var coexistía con cierta flexibilidad. La forma *estorvar* es etimológicamente correcta, aunque era frecuente su alternancia con *estorbar*.

⁴² *deservicio*: sustantivo negativo formado por el prefijo *de-* y *servicio*, con valor semántico de “perjuicio” o “falta de servicio”.

⁴³ *aparejado*: participio de *aparejar*, con el sentido de “preparado” o “dispuesto”.

⁴⁴ *Despues*: forma sin tilde de *después*.

⁴⁵ *depoblados*: aglutinación de *de poblados*.

⁴⁶ *he escripto*: variante arcaica de *he escrito*, con *escripto* como participio regular.

⁴⁷ *dexado*: forma antigua de *dejado*, con *x* representando el fonema /x/, antes de su sustitución por *j*.

⁴⁸ *ciento y çinuenta*: grafías clásicas de *ciento y cincuenta*, con *ç* ante vocal cerrada.

⁴⁹ *cavalleros*: *caballeros*, con alternancia *b/v*.

⁵⁰ *y hidalgos*: mantenimiento de la conjunción *y* ante palabra iniciada en *hi-*, antes de fijarse la regla moderna del uso de *e*.

⁵¹ *quales*: variante gráfica arcaica de *cuales*.

sesenta leguas della⁵² en la costa dela mar la qual se llamó Truxillo⁵³, goza dela tierra y delo llano y en muy buena comarca tiene todo lo que adetener⁵⁴ y se⁵⁵ rrequiere⁵⁶ consus⁵⁷ puertos de mar, ay⁵⁸ desta⁵⁹ villa áesta⁶⁰ provincia de Xauxa otras sesenta leguas donde el governador a fundado⁶¹ otro pueblo que será muy rico⁶² porla⁶³ buena comarca que alcança⁶⁴ por manera que toda la tierra sepuebla alpresente⁶⁵ y se pone⁶⁶ entodo⁶⁷ el conçerto⁶⁸ y manera que conviene para que permanezca y v.m.⁶⁹ della⁷⁰ sea servido.

Ya v.m.^t sabe como por mi parte le fue pedido ysuplicado⁷¹ fuese servido de me hazer⁷² merced⁷³ dela governación⁷⁴ delas tierras y provinças⁷⁵ que estan⁷⁶ adelante de los limites⁷⁷ de la governación que v.m.^t tiene dada al governador don Fran.^{co} Piçarro⁷⁹ para que yo la governase⁸⁰ en nombre de v.m.^t / y fué⁸¹ servido mandar suspender la rrespuesta⁸² delo que por mi parte se pedio a cerca desto y de otras cosas diciendo⁸³ que convenia al servicio de v.m.^t y a la poblaçon y conquista desta tierra que yo ayudasse al governador don Fran.^{co} Piçarro en ella⁸⁴ y que hecha la conquista y enbiadala⁸⁵ rrelacion⁸⁶ dela tierra mandaria⁸⁷ ver y proveer lo que pedia⁸⁸ como mas

⁵² *della*: contracción de *de ella*.

⁵³ *Truxillo*: variante ortográfica de *Trujillo*, con x representando el fonema /x/, antes de la fijación moderna en j.

⁵⁴ *adetener*: escritura aglutinada de *ha de tener*, con pérdida del espacio intermedio y omisión de la h.

⁵⁵ *yse*: escritura aglutinada de *y se*.

⁵⁶ *rrequiere*: duplicación de r inicial para marcar la vibrante múltiple.

⁵⁷ *consus*: escritura aglutinada de *con sus*.

⁵⁸ *ay*: forma gráfica antigua de *hay*, con omisión de la h inicial.

⁵⁹ *desta*: contracción de *de esta*.

⁶⁰ *áesta*: forma compuesta de *a esta*, con tilde en á para indicar su valor como preposición y escritura aglutinada.

⁶¹ *a fundado*: forma con a por ha, sin tilde para marcar su uso como verbo.

⁶² *rico*: duplicación de r inicial para marcar la vibrante múltiple.

⁶³ *porla*: escritura aglutinada de *por la*.

⁶⁴ *alcança*: forma antigua de *alcanza*, con ç en lugar de z.

⁶⁵ *alpresente*: escritura aglutinada de *al presente*.

⁶⁶ *ysepone*: escritura aglutinada de *y se pone*.

⁶⁷ *entodo*: escritura aglutinada de *en todo*.

⁶⁸ *conçerto*: variante clásica de *concierto*, con ç representando el fonema /s/ ante vocal cerrada.

⁶⁹ *v.m.*: abreviatura de *vuestra merced*, aunque en este contexto, *vuestra majestad*.

⁷⁰ *della*: contracción de *de ella*.

⁷¹ *ysuplicado*: forma con y copulativa ante verbo inicial con s-, evitando cacofonía (i-s).

⁷² *hazer*: forma antigua de *hacer*, , con grafía etimológica en z.

⁷³ *merced*: grafía arcaica de *merced*, , con ç como representación del fonema /s/ en posición intervocálica.

⁷⁴ *governación*: forma antigua de *gobernación*, con v en lugar de b y ç ante vocal cerrada.

⁷⁵ *provinças*: forma antigua de *provincias*, con ç.

⁷⁶ *estan*: forma sin tilde de *están*.

⁷⁷ *limites*: forma sin tilde de *límites*, se conserva la grafía original.

⁷⁸ *quev.m.*: escritura aglutinada de *que vuestra merced o que vuestra majestad*.

⁷⁹ *Fran.^{co} Piçarro*: abreviatura de *Francisco Pizarro*, con punto de corte en el antropónimo y grafía ç.

⁸⁰ *governase*: forma antigua de *gobernarse*, con v por etimología latina.

⁸¹ *fue*: forma acentuada de *fue*, común antes de la fijación normativa que eliminó la tilde en monosílabos.

⁸² *rrespuesta*: duplicación de r inicial para representar la vibrante múltiple.

⁸³ *dizando*: forma antigua de *diciendo*, con z en lugar de c.

⁸⁴ *enella*: escritura aglutinada de *en ella*.

⁸⁵ *enbiadala*: forma arcaica de *enviada la*, con b por v y escritura continua.

⁸⁶ *rrelacion*: forma con rr inicial para marcar la vibrante múltiple y ç.

⁸⁷ *mandaria*: forma sin tilde de *mandaría*.

⁸⁸ *quepedia*: escritura continua de *que pedía*, muestra de aglutinación gráfica.

conviniese á su real servicio. Como parece por la carta que v.m.^t fué servido escrevirme⁸⁹ de Medina del Campo á XV de noviembre de d.xxxii años⁹⁰ y con el deseo que siempre he tenido ytengo⁹¹ de servir á v.m.^t yo passe⁹² á esta tierra en cumplimiento del dicho mando y traxe la mas⁹³ gente asi⁹⁴ de pie como de cavallo⁹⁵ que puede ensocorro⁹⁶ del governador y con el ensocorro he trabajado todo lo que he podido ymeasydo⁹⁷ posyble⁹⁸ hasta que sea a puesto ental⁹⁹ estado que loores á nuestro señor está toda poblada y paçifica¹⁰⁰ yenservicio¹⁰¹ de v.m.^t enlo¹⁰² qual ami seme¹⁰³ an ofrecido¹⁰⁴ muchos trabajos y gastos de mi hacienda¹⁰⁵ porque syn¹⁰⁶ estos nosepudiera¹⁰⁷ hazer como seahecho¹⁰⁸. todo¹⁰⁹ lo doy por bien empleado en ser enservicio¹¹⁰ detan¹¹¹ agradecido ybien¹¹² aventurado principe¹¹³ y pues latierra¹¹⁴ está en tales terminos queno ay¹¹⁵ en que entender ni poblar mas delo poblado de nuevo quiero començar¹¹⁶ á servir a v.m.^t ypasar¹¹⁷ delante desta gobernaçion en demanda y descubrimiento de otras muy rricas¹¹⁸ y grandes tierras de que tengo noticia¹¹⁹ porsatisfazer¹²⁰ mi voluntad que es acabar mis diás¹²¹ serviendo¹²² á v.m.^t tengo creydo¹²³ que noserá¹²⁴ menor elservicio¹²⁵ de adelante que asido¹²⁶ el

⁸⁹ *escrevirme*: forma arcaica de *escribirme*, con *v* y raíz *escrevir*.

⁹⁰ *d.xxxii años*: notación de fecha en números romanos (1532), precedida de *d.* como abreviatura de *del*.

⁹¹ *ytengo*: *y* copulativa usada antes de *tengo*.

⁹² *passe*: forma antigua de *pasé*, con duplicación de *s* para marcar la sorda /s/.

⁹³ *mas*: uso con valor concesivo, equivalente a *más*.

⁹⁴ *asi*: forma sin tilde de *así*.

⁹⁵ *cavallo*: forma antigua de *caballo*, con *v* por inestabilidad gráfica (*b/v*).

⁹⁶ *ensocorro*: escritura aglutinada de *en socorro*, frecuente en prosa funcional.

⁹⁷ *ymeasydo*: forma aglutinada de *y me ha sido*, refleja pronunciación oral y escritura fonética.

⁹⁸ *posyble*: grafía de *possible*, con *y* en lugar de *i*, conforme a grafías fluctuantes.

⁹⁹ *ental*: escritura aglutinada de *en tal*.

¹⁰⁰ *paçifica*: forma arcaica de *pacífica*, con *ç* representando el fonema /s/ intervocálico.

¹⁰¹ *yenservicio*: escritura aglutinada de *y en servicio*; refleja economía gráfica.

¹⁰² *enlo*: contracción de *en lo*.

¹⁰³ *seme*: aglutinación de *se me*.

¹⁰⁴ *an ofrecido*: forma sin *h* por *han ofrecido*; omisión típica de *h*.

¹⁰⁵ *hacienda*: forma antigua de *hacienda*, con grafía etimológica preservada.

¹⁰⁶ *syn*: forma arcaica de *sin*, con *y* en lugar de *i*, conforme al uso fluctuante de vocales cerradas.

¹⁰⁷ *nosepudiera*: escritura aglutinada de *no se pudiera*.

¹⁰⁸ *seahecho*: aglutinada de *se ha hecho*.

¹⁰⁹ *todo*: *Todo*, con mayúscula conforme a la norma.

¹¹⁰ *enservicio*: escritura aglutinada de *en servicio*, , característica del estilo cortesano.

¹¹¹ *detan*: contracción de *de tan*.

¹¹² *ybien*: aglutinación de *y bien*.

¹¹³ *principe*: forma antigua de *príncipe*, con *ç* representando el fonema /s/ ante vocal cerrada.

¹¹⁴ *latierra*: escritura aglutinada de *la tierra*.

¹¹⁵ *ay*: forma usada con valor de *hay*, pronunciación idéntica.

¹¹⁶ *començar*: forma antigua de *comenzar*, con *ç* en lugar de *z*.

¹¹⁷ *ypasar*: aglutinación de *y pasar*.

¹¹⁸ *rricas*: duplicación de *r* inicial para marcar la vibrante múltiple.

¹¹⁹ *noticia*: forma antigua de *noticia*, con *ç* ante *i*.

¹²⁰ *porsatisfazer*: escritura aglutinada de *por satisfacer*, conservada como en el manuscrito.

¹²¹ *diás*: *días*, con tilde según manuscrito.

¹²² *serviendo*: forma antigua por *sirviendo*, con raíz regularizada conforme a uso latino.

¹²³ *creydo*: forma arcaica de *creído*, sin tilde y con *y* en lugar de *i*.

¹²⁴ *noserá*: aglutinación de *no será*.

¹²⁵ *elservicio*: escritura aglutinada de *el servicio*.

¹²⁶ *asido*: forma por *ha sido*, con omisión de la *h* inicial.

que v.m.^t á rrecebido¹²⁷ desta tierra. Vmillmente¹²⁸ suplico a v.m.^t sea servido deme dar¹²⁹ en governaçón desde los limites desta que tiene el gobernador don Fran.^{co} Piçarro adelante con las tierras que yo descubriere poblase y conquistase que espero en nuestro señor queseran¹³⁰ otros nuevos rreynos yseñorios¹³¹ y que en ventura de V.m.^t el gobernador y yo hemos de descubrir el estrecho yespeçeria¹³² por tener por la mar gran armada y porla tierra mucha gente y buena quelo ayudarán áhazer¹³³ y sobre todo el mucho deseo y voluntad que de acreçentar¹³⁴ vuestro rreynos yseñorios corona y patrimonio real syempre¹³⁵ hemos tenido y tenemos porque haziendome¹³⁶ v.m.^t merçed desta governaçón sepodran¹³⁷ descubrir las dichas tierras que estan adelante lo qual seria¹³⁸ dificultoso yno sepodria¹³⁹ hazer si v.m.^t de otra cosa fuese servido syn mucha distancia de tiempo y rriesgo¹⁴⁰ ytrabajo¹⁴¹ de españoles. Ansimysmo¹⁴² el gouernador¹⁴³ é yo enviamos ásuplicar¹⁴⁴ á v.m.^t otras cosas quepor¹⁴⁵ nuestaçaparte¹⁴⁶ á v.m.^t seran¹⁴⁷ pedidas muy vmillmente¹⁴⁸ lesuplico¹⁴⁹ sean açebtadas¹⁵⁰ despachadas y faboreçidas¹⁵¹ como detan gran monarca yseñor¹⁵² lo espero aviendo¹⁵³ rrespetto¹⁵⁴ alo¹⁵⁵ que hemos servido yesperamos¹⁵⁶ servir. Acreçiente y prospere nuestro señor lavida y rreal estado de V.S.C.C^{mt} con acreçentamiento¹⁵⁷ de muchos mas rreynos¹⁵⁸ y señorios¹⁵⁹. Deste¹⁶⁰ puerto de Pachacama primero de henero¹⁶¹ de d.xxx.v.¹⁶² años. =

¹²⁷ *rrecebido*: duplicación de *r* inicial para indicar la vibrante múltiple.

¹²⁸ *Vmillmente*: abreviatura reverencial de *humildemente*, con *V* mayúscula inicial por *U*, frecuente en fórmulas de cierre epistolar.

¹²⁹ *deme dar*: combinación verbal con valor de súplica, propia del registro cortesano.

¹³⁰ *queseran*: escritura aglutinada de *que serán*.

¹³¹ *yseñorios*: aglutinación de *y señorios*.

¹³² *yespeçeria*: aglutinación de *y especiería*, con *ç* ante vocal cerrada.

¹³³ *áhazer*: preposición *a* con tilde enfática, seguida de *hazer* (forma antigua de *hacer*).

¹³⁴ *acreçantar*: forma antigua de *acrecerçantar*, con *ç*.

¹³⁵ *syempre*: *siempre*, grafía con *y* por *i*.

¹³⁶ *haziendome*: forma antigua de *haciéndome*, con *z* y ausencia de tilde.

¹³⁷ *sepodran*: aglutinación de *se podrán*.

¹³⁸ *seria*: forma sin tilde de *sería*.

¹³⁹ *sepodria*: escritura aglutinada de *se podría*.

¹⁴⁰ *rriesgo*: duplicación de *r* inicial para marcar la vibrante múltiple.

¹⁴¹ *ytrabajo*: escritura aglutinada de *y trabajo*.

¹⁴² *Ansimysmo*: variante arcaica de *asimismo*.

¹⁴³ *gouernador*: forma antigua de *gobernador*, con *u* en lugar de *v*, grafía etimológica del latín *gubernator*.

¹⁴⁴ *ásuplicar*: preposición *a* con tilde enfática seguida de *suplicar*.

¹⁴⁵ *quepor*: aglutinación de *que por*.

¹⁴⁶ *nuestaçaparte*: escritura aglutinada de *nuestra parte*.

¹⁴⁷ *seran*: forma sin tilde de *serán*.

¹⁴⁸ *vmillmente*: abreviatura reverencial de *humildemente*, con *v* por *u* inicial.

¹⁴⁹ *lesuplico*: forma aglutinada de *le suplico*.

¹⁵⁰ *açebtadas*: forma arcaica de *aceptadas*, con *ç* y *b* en lugar de *p* por inestabilidad gráfica.

¹⁵¹ *faboreçidas*: forma antigua de *favorecidas*, con *ç* ante *i*.

¹⁵² *yseñor*: aglutinación de *y señor*.

¹⁵³ *aviendo*: forma antigua de *habiendo*, con omisión de la *h* inicial.

¹⁵⁴ *rrespetto*: duplicación de *r* inicial para marcar la vibrante múltiple y doble *t* para la consonante sorda.

¹⁵⁵ *alo*: contracción de *a lo*.

¹⁵⁶ *yesperamos*: aglutinación de *y esperamos*.

¹⁵⁷ *acreçentamiento*: forma arcaica de *acrecientamiento*, con *ç* representando el fonema /s/ ante vocal cerrada.

¹⁵⁸ *rreynos*: duplicación de *r* inicial para marcar la vibrante múltiple.

¹⁵⁹ *señorios*: forma sin tilde de *señorios*.

¹⁶⁰ *deste*: contracción de *de este*.

¹⁶¹ *henero*: forma antigua de *enero*, con *h* inicial etimológica no pronunciada.

¹⁶² *d.xxx.v.*: notación de fecha en números romanos (1535), precedida de la abreviatura *d.* por *del*.

De V.S.C.C. mag.^t = muy v*mill*¹⁶³ vasallo y criado que los muy reales pies y manos de v.m.^t besa
= El mariscal Diego Dalmagro¹⁶⁴. = Ala¹⁶⁵ S.C.C magestad el emperador Rey don Carlos n*to*
S.^{or}¹⁶⁶.

Conclusiones

La carta enviada por Almagro constituye una pieza fundamental en la arquitectura documental sobre la colonización de América. Se trata de un registro orientado a legitimar sus acciones, consolidar su posición en el orden colonial y obtener el permiso para emprender un nuevo movimiento de conquista. El texto presenta un mapa de la posesión imperial en las regiones del Nuevo Mundo, que transforma el territorio conquistado en territorio administrado. Su discurso, relacionado con las convenciones del vasallaje, se rige por fórmulas que consolidan las jerarquías; al mismo tiempo, se exhibe una prosa de gran densidad sintáctica, con períodos extensos, sintaxis paratáctica y escasa puntuación. La eficacia retórica está dada por estas particularidades. Las acciones se suceden en cadena, los logros se acumulan y el ritmo transmite una sensación de urgencia y continuidad.

De esta manera, el manuscrito remite a un evento fundacional. Su valor reside tanto en lo que narra como en lo que proyecta, antecede la expedición a Chile y enuncia la voluntad de seguir expandiendo los dominios monárquicos tras la caída del Imperio inca. En función de este componente, Almagro traza su destino político y, sin saberlo, define el de esta región. Si consideramos los eventos posteriores, estamos en la antesala de un fracaso¹⁶⁷. El texto nos sitúa en el umbral de este movimiento, cuando el sur era todavía un espacio de posibilidad y Almagro aspiraba a ser el gobernador de un territorio más esplendoroso que Perú.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

Almagro, Diego de. “Carta de Diego de Almagro al Emperador Carlos V sobre sus conquistas y pidiendo la gobernación de las tierras que vaya descubriendo. Pachacama, 1 enero 1535”, Pachacama, 1 enero de 1535, copiada en Londres, 1844. En Biblioteca Digital Hispánica (BDH). Madrid-España, MSS/19697/3. <https://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/bdh0000234969>

¹⁶³ *vmill*: abreviatura reverencial de *humilde* o *humildísimo*, con *v* por *u* inicial.

¹⁶⁴ *Dalmagro*: contracción de *de Almagro*, con el elemento preposicional unido al antropónimo.

¹⁶⁵ *Ala*: contracción de *a la*.

¹⁶⁶ *S.^{or}*: abreviatura de *Señor*; uso reverencial común en encabezamientos y fórmulas de cierre.

¹⁶⁷ El viaje de Almagro se convirtió en una de las primeras grandes frustraciones del ciclo expansivo iniciado tras la conquista del Perú. Esta percepción se reforzó a través de narrativas posteriores que acentuaron el sufrimiento del cruce andino y la decepción imperial ante un espacio periférico y estéril. Estos contribuyeron a fijar en el imaginario la idea de la “mala fama” de este territorio. Para ampliar, ver Salazar (2020, 111-127).

Fuentes secundarias

- Goic, Cedomil. 2006. *Letras del reino de Chile*. Madrid y Frankfurt: Universidad de Navarra - Iberoamericana - Vervuert.
- Invernizzi, Lucía. 1991. “La probanza de servicios y méritos en las Cartas de Pedro de Valdivia o el valor de los trabajos de la guerra y los trabajos de la hambre”. En *Cartas de Don Pedro de Valdivia que tratan del descubrimiento y conquista de la Nueva Extremadura*, editado por Miguel Rojas-Mix, 249-256. Santiago de Chile: Andrés Bello - Lumen.
- Invernizzi, Lucía. 1995. “El discurso argumentativo en las Cartas II y VIII de Pedro de Valdivia”. *Boletín de Filología*, 35: 209-239. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/132404>
- Lockhart, James. 1972. *The Men of Cajamarca: A Social and Biographical Study of the First Conquerors of Peru*. Austin: University of Texas Press.
- Mignolo, Walter. 1981. “El metatexto historiográfico y la historiografía india”. *Modern Language Notes*, 96(2): 358-402. <https://www.jstor.org/stable/2906354>
- Mignolo, Walter. 1982. “Cartas, crónicas y relaciones del descubrimiento y la conquista”. En *Historia de la literatura hispanoamericana*, editado por Luis Madrigal, 57-116. Madrid: Cátedra.
- Mira, Esteban. 2018. *Francisco Pizarro: Una nueva visión de la conquista del Perú*. Barcelona: Crítica.
- Pagden, Anthony. 1995. *Lords of All the World: Ideologies of Empire in Spain, Britain and France, c. 1500-c. 1800*. Nueva Haven: Yale University Press.
- Prescott, William. 1847. *History of the Conquest of Peru*. Nueva York: Harper & Brothers.
- Real-Díaz, José-Joaquín. 1970. *Estudio diplomático del documento indiano*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Salazar, Eric. 2020. “De la ‘tierra mal infamada’ a la ‘tierra de la abundancia’: La transformación del territorio en la Segunda Carta de la Conquista de Chile”. *ArtyHum*, (70): 111-127. <https://www.artyhumi.com/revista/70/#p=112>
- Varón, Rafael. 1996. *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos - Instituto de Estudios Peruanos.
- Vázquez de Acuña, Isidoro. 2002. “La expedición marítima del adelantado don Diego de Almagro (1535-1537)”. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 68(111): 167-195.

Miguel Saldarriaga-Viteri. 2022. *El Código Militar en la construcción estatal garciana (1861-1875)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 86 pp.

Santiago Cabrera-Hanna^{1*}

Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.116779>

Palabras clave | Ecuador; siglo XIX; Código Militar; Gabriel García Moreno; guardias nacionales; ejército; historia institucional.

Keywords | Ecuador; 19th century; Military Code; Gabriel García Moreno; national guards; army; institutional history.

Palavras-chave | Ecuador; século XIX; Código Militar; Gabriel García Moreno; guardas nacionais; exército; história institucional.

Miguel Saldarriaga atiende los empeños de Gabriel García Moreno por organizar la población militar y civil ecuatoriana, luego de un periodo de inestabilidad gubernamental que concluyó con la crisis política de 1859, la cual amenazó con balcanizar el país, fragmentó al ejército y fortaleció a las agrupaciones armadas locales.

Saldarriaga va a contrapelo de la historiografía que ha monumentalizado la figura del caudillo liberal Eloy Alfaro como iniciador de la construcción institucional de la fuerza armada. El autor demuestra que dicho empeño era anterior y había iniciado con los esfuerzos de José María Urbina por fortalecer los cuerpos del ejército. García Moreno fue quien, finalmente, aplicó el Código Militar impulsado por el presidente Jerónimo Carrión, y adaptó la milicia de la república a su proyecto de Estado nacional. Tal adaptación produjo un conjunto de leyes destinadas a institucionalizar, profesionalizar y —en especial— controlar (p. 10) al estamento armado.

Este análisis proviene de una preocupación por comprender el pasado del ejército nacional, en clave institucional, que ha generado múltiples estudios de relevancia. Entre estos menciono el de Jorge Martínez-Bucheli sobre la Primera Misión Militar Chilena (1899-1905) (Martínez-Bucheli 2019), y el de Cristóbal Espinosa sobre la Misión Militar Italiana en la Academia de Guerra del Ejército (1920-1940) (Espinosa 2019).

Para hablar del afianzamiento del Estado como institución, nuestro autor analiza los cuerpos legales que permitieron la creación del Código Militar como parte del movimiento de homogeneización normativa. Este enfoque hace posible superar la mirada caudillesca sobre el proyecto garciano, al estudiar la institucionalización-profesionalización militar más allá del control y evitar una crisis semejante a la de 1859. El esfuerzo es estructural y se articula a la

^{1*} Doctor en Historia Social por la Universidade de São Paulo (San Pablo, Brasil). Profesor de la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito, Ecuador). Áreas de especialización: investigador en historia constitucional, historia latinoamericana, historia política, historia social, patrimonio cultural <https://orcid.org/0000-0001-5713-4112> santiago.cabrera@uasb.edu.ec

Cómo citar / How to Cite Item: Cabrera-Hanna, Santiago. 2026. "Miguel Saldarriaga-Viteri. 2022. *El Código Militar en la construcción estatal garciana (1861-1875)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 86 pp.". *Historia y Sociedad*, (50): 268-272. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.116779>

búsqueda por integrar dentro de los patrones administrativos estatales un segmento efervescente de la sociedad.

Los sentidos de orden que entrañan el proyecto de modernización del Estado transitan por la necesidad de promulgar leyes que aseguren el monopolio de las armas. A pesar de esto, tal como lo señalan Prado y Saldarriaga, la monopolización reemplaza las identidades corporativas y locales por un repertorio de sentidos y emprendimientos centralizadores, para contrapesar el poder de las localidades y regiones.

En la primera parte del libro (pp. 17-32), Saldarriaga da cuenta de la situación del ejército durante los gobiernos marcistas (1845-1858) y su actuación durante la crisis de 1859. Esta sección permite situar aspectos importantes para comprender el porqué de la creación del Código Militar. Se estudian la estructura y organización del ejército marcista y el funcionamiento de sus guardias nacionales, especialmente atendidas por Urbina. El escrutinio expone como ejemplo al escuadrón Taura. Al concluir la sección se describe el rol interpretado por el ejército en la conflagración de 1859.

Los códigos militares de los gobiernos marcistas muestran la problemática derivada de la convivencia entre las dimensiones civil y militar en la república, la cual tiene que ver, según mi lectura, con los pactos regionales que hacían posible la existencia del país. Sabemos que estos consensos interdepartamentales permitieron la secesión y posterior creación del Estado del Ecuador en Colombia, en 1830. Estos acuerdos se desestabilizaron entre 1834 y 1835, y dieron paso a una nueva Ley Fundamental emanada del Congreso de Ambato, en 1835. Gobiernos como el de Urbina fortalecieron las identidades políticas regionales mediante leyes que otorgaron a las municipalidades una serie de ventajas con relación al Estado como institución, entre ellas la capacidad de organizar grupos para la defensa de sus localidades.

Saldarriaga sostiene que la permanencia de las guardias nacionales muestra continuidades con el sistema administrativo borbónico, pues los primeros reglamentos republicanos sobre los cuerpos armados abrevaron de las normativas imperiales. Según él, esta traza explica por qué las guardias nacionales se prolongaron en el tiempo; sin embargo, no hay que olvidar que, en plena lucha contra Napoleón, las Cortes de Cádiz modificaron las leyes reales sobre las milicias castellanas, y las nacionalizaron como una respuesta ante la invasión napoleónica en la península y las movilizaciones armadas en Hispanoamérica durante el Trienio Liberal. De forma general, las milicias mantuvieron el mismo carácter y estructura, pero su identidad ya no sería alimentada por la vecindad, sino por la ciudadanía de la nación española. Este hecho permite pensar la experiencia constitucional de Cádiz como un modelo de nacionalización de las milicias que, a la poste, fue seguido por las nacientes repúblicas, como en el caso de la República de Colombia (1819-1831).

Las reformas impulsadas por José María Urbina y Francisco Robles tenían el objetivo de ampliar la base de incorporación de personas (especialmente de los mundos rurales del país) a la Guardia Nacional, y fortalecer las relaciones del ejército con el aparato estatal, al favorecer el gasto militar y cumplir con el pago de sus salarios. De esta manera, la fuerza armada se convertiría en una importante herramienta de incorporación social de población campesina, grupos subalternos y capas medias de la sociedad. El caso del escuadrón Taura (creado por Urbina con manumitidos) muestra cómo la incorporación al estamento armado hizo posible que un segmento de la población africana desesclavizada se integrara a la ciudadanía armada, por la vía de la Guardia Nacional y, de este modo, a la base de apoyo social armada del gobierno liberal de Urbina.

La participación del ejército y las guardias nacionales en la crisis de 1859 es un teatro donde pueden evaluarse las acciones del estamento armado a la luz de sus vínculos territoriales (en realidad, departamentales) y las demandas derivadas de una circunstancia de crisis política externa (como la reacción militar del Perú ante los arreglos del Tratado Icaza-Pritchett) ante la cual actúa el ejército, y el apoyo de guardias civiles en la costa y milicias en la sierra (contra las sublevaciones en Quito, Guayaquil, Cuenca y el gobierno federal de Loja). Los resultados de la conflagración se hacen visibles en la constituyente de 1861 y en el ascenso de Gabriel García Moreno.

En el segundo capítulo (pp. 33-50), el libro acomete la promulgación de la ley orgánica en la Convención de 1861. En concordancia con lo que sucedía en otros países latinoamericanos, la institucionalización de los cuerpos armados se convirtió en uno de los objetivos de la convención y un resultado directo del conflicto de 1859. Fue un instrumento para hacer dos cosas: institucionalizar los cuerpos armados de la república y, al mismo tiempo, neutralizar la influencia de Urbina, especialmente sobre las milicias y guardias nacionales. En cuanto a ellas, el Código Militar contribuyó a trasladar los vínculos identitarios de los cuerpos armados de pueblos y provincias hacia la república, lo que creó sentidos de cohesión y lealtades al valerse de otros empeños, como la restauración de los imaginarios bolivarianos y la profesionalización de las bandas militares —por ejemplo, mediante la creación del Conservatorio Nacional de Música— (Godoy-Estévez 2023).

La expedición del Código Militar se desarrolla en dos momentos claramente definidos. Entre 1961 y 1965 aparecen los empeños de García Moreno para que la Convención de 1861 expida una ley orgánica militar que haga posible institucionalizar las armas del Estado. Es aquí cuando la monopolización de la fuerza pasa por desmantelar milicias y guardias nacionales —entre ellas el Taura— y promover la supeditación del ejército al poder del gobierno civil. La iniciativa provino del presidente Jerónimo Carrión, quien justificó la necesidad de crear un marco jurídico para el espectro militar. El poco tiempo con que contaban los diputados para ventilar el código, fue la razón para crear una comisión codificadora capaz de discutir el texto antes de aprobarlo. Esto, sin embargo, jugó en contra de la premura por aprobar el código.

La comisión empezó sus reuniones mucho tiempo después, lo cual le impidió hacer su trabajo, pues fue disuelta por el gobierno interino de García Moreno y, de inmediato, puso en vigor el reglamento. El código se concentró en establecer normas a las conductas en los cuarteles y recintos militares, y promovió la formación profesional castrense.

Es importante la articulación entre los elementos de administración del código y la reapropiación de los repertorios simbólicos (gran) colombianos, incluso con la obligatoriedad —para los oficiales— de cursar historia de Colombia e historia del Ecuador. Esto refleja el deseo de la política garciana por restablecer el imaginario bolivariano, al considerarlo un agente identitario que cohesionaría el país mediante la promoción de un conjunto de elementos provenientes de una memoria política de consenso: el proyecto de Bolívar.

En el tercer capítulo (pp. 51-70), Saldarriaga entrega un estudio sobre los aspectos más importantes del Código Militar. Destaca tres: la reorganización de la vida militar, mediante el reforzamiento de la jerarquía militar; la transmisión de valores como la disciplina, la lealtad a la república y la moral; y la reestructuración de la guardia militar en las organizaciones cuya identidad local era más poderosa que los vínculos con la república.

La creación de la Escuela Práctica de Cadetes es la evidencia fehaciente del carácter formativo y disciplinario del Código. Al inicio se profesionalizaba al personal dentro de las tres ramas que en ese momento tenía el ejército. El libro hace un recuento del número de cadetes inscritos desde la fundación del establecimiento, su pénsum y la edad mínima para ser admitido. García Moreno —dice Saldarriaga— mantenía un rol fundamental en el desarrollo de los cuerpos armados, al punto de designar directamente a los directivos de la Escuela.

El recorrido por la formulación y aplicación del Código Militar en el Ecuador permite desligar la mirada del investigador de las interpretaciones más convencionales sobre la organización de las fuerzas armadas ecuatorianas, que no se inicia con los decretos de Eloy Alfaro o dentro del ordenamiento político laico. Tiene su origen en la crisis de 1859 y apuntó a dos objetivos: profesionalizar el ejército y reemplazar los sentidos de lealtad e identidad locales, mediante la reformulación de la memoria bolivariana y la promulgación de normas que supeditaban su acción a los gobernadores e intendentes. Con ello, el Ecuador se aunó con los países latinoamericanos que, en la misma época, impulsaban la profesionalización de sus ejércitos.

Bibliografía

Fuentes secundarias

- Espinosa, Cristóbal. 2019. *Academia de Guerra del Ejército (1920-1940). Aportes de la misión militar italiana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército y Universidad Andina Simón Bolívar.
- Godoy-Estévez, Rossi. 2023. *Modernización y reorganización institucional (1900-1911). El Conservatorio Nacional de Música*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Martínez-Bucheli, Jorge. 2019. *Primera misión militar chilena en Ecuador (1899-1905)*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército y Universidad Andina Simón Bolívar.

Carlos Niño-Murcia, Jairo Chaparro-Valderrama, Walter López Borbón, Luis-Carlos Jiménez y Santiago Jara-Ramírez. 2023. Bogotá hecha a mano. Barrios autoconstruidos, una gesta social y cultural. Bogotá: Instituto Distrital de Patrimonial Cultural, 180 pp.

José-Abelardo Díaz-Jaramillo^{1*}

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120991>

Palabras clave | historia urbana; ciudad; autoconstrucción; barrio obrero; informalidad; afectividad; artesano; Bogotá; siglo XX; siglo XXI.

Keywords | urban history; city; self-construction; working-class neighborhood; informality; affectivity; artisan; Bogotá; 20th century; 21st century.

Palavras-chave | história urbana; cidade; autoconstrução; bairro operário; informalidade; afetividade; artesão; Bogotá; século XX; século XXI.

El libro estudia el proceso histórico de un conjunto de barrios populares en la ciudad de Bogotá durante el siglo XX y lo transcurrido del XXI. Es caracterizado por los autores como una “gesta social y cultural” que resalta la capacidad de iniciativa, ingenio y perseverancia de los protagonistas —sectores populares migrantes— en su interés por hacerse de un lugar en el cual vivir. No en vano, en la introducción se destaca que más de la tercera parte de Bogotá ha sido construida por sus habitantes con iniciativa propia y, en la mayoría de los casos, de espalda al Estado o en disputa con él.

Si bien se puede pensar que es una nueva incursión —otra— que trata aspectos de la historia urbana de Bogotá, como su crecimiento, pronto se advierte que el texto tiene elementos novedosos que enriquecen de manera especial el conocimiento de su campo temático. La propuesta de abordaje, formulada a partir del cruce de miradas analíticas y técnicas de indagación que proceden de la sociología, la historia, la antropología, la arquitectura, el urbanismo y los saberes populares, permite al lector tener una descripción e interpretación del proceso expansivo de la ciudad, tras identificar la acción desplegada por contingentes humanos de origen popular, que arribaron a Bogotá en distintos ciclos migratorios.

Como demuestran los autores, la comprensión del crecimiento urbanístico de Bogotá demanda reconocer las formas y momentos de ocupación de territorios que sirvieron de base para los nuevos barrios. Al tratarse de un proceso de poblamiento inscrito en una duración de varias

^{1*} Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá (Bogotá, Colombia). Investigador social de la Agencia Nacional de Tierras (Bogotá, Colombia). Áreas de especialización: investigador en historia política y social, movimientos estudiantiles, construcción y disputas por la memoria, historia local y regional <https://orcid.org/0000-0002-3528-0706> jadiazi@unal.edu.co

Cómo citar / How to Cite Item: Díaz-Jaramillo, José-Abelardo. 2026. “Carlos Niño-Murcia, Jairo Chaparro-Valderrama, Walter López Borbón, Luis-Carlos Jiménez y Santiago Jara-Ramírez. 2023. *Bogotá hecha a mano. Barrios autoconstruidos, una gesta social y cultural*. Bogotá: Instituto Distrital de Patrimonial Cultural, 180 pp.”. *Historia y Sociedad*, (50): 273-276. <https://doi.org/10.15446/hys.n50.120991>

generaciones, el libro formula una tipología de los espacios habitables (“barrios hechos a mano”), ajustada a las singularidades históricas. Se destacan cuatro modalidades que se cruzaron e interpusieron simultáneamente: el barrio pirata, el barrio de invasión, el barrio obrero o por acuerdo con patronos, y el barrio de autoconstrucción dirigida.

Cada modalidad tuvo su propia “lógica”. Por ejemplo, el barrio pirata, también denominado ilegal, se erigió en zonas especiales como cerros, bosques, rondas de ríos o humedales, bajo orientación del “urbanizador pirata” y del “tierrero”, interesados en obtener ganancias máximas con la venta de lotes, mientras que los barrios de invasión surgieron en tierras públicas o privadas que los ocupantes se tomaban por sus propios medios. En cambio, el barrio de autoconstrucción dirigida surgió en lotes de carácter público o privado, que fueron comprados por las comunidades bajo créditos. El barrio obrero, fue una modalidad en la que los pobladores eran o habían sido trabajadores en los propios terrenos donde aquél se erigió, por lo cual accedían a los predios mediante acuerdos con sus patronos, como ocurrió en La Perseverancia o en la zona alta de la localidad de Chapinero.

Lo que evidencia la tipología de las formas de ocupación, es que existe una historia compleja que recrea el cruce de experiencias, saberes y formas de acción transmitidas entre grupos coetáneos, orientadas a la consecución de un lugar para vivir. Una historia que, por cierto, tiene etapas o momentos relativamente comunes en la construcción de la vivienda informal entre 1958 y 1974, que los autores describen así:

Primera, se levanta una pieza carente de servicios en materiales provisionales y se deja el resto del lote con cultivos o animales; segunda, se construyen una o dos piezas en materiales permanentes y se dejan en obra negra, con energía de contrabando, y se reduce el área de cultivos o para animales; tercera, se construye de forma progresiva el resto del primer piso, se instalan los servicios, y donde había cultivos o animales aparece un negocio; cuarta, se hacen los acabados, se construyen nuevos pisos y se arriendan una o más piezas. (p. 62)

Debido a la temática y la perspectiva de análisis que propone (etnografía con énfasis en la ocupación del territorio y la resignificación de este), el libro resulta profuso en la descripción de los procesos de surgimiento de los barrios. Su enfoque “desde abajo”² permite identificar las estrategias de los “destechados” para hacerse a lugares al erigir sus viviendas. A modo de ejemplo, en el texto se resalta el papel de las mujeres en los contextos precarios de ocupación, quienes, “para tratar de disminuir las agresiones de los agentes de policía, simulaban estar embarazadas poniéndose cojines y rollos de ropa” (p. 47).

Asimismo, se referencia la acción de defensa colectiva de las zonas ocupadas o sus adecuaciones, y se enfatiza con ello en el carácter grupal y solidario del proceso, sin caer en una forma de “romanticismo de lo popular”. De hecho, los autores reconocen que entre las comunidades también había tensiones por asuntos como el acceso a lotes.

Uno de los aportes del libro radica en la relevancia que se otorga al sentimiento de vecindad, presente en dinámicas como el trabajo comunitario y la construcción social del territorio, pero, como ya se destacó, no se ignoran las expresiones de conflictividad (p. 90). Esa expresión de pertenencia, que no es novedosa para el análisis, en la medida en que ha sido evocada en otros

² Esta expresión indica alude al papel relevante que los autores dan a los pobladores como actores principales del fenómeno descrito.

trabajos investigativos, resulta central como variable para explicar las transformaciones de muchos barrios en la ciudad. Por ejemplo, fue ese “deseo de progresar juntos” lo que hizo posible la construcción del acueducto comunitario del barrio El Paraíso, utilizando las aguas del río Arzobispo que descienden de los Cerros Orientales (p. 67).

De la misma forma, logros como la legalización de los barrios, la obtención de escuelas, colegios, parques, etcétera, advierten sobre el proceso de consolidación en y de los territorios, que refiere la tesis de “ciudad autoconstruida”, que representa, según los autores, la tercera parte del área de Bogotá. Aquí hay otro aporte del libro relacionado con los procesos de autoconstrucción que emprendieron los pobladores, en los que se destaca el papel de la informalidad y su proyección intergeneracional, que implicó “una iniciativa a largo plazo que, con el tiempo, se conforma como una unidad económica, social y culturalmente identificable” (p. 100). El carácter procesual —por etapas— de la construcción de las viviendas es relevante en la descripción, como se observa en la síntesis gráfica de los barrios Juan XXIII, El Paraíso, Los Comuneros y Jerusalén, lo cual permite determinar “[...] la gran riqueza de soluciones constructivas y de diseño de tantos lugares que, desde la ciudad autoconstruida, hoy hablan de la historia y el crecimiento de Bogotá desde el punto de vista de la informalidad” (p. 118).

La capacidad de agencia de los protagonistas se deriva, en gran medida, de sus múltiples saberes, que configuran un patrimonio inmaterial con el que plasman su derecho a habitar la ciudad. Esos saberes se agrupan y caracterizan en el libro a partir de la idea de “oficios”. En los “oficios de la tierra” se desenvuelven canteros, ladrilleros, maestros de obra, “rusos”, agricultoras, ocupantes de tierra o “colonos”, poseedores de habilidades y conocimientos asociados al acabado en ladrillo y vigas de cemento, el tratamiento de la piedra y el martillo como herramientas. Además, están los “oficios del fuego” desempeñados por personas que extraen carbón, distribuyen cocinol o gasolina blanca, o conectan la electricidad. Los “oficios del agua”, en cambio, son ejercidos por aguateros, buscadores de agua, perforadores de tubos madre, fontaneros, organizadores de la distribución con mangueras o en pilas, que garantizan el acceso al líquido vital, transportado a, o depositado en cántaros, baldes, canecas, burros y mangueras. Finalmente, se tienen los “oficios del aire”, desplegados cuando la casa ya está en pie y se le quiere dar un “nuevo aire”, pretensión que convoca a “expertos” en la decoración externa, como grafiteros.

No es menos valiosa en el libro la incursión al entramado comunitario que se configura en los barrios informales que se erigen. Aquí la mirada de los autores se proyecta en lo que denominan “vida urbana”, la cual describen como “intensa y poderosa” (p. 25). Rastrear esa vida urbana conlleva el análisis de las “estrechas relaciones de vecindario” que se forjan en espacios como la tienda, la peluquería, el taller y otros abrevaderos comunales (p. 26). Allí encuentran los autores una dinámica rica y compleja que consignan en una observación que deberá nutrirse con más investigación de campo y análisis comparado de grupos sociales: “Hay por cierto un mayor potencial de solidaridad y unión entre los sectores populares que entre las clases medias, más aisladas y embebidas en sus legítimos afanes de sobrevivir y ascender” (p. 33).

Vale la pena destacar que la exploración del tema no es neutral, como se advierte desde las primeras páginas del libro. Hay una manifiesta simpatía por los actores subalternos y las acciones colectivas de las que han sido partícipes. Que el propósito de la publicación sea apostar por la recuperación de “esa gesta social y cultural” y “promover que nuevos actores continúen trabajando en la comprensión, mejora e inclusión de la ciudad autoconstruida” (p. 17), es una

afirmación de una postura que puede caracterizarse como sentipensante, en la medida en que advierte un compromiso con el objeto de estudio, antes que un distanciamiento. Esto no reduce rigurosidad del estudio, sino todo lo contrario. La obra expone tesis y argumentos sólidos con un apoyo fáctico diverso, que deja entrever años de investigación y convivencia con los protagonistas en sus propios territorios.

Como comentario adicional —y complementario de la idea anterior— sobre la edición del libro, este reúne fotografías históricas y recientes, así como infografías y mapas que cumplen un papel central en la explicitación de las tesis que se abordan. Es un acertado diseño que integra el material gráfico al texto, y ha dado como resultado un libro de alta calidad editorial, lo cual demuestra que belleza estética y rigurosidad analítica pueden ir de la mano.

Por lo expuesto anteriormente, bien puede afirmarse que el libro reseñado es una valiosa contribución a la historiografía urbana de Bogotá, con un enfoque que, al privilegiar el análisis de participación de los sectores populares y del territorio como escenario de transformaciones sociales y culturales, ha enriquecido el acervo interpretativo y metodológico para estudiar temas como los descritos.

La revista *Historia y Sociedad* agradece a los revisores del número 50 (enero-junio de 2026)

Adrián Alzate García Dr. Universidad Autónoma de Occidente. Colombia
Agustina Carrizo Dra. Universidad de Colonia. Alemania
Alejandro Morea Dr. Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina
Alejandro Rabinovich Dr. Universidad Nacional de La Pampa. Argentina
Álvaro Acevedo Tarazona Dr. Universidad Industrial de Santander. Colombia
Ana María Mauad Dra. Universidade Federal Fluminense. Brasil
Ana María Sosa-González Dra. Universidad Federal de Pelotas. Brasil
Andrea Mariah Urcullo Pereira Dra. Universidad Pablo de Olavide. España
Andrea Reguera Dra. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Argentina
Ángel Almarza Dr. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México
Ângelo Braghirolli Dr. Instituto de Patrimônio Histórico e Artístico do Estado do Rio Grande do Sul. Brasil
Arturo Vilchis Dr. Universidad Nacional Autónoma de México. México
Camilo Martínez Rodríguez mg. Universidad de la República. Uruguay
Claudio José Fuentes Armadans Mg. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Paraguay
Erika Zerwes Dra. University of Bedfordshire. Reino Unido
Fabián Herrero Dr. Universidad Autónoma de Entre Ríos. Argentina
Facundo Roca Dr. Universidad Nacional de La Plata. Argentina
Florencia Falabella Doldán Dra. Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios. Paraguay
Gilberto Enrique Parada García Dr. Universidad del Tolima. Colombia
Hernán Videla Dr. Universidad Nacional de San Juan. Argentina
Ignacio González Bozzolasco Dr. Universidad Nacional de Asunción. Paraguay
Joshua M. Rosenthal Dr. Western Connecticut State University. Estados Unidos
Juan Daniel Guisao Álvarez Mg. Universidad de Antioquia. Colombia
Juan Luis Hernández Dr. Universidad de Buenos Aires. Argentina
Juan Sebastián Granada-Cardona Dr. Universidad Nacional Autónoma de México. México
Juan-Santiago Correa Dr. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Colombia
Juliana Álvarez Olivares Dra. Université de Picardie Jules Verne. Francia
Leonardo Canciani Dr. Conicet. Argentina
Liliana María Brezzo Dra. Conicet. Argentina
Luciana Molina Barragán Dra. Universidad Iberoamericana. México
Luciano Literas Dr. Universidad de Buenos Aires. Argentina
Luis Daniel Chao Dr. Universidad Nacional del Nordeste. Argentina
Luis Ervin Prado Arellano Dr. Universidad del Cauca. Colombia
Luisa Fernanda Hernández Mercado Mg. Centro Nacional de Memoria Histórica. Colombia
María Elvira Álvarez Dra. Université de Cergy. Francia
María Pilar Biel Ibáñez Dra. Universidad de Zaragoza. España
Mariana Anneccchini Dra. Universidad Nacional de La Pampa. Argentina
Mariana Pérez Dra. Universidad Nacional de General San Martín. Argentina
Marisol Grisales Hernández Dra. Unidad de Restitución de Tierras Colombia. Colombia
Mattia Fossati Dr. Universidad de Milán. Italia
Misael Kuan Bahamon Dr. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia
Nicolás Arenas Deleón Dr. Universidad Bernardo O'Higgins. Chile
Nicolás Duffau Dr. Universidad de la República. Uruguay
Olga Yanet Acuña Dra. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Colombia
Orfilia Damiano Obando Mg. Universidad Iberoamericana. México
Óscar David Andrade Becerra Mg. Universidad Autónoma de Manizales. Colombia
Pablo Ortemberg Dr. Universidad Nacional de San Martín. Argentina
Paola Prieto Mejía Dra. Universidad Nacional Autónoma de México. México
Paola Ruiz Gutiérrez Dra. Universidad Pedagógica Nacional. Colombia
Pol Colás Dr. Universidad de Barcelona. España
Raquel Bressan Dra. Universidad Nacional de General Sarmiento. Argentina
Ricardo Esquivel Triana Dr. Universidad Externado de Colombia. Colombia
Rita Miréle Patron Chaves Dra. Universidade Federal do Paraná. Brasil
Rogelio Altez Ortega Dr. Universidad de Sevilla. España
Romy Sánchez Dra. École des Hautes Études en Sciences Sociales. Francia
Sebastián Rivero Scrigalea Dr. Centro Regional de Profesores del Suroeste. Uruguay
Sergio Lizarazo Dr. Universidad de los Andes. Colombia
Sergio Willian de Castro Oliveira Dr. Escola de Aprendizes-Marinheiros do Ceará. Brasil
Tomás Barrero Guzmán Dr. Universidad de los Andes. Colombia